

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE VALENCIA



DCADHA

DPTO. DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DEL ARTE

PROYECTO FINAL DE MÁSTER ***Máster Oficial Interuniversitario en Gestión Cultural***

TÍTULO:

Análisis de gestión de los músicos callejeros

Dirigido por: Vicent Giménez Chornet y José Luís Pinotti Baldrich

Presentado por: Alicia Martínez Gil

2013/2014

ÍNDICE GENERAL

1. Introducción.....	9
1.1. Objetivos.....	12
1.2. Metodología.....	13
2. Normativización internacional.....	15
2.1.1. Permisos.....	15
2.1.2. Horarios.....	16
2.1.3. Duración.....	17
2.1.4. Ubicación.....	17
2.1.5. Ocupación.....	18
2.1.6. Tasas.....	19
2.1.7. Sanciones.....	20
2.1.8. Sonido.....	20
2.1.9. Conducta.....	21
2.2. Observaciones.....	22
3. Normativización nacional: el caso catalán.....	24
3.1. Las entrevistas.....	24
3.1.1. El nacimiento del proyecto.....	25
3.1.2. La organización del proyecto.....	26
3.1.3. Los músicos del proyecto.....	26
3.1.4. La normativa actual.....	27
3.1.5. Actividades complementarias.....	28
3.1.6. La situación actual.....	28
3.2. Observaciones.....	29
4. La opinión de los músicos.....	30
4.1. La encuesta.....	30
4.2. Las entrevistas.....	32
4.2.1. Características del músico.....	33
4.2.2. Aplicación de las normativas.....	33
4.3. Observaciones.....	35
5. La opinión pública.....	37
5.1. La encuesta.....	37
5.2. El análisis.....	40
5.2.1. Bloque I: datos generales.....	40
5.2.2. Bloque II: datos por sexo.....	57

5.2.3. Bloque III: datos por edad.....	73
5.3. Resultados y observaciones.....	88
6. Conclusiones.....	91
7. Bibliografía.....	94
8. Anexos.....	98

ÍNDICE DE GRÁFICOS

1. Bloque I: datos generales

1.1. Gráfico 1. Edades de los encuestados.....	40
1.2. Gráfico 2. Sexo de los encuestados.....	41
1.3. Gráfico 3. Nacionalidad de los encuestados.....	42
1.4. Gráfico 4. Residencia de los encuestados.....	43
1.5. Gráfico 5. ¿Es músico o sabe tocar algún instrumento musical?.....	45
1.6. Gráfico 6. ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?.....	46
1.7. Gráfico 7. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?.....	47
1.8. Gráfico 8. ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?.....	48
1.9. Gráfico 9. ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?.....	49
1.10. Gráfico 10. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?.....	50
1.11. Gráfico 11. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo?.....	51
1.12. Gráfico 12. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?.....	52
1.13. Gráfico 13. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?.....	53
1.14. Gráfico 14. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?.....	54
1.15. Gráfico 15. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?.....	55
1.16. Gráfico 16. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?.....	56
2. Bloque II: datos por sexo	
2.1. Gráfico 17. Edades de los encuestados.....	57
2.2. Gráfico 18. Edades de los encuestados.....	57
2.3. Gráfico 19. Nacionalidad de los encuestados.....	58
2.4. Gráfico 20. Nacionalidad de los encuestados.....	58
2.5. Gráfico 21. Residencia de los encuestados.....	59
2.6. Gráfico 22. Residencia de los encuestados.....	59
2.7. Gráfico 23. ¿Es músico o sabe tocar algún instrumento musical?.....	61
2.8. Gráfico 24. ¿Es músico o sabe tocar algún instrumento musical?.....	61
2.9. Gráfico 25. ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?.....	62
2.10. Gráfico 26. ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?.....	62
2.11. Gráfico 27. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?.....	63
2.12. Gráfico 28. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?.....	63
2.13. Gráfico 29. ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?.....	64

2.14. Gráfico 30. ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?.....	64
2.15. Gráfico 31. ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?.....	65
2.16. Gráfico 32. ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?.....	65
2.17. Gráfico 33. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?.....	66
2.18. Gráfico 34. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?.....	66
2.19. Gráfico 35. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo?.....	67
2.20. Gráfico 36. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo?.....	67
2.21. Gráfico 37. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?.....	68
2.22. Gráfico 38. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?.....	68
2.23. Gráfico 39. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?.....	69
2.24. Gráfico 40. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?.....	69
2.25. Gráfico 41. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?.....	70
2.26. Gráfico 42. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?.....	70
2.27. Gráfico 43. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?.....	71
2.28. Gráfico 44. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?.....	71
2.29. Gráfico 45. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?.....	72
2.30. Gráfico 46. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?.....	72
3. Bloque: datos por edad	
3.1. Gráfico 47. Nacionalidad de los encuestados.....	73
3.2. Gráfico 48. Nacionalidad de los encuestados.....	73
3.3. Gráfico 49. Nacionalidad de los encuestados.....	73
3.4. Gráfico 50. Residencia de los encuestados.....	74
3.5. Gráfico 51. Residencia de los encuestados.....	74
3.6. Gráfico 52. Residencia de los encuestados.....	74
3.7. Gráfico 53. ¿Es músico o sabe tocar algún instrumento musical?.....	76
3.8. Gráfico 54. ¿Es músico o sabe tocar algún instrumento musical?.....	76
3.9. Gráfico 55. ¿Es músico o sabe tocar algún instrumento musical?.....	76
3.10. Gráfico 56. ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?.....	77
3.11. Gráfico 57. ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?.....	77
3.12. Gráfico 58. ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?.....	77
3.13. Gráfico 59. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?.....	78

3.14. Gráfico 60. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?.....	78
3.15. Gráfico 61. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?.....	78
3.16. Gráfico 62. ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?.....	79
3.17. Gráfico 63. ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?.....	79
3.18. Gráfico 64. ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?.....	79
3.19. Gráfico 65. ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?....	80
3.20. Gráfico 66. ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?....	80
3.21. Gráfico 67. ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?.....	80
3.22. Gráfico 68. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?.....	81
3.23. Gráfico 69. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?.....	81
3.24. Gráfico 70. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?.....	81
3.25. Gráfico 71. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo?.....	82
3.26. Gráfico 72. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo?.....	82
3.27. Gráfico 73. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo?.....	82
3.28. Gráfico 74. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?.....	83
3.29. Gráfico 75. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?.....	83
3.30. Gráfico 76. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?.....	83
3.31. Gráfico 77. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?.....	84
3.32. Gráfico 78. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?.....	84
3.33. Gráfico 79. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?.....	84
3.34. Gráfico 80. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?.....	85
3.35. Gráfico 81. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?.....	85
3.36. Gráfico 82. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?.....	85
3.37. Gráfico 83. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?.....	86
3.38. Gráfico 84. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?.....	86
3.39. Gráfico 85. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?.....	86
3.40. Gráfico 86. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?.....	87
3.41. Gráfico 87. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?.....	87
3.42. Gráfico 88. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?.....	87

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Normativas

1.1. Normativa del Metro de Nueva York.....	98
1.2. Reglamento del Metro de Montreal.....	100
1.3. Código de Conducta de Dublín.....	104
1.4. Protocolo de Roma.....	106
1.5. Normativa de Berlín.....	140
1.6. Normativa General de Músics al Carrer de 2012.....	144
1.7. Normas del Distrito del Centro de Madrid.....	156

Anexo 2: Documentos de interés

2.1. Carta de los responsables de los <i>buskings</i> en Londres.....	159
2.2. Convenio de colaboración de TMB y AMUC.....	160
2.3. Ejemplo de parrilla.....	164

Anexo 3: Entrevistas

3.1. Modelo de entrevista - Responsables proyectos.....	166
3.2. Modelo de entrevista – Músicos callejeros.....	167
3.3. Entrevista a Óscar Martínez, responsable de Músics al Carrer.....	168
3.4. Entrevista a Ruben H., responsable de AMUC.....	172
3.5. Entrevista a Myrka Borachok, responsable de Músics al Metro de TMB.....	176
3.6. Entrevista a The Cloud Carpets, grupo musical de Músics al Carrer.....	179

Anexo 4: Encuesta

4.1. Modelo de encuesta – Gente a pie.....	182
4.2. Modelo de encuesta – Músicos callejeros.....	184

Anexo 5: Prensa

5.1. El Mundo, Madrid.....	186
5.2. El País, Valencia.....	188
5.3. El Mundo, Madrid II.....	189
5.4. El Mundo. es, el caso de Johua Bell.....	191

Anexo 8: Material audiovisual.....	193
------------------------------------	-----

NO DISPONIBLES PARA DEPÓSITO

LISTADO DE NOMENCLATURAS POR ORDEN ALFABÉTICO

AMUC: Asociación de Músicos de la Calle y Metro de Barcelona

EMA: Espace Métro Accords

MTA: Metropolitan Transportation Authority

MUNY: Music Under New York

RATP: La Régie Autonome des Transports Parisiens

RMMM: Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal

STM: Société de Transport de Montréal

TMB: Transporte Metropolitano de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

Las actividades de entretenimiento en la calle, acuñadas normalmente como artísticas, son el resultado de manifestaciones de expresión libre que, a pesar de su carácter cultural, están ocasionando conflictos con las normativas vigentes de las entidades públicas gubernamentales. Aunque la calle se considera un espacio público existe una serie de reglamentos a seguir para su uso y por el bien de los usuarios, el estado de la ciudad y el orden público. El problema radica en que, hasta hace poco, en las actividades de la calle existía un vacío legal. Las directrices que se tenían que seguir para actuar en la calle dependían, en el mayor de los casos, de pequeñas reglas relacionadas con la ocupación de la vía pública.

Es cierto que estas manifestaciones llevan tras de sí años de experimentación y evolución, han creado nuevas tendencias y movimientos, han formado a talentos artísticos, y todo esto originando sus propias reglas a pesar de las trabas burocráticas. Es cada vez más latente comprobar que el arte se ha trasladado a nuestras calles de forma distinta, generando nuevas comunicaciones interculturales e intercambios de experiencias e ideas que permiten perfeccionar estas actividades al margen de la ley pero siempre dando cabida al respeto moral.

Todas estas acciones han derivado de las disciplinas representativas de lo que denominamos arte: artes plásticas, artes escénicas, artes musicales... cada una de ellas tiene su propia filosofía e historia. La evolución de estas disciplinas ha sido a lo largo de los siglos explotada al máximo hasta llegar a su límite en los cánones clásicos. Todo arte requiere de una nueva forma de escape para continuar adelante y es así como nacen nuevas vertientes dentro de estas.

En las artes plásticas, la mayor forma de expresión de rebeldía ante los cánones a los que estaban habituados fue la creación de las vanguardias. Una nueva forma expresiva que rompió lo establecido, dio nueva forma al concepto del arte y constituyó un nuevo modelo en la historia universal. Así como la metodología de la obra fue cuestionada, más tarde le siguió el espacio de representación. Los salones expositivos dieron paso a un espacio aún no explotado por el artista, la calle. La calle no sólo ofrecía un nuevo espacio, sino un nuevo modelo de conducta. Al tratarse de un espacio público, las manifestaciones artísticas se convirtieron en ilícitas y se llevó a cabo una persecución del arte urbano que implicó una larga lucha de reconocimiento artístico y social (Martínez 2000).

Las *performance* artísticas eran realizadas desde finales de la década de los 70 para infiltrar el arte dentro de las ciudades con acciones cotidianas pero poco apreciadas en la sociedad. El *graffity* instaurado desde los 50, aunque con antecedentes anteriores a esa fecha, se ha implantado como el arte de mayor expresión en la calle, ha evolucionado y adquirido el nuevo papel de arte urbano junto a otras actividades paralelas que nacieron en la calle como el *street dance* o el *hip hop*. Pero, hasta finales de los 90, estas manifestaciones no se empezaron a reconocer como obras de arte. Aunque siguen siendo perseguidas por la ley como altercados al espacio público, el reconocimiento popular por intercesión de los medios de comunicación, facilita su ejecución y aceptación. Muchas son las convocatorias por entidades públicas y privadas para decorar fachadas en abandono con estas obras, para evitar ese carácter ilícito dándole una nueva imagen social y artística (Candela 2007).

Las acciones artísticas son cada vez más populares en nuestras ciudades y ofrecen un nuevo punto de vista del arte en la calle. Actualmente, existen nuevos movimientos en diversas disciplinas que luchan por la popularidad y la aceptación en la sociedad, un esfuerzo por conseguir el perfil de profesional y evitar enfrentamientos con la ley. Uno de ellos, y posiblemente el más antiguo de todos, es la música en la calle.

Actualmente no existe un término exacto para definir esta nueva profesión, se les ha atribuido el nombre genérico de músicos callejeros, *street music* o buskings¹, entre otros. Los ejecutantes son músicos, en su mayoría autodidactas, que trabajan en la calle con diversos fines profesionales y/o vitales. Su acción consiste en ubicarse en un punto concurrido de la ciudad e interpretar un repertorio propio o reconocido para entretener al público a cambio de dinero.

Desde uso de razón, la música ya usaba la calle fuera de los canales de audición habituales. Es difícil establecer sus orígenes al no tener suficiente documentación sobre el tema. Como punto de inflexión, creemos que los artistas líricos como la figura del trovador fueron los difusores de esta actividad. Se formaban en la calle e iban de ciudad en ciudad representando historias épicas y leyendas, acompañadas de sencillas melodías. Con la evolución histórica, esta gente con pocos recursos encontró en la calle su medio de expresión y su lugar de aprendizaje y emancipación.

Con el intercambio cultural constante que se ha producido en la historia del mundo entre países (conquistas, emigración, comercio, política...), los músicos tuvieron la posibilidad de experimentar y conocer nuevos estilos de música e instrumentos desconocidos de otras culturas. Se llevó a cabo un importante intercambio cultural, ya que los músicos se impregnaban de nuevos conocimientos y estilos desconocidos en otras ciudades. Un ejemplo es la música jazz que, aunque originariamente era indígena, fue influenciándose de los estilos latinos, creando nuevas vertientes musicales libres de ataduras académicas que se han difundido por todo el mundo.

La música en calle se ha convertido en un fenómeno mundial en nuestros días. Ciudades como Nueva Orleans, París, Londres, Perú, Bombay... todas ellas albergan talentos musicales que se manifiestan en la calle y son el resultado de años de historia.

El intercambio de culturas que se generó en la calle dió lugar al conocimiento de la música en sus distintas formas de interpretación y enriqueció al resto de artistas con proyectos sociales para la promoción y difusión de la música de la calle como *Playing for change*².

Pero lejos de estos proyectos, existe un problema mayor que afecta a los músicos en muchos lugares del mundo. La profesión del músico callejero no es fácil en una sociedad que actualmente se rige por normas, unas normas que arrastran las leyes de vagabundos, maleantes y escándalo público de la antigüedad. Ocupar la calle sin autorización, o tocar

10

1 “Busk.: reproducir o realizar música para el entretenimiento en un lugar público, por lo general, mientras se solicita dinero. Se traduce literalmente Busk, como un interprete itinerante, el que va buscando crucero como un pirata” (The American Heritage 2014).

2 *Playing For Change*: es un movimiento creado para inspirar y conectar el mundo a través de la música. El proyecto nace con la idea de que la música tiene el poder de romper las barreras y superar la distancia entre las personas (*Playing for Change* 2013).

en horas que molestan al vecindario son algunas de las diversas complicaciones que surgen a la hora de trabajar en la calle como músico. Muchas son las ciudades que, conscientes que la música en la calle es una acción difícil de prohibir, están implantando una serie de normativas y reglamentos para mantener el orden en las calles y evitar conflictos con los ciudadanos. Los músicos han circulado a su libre albedrío durante décadas y, aunque existe un código de conducta moral, actualmente la dureza de las normas han originado enfrentamientos y choques, dando lugar a la duda de si esta actividad musical continua siendo ilícita o todo esto se debe a una carencia de un reglamento más acotado.

Las actuales noticias en España sobre la regulación de la música en la calle, en concreto la prueba de idoneidad con la nueva normativa madrileña (Efe 2013)³ y la detención de un músico en las calles de Valencia (El País 2013)⁴, fueron finalmente el desencadenante de este proyecto. La implantación de nuevas normas en un mundo ya regulado por los propios músicos, está generando en ellos la necesidad de adaptarse y resignarse a normas que difieren de su "hacer" en la calle, y estas noticias no dejan de ser un reflejo de una realidad a la que no se le puede dar la espalda.

Es esencial determinar qué está ocurriendo actualmente con esta actividad artística y qué orden deberían posicionar los órganos responsables para satisfacer los requisitos de los músicos callejeros ya que, actualmente, se le está dando mayor importancia en España debido al desmesurado crecimiento que está teniendo esta actividad.

3 Además, el documento está en el anexo 5.1, pág. 186.

4 Además, el documento está en el anexo 5.2, pág. 187

1.1. OBJETIVOS

Como bien hemos mencionado antes, la música callejera está viviendo una situación complicada en su regulación. Por un lado los músicos desean trabajar sin ataduras, pero las normativas establecen un orden necesario para evitar conflictos que se están haciendo cada vez más evidentes y latentes en nuestras calles.

Para ello, este trabajo establece dos objetivos generales:

- **Analizar la situación de la música callejera:** conocer la situación de la música callejera clarificará nuestro trabajo, le dará veracidad, y lo encaminará a un análisis empírico de un tema al que, actualmente, no se le puede dar la espalda debido a su repercusión mediática.
- **Comprobar si la actividad musical en la calle puede considerarse de interés cultural y rentable como actividad cultural:** es necesario saber si esta actividad es de interés cultural y rentable para las entidades responsables de las normativas. Es vital saber si se está obrando correctamente y se está valorando a la música callejera al nivel que le corresponde.

Existen unos objetivos específicos que desglosan la acción de los objetivos generales y aportan unos fines más definidos a este proyecto. Estos objetivos son:

- **Identificar las políticas de actuación de las ciudades más importantes en relación a la gestión de la música en la calle:** conocer cómo están obrando otras ciudades es importante, permite comparar las normativas existentes y conocer la política de gestión en cada ciudad.

- **Conocer la opinión de la gente sobre la actividad musical a pie de calle:** los usuarios de la calle forman un foco significativo en el proyecto pues son uno de los grupos afectados en la sociedad, ante la toma de decisiones en la gestión.

- **Averiguar la opinión de los músicos sobre la implantación de una normativa que regule la música en la calle:** como principales afectados, su opinión es primordial para conocer su experiencia y valoración sobre la gestión actual del tema.

- **Analizar las ventajas y los inconvenientes de una normativa para ejercer la profesión musical en la calle:** es necesario asentar qué ventajas y qué inconvenientes tiene la implantación de una ley hacia la música callejera.

- **Indagar cuál es el plan de actuación más idóneo para gestionar la música en la calle:** debido a las numerosas quejas que existen en torno a esta actividad, es necesario establecer qué plan de actuación es mejor para defender los intereses de todos.

Con estos objetivos establecidos, plantearemos una serie de pautas a seguir para el correcto estudio del trabajo.

1.2. METODOLOGÍA

El estudio de los músicos callejeros parte de cero en lo que concierne a datos relacionados con esta actividad. Poco se ha escrito o estudiado en España sobre este colectivo, y sólo encontramos *a priori* vídeos *amateur* colgados en Youtube o páginas muy básicas dedicadas a la promoción de estos artistas. Metodológicamente realizamos los siguientes pasos:

- **Realizar una búsqueda de bibliografía y fuentes normativas:** Debido a la falta de información del tema, sólo encontramos páginas web de *Buskings* (The Busking Project 2013) , algunos artículos sobre el tema en revistas y libros sobre el arte, concretamente plástico, en la calle.
- **Investigar las normativas vigentes de algunas ciudades:** Encontramos las normativas vigentes en una serie de países solicitándolas a los responsables por e-mail, entrando en las páginas web de las entidades responsables o en Open Data.
- **Analizar los puntos más importantes de las normativas localizadas:** una vez halladas algunas normativas y desconociendo los métodos aplicables por parte de los ayuntamiento sobre esta actividad, analizamos una a una las normativas de cada ciudad con el fin de comparar su criterio de acción ante la problemática de la música en la calle (multas, horarios, ubicaciones, conducta...). Nos centraremos en el análisis de algunas normativas existentes ya en otros países de Europa, además de algunas ciudades conocidas por su regulación de los músicos callejeros como es el caso de Nueva York o Montreal.
- **Analizar exhaustivamente la normativa de una ciudad:** Ante la variedad de criterios y el deseo de conocer más a fondo una normativa de forma empírica, se fija el propósito de investigar una normativa vigente en España. Para ello barajaremos diferentes aspectos a la hora de escoger dicha ciudad, hay que tener en cuenta que sea un territorio donde se produzca esta actividad de forma casi constante, que lleve algunos años vigente y vislumbre un afluente importante de transeúntes a lo largo del día. Ante las posibilidades de conocer estos métodos en las ciudades de San Sebastián, Guipuzkoa y Barcelona, finalmente, nos decantamos por Barcelona.
- **Realizar entrevistas con los responsables del proyecto en Barcelona:** Una vez escogido el lugar, estableceremos un primer contacto por las redes sociales o vía telefónica para concertar una entrevista personal con los responsables del proyecto. Estas entrevistas, véase en el modelo del anexo 3.1, pág.166, ayudarán a situar mejor el contexto del proyecto y a visualizar de una forma más clara como se ha gestionado esta actividad en la ciudad. Estas visitas durarán dos horas, realizándose en los lugares de trabajo de los implicados y serán grabadas en vídeo y audio para evitar perder detalles. Se desarrollarán en torno a cuatro preguntas clave: ¿quiénes son? ¿en qué consiste su actividad? ¿cómo la regulan? y ¿cómo ha evolucionado el proyecto desde su creación?. Además de estas preguntas claves, se realizarán otras "subpreguntas" relacionadas con el tema según su contexto y las contestaciones de los entrevistados.
- **Realizar una encuesta y entrevistas a los músicos de la calle:** Una parte importante del trabajo para comparar el punto de vista de los responsables del proyecto con el del resto, serán unas breves encuestas, véase en el anexo 4.2, pág.184, y una entrevista, véase anexo 3.2, pág. 185, que se realizarán a los músicos que vayan apareciendo durante la realización del estudio. Los músicos

implican el eje central del proyecto y su valoración de cómo se está aplicando los reglamentos vigentes puede resolver y dar claridad al estudio.

- **Realizar una encuesta a los usuarios de la calle:** Para explorar en la opinión de los usuarios de la calle, realizaremos una encuesta de la opinión que se tiene del tema, véase en el anexo 4.1, pág.182, aplicándola en distintas ubicaciones de la ciudad, habitualmente, concurridas por los transeúntes; tendremos en cuenta, además de este factor, los siguientes agentes a la hora de baremar los resultados: el sexo, la edad, la residencia y la nacionalidad.

Una vez establecidas las pautas de trabajo, vamos a dividir el estudio en cuatro puntos a tratar: la normativización internacional, la normativización nacional, la valoración de los músicos, y la valoración de los usuarios de la calle. Estos tres últimos tendrán lugar en Barcelona.

2. **NORMATIVIZACIÓN INTERNACIONAL**

Es importante conocer qué planes de acción usa cada ciudad para gestionar la música en la calle. Cada lugar tiene unas características distintas que se ven reflejadas en factores tales como el número de población, el plano de las calles o sus ordenanzas municipales. La aplicación de una normativa, un reglamento o un código de conducta determina el “hacer” de estos músicos en el territorio donde se encuentran, por lo que la actividad musical irá ligada a las necesidades de la ciudad.

Para desarrollar un estudio de las normativas, localizamos algunas ciudades destacadas por la actividad musical de sus calles. Nueva York, Dublin, Roma, Montreal, Berlín, Londres y París son las capitales objeto de estudio, con el fin de ampliar nuestros conocimientos de la música en la calle para su correcta aplicación legal. Estos lugares destacan por ser epicentros internacionales donde se concentra la música callejera con una diversidad de músicos de todas partes del mundo.

Una vez elegidas estas ciudades, realizaremos una búsqueda por internet de los responsables de estas normativas. En la mayoría de casos, los músicos han creado una asociación o un colectivo público donde informan a los nuevos integrantes de cómo solicitar las licencias. En cambio, algunas ciudades, en especial las europeas, no reflejan datos sobre la existencia de un colectivo organizado y la información radica en las entidades responsables como el ayuntamiento o el servicio de transporte de la ciudad. En ocasiones, el servicio de transporte crea un proyecto cultural que recoge a los músicos y les ofrece apoyo para su difusión y organización como el Metro de Nueva York con su proyecto MUNY.

Durante la búsqueda de normativas, han surgido problemas para su localización. En las ciudades de París y Londres no se ha encontrado la normativa escrita para que los músicos sigan los código de conducta para actuar en la calle. Para conseguir dicha normativa hemos hecho uso del Open Data de cada ciudad buscando palabras clave como músico, calle, busking, metro, norma o reglamento. En el caso de Londres (Ckan 2014) y en el de París (Open Data Soft 2014) no se ha podido encontrar dicho documento por lo que hemos tenido que extraer la información de la normativa de otras fuentes como el artículo de la revista *Travesías* dedicado a los músicos del Metro de Paris (Muñoz 2006) o la página web del Metro de Londres dedicado a los *buskings* (Transport for London 2014). También hemos enviado un correo de contacto a las entidades responsables del servicio, obteniendo sólo respuesta de Londres sin demasiadas aclaraciones, véase en el anexo 2.1, pág.159.

Una vez localizadas el resto de normativas, acotaremos todos los reglamentos realizando un análisis de cada uno de ellos poniendo en común los siguientes factores: permisos, horarios, ubicaciones, tasas, multas, repertorio, conducta moral y organización interna.

2.1.1. **PERMISOS**

En **Berlín**, se establece que antes de cuatro semanas del evento que se pretenda realizar, hay que pedir un permiso al ayuntamiento alegando: el distrito, una descripción de la actuación: lugar, hora, duración, número de participantes y mantelamiento del trabajo,

listas de posibles fuentes de ruido técnico, medidas de seguridad para adoptar y datos del solicitante para tener conocimiento de la actividad. Si esta actividad es al aire libre, se requiere de una licencia de conformidad emitida si existe una organización vecinal alrededor de la actividad. La solicitud se hace online (Berliner Rathaus 2013), véase en el anexo 1.5, pág.140 .

En **Dublín** , existe un código de conducta para el artista callejero emitido por el condado de la ciudad. Al comienzo de esta implantación por las quejas de vecinos, se estableció de forma voluntaria a los músicos, pero con el paso de los meses desde su aprobación perdió vigor, llegando a un proceso de opinión pública entre el ayuntamiento y los afectados para el control de la actividad. Actualmente se espera la aprobación del nuevo código (Dublin City Council 2013), véase en el anexo 1.3, pág.104.

En **Roma**, los artistas han de registrarse por la Oficina del Departamento de Cultura para obtener un permiso de una duración máxima de cinco días consecutivos. También existen dos clases de ocupación: una a largo plazo durante varios años sin renovación, y otra anual que se renueva cada año, véase en el anexo 1.4, pág.106.

En el Metro de **Nueva York**, los interesados han de enviar una solicitud con su actuación grabada a la MTA. Las solicitudes son examinadas y, finalmente, los 60 artistas escogidos presentan su trabajo en 5 minutos ante un tribunal compuesto por profesionales de la industria y representantes de MTA, en un día de audiciones públicas (Metropolitan Transportation Authority 2013), véase en el anexo 1.1, pág.98.

En el Metro de **Montreal**, existe una asociación llamada RMMM que desde los 80 se encarga de la regulación de los músicos callejeros en colaboración con STM. RMMM realiza audiciones para ser miembro de la asociación entre diciembre de 2014 y marzo de 2015, última fecha estimada. La cuota de audición es de \$ 40 (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013), véase en el anexo 1.2, pág.100.

En el Metro de **Londres**, los músicos pasan unas audiciones para obtener la licencia con una solicitud previa para valorar sus actuaciones y garantizar la calidad de los mismos. También existen lugares como *Covent Garden* (Capital & Counties Properties PLC 2014) o *Walk Queens* donde pueden solicitar permisos para tocar en la calle. La última fecha de periodo de prueba data en primavera de 2014 (Transport for London 2014).

En el Metro de **París**, la RATP creó en 1997 una estructura importante llamada EMA, una estructura que selecciona a los músicos para tocar en el metro. El jurado está compuesto por los propios empleados de la RATP y sólo se otorgan 350 permisos. Se evalúa la calidad musical, la presentación y la motivación del artista en audiciones cada seis meses. "Para ello, es necesario haberse presentado a una de las dos audiciones anuales —primavera u otoño—, pasar el examen de admisión y pagar 16 euros por el expediente para tener una credencial que autoriza a amenizar a los viajeros." (Muñoz 2006).

2.1.2. HORARIOS

En **Berlín**, está permitido tocar de 22:00 a 6:00 h los domingos y festivos, siempre y cuando se justifique la necesidad del propósito y se eviten ruidos inquietantes o agresivos, normalmente causados por el uso de amplificadores, reproductores o instrumentos

estridentes. El resto del día esta permitido tocar respetando siempre esa excepción (Berliner Rathaus 2013), véase en el anexo 1.5, pág.140.

En **Dublín** , está permitido tocar de 11:00 h de la mañana a 23:00 h de la noche. Sólo existen excepciones despues de las 23:00 hasta las 3:00h de la mañana los fines de semana, teniendo en cuenta el uso de los amplificadores (Dublin City Council 2013), véase en el anexo 1.3, pág.104.

En **Roma**, puede tocarse en una franja horaria de 10:00 h de la mañana a 21:00 h de la noche, aunque queda prohibido el uso de amplificadores o reproductores de sonido a excepción de tener una autorización concedida por el ayuntamiento. Los edificios con particulares permiten un horario de 12:00 a 15:00 h, y de 10:00 a 21:00 h sólo para espacios insonorizados, véase en el anexo 1.4, pág.106.

En el Metro de **Montreal**, el horario empieza a las 7:00 h de la mañana hasta las 23:00 h de la noche, hora que aprovechan para determinar horarios entre los músicos al día siguiente (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013), véase en el anexo 1.2, pág.100.

En el Metro de **París**, "Ningún artista tiene lugar, día ni horario fijos. Aunque los días que más artistas se instalan en el metro son los martes, miércoles y viernes, entre las 15:30 y las 20:00 h..." (Muñoz 2006).

En el Metro de **Nueva York** (Metropolitan Transportation Authority 2013), véase en el anexo 1.1, pág.98, y en el Metro de **Londres** (Transport for London 2014), no aparece el horario para tocar en el metro por lo que creemos también irá ligado al horario del transporte de la ciudad.

2.1.3. DURACIÓN

En **Berlín**, la duración se especifica cuando se realiza la solicitud para la licencia (Berliner Rathaus 2013), véase en el anexo 1.5, pág.140.

En **Dublín** , la normativa no especifica la duración de la actuación (Dublin City Council 2013), véase en el anexo 1.3, pág.104.

En **Roma**, el tiempo máximo para tocar es de 2 horas, 60 minutos en un lugar, pero en lugares cercanos a iglesias o zonas de culto, unicamente 10 minutos, véase en el anexo 1.4, pág.106.

En el Metro de **Nueva York**, la normativa no especifica la duración (Metropolitan Transportation Authority 2013), véase en el anexo 1.1, pág.98.

En el Metro de **Montreal**, el horario establece 30 ranuras para que toquen los músicos con 2 horas de tiempo por músicos (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013), véase en el anexo 1.2, pág.100.

En el Metro de **Londres** (Transport for London 2014) y en el Metro de **París** (Muñoz 2006), la normativa no especifica la duración de la actuación.

2.1.4. UBICACIONES

En **Berlín**, los lugares para tocar no están especificados ya que al solicitar la licencia hay que indicar el distrito y el lugar donde va a acontecer la actividad, entendiéndose por ello que está permitido tocar en toda la capital con licencia (Berliner Rathaus 2013), véase en el anexo 1.5, pág.140.

En **Dublín**, está permitido tocar en seis lugares, libres de amplificadores y aplicables en un periodo de tres meses que comprenden agosto, septiembre y octubre.

Estos lugares son:

- Top of Grafton St. And the adjoining St. Stephens Green area, Dublin 2
- Temple Bar Square, Dublin 2
- Beresford place, Dublin 1
- En frente de Penny's, Henry Street, Dublin 1
- Área en frente de Clery's, O'Connell Street, Dublin 1.

(Dublin City Council 2013), véase en el anexo 1.3, pág.104.

En **Roma**, está prohibido tocar delante de entradas de iglesias, lugares de culto o escuelas en tiempo de funciones; cerca de centros de salud, hospitales y bienestar; cementerios y refugios de bien cultural. Está prohibido el empleo de aceras, porches, áreas y espacios públicos que obstaculicen la libre circulación por aglomeración, así como impedir el normal funcionamiento de comercios. También está prohibido tocar en plazas y rutas de festividad en carnavales, y en callejones y calles de menos de 5 metros de anchura. Los puntos para tocar en la calle comprenden:

- Piazza dei Ravennati- Ostia Lido
- Piazza Anco Marzio- Ostia Lido
- Via delle Baleniere- angolo Corso Duca di Genova- Ostia Lido
- Piazza Tor San Michele- Ostia Lido
- Sazione Lido Centro
- Piazza Eschilo- Axa 7
- Borgo di Ostia Antica
- Piazza Capelvenere- Acilia
- Piazza Orazio Vecchi- Infernetto
- Via di Casalpalocco (Vecchio Centro Commerciale)- Casal Palocco
- Piazza S. Leonardo da Porto Maurizio (lato chiesa)
- Piazza S. Pier Damiani- Casal Bernocchi.

Véase en el anexo 1.4, pág.106.

En el Metro de **Nueva York**, está prohibida las actuaciones dentro de los vagones o en áreas restringidas al público, a 25 pies de las cabinas de estación o dispositivos de venta, y a 50 metros de las oficinas de la autoridad. Tampoco ha de intercedir en escaleras, ascensores, en zonas de movimiento de trenes y pasajeros, o de mantenimiento y construcción. El resto de zonas de las instalaciones se usan con la adecuada autorización (Metropolitan Transportation Authority 2013), véase en el anexo 1.1, pág.98.

En el Metro de **Montreal**, las áreas están debidamente señalizadas para que los músicos las identifiquen (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013), véase en el anexo 1.2, pág.100.

En el Metro de **Londres**, hay hasta 39 emplazamientos en 25 estaciones centrales que están definidos por un gráfico (Transport for London 2014).

En el Metro de **París**, no aparecen directrices para su ubicación, la actividad se realiza dentro de las instalaciones de metro en los pasillos. Probablemente exista unas pequeñas normas de uso de las instalaciones para evitar congestiones en los pasillos (Muñoz 2006).

2.1.5. OCUPACIÓN

En **Berlín**, la ocupación se especifica con la solicitud para la licencia (Berliner Rathaus 2013), véase en el anexo 1.5, pág.140.

En **Dublín**, los músicos han de respetar una distancia de 50 metros unos de otros (Dublin City Council 2013), véase en el anexo 1.3, pág.104.

En **Roma**, en el empleo de aceras se puede permitir hasta un máximo de la mitad de la anchura de la propia acera. En zonas libres, hay que dejar un espacio no menos de dos metros para la libre circulación de los peatones, véase en el anexo 1.4, pág.106.

En el Metro de **Nueva York**, según las normas de la MTA hay que respetar ciertas distancias para evitar congestiones en los pasillos, se desconoce si hay distancias establecidas para la ubicación de los músicos (Metropolitan Transportation Authority 2013), véase en el anexo 1.1, pág.98.

En el Metro de **Montreal**, el músico debe poner en una lista que se le facilita en la estación el sitio y el tiempo que quiere reservar en cada ubicación, fecha y hora. Indicando su número de socio de la asociación, la lista se valida cada día, inscribiéndose el mismo día que quiera tocar, salvo la estación de Berri que se hace a sorteo. No se puede reservar en nombre de otra persona salvo en circunstancias excepcionales con autorización. Si el músico inscrito se retrasa 30 minutos en llegar a la ubicación escogida pierde la plaza, a no ser que deje constancia de su retraso o de un descanso, siempre de 5 a 20 minutos. Los músicos no pueden tocar en más de 2 plazas el mismo día (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013), véase en el anexo 1.2, pág.100.

En el Metro de **Londres** (Transport for London 2014) y en el Metro de **París** (Muñoz 2006), no se ha encontrado información sobre las normas de ocupación en la calle.

2.1.6. TASAS

En **Berlín**, el coste para tocar se divide en cuatro tipos:

- Proyectos con fines comerciales entre 45 y 1.530 €.
- En otros casos, entre 35 y 300 €.
- Grandes eventos públicos al aire libre entre 200 y 4.000 €.
- Otros eventos públicos al aire libre 40 y 800 €.

Están exentos de pago:

- Las instituciones legales, los gobiernos federales y organizaciones de la comunidad.
- Corporaciones, instituciones y fundaciones de derecho público.
- Iglesias, comunidades religiosas y filosóficas, si tienen la condición jurídica de una empresa pública.

- Instalaciones, organizaciones no lucrativas, benéficas o con fines religiosos que sirven de propósito del código tributario.
- Oficinas estatales para viviendas, asentamientos pequeños y empresas de viviendas como los órganos de las sociedades políticas de viviendas del estado. (Berliner Rathaus 2013), véase en el anexo 1.5, pág.140.

En **Dublín** (Dublin City Council 2013), véase en el anexo 1.3, pág.104. y en **Roma**, véase en el anexo 1.4, pág. , los músicos están exentos de pagar tasas.

En el Metro de **Nueva York** (Metropolitan Transportation Authority 2013), véase en el anexo 1.1, pág.98, y en el Metro de **Montreal** (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013), véase en el anexo 1.2, pág.100, los músicos están exentos de pagar tasas.

En el Metro de **Londres**, los músicos no pagan tasas, pero sí existe un acuerdo con empresas patrocinadoras en las parcelas donde tocan los músicos (Transport for London 2014).

En el Metro de **París**, hay que pagar 16 euros por el expediente para tener una credencial que autoriza a amenizar las zonas del metro (Muñoz 2006).

2.1.7. SANCIONES

En **Berlín**, se sancionará a la persona que no cumpla los requisitos y no respete las condiciones establecidas, no especifica cómo (Berliner Rathaus 2013), véase en el anexo 1.5, pág.140.

En **Dublín**, los músicos circulan en la ciudad ateniéndose al código de conducta establecido por el ayuntamiento. Si los músicos no siguen el código de conducta quedarán sujeto a procesos judiciales por parte del ayuntamiento de Dublín (Dublin City Council 2013), véase en el anexo 1.3, pág.104.

En **Roma**, si a los 15 días de la caducidad del permiso no se renueva, y los músicos ocupan irresponsablemente la calle, o se toca sin licencia se les sanciona con multas de 50 a 500 €, véase en el anexo 1.4, pág.106.

En el Metro de **Nueva York** (Metropolitan Transportation Authority 2013), véase en el anexo 1.1, pág.98, en el Metro de **Montreal** (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013), véase en el anexo 1.2, pág.100, en el Metro de **Londres** (Transport for London 2014) y en el Metro de **París** (Muñoz 2006) no se ha encontrado el tipo de sanción ante el incumplimiento de la normativa .

2.1.8. SONIDO

En **Berlín**, cuando se realiza la solicitud hay que aportar una declaración de la magnitud del ruido que va a realizar la actuación (Berliner Rathaus 2013), véase en el anexo 1.5, pág.140.

En **Dublín**, se pueden usar amplificadores de menos de 15 decibelios, aunque si se es consciente que el área de desempeño puede ocasionar quejas por contaminación acústica, el volumen del espectáculo no ha de ser excesivo. Además si se producen queja con equipos de percusión o batería se sustituirán por instrumentos de cajón o percusión no amplificada (Dublin City Council 2013), véase en el anexo 1.3, pág.104.

En **Roma**, está prohibido usar amplificadores, altavoces o herramientas eléctricas similares, véase en el anexo 1.4, pág.106.

En el Metro de **Nueva York**, no se admite superar los 85 decibelios medido a 5 metros de la fuente del sonido, y en el caso de las cabinas, 70 decibelios a 2 pies de distancia. Los amplificadores están prohibidos, en cambio se pide regular o evitar los dispositivos de sonido por megafonía (Metropolitan Transportation Authority 2013), véase en el anexo 1.1, pág.98.

En el Metro de **Montreal**, está prohibido el uso de instrumentos con sonido molesto o irritante para la paz pública de la estación (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013), véase en el anexo 1.2, pág.100.

En el Metro de **Londres** (Transport for London 2014) y en el Metro de **París** (Muñoz 2006), no se ha encontrado información respecto al sonido.

2.1.9. CONDUCTA

En **Berlín**, aún con las aprobaciones para tocar en la calle es necesario equilibrar los intereses legítimos de los residentes y las empresas implicadas en la actividad musical por lo que se pide cumplir los requisitos establecidos y respetar las condiciones establecidas (Berliner Rathaus 2013), véase en el anexo 1.5, pág.140.

En **Dublín**, se exige a los músicos no monopolizar los sitios de rendimiento. Por otro lado, se pide no vestir, actuar, decir o hacer cosas que puedan ser motivo de alarma o malestar, así como un comportamiento violento. Los músicos también han de garantizar la salida y el acceso en las actuaciones. Cualquier artista que no cumpla el código de conducta estará sujeto a procedimientos jurídicos de ejecución del ayuntamiento de Dublín (Dublin City Council 2013), véase en el anexo 1.3, pág.104.

En **Roma**, está prohibido realizar actividades con menores de edad o afectar a animales salvo con autorización previa, así como respetar las reglas de comportamiento en la calle según las normas vigentes de la ciudad, véase en el anexo 1.4, pág.106.

En el Metro de **Nueva York**, ninguna persona podrá tergiversar mediante palabras, vestimentas, signos, folletos u otros elementos su afiliación a alguna entidad como la de MTA. Las personas que utilizan el metro para la actividad musical lo hacen bajo su propio riesgo y asume la responsabilidad por la concesión de la autorización solicitada para ejercer en la calle. Los músicos están en la obligación de responder ante las órdenes de la policía, así como señales o avisos publicados de MTA (Metropolitan Transportation Authority 2013), véase en el anexo 1.1, pág.98.

En el Metro de **Montreal**, todos los músicos tienen derecho y han de convivir en armonía entre ellos, deben actuar como una unidad. Los músicos han de dar ejemplo de buena conducta al público y compañeros, acudir en buenas condiciones de higiene, no usar droga o alcohol, no sentarse en el suelo directamente, sino llevar un cojín o un taburete, el ruido generado por el músico ha de respetar el sentido común, si se forman corros entre el músico solicitar amablemente que se despeje para el paso de los usuarios por los pasillos. También está prohibido usar las tomas de corriente, los amplificadores y equipos han de funcionar en batería. Y por último, los músicos han de respetar las directrices de los operarios del metro así como cumplir todas las condiciones de STM (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013), véase en el anexo 1.2, pág.100.

En el Metro de **Londres** (Transport for London 2014) y en el Metro de **París** (Muñoz 2006), no se ha encontrado información sobre la conducta.

2.2. OBSERVACIONES

Tras analizar cada una de estas normativas, observamos que existe un interés por estas ciudades en regular correctamente a los músicos callejeros según sus necesidades. Han confeccionado la normativa según sus reglas, a fin de poner orden en los músicos profesionales y amateurs.

Algunas ciudades, ateniéndose directamente a la opinión de los músicos, han obrado a través de asociaciones como la RMMM de Montreal o el proyecto MUNY del Metro de Nueva York (Metropolitan Transportation Authority 2013), que colaboran directamente con las entidades del transporte a la hora de regular la actividad musical en sus instalaciones.

Por otra parte, Dublín, convirtiéndose en una excepción del resto de normas, no aparenta llevar un control exhaustivo de las actuaciones callejeras debido a la creación de un código de conducta que los artistas debían respetar. Probablemente, en esta prueba de tres meses establecida en 2012, los músicos comenzaron a producir quejas al vecindario, empezando a aumentar de nuevo las denuncias y reflejando la insuficiencia de este código. El último informe obtenido (Dublin City Council 2013) refleja la creación de un proceso de consulta pública llamado Bye Leyes para el control de artistas. Este conjunto de propuestas han sido presentadas al Ayuntamiento de Dublín que está, actualmente, en proceso de considerarlas. El resto de normativas, actúan confeccionando una serie de reglas originadas a través de otras ordenanzas municipales sobre ocupación pública y contaminación acústica, o a través de solicitudes detalladas de la actividad a realizar para obtener un permiso temporal, pero siempre enfocadas a los *buskings* evitando un "vacío legal" propio de otras ciudades como Valencia (Ayuntamiento de Valencia 2006. Ayuntamiento de Valencia 2011).

Respecto al lugar donde se ejerce la actividad, la ciudad que más destaca por su hincapié en este aspecto es Roma, ya que se trata de una ciudad-capital turística muy concurrida y con un plano arquitectónico complejo. El entramado de sus calles resulta en algunas zonas estrecho y pequeño para la fluidez de los usuarios de la calle, por lo que el músico se ve en la obligación de tener los espacios más acotados para evitar este problema. En el resto de normativas de otras ciudades, existe de forma universal reglas que establecen unos márgenes de espacio parecidos entre sí, especialmente en los espacios que comprenden instalaciones de transporte o calzadas estrechas.

Los tiempos y los horarios están igualados en todas las normativas que hemos visto, destacando que las actividades realizadas en los servicios de transporte público tienen mayor flexibilidad que las reguladas en la calle debido a los horarios nocturnos para desplazarse por la ciudad. Normalmente, las actuaciones al aire libre comprenden un horario de mañana entre las 10:00 u 11:00 h, hasta las 21:00 o 23:00 h de la noche, con excepciones que disponen de permisos especiales. Si nos ha resultado extraño contemplar que en Berlín la normativa establece un horario de 22:00 a las 6:00 h, este dato por las condiciones que establece la descripción del texto, creemos tiene relación con la actuación en locales nocturnos, entendiendo las 6:00 h como hora habitual de cierre de estos lugares (Berliner Rathaus 2013).

El sonido depende, en la mayoría de normativas, de un número de decibelios establecido según la intensidad de sonido que hay en cada ciudad. Como norma general, están prohibido el uso de amplificadores e instrumentos estridentes o molestos al oído, salvo permisos específicos.

En la mayoría de ciudades, no existe un tasa implantada al músico para ejercer en la calle pero sí una identificación si es miembro de algunas de las asociaciones que gestiona a los músicos en la calle. En cambio en ciudades como Berlín, sí existe una tasa según el tipo de actividad a realizar y, en el caso de París, una cantidad simbólica para pasar las pruebas de la RATP (Muñoz 2006).

Las multas, al parecer, son aplicadas en la mayoría de ciudades de la misma forma. Ejercer la actividad sin licencia trae consigo multas económicas en ocasiones bastante simbólicas, y el incumplimiento de la normativa conlleva detenciones jurídicas. No se especifica demasiado este punto en la mayor parte de normativas por lo que no podemos hacer una balance exacto de la cantidad a pagar en el caso de ser sancionado y sus consecuencias. Pero si detectamos en el caso del Metro de Montreal (Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal 2013) o Dublin (Dublin City Council 2013) que existen códigos de conducta que han de cumplirse para beneficio y respeto de los usuarios de las calles, las autoridades y los propios músicos.

Sí que es interesante comprobar que ciudades como Londres (Transport for London 2014) o París (La Régie Autonome des Transports Parisiens 2014) no faciliten el acceso a sus normativas vigentes. Se han encontrado artículos y enlaces web sobre el tema, pero la normativa física no se ha conseguido e implica un error grave por parte de las entidades que la regulan; no sólo por falta de información de interés estatal, sino por las características capitales de estas ciudades europeas y, en especial del Metro de Londres muy conocido precisamente por esta actividad vigente hace años.

En definitiva, las ciudades que hemos estudiado arrojan factores similares a la hora de gestionar la música callejera: horarios, sanciones, ubicaciones... Pero aún así, existen mínimas diferencias debido a que, como mencionábamos antes, cada ciudad tiene unas características diferentes a otra y, aunque cada ciudad fuera objeto de estudio en este trabajo, resulta actualmente imposible realizar un estudio de todos estos lugares en las dimensiones de este proyecto. Por ello, el análisis detallado de una única ciudad puede resultar aclaratorio y más comparativo a estos datos, centrándonos en las posibles asociaciones, proyectos o gestiones existentes en una ciudad.

3. NORMATIVIZACIÓN NACIONAL: EL CASO CATALÁN

Una vez desarrollado el punto de las normativas internacionales, pasamos a analizar las normativas nacionales. Como bien hemos mencionado antes, nuestro estudio se va a centrar en una ciudad en particular, Barcelona.

Barcelona resulta ser el escenario idóneo para nuestro estudio ya que dispone de todas las cualidades que buscábamos para el análisis. Es una ciudad que contiene mucha cultura de la calle en auge y esto, decanta en numerosas actividades para el turismo en intereses variados. Además, es el principal foco de músicos callejeros conocido en España y administra dos proyectos para gestionar la actividad musical en la calle.

El primero proyecto consiste en la gestión de los músicos dentro del transporte de Barcelona, en concreto, en el metro. Este proyecto, bautizado como "Músics al Metro", está gestionado por la entidad responsable de las instalaciones del metro, TMB, en colaboración con AMUC, una asociación creada a partir de este proyecto (Asociación de Músicos de la Calle y del Metro de Barcelona 2013).

El segundo proyecto tiene lugar en las calles de Barcelona, ubicando su foco de acción en el distrito de Ciutat Vella. Este proyecto, denominado "Musics al Carrer", regulariza la acción de los músicos desde el Ayuntamiento de Barcelona. Aunque las decisiones y la gestión se realizan en el Centro Cívico de San Agustín, es el ayuntamiento el impulsor de este proyecto y, por tanto, el que establece la normativa a seguir por los músicos (Ajuntament de Barcelona 2012).

Con el fin de conocer mejor el plan de acción de estos dos proyectos y sus resultados, realizaremos tres entrevistas a cada uno de los responsables de cada plataforma. Por un lado, entrevistaremos al presidente de AMUC y al encargado del proyecto de "Músics al Metro" en TMB; y por el otro lado, entrevistaremos al responsable de "Músics al Carrer" del Centro Cívico de Sant Agustín.

3.1. LAS ENTREVISTAS

Estas entrevistas son importantes para conocer en profundidad como se gestionan estos proyectos y que repercusiones están teniendo tanto en los músicos como en los usuarios de la calle, para contentar a ambas partes sin salirse de la legalidad y aplicando una normativa dirigida, a fin de cuentas, al cumplimiento de los deseos de las autoridades.

Para la realización de las entrevistas usaremos un modelo de preguntas básicas, véase en el anexo 3.1, pág.166, que recogerá, a priori, los datos básicos que queremos obtener de los responsables. También tendremos en cuenta una serie de subpreguntas que pueden ir surgiendo durante la entrevista para aclarar sus argumentaciones.

A continuación, iremos nombrando cada pregunta y explicaremos la función de la misma.

1. ¿Porqué/Cómo surgió la idea de gestionar a los músicos?

Esta pregunta, nos ayudará a indagar porque se tomó la decisión de gestionar a los músicos callejeros de la ciudad y, a lo largo del trabajo, reflexionar sobre cuando es mejor la aplicación de la normativa.

2. ¿Se han cumplido los objetivos que se deseaban?

Cada proyecto, establece unos objetivos que tienen que cumplirse a lo largo del proyecto. Saber si ambos proyectos han funcionado correctamente nos aportará posibles soluciones a las cuestiones que nos están surgiendo sobre la música callejera y su gestión.

3. ¿Cómo funciona dicha administración? (multas, alquileres, organización, tiempos, lugares...)

Conocer el plan de acción de cada proyecto es importante para saber como se regula a los músicos callejeros y cual es su forma de actuar ante posibles irregularidades.

4. ¿Cuántos músicos componen el proyecto? (nacionalidad, profesión, repertorio...)

Las características de cada músico nos aporta conocimientos sobre la expansión del proyecto, si existen exclusiones o si siguen criterios de selección.

5. ¿Se realizan festivales y actividades relacionadas con el tema?

Complementaria de la anterior, esta pregunta nos mostrará la capacidad de difusión tanto del proyecto como de los músicos, aportando nuevas actividades culturales a la ciudad.

6. ¿Qué opinan los vecinos?

Introduciéndonos en la opinión pública, los vecinos de las zonas que abarcan estas actividades transmiten sus aportaciones a cada proyecto. Saber si se les tiene en cuenta y se conoce su valoración es esencial, para que los músicos ejerzan sin dificultad.

7. ¿Cómo se solucionó el conflicto de ruido para el vecindario?

Esta pregunta complementa a la anterior, ya que la contaminación acústica es la principal causa de denuncia por parte del vecindario hacia los músicos. Conocer como dan solución a este problema puede aportarnos nuevos conocimientos sobre la elaboración de la normativa.

8. ¿Qué opinan de lo que ocurre con los músicos que no están gestionados por entidades en las ciudades, y sufren persecuciones y aplicaciones dudosas como en Valencia?

Esta pregunta desemboca en conocer si los responsables de cada proyecto tienen constancia de las circunstancias de otras ciudades y como darían solución a los problemas que surge con la actividad musical callejera.

A continuación, analizaremos las respuestas de los responsables de los proyectos de Barcelona, dividiendo este análisis en seis temas: el nacimiento del proyecto, la organización, los músicos, la normativa actual, las actividades complementarias y la situación actual.

3.1.1 EL NACIMIENTO DEL PROYECTO

El proyecto "Músics al Metro" surgió al darle la vuelta a una actividad ajena a la compañía TMB. La música callejera acontecía en sus instalaciones sin ningún tipo de control e inspiraba inseguridad y desconfianza entre los usuarios del metro. Además, para TMB, esto podía resultar muy perjudicial para la imagen de la empresa. Es así como nació AMUC, una asociación de gestión de los músicos en el metro de Barcelona. Es así como una actividad ineludible que hacía años necesitaba gestionarse en el metro, pasó a ser regulada por mediación de un convenio de colaboración entre TMB y AMUC (Asociación de Músicos de la Calle y Metro de Barcelona 2013).

El proyecto "Músics al Carrer", en cambio, fue desarrollándose debido a una serie de altercados y peleas en la Plaza del Rey del Barrio Gótico, entre vecinos y músicos en torno a 2006. Estos sucesos comenzaron a aparecer en los periódicos y, conscientes de la mala

imagen que esto podía suscitar, el Ayuntamiento de Barcelona creó este proyecto, que sólo afecta al distrito de Ciutat Vella.

3.1.2. LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

AMUC constituye un organismo propio para los músicos. Desde la asociación gestionan sus propios problemas para corresponsabilizar a los músicos. Probablemente en palabras de Rubén H., presidente de AMUC, nos encontremos ante el proyecto más antiguo de regulación en España. AMUC es descrita por muchos de sus miembros como un lugar donde pueden sentirse arropados y compartir experiencias y reflexiones para ser escuchados. El convenio que se firma anualmente con TMB desde hace diez años, permite a los músicos controlar sus propios horarios y lugares, así como tener una seguridad para tocar en sus instalaciones, siempre y cuando respeten las obligaciones que establece el convenio como por ejemplo, respetar las indicaciones del personal del metro cuando sea necesario, o tocar en los puntos que tienen habilitados y condicionados para ello.

Pero no sólo tiene obligaciones los músicos, AMUC también expone en el convenio las obligaciones de TMB como empresa colaboradora en ciertos ámbitos, como por ejemplo la difusión de la actividad y la comunicación a la prensa ante eventos importantes realizados por los músicos, véase anexo 2.2, pág.160. AMUC y TMB, han constituido un plan de autogestión para los músicos y de apoyo para los mismos gracias a la empresa metropolitana de la ciudad.

La organización de "Músics al Carrer" es muy diferente a la del metro. Al tratarse de un plan creado por el ayuntamiento de la ciudad, toda la gestión recae en una única institución, el Centro Cívico de San Agustín. En este lugar, los músicos acuden para informarse, inscribirse y atender a la gestión que se les aplica como el sorteo mensual para la concesión de puestos y horas. La organización es meramente administrativa.

3.1.3. LOS MÚSICOS DEL PROYECTO

En ambos proyectos, existe una variedad heterogénea de músicos. Hay alrededor de unas veinte nacionalidades entre ellos: africanos, australianos, latinoamericanos, orientales, europeos... y por tanto, se ha creado una interculturalidad que es más notoria en AMUC por la participación de los mismos.

Contando con unos 200 músicos en la asociación, de los cuales 80 están en activo, se han llegado a crear formaciones musicales que han ofrecido la oportunidad de conseguir más bolos y la participación en actos oficiales de TMB. La gran variedad de razas y estilos de música ha generado una riqueza cultural en el proyecto del metro. Todos los miembros de la asociación quieren conocer a los nuevos compañeros que van apareciendo y esto ha generado muchas inercias positivas. Las reuniones que se realizan cada quince días han resultado ser un escenario idílico para compartir experiencias y conocimientos que han demostrado la inexistencia de conflictos a causa de la diversidad de los músicos.

En cambio, en "Músics al Carrer", el proyecto consta de alrededor de 100 músicos con una variedad similar a AMUC. Estos músicos son divididos en grupos individuales de uno a dos miembros, y grupos de tres a seis miembros. Aunque las características de los músicos son muy similares a las de AMUC, no hay un intercambio cultural tan remarcado.

Los músicos se limitan a tocar y hacer acto de presencia cuando se realizan sorteos o requieren de algún permiso especial o información.

3.1.4. LA NORMATIVA ACTUAL

Aunque no existe una normativa como tal, AMUC actúa según las normas de la empresa TMB en el uso de las instalaciones y la conducta ante usuarios y trabajadores. Sí hay un reglamento interno que se da a conocer a los nuevos miembros de la asociación y se mantiene vigente entre los compañeros.

Para realizar su ingreso en la asociación, los músicos han de realizar una prueba de idoneidad, la cual es muy sencilla y permite evitar posibles fraudes entre los músicos, es decir, evitar que la persona que solicita plaza no sea músico y busque posibles vías de mendicidad disfrazada de música.

Una vez pasa las pruebas, el músico recibe su carnet de la asociación y ha de acudir a las reuniones que se realizan cada quince días para la elección de espacios y horas en las estaciones correspondientes del metro mediante la parrilla de inscripción, véase anexo 2.3, pág.164. Estas reuniones se aprovechan para comentar posibles problemas que hayan surgido en las semanas anteriores como quejas acústicas en una estación o problemas de tránsito en un pasillo.

Los músicos disponen de dos turnos de dos horas para tocar que se pueden intercalar en distintas estaciones o en la misma, y durante los días que el músico lo desee, pudiendo llegar a los siete días de la semana. Esto permite la rotación de los músicos y que todos tengan las mismas oportunidades, evitando favoritismos y excesos de ocupación en lugares concretos.

Los músicos están en la obligación de cumplir con sus obligaciones como miembros de AMUC para evitar conflictos con TMB garantizando una conducta responsable y participativa, véase anexo 2.2, pág.160.

En Ciutat Vella, los músicos han de acotar una normativa establecida por el ayuntamiento que delimita los espacios a 23 puntos con permiso para tocar. Estos puntos son repartidos mediante un sorteo aleatorio que evita el favoritismo de los músicos en los lugares más concurridos, al igual que AMUC, para otorgar las mismas oportunidades a todos y evitar las quejas vecinales por repetición de repertorio, véase anexo 1.6, pág.146.

Actualmente, el proyecto sólo cuenta con 140 plazas que se van renovando anualmente y el incumplimiento de la normativa supone la retirada del permiso.

La normativa establece una franja horaria de siete días a la semana con un total de 14 horas para tocar. Esas 14 horas son repartidas a 4 horas al día, pudiendo tocar dos veces en una semana en el mismo punto. Las actuaciones comprenderán tiempos de 30 minutos de duración por punto, en horario para tocar que se establece de 10:00 h de la mañana a 22:00 h de la noche

Por otro lado, las normas establecen el uso de los amplificadores respetando un número X de decibelios según las zonas donde se encuentre el músico tocando, así como la

prohibición de instrumentos de percusión, de viento-metal sin sordina o que generen sonidos estridentes.

Los espacios para tocar constarán de los puntos facilitados por el ayuntamiento y habilitados para ello, prohibiendo tocar cerca de escuelas, hospitales, clínicas o terrazas. El músico también a de respetar una amplitud de 7 metros de la calzada para permitir el paso a los peatones (Ajuntament de Barcelona), véase en anexo 1.6, pág.144.

3.1.5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Además de las actuaciones habituales en las estaciones de metro, AMUC organiza el ciclo "La música alra banda" de conciertos en los centros cívicos de Barcelona a raíz de una exposición fotográfica que se ha confeccionado por los alumnos de bellas artes de la Universidad de Barcelona, la empresa cultural Cognitive y TMB. Esta exposición muestra la vida diaria de los músicos en los distintos centros cívicos durante unas semanas, a la par que se realiza un concierto inaugural con miembros y grupos de AMUC.

Otra de las actividades que organiza AMUC es el festival "Gente, a tocar!", que lleva 10 ediciones realizándose en la estación Universitat del Metro de Barcelona. Este festival comienza a las 6:00 h de la mañana y termina a las 00:00 h de la noche, permitiendo a los usuarios del metro poder disfrutar de estos conciertos durante todo el día, con posibilidad de disfrutar cómodamente del concierto gracias a las estructuras que monta TMB como el escenario o los asientos. Es en este festival, donde se han originado muchas de las formaciones musicales de AMUC.

Por desgracia, "Músics al Carrer" disponía de una actividad complementaria que conformaba un festival de arte callejero en los lugares más emblemáticos de Barcelona, el "Busker's Festival". Pero debido a la retirada de subvención que recibía el proyecto por parte del ayuntamiento tuvo que retirarse. Además, los conflictos internos que se producían entre los músicos por favoritismos a la hora de actuar en el festival fue otro de los desencadenantes. Si que, aunque son ajenos al proyecto, se tiene constancia de colaboraciones con Paco Ibañez⁵ y Manu Chao⁶ por parte de los músicos.

3.1.6. LA SITUACIÓN ACTUAL

AMUC, actualmente, se define como uno de los proyectos pioneros de regulación de música en la calle de España. Su gestión a respondido de forma correcta a las peticiones de TMB como empresa, y ha facilitado a los músicos su trabajo en el metro, evitando el mayor número de conflictos posibles. Pueden surgir diferencias entre los músicos, pero suelen ser problemas puntuales y personales que no suelen afectar directamente al proyecto. A la par, como todo está muy sistemático y analizado, surgen muy pocos problemas y son erradicados rápidamente por consenso de los músicos en las reuniones.

5 "Paco Ibañez: Cantautor español, de nombre completo Francisco Ibañez Gorostidi. [...] En su primer álbum, *Lorca y Góngora*, editado en 1964 e ilustrado por Salvador Dalí, recopiló poemas de Luis de Góngora y Federico García Lorca. El disco constituyó todo un golpe en el contexto de la canción española" (Paco Ibañez 2014)

6 "Manu Chao: Cantante y compositor hispano-francés, ex líder de la banda Mano Negra, creador de un personal estilo que sintetiza músicas de todo el mundo, y figura destacada de los movimientos antiglobalización en el ámbito musical" (Manu Chao 2014).

Recientemente, el proyecto están generando una revista sobre los músicos del metro para que la gente conozca más cerca el proyecto.

Actualmente, "Músics al Carrer" tiene unos costes de gestión que corresponden a la administración pública, pero no se paga a los músicos ni se establecen unas tasas para tocar en las calles. Simplemente se gestiona, la realización de los carnets, la organización de los sorteos y las sugerencias y reclamaciones de músicos y vecinos. El Ayuntamiento de Barcelona, está replanteándose la normativa a fin de modificarla pues, después de casi 8 años se está quedando obsoleta y está generando descontentos entre los músicos debido a la irregularidad y arbitrariedad de su aplicación en las calles. Además, la normativa a ido sufriendo en los últimos años un endurecimiento que ha originado la inhabilitación de puntos y el aumento de multas por ruido., véase anexo 3.3, pág.168.

Para esta nueva modificación, se pretende basarse en la experiencia de los últimos años y dar lugar a nuevos apartados como la creación de uno que permita a los músicos vender sus cds de forma legal, o dar solución a los puntos actualmente cerrados, una forma de dar nuevas opciones a los músicos.

3.2. OBSERVACIONES

Tras analizar las entrevistas por temas, hemos observado que existen formas de actuación comunes en los proyectos presentados. Además de originarse para solucionar unos problemas que estaban surgiendo por la falta de regularización, la igualdad de oportunidades es el punto donde se trabaja para evitar los conflictos internos entre músicos, permite el trabajo de forma armoniosa de ambos proyectos.

En cambio, el endurecimiento que ha ido experimentando el proyecto de "Músics al Carrer" ha originado un descontento tal en los músicos que muchos de ellos prefieren la gestión en el metro. El ayuntamiento está planteando un estudio para rehacer dicha normativa, pues la falta de revisión y los cambios de los últimos años requieren modificaciones para paliar estos problemas y, ganar de nuevo la confianza de los músicos.

Parte de una de las pautas que quiere realizar el ayuntamiento es volver a implantar la prueba de idoneidad a los músicos, con el fin de que presenten nuevas propuestas artísticas y se otorgue, al proyecto, un poco de calidad. Las plazas han sido limitadas a casi diez puntos en los últimos años, de los veintitres que habían operativos. Esos diez puntos han tenido que ser repartidos entre los 100 músicos operativos del proyecto a lo largo de estos años, y se ha dificultado mucho el reparto igualitario para que todos disfrutaran de los mejores puntos para tocar.

Tomando ejemplo de las pruebas de idoneidad de Madrid, las solicitudes presentarán, además de la propuesta musical y los datos personales del músico, el currículum del mismo, con el fin de deshacer empates en la concesión de licencias, véase anexo 1.7, pág.156.

Por lo demás, ambos proyectos conforman dos modelos distintos de gestión, uno meramente administrativo y uno más democrático y equitativo.

La forma de trabajo de AMUC parece originar un buen *feedback* entre músicos,

responsables y usuarios del metro que apenas muestran conflictos internos y parecen responder correctamente a los objetivos de TMB. Sin embargo, "Músics al Carrer" carece de algunas pautas de trabajo en su normativa que está delimitando mucho el proyecto, de manos de la administración y las múltiples quejas que ha recibido en los últimos años. Para ello, el replanteamiento de la normativa es un buen plan de acción que esperamos sirva en el futuro para mejorar la actividad musical en la calle y definir mejor puntos tales como la venta de cds, el filtro a los músicos y el aumento de lugares y permisos.

4. OPINIÓN DE LOS MÚSICOS

Como principales ejecutantes de esta actividad en la calle, su valoración sobre la gestión de la música callejera es primordial. Hay que conocer cuales son sus necesidades actuales y, a la par, también sus problemas cotidianos cuando salen a tocar por la ciudad.

Normalmente, la convivencia entre músicos, vecinos y autoridades es compleja porque todos quieren ser escuchados y que se atiendan sus necesidades.

Ya conocemos la forma de actuar y los objetivos de los dos proyectos que se aplican en Barcelona, Músics al Carrer y Músics al Metro. Ambos son un reflejo de la autoridad competente y actúan según sus indicaciones para gestionar a los músicos.

Y, ahora, para conocer la opinión de los músicos y, más tarde la de la gente en el apartado 5 de este trabajo, hemos recogido sus valoraciones en una encuesta realizada a pie de calle y unas entrevistas durante la estancia en la ciudad de Barcelona.

4.1. LA ENCUESTA

Preparando la encuesta para los músicos, intentaremos tener respuestas variadas, observando a los encuestados escogidos por los siguientes cuatro puntos.

- La edad: conocer al músico y su gestión según los años que tenga, comprendiéndose en una división de tres edades: joven (menor de 25 años), adulto (entre 25 y 60 años) y anciano (mayores de 60 años).
- El sexo: al igual que la edad, influye el estado y la condición de la persona ya que las mujeres, en la mayoría de encuestas, difieren de los resultados de los hombres debido a la fuerte herencia que recogen de responsabilidades en el hogar.
- La nacionalidad: mostrará si existe una división de opinión entre la gente que vive en España o la gente que es extranjera y comparte esta actividad en sus países.
- La residencia: definirán de forma clave, si el sujeto que es encuestado vive o no en la capital y, por tanto, si está de paso por la ciudad tocando de forma eventual o es un músico que está afincado en la ciudad.

La encuesta, véase en el anexo 4.2, pág.184, está formada por 16 preguntas con el fin de conocer que factores afectan a los músicos de la calle y su valoración sobre las normativas. A continuación, iremos nombrando cada pregunta y explicaremos la función de la misma.

1. ¿Cuántas veces actúas a la semana? (horas aprox.)

Con esta pregunta ayudamos en el estudio a saber de cuanto tiempo disponen para establecerse en el lugar donde tocar y ejecutar la actividad.

2. ¿Cuántos días actúas a la semana?

Esta pregunta complementa a la anterior con el fin de saber no sólo las horas de las que disponen sino también los días que actúan.

3. ¿Cuántos lugares frecuentas al día para actuar?

Esta pregunta nos ayuda a conocer cuantos lugares frecuentan al día para tocar. Complementa la pregunta 1 y 2.

4. ¿El lugar donde tocas es escogido o dado?

Saber que lugar es escogido voluntariamente por el músico o facilitado por el proyecto es importante, en parte porque nos clarificará si son miembros de alguno de los dos proyectos existentes en la ciudad y, a la par, la existencia de mafias que controlen la zona.

5. ¿Elegís el lugar entre los artistas?

En esta pregunta, el músico nos ayudará a averiguar si los lugares que utilizan son apalabrados entre sus compañeros de trabajo o la decisión recae totalmente por parte de las autoridades que lo gestionan.

6. ¿Estás de forma rotativa en una zona o siempre en el mismo lugar?

Esta cuestión es esencial para intuir la problemática con los usuarios de la calle. Normalmente, si el músico permanece muchas horas en un mismo lugar se producen quejas vecinales por la repetición del repertorio, del propio músico y su presencia. La rotación entre compañeros también es interesante de conocer para saber si un mismo lugar está compartido por varias personas.

7. ¿Has tenido conflictos entre otros artistas del sector por el sitio?

Esta pregunta da hincapié al músico a contarnos si entre el y sus compañeros del sector han surgido problemas por su actuación respecto al lugar y los tiempos que emplea. También, nos ayuda a conocer que tipo de trato existe entre el resto de músicos y si trabajan en armonía.

8. ¿Eres profesional o amateur?

Conocer la profesionalidad o la capacidad autodidacta del músico es necesaria para saber cuántos de los artistas que nos encontremos tienen esta formación y si se ven condicionados por ella.

9. ¿Eres autónomo?

Esta pregunta aclara si el músico está dado de alta en la seguridad social o trabaja de forma irregular.

10. ¿Vives de esto o tienes otros trabajos?

La necesidad de muchos por la situación en paro del país o la falta de riquezas personales lleva a muchos de estos músicos a ejercer en la calle. Esta pregunta definirá si los músicos que encontramos viven únicamente de esto o tienen otros trabajos que compaginan con la música. También nos ayudará a conocer si los ingresos que aporta esta actividad a sus intérpretes les da para vivir y si es rentable como profesión.

11. ¿Es un hobby?

Esta pregunta complementa la anterior en el caso de que la respuesta sea que el músico tiene otros trabajos, para conocer si es una afición o lo hace para aumentar sus ganancias.

12. ¿Formas parte de alguna organización que gestione a los artistas en la calle?

El músico nos indicará si forma parte de alguno de los proyectos gestionados por la ciudad o trabaja de forma independiente y, por tanto, probablemente de forma ilegal.

13. ¿Estás de acuerdo con dicha gestión?

Con esta pregunta, si el músico ha contestado que sí a la anterior, conoceremos un poco su opinión sobre el proyecto que gestiona su actividad y si está conforme con el.

14. ¿Has sido multado alguna vez por ejercer en la calle?

Saber si el músico ha recibido en alguna ocasión una multa es clave para saber si se está gestionando bien el proyecto en la ciudad o aún hay irregularidades.

15. ¿Crees que esta profesión puede ser, a la larga, una salida profesional?

Esta pregunta da la oportunidad a los músicos de defender su profesión y darnos su valoración sobre si se podría convertir en una salida profesional no perseguida por la ley.

16. En otras ciudades, existe una política de gestión que regulariza el número de músicos en la calle, con sus respectivos horarios y ubicaciones, que han de respetar para evitar sanciones. ¿Crees que se debería aplicar la misma política en ciudades como Valencia donde existe un vacío legal sobre el tema?

Con esta última pregunta, averiguaremos si el músico está de acuerdo con la legalización de la música callejera a través de normativas o prefiere ejercer la actividad al libre albedrío. Es una cuestión que les permite reflexionar acerca de si la música callejera actual necesita normas que la rijan.

Una vez finalizada la encuesta, se analizarán los resultados obtenidos por las contestaciones de los músicos.

4.2. LAS ENTREVISTAS

Después de la encuesta, que nos servirá para encaminar la opinión general de los músicos, realizaremos unas entrevistas en profundidad a los músicos que se presten para ello.

Estas entrevistas son importantes para conocer en profundidad la forma de gestión de los dos proyectos de Barcelona para música callejera. Los músicos son los encargados de respetar esta normativa y acatar lo establecido por las autoridades, por lo que, ante problemáticas de la gestión, los músicos pueden aclararnos deficiencias y ventajas de la normativa.

Para la realización de las entrevistas usaremos un modelo de preguntas básicas, véase en el anexo 3.2, pág.167, que recogerá, a priori, los datos básicos que queremos obtener de estos músicos. También tendremos en cuenta una serie de subpreguntas que pueden ir surgiendo durante la entrevista para aclarar sus argumentaciones.

A continuación, iremos nombrando cada pregunta y explicaremos la función de la misma.

1. Presentación del músico/músicos

En esta pregunta, los músicos entrevistados han de presentarse diciendo sus nombres y un poco de datos personales que quieran aportar sobre ellos, a modo de introducción en materia y de conocerlos mejor.

2. ¿Has aprendido a tocar de forma autodidacta o tienes estudios?

La educación que hayan recibido es importante para saber si son músicos que aprendieron por sus propios medios o tiene estudios musicales. Es una forma de calificarlos de profesionales o amateurs.

3. ¿Vives de esto o tienes otros trabajos?

La necesidad de tocar en la calle puede ir ligada a la falta de trabajo o ser un simple hobby. Los músicos nos pueden explicar aquí las razones por las que tocan en la calle.

4. ¿Qué opinas del proyecto?

Según el músico entrevistado, hablará de un proyecto u otro. Nos pueden explicar la forma en que se organizan y si está de acuerdo con la gestión. También, nos pueden comentar que beneficios les aporta formar parte del proyecto.

5. Comentar su opinión sobre la situación actual de Madrid con la nueva normativa y las pruebas de idoneidad.

Esta pregunta complementa la anterior en cuanto a normativas, nos pueden explicar si están de acuerdo con la implantación de normas en otras ciudades, y si están de acuerdo con las correspondientes pruebas de idoneidad que solicitan para obtener la licencia.

6. ¿Has tenido problemas para obtener licencias para tocar en el extranjero?

Cada ciudad tiene una normativa diferente, por lo que la solicitud de licencias varía según el lugar donde la solicitamos. Esta pregunta nos puede ayudar a conocer un poco más el tema de las licencias en el extranjero y, lo que es más importante, que facilidades les ofrecen a los músicos.

A continuación, analizaremos las respuestas de los músicos entrevistados, el grupo The Cloud Carpets. The Cloud Carpets es una pequeña formación de músicos de Ciutat Vella que habitualmente tocan en los alrededores de la catedral. La peculiaridad de este grupo es su estilo musical, ambientado en la India. Sus componentes, Guillem, Gonzalo y Berni, tocan melodías fusionadas con distintos instrumentos entre los cuales destaca el sitar, el saxofón soprano o los cuencos tibetanos. Además, su interpretación está compuesta por un pequeño escenario que montan en su punto asignado, donde extienden una manta con estampados étnicos y se sientan cómodamente a tocar descalzos en dirección a la gente. La puesta en escena y la calidad de este grupo los convirtió en los idóneos para una de las entrevistas previstas en el proyecto.

Para este análisis dividiremos la entrevista en dos temas: características del músico y la aplicación de la normativa.

4.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL MÚSICO

Normalmente, todos los músicos reciben formación musical a lo largo de su vida. En el caso de algunos, comienzan en la academia a aprender desde pequeños y conforme avanzan en edad, abandonan el estilo clásico y experimentan nuevas vertientes musicales que aprenden como autodidactas. Es el caso del miembro de The Cloud Carpets, Gonzalo, que recibió estudios musicales y fue alejándose del estilo académico al jazz y otras vertientes similares, véase anexo , pág. 179.

En su mayoría, los músicos trabajan por gusto y como enriquecimiento personal, aunque reconocen obtener, con esta actividad, una ayuda económica muy valiosa ante la situación actual. Ello, les permite tener una estabilidad y continuar haciendo lo que les gusta que es disfrutar de la música.

4.2.2. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

Algunos músicos, como The Cloud Carpets, son conscientes que el estilo que transmiten a los usuarios de la calle no tiene cabida en otros espacios como el metro. Su música

requiere de mucha contemplación y el metro es un lugar de paso en el que ni se disfrutaría ni se escucharía bien por el ruido de las estaciones y el paso acelerado de los viajeros. En cambio, la calle da esa oportunidad. Muchos son los que, aunque siempre hay alguna queja por parte del vecindario, se sienten compensados ante los miles de turista y residentes de Barcelona que se detienen a escucharlos.

La obtención de licencias no suele ser una tarea fácil para los músicos. Experiencias en el extranjero nos hablan de ciudades donde no es difícil obtener los permisos y casi, siempre se acoge a los músicos de forma abierta y desinteresada. En cambio, ciudades como Londres tienen una larga lista de espera para obtener el permiso debido a la aglomeración de músicos existente en el país, imposibilitando la obtención de un permiso, aunque sea temporal.

Hay músicos que disponen de ambos carnets, tanto el de metro como el de la calle. Su opinión sobre la gestión de AMUC nos verifica que es mucho más participativa y abierta que la del Ayuntamiento de Barcelona. Muchos espacios se han acotado y cada vez les cuesta más coger sitio por la falta de los mismos. La normativa vigente de la calle se ha endurecido mucho y la música callejera es una propuesta muy interesante que se puede perder si la sociedad no se torna un poco más tolerante. A la vez que se opina de la normativa, las pruebas de idoneidad comparten este último pensamiento.

Esta cuestión engloba la calidad del músico, la principal cuestión que está surgiendo hoy en día en España y que está acarreado problemas con los músicos y las autoridades. Las recientes noticias sobre pruebas de idoneidad en Madrid (Efe 2013) pone entredicho las capacidades de cada músico y le obliga a superar una prueba que, actualmente se desconoce que criterios va seguir para la elección de los candidatos. A lo largo del proyecto, esta actuación por parte de la capital madrileña ha ido evolucionando hasta la realización de las pruebas. Y así es como, finalmente, se ha producido un posterior rechazo de los permisos por parte de algunos músicos, como es el caso del grupo Potato Omellette Band que tras pasar la prueba junto a 316 músicos, han alegado que tocar música es un derecho que hay que tener, al mismo tiempo que desapruaban el proceso seguido por el Ayuntamiento, véase en el anexo 5.3, pág. 189 (Bécares 2013).

Lo que es cierto es que, entre los músicos encuestados y entrevistados, no encontraremos a un músico de prestigio. Su paso por la calle puede producirse en la juventud para aprender y formarse ante el público o de forma ocasional, como es el caso del violinista Joshua Bell⁷. Este artista internacional, experimento en la estación de metro de L'Enfant Plaza en Washington, una experiencia como músico callejero a petición del periódico The Washington Post. Los resultados fueron impactantes para la crítica debido a la atención que recibió de únicamente 27 personas en 43 minutos. Ante su indumentaria de incógnito, sólo una persona lo reconoció. Para evitar prejuicios al artista, el artículo, que trató la belleza de la música en la calle y su visión actual, tuvo que ser publicado más tarde debido a la entrega de premios Avery Fisher, un premio a la música clásica para artistas del sector. Esto decantó en otra muestra más de la mala imagen que puede suscitar esto en un músico profesional, véase en el anexo 5.4, pág. 191 (Efe 2007).

7 "Joshua Bell: Es uno de los violinistas más famosos de su época. Su incansable curiosidad, la pasión y los intereses musicales de múltiples facetas le han ganado el título poco común de *superestrella de la música clásica*. [...] En 2007, Bell realizó de incógnito en una estación del metro de Washington, DC para una historia del Washington Post por Gene Weingarten examinar el arte y el contexto. La historia ganó Weingarten un premio Pulitzer y provocó una tormenta de fuego internacional de discusión. La conversación continúa hasta nuestros días [...]" (Bell 2014)

Es por ello, que músicos del calibre de Joshua Bell pueden realizar experimentos, concienciar más a la gente de la situación y participar en proyectos de esta índole, pero jamás la calle será su escenario principal. El músico callejero en cambio, debido a sus necesidades, busca en la calle ese viejo espacio para practicar, aprender y darse a conocer.

4.3. OBSERVACIONES

Tras acotar las pautas de trabajo para analizar las opiniones de los músicos nos encontramos con un imprevisto. En la realización de la encuesta a los músicos callejeros, sólo encontramos 56 y, únicamente 16 quisieron hacer las encuestas. Estas causas principalmente se deberieron a tres factores:

- Los músicos que nos encontrábamos estaban ejerciendo en esos momentos en la calle, por lo que, al tener un tiempo limitado para tocar y desplazarse, perdían dinero y no querían detenerse en hacer la encuesta.
- Algunos músicos, por motivos personales, no querían contestarlas. En la mayoría de estos casos, esto se daba porque algunos de los músicos posiblemente eran ilegales.
- Muchos de los músicos eran extranjeros y no entendían el español, sumado a la falta de idioma de la persona encuestadora que delimitó la realización de la encuesta a varios músicos.

A continuación, comentaremos, en general, que respondieron los músicos que la realizaron con el fin de conocer un poco su opinión.

Todos los músicos encuestados viven en Barcelona, aunque algunos se ausentan por viajes a otros países.

La mayoría de músicos encuestados eran hombres y tenían formación previa en la música. Un pequeño número de los músicos que nos encontramos eran autodidactas, normalmente de otros países.

Muchos de los músicos compaginaban este trabajo con conciertos en locales y clases particulares.

En general, los músicos entrevistados viven de esto y no son autónomos, salvo los profesionales. En este punto, algunos hacían hincapié en lo poco rentable que resulta darse de alta de autónomo en una actividad teóricamente ilícita y que no obtiene ingresos como para solventar las obligaciones tributarias pertinentes.

Los músicos coinciden en que la música en la calle debería ser un gesto más altruista, no debería multarse. Ellos lo consideran cultura para la ciudad y ofrecen un servicio a la ciudadanía. Además, deberían conceder más permisos para tocar en lugar de limitar los espacios y poner tantas prohibiciones. Algo interesante que nos encontramos en estas encuestas fue la respuesta de algunos músicos frente a la libertad de expresión, el artista no debería ser regulado, no comulga con las formas de vida actuales. Al ser una actividad que lleva tanto tiempo ejerciéndose en el mundo deberían reflexionar más este pensamiento.

Entrando ya en las cuestiones planteadas sobre los proyectos de gestión de la ciudad, los músicos del Metro coinciden en que la gestión que regula este proyecto es muy competente. Apenas existen conflictos por los lugares ya que está gestionado en reuniones quincenales por la AMUC a las que ellos mismos asisten para elegir sus sitios de la semana. Rotan en distintas estaciones y horarios, o siempre abarcan el mismo lugar según como encuentren la parrilla, véase anexo 2.3, pág.164. Suelen frecuentar entre 1 o 2 lugares al día, llegando a poder tocar los 7 días de la semana en horarios partidos tanto en el metro como en la calle. La mayoría de músicos del metro no son multados en la calle por que no tocan en ella y si lo hacen, es por que disponen del carnet de Músico de la Calle que se lo permite.

En cambio, los músicos de la calle están descontentos con la gestión del proyecto "Músics al Carrer". Se encuentran muy delimitados por demasiadas prohibiciones tales como amplificadores, lugares u horarios. Además, al parecer, estas prohibiciones, conforme han pasado los años, se han vuelto más rigurosas al punto de estar algunos de los músicos al margen, por decisión propia. Estos últimos músicos fuera de las asociaciones coinciden ser lo que más han sido multados al no atenerse a la normativa vigente.

Por último, todos los músicos coinciden en que tocar en la calle es ya de por sí una salida profesional, y debería de verse así para el resto de la sociedad. Se debería de contemplar como una profesión laboral más y, en lugar de poner impedimentos, se debería colaborar en su inserción laboral.

En las entrevistas, al igual que en la encuesta, sólo hemos tenido la oportunidad de entrevistar a un grupo de músicos debido a las siguientes causas:

- Los músicos que nos encontrábamos estaban ejerciendo en esos momentos en la calle, por lo que, al tener un tiempo limitado para tocar y desplazarse, perdían dinero y no querían detenerse en responder preguntas.
- Algunos músicos, por motivos personales, no querían contestarlas. En la mayoría de estos casos, esto se daba porque algunos de los músicos posiblemente eran ilegales.
- Muchos de los músicos eran extranjeros y no entendían el español, sumado a la falta de idioma de la persona encuestadora que delimitó la realización de la encuesta a varios músicos.

A continuación, comentaremos, en general, que respondieron los músicos que realizaron la entrevista con el fin de conocer un poco su opinión.

En su mayoría, coinciden en la trayectoria musical, suelen ser autodidactas, con formación previa que han cambiado de estilo al adquirir nuevos conocimientos.

Por otro lado, tocar en la calle es una satisfacción personal, que generan un pequeño sueldo para llegar a las necesidades económicas que, por los tiempos que corren, no cubre un sueldo normal.

Es interesante, comprobar la situación a la hora de tocar en la calle. Su nivel no está aceptado en todos los espacios y requiere de un análisis del lugar donde actuar: el nivel de afluencia de gente, la posible contaminación acústica generada por otros ruidos, el

tiempo y el espacio permitido... Un músico profesional no dará uso de estos espacios pues no requiere de estos factores al tenerlos en otros espacios. Es por ello, que la profesionalidad es un punto en el cual, los músicos difieren de algunos criterios para las pruebas de idoneidad. No sólo por que se pierde nuevos descubrimientos, sino porque delimita al verdadero músico que requiere obtener beneficios y aprendizaje de la calle.

5. LA OPINIÓN PÚBLICA

La opinión de los usuarios de la calle es imprescindible para conocer si existe conocimiento sobre la música callejera en la calle y que opinión tienen de ella, saber si a su parecer se esta obrando correctamente o encontramos opiniones negativas que sobrepasan las positivas.

Barcelona es un territorio idóneo para este estudio debido a la extensión de la capital, su número de habitantes y sus turistas anuales. Asimismo, la concentración de artistas que acontece actualmente en la ciudad, facilita una mayor flexibilidad a la hora de contactar con personas ligadas a esta actividad.

Los lugares escogidos para la realización de las encuestas comprenden la Plaza Catalunya, el Passeig de Gracia, la Sagrada Familia, la parada de metro Fontana (zona de *shopping* en la ciudad), la Plaza Nova y la Plaza del Ángel (Barrio Gótico) y el Puerto (a la altura de la Plaza Colón). Todas estas zonas forman puntos aglomerados de la capital debido a la cercanía de monumentos turísticos, comercios y locales, y bocas de metro. De esta forma, los lugares escogidos comprenden puntos concurridos por un gran flujo de transeuntes.

5.1. LA ENCUESTA

Preparando las encuestas en las calles de Barcelona, intentaremos tener respuestas variadas, observando a los encuestados escogidos por los siguientes cuatro puntos:

- La edad: determinará el interés que muestra cada persona en torno a los músicos según los años que tenga, comprendiéndose en una división de tres edades: joven (menor de 25 años), adulto (entre 25 y 60 años) y anciano (mayores de 60 años).
- El sexo: al igual que la edad, influye el estado y la condición de la persona ya que las mujeres, en la mayoría de encuestas, difieren de los resultados de los hombres debido a la fuerte herencia que recogen de responsabilidades en el hogar.
- La nacionalidad: mostrará si existe una división de opinión entre la gente que vive en España o la gente que es extranjera y comparte esta actividad en sus países.
- La residencia: definirán de forma clave, si el sujeto que es encuestado vive o no en la capital y, por tanto, si conoce la situación de la cual se le pregunta.

La encuesta, véase en el anexo 4.1, pág.182, está formada por 13 preguntas con el fin de comprobar que x factores influyen en la imagen que se tienen de la música en la calle. A continuación, iremos nombrando cada pregunta y explicaremos la función de la misma.

1. ¿Le gusta la música?

Con esta pregunta ayudamos en el estudio a iniciar un primer contacto para introducir a la persona encuestada en el tema que va a tratar y a descartar personas ha realizar la encuesta si la música no es de su interés.

2. ¿Es músico o sabe tocar algún instrumento musical?

Esta pregunta declina en averiguar si los que tienen profesión musical o conocimientos de música derivarán en contestaciones a favor de los músicos callejeros o no.

3. ¿Le gusta escuchar música de camino a su rutina diaria?

Esta pregunta es determinante para averiguar si las personas encuestadas demuestran interés por escuchar música de camino a sus ocupaciones. Averiguar si la música compone una forma de animación para llevar el día a día.

4. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?

La música callejera consiste en "mini-conciertos" a pie de calle, por lo que el interés de escuchar música en directo influye para conocer las preferencias de la gente.

5. ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpreten música en la calle?

En esta pregunta, el encuestado comienza a ser introducido en el tema de los músicos callejeros. La cuestión trata de indagar si la persona muestra interés por la música interpretada a pie de calle, si se detiene a escucharlos o no captan su atención de forma regular.

6. ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?

Visualizar la música en la calle como arte, es decisivo para tener constancia de que los encuestados no contemplan la música en la calle como un acto onírico y de pobreza.

7. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

Esta pregunta determina si la gente encuestada querría que las calles fueran ambientadas por los músicos, ya que ellos son los que, a fin de cuentas, determinan las decisiones del gobierno responsable para dar rienda suelta a la actividad por el gusto de visualizar a los músicos trabajar en la calle.

8. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo de la ciudad?

Definir arte o mendicidad es lo que se pretende averiguar con esta cuestión. El turismo en Barcelona lo componen muchos factores y hay que averiguar si el ejercicio del músico en la calle, beneficia o perjudica a la ciudad según sus habitantes.

9. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?

Es importante conocer si el músico estorba el paso de las personas, ya que la ciudad es un lugar muy concurrido y su mala ubicación puede afectar la opinión que la gente tengan del músico.

10. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?

Para determinar si, para el músico, esta actividad es rentable o no hay, que baremar la solución de esta respuesta y conocer que tanto por ciento deja dinero en la gorra.

11. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?

La acción de pedir música en la calle conlleva a asociar la actividad con la mendicidad y, en algunos casos, los músicos no se limitan a pedir en un puesto fijo de la calle sino que acuden a terrazas y bares y pasan la gorra entre los clientes llegando a crear situaciones incómodas para los usuarios de la calle. Es por ello que es importante conocer la opinión de la gente ante este problema.

12. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?

Debido al reciente acontecimiento mencionado antes en Madrid sobre la legalización de los músicos (Efe 2013) hay que conocer si parte del problema de la imagen de mendicidad y mala calidad se debe a este factor.

13. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

Si el músico no dispone de licencia corre el riesgo de ser multado aunque no exista una normativa vigente en la mayoría de los casos, dato que la gente la mayoría de veces desconoce. Tocar en la calle sin licencia es una actividad ilícita y deben seguir las normas que se establecen como cualquier usuario de la calle. Ante la característica de esta

actividad, queremos saber si la gente esta de acuerdo con las multas impuestas a los músicos.

Un vez tenemos las respuestas de las preguntas que hemos desarrollado anteriormente, dividimos los resultados en tres bloques:

- El primero, el general, abarca las respuestas de todas las personas encuestadas , el 100%. Este resultado arroja la opinión genérica que tiene la gente de las preguntas que se le han realizado a pie de calle.
- El segundo estudio nos muestra las opiniones que tienen los hombres y mujeres, por separado, teniendo en cuenta su nacionalidad y la residencia.
- Y el tercer y último estudio muestra la opinión de los encuestados, tanto hombres como mujeres, teniendo en cuenta las edad separadas en los tres etapas ya mencionadas.

Para ello, una vez finalizadas las encuestas se confeccionarán unos gráficos para visualizar los resultados en los que se aprecia la respuesta de las personas que hayan contestado la encuesta.

Seguidamente, mostraremos un gráfico por cada pregunta realizada y sus respuestas, comenzando por los principales puntos: la edad, el sexo, la nacionalidad y la residencia para visualizar los resultados globales. Después de estos puntos mostraremos los resultados de las preguntas de la encuesta.

5.2. EL ANÁLISIS

5.2.1. BLOQUE I: DATOS GENERALES

1. Edades de los encuestados.

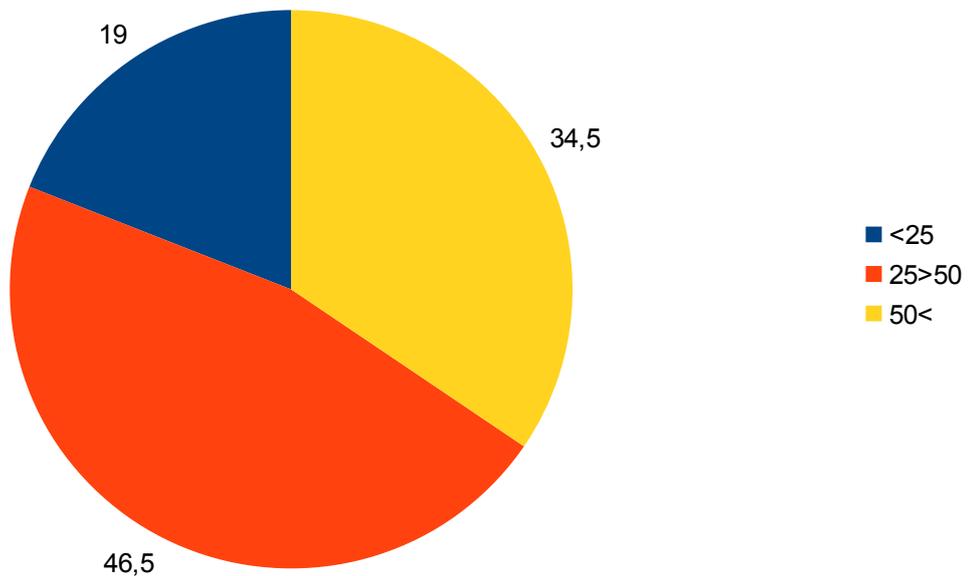


Gráfico 1. Bloque I: Edades de los encuestados.

Resumen de datos:

- 46,5% son mayores de 25 años y menores de 50 años.
- 34,5% son mayores de 50 años.
- 19% son menores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años y menores de 50 son las que más respondieron a la encuesta, seguidos de los mayores de 50 años y, después, de los menores de 25 años.

2. Sexo de los encuestados.

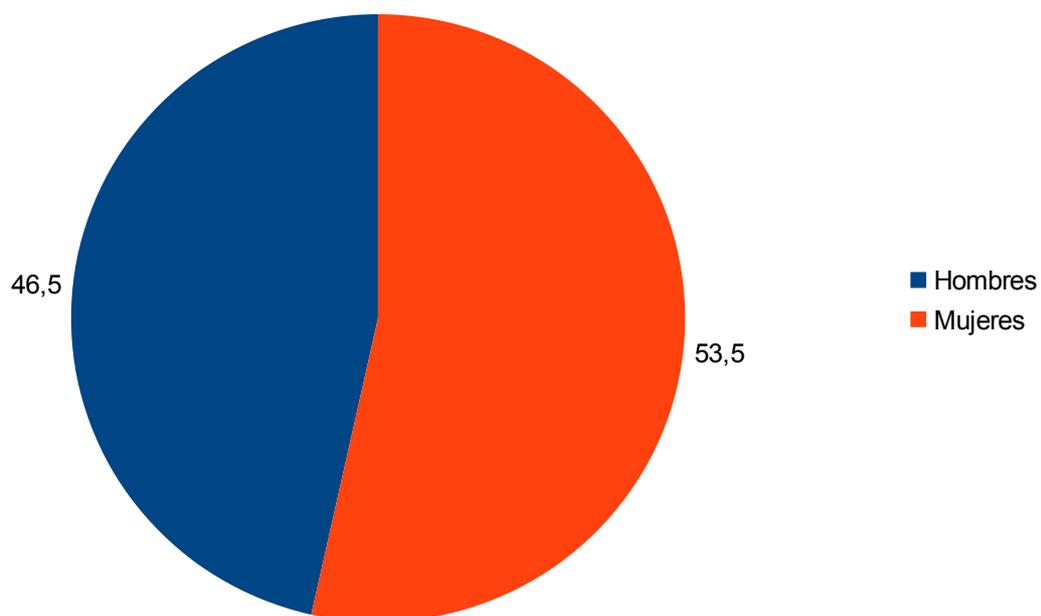


Gráfico 2. Bloque I: Sexo de los encuestados.

Resumen de los datos:

- 53,5% son mujeres.
- 46,5% son hombres.

Existe una mayoría de mujeres encuestadas frente a los hombres de casi un 5% de diferencia.

3. Nacionalidad de los encuestados.

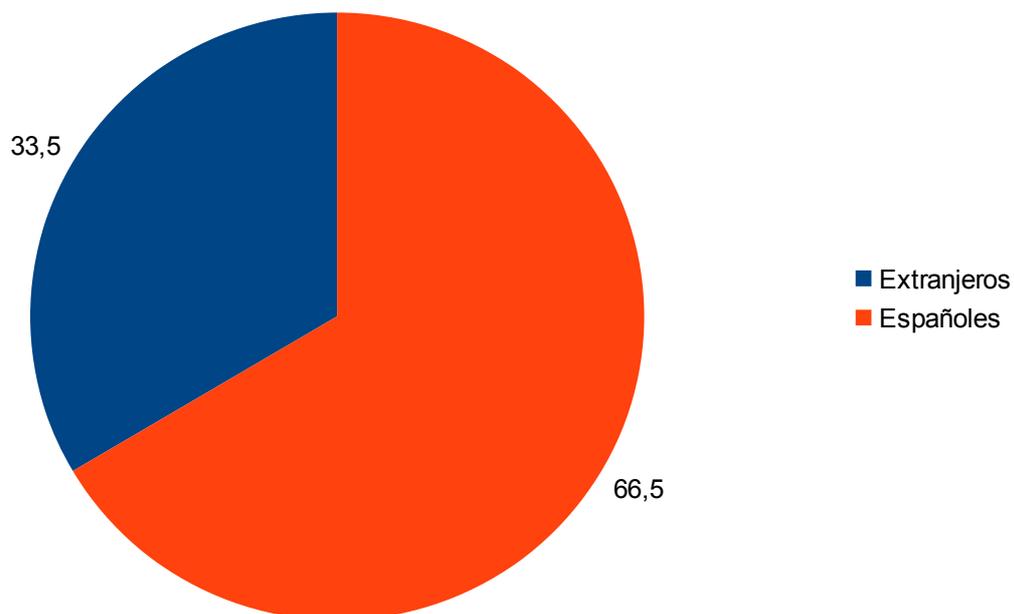


Gráfico 3. Bloque I: Nacionalidad de los encuestados.

Resumen de datos:

- 66,5% son españoles.
- 33,5% son extranjeros.

Hay una mayoría de españoles encuestados, mientras que de todos las personas que realizaron la encuesta, hay menos del 50%.

4. Residencia de los encuestados.

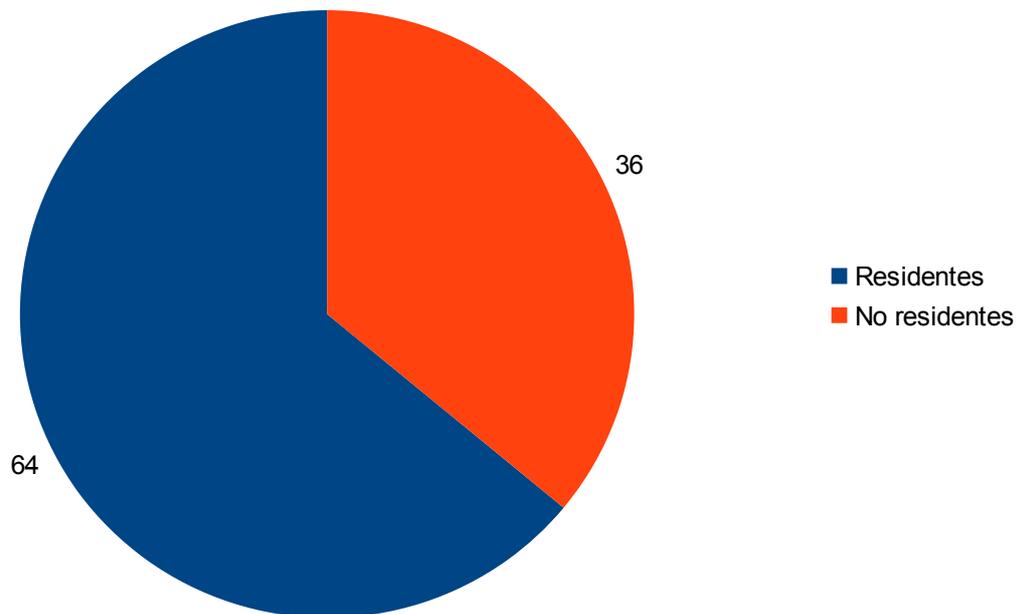


Gráfico 4. Bloque I: Residencia de los encuestados.

Resumen de datos:

- 64% son residentes.
- 36% no son residentes.

Se diferencia que en la residencia de los encuestados, hay una mayoría de residentes de Barcelona. El resto de encuestados componen el 36% de personas que no residen en Barcelona.

5. ¿Le gusta la música?

Resumen de datos:

- 100% si.
- 0% no.

A toda la gente, le agrada escuchar música de forma totalitaria.

6. ¿Es músico o toca algún instrumento musical?

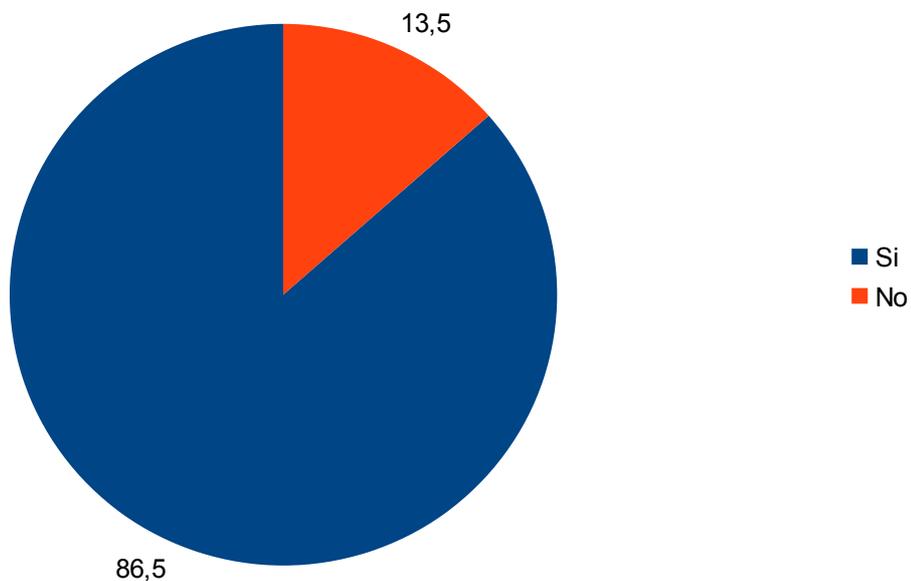


Gráfico 5. Bloque I: ¿ Es músico o toca algún instrumento musical?

Resumen de datos:

- 86,5% no son músicos.
- 13,5% si son músicos.

La mayor parte de la gente no son músicos. Menos del 15% saben tocar algún instrumento o ejercen la profesión musical.

7. ¿Le gusta escuchar música de camino a su rutina diaria?

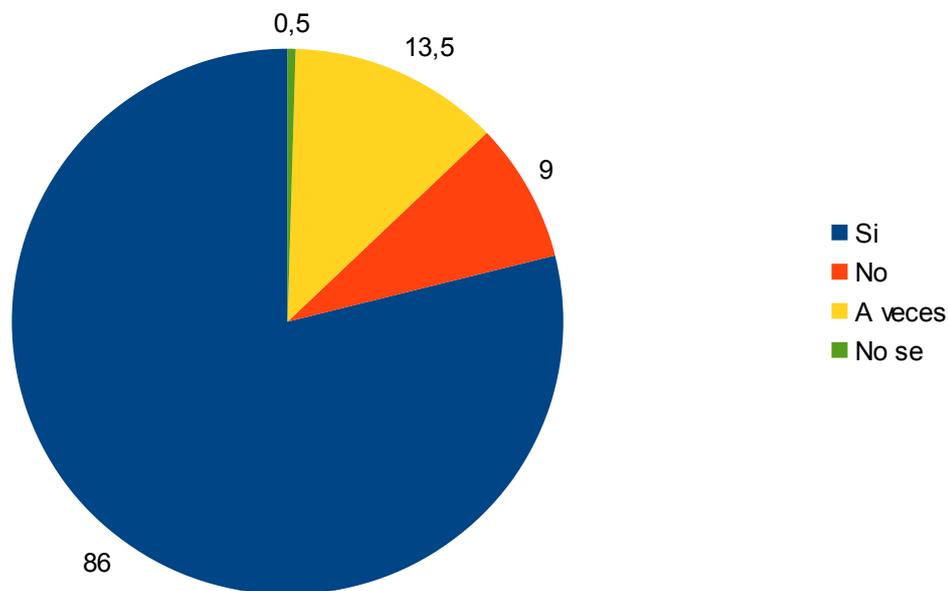


Gráfico 6. Bloque I: ¿Le gusta escuchar música de camino a su rutina diaria?

Resumen de datos:

- 86% si.
- 13,5% a veces.
- 9% no.
- 0,5% no se.

A las personas les agrada escuchar música mientras realizan sus tareas diarias, únicamente un 9% no comparte esta afición. En cambio, un 13,5% escucha música a veces, según las circunstancias y lo que les apetezca en el momento.

8. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?

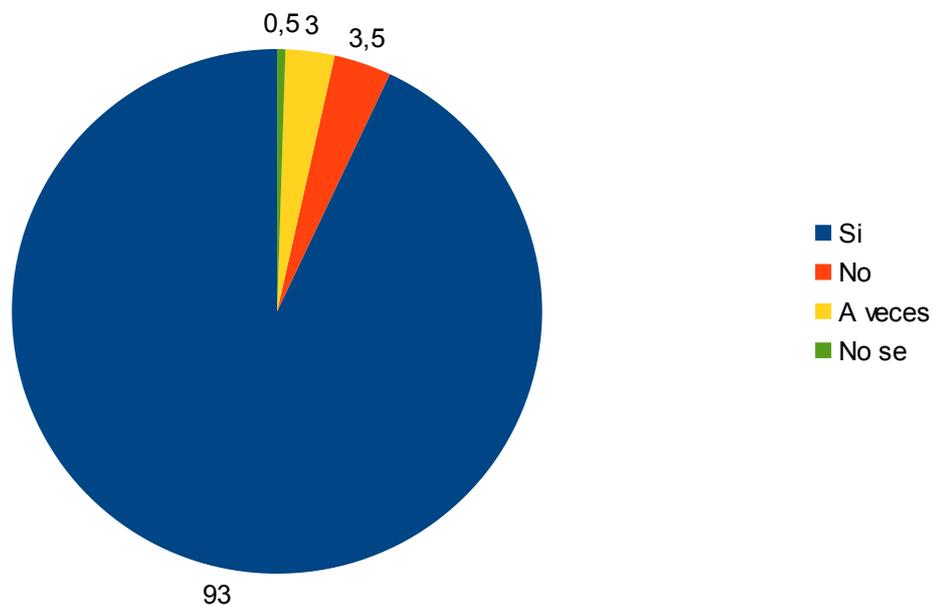


Gráfico 7. Bloque I: ¿Le gusta la música interpretada en directo?

Resumen de datos:

- 93% si.
- 3,5% no.
- 3% a veces.
- 0,5% no se.

A las personas les agrada escuchar música en directo tipo conciertos, audiciones o eventos culturales de esta índole. El 3,5% no suele escuchar música en directo debido a que no le agrada o no tiene recursos económicos suficientes para disfrutar de este tipo de música.

9. ¿Te pararías a escuchar músicos que interpretan en la calle?

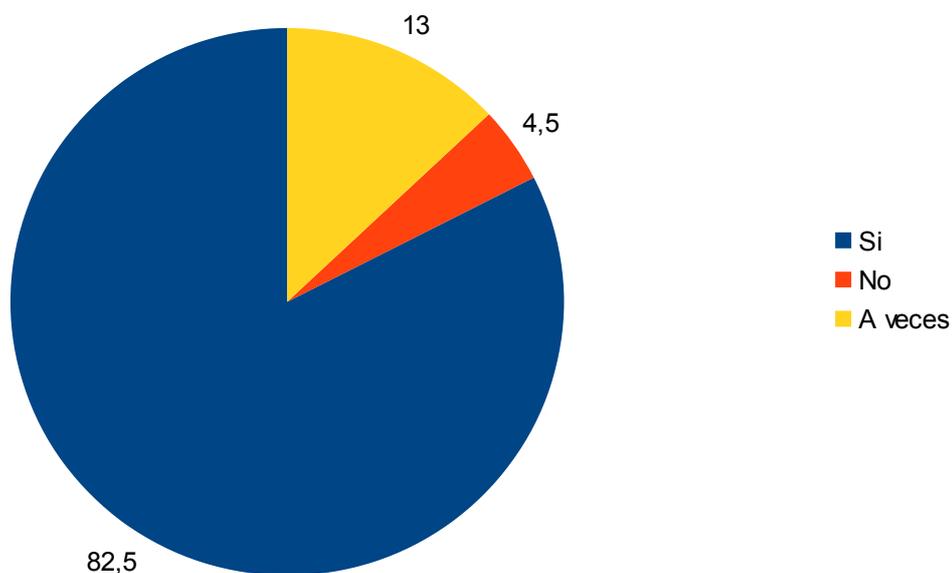


Gráfico 8. Bloque I: ¿Te pararías a escuchar músicos que interpretan en la calle?

Resumen de datos:

- 82,5% si.
- 13% a veces.
- 4,5% no.

La gente para a escuchar a músicos de la calle para realizar una pausa en el ajetreo general de la ciudad. El 13% se detiene según la música que escuchen y si tienen tiempo para ello. Sólo el 4,5% no se detiene ante los músicos.

10. ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?

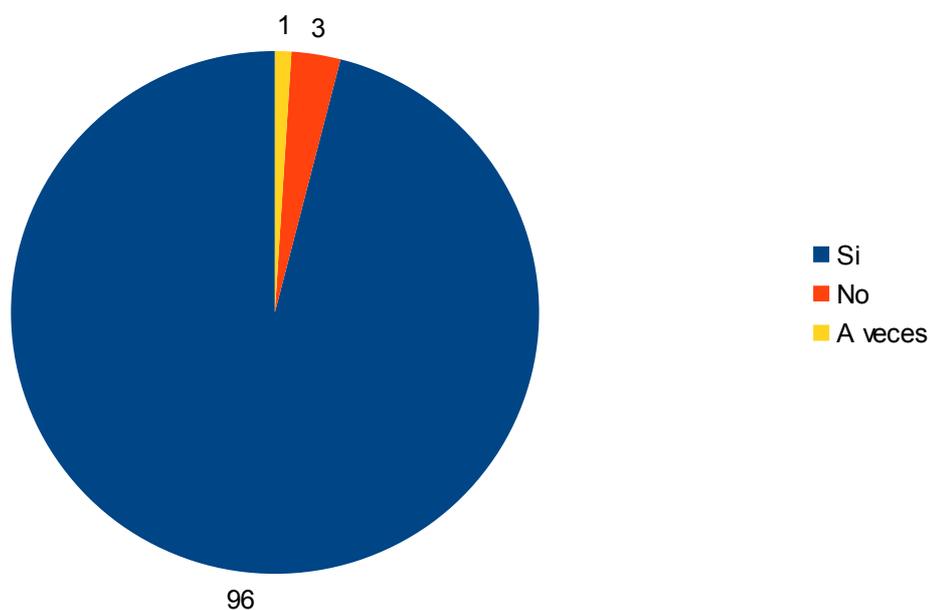


Gráfico 9. Bloque I: ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?

Resumen de datos:

- 96% si.
- 3% no.
- 1% a veces.

Destaca que un porcentaje que roza el 100% opina que la música en la calle también es arte, y sólo unos cuantos rechazan estas actuaciones como actividades artísticas.

11. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

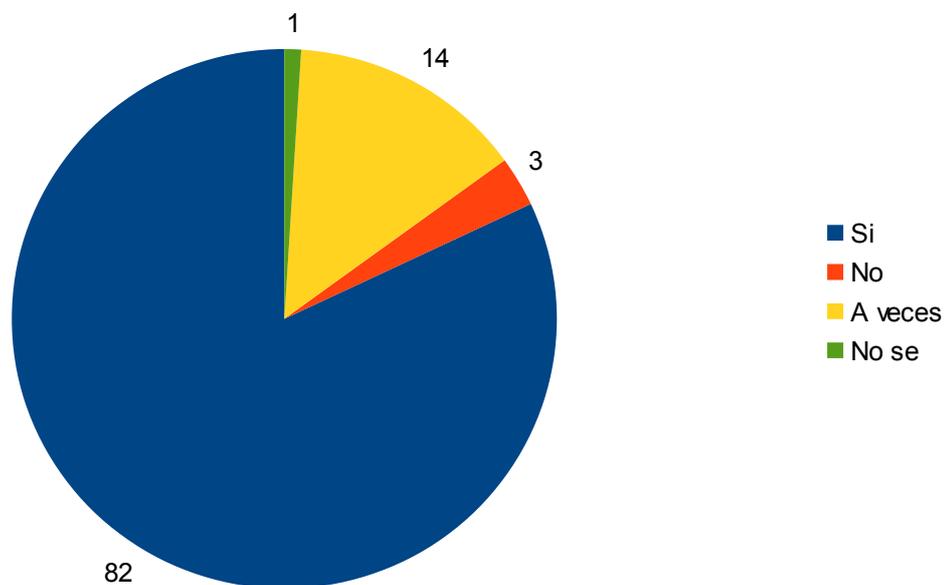


Gráfico 10. Bloque I: ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

Resumen de datos:

- 82% si.
- 14% a veces.
- 3% no.
- 1% no se.

Hay una amplia mayoría que se siente a gusto con que en las calles se pueda escuchar música, entre los que se declaran totalmente a favor, y un 14% que lo acepta bajo el cumplimiento de algunas condiciones reguladas por la ciudad.

12. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo?

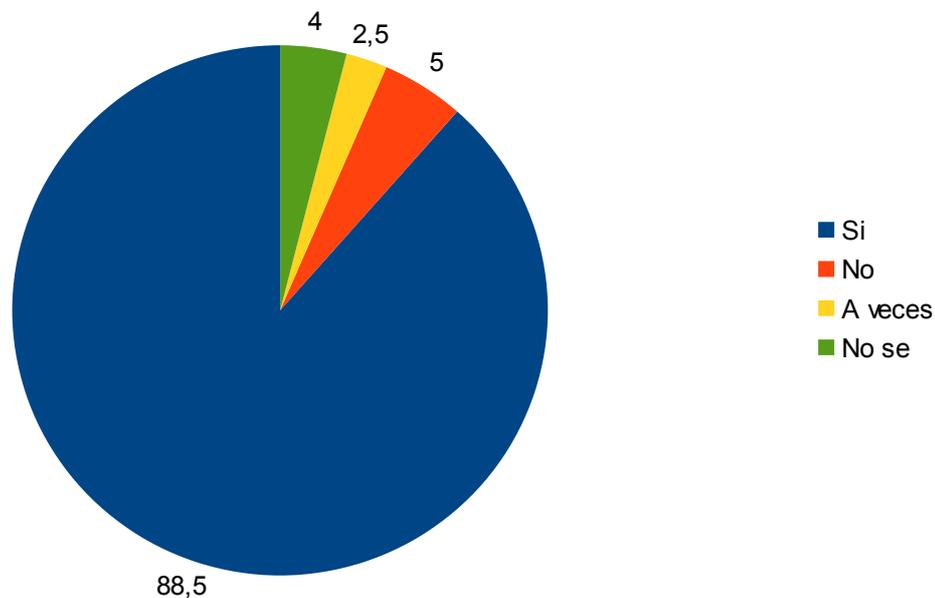


Gráfico 11. Bloque I: ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo?

Resumen de datos:

- 88,5% si.
- 5% no.
- 4% a veces.
- 2,5% no se.

La gente opina que la música callejera contribuye en el ocio de la ciudad, forma parte de otro entretenimiento turístico. Un 5% opina de forma opuesta debido a la falta de regulación de la actividad en la calle.

13. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?

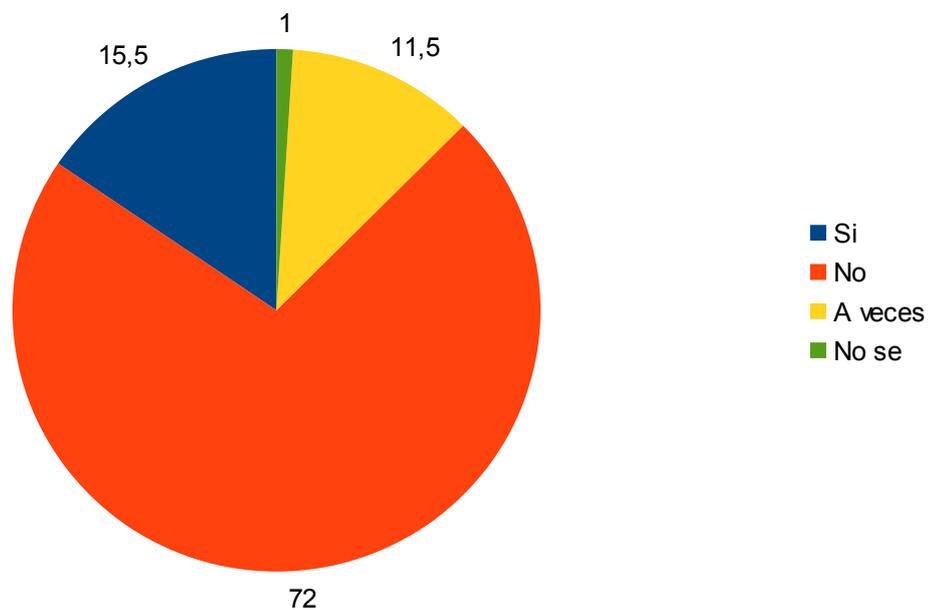


Gráfico 12. Bloque I: ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?

Resumen de datos:

- 72% no.
- 15,5% si.
- 11,5% a veces.
- 1% no se.

Las personas, de forma mayoritaria, piensan que los músicos no son un obstaculo para el paso de los peatones, salvo en algunas ocasiones por la falta de espacio en la calzada o los atascos en un 11,5%.

14. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?

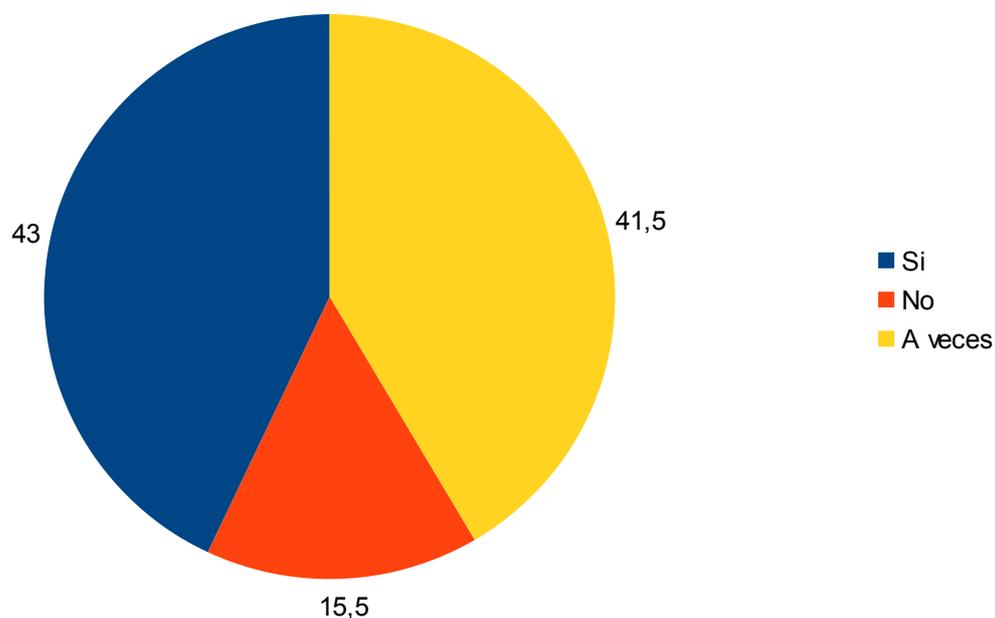


Gráfico 13. Bloque I: ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?

Resumen de datos:

- 43% si.
- 41,5% a veces.
- 15,5% no.

Los músicos reciben donativos por parte de los encuestados en su mayoría, aunque un 15,5% no les ofrece nunca dinero.

15. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?

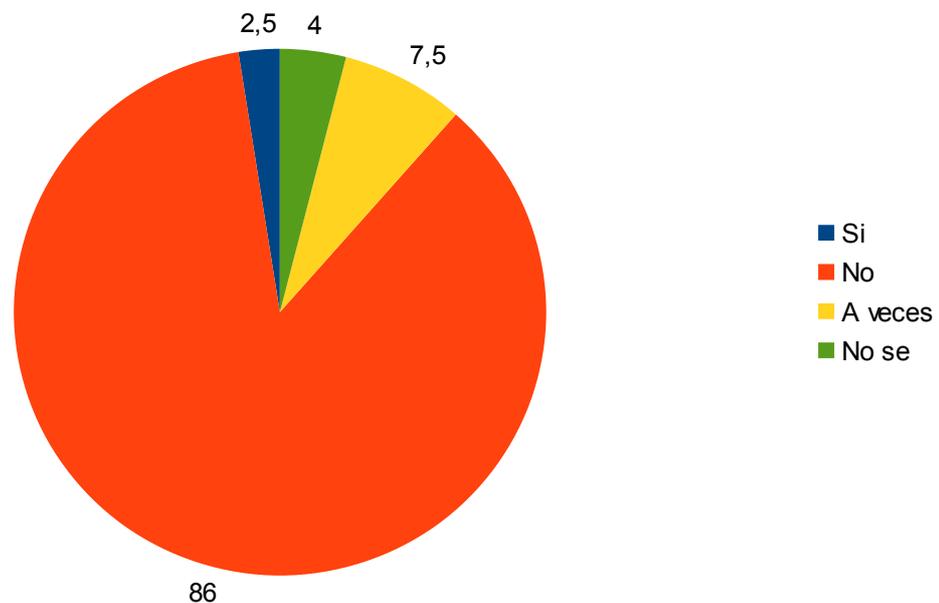


Gráfico 14. Bloque I: ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?

Resumen de datos:

- 86% no.
- 7,5% a veces.
- 4% no se.
- 2,5% si.

Los usuarios de la calle niegan en su mayoría el abuso de los músicos para solicitar donativos o crear mal ambiente en la calle, aunque un 7,5% cree que a veces se comportan de forma arbitraria.

16. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en el calle?

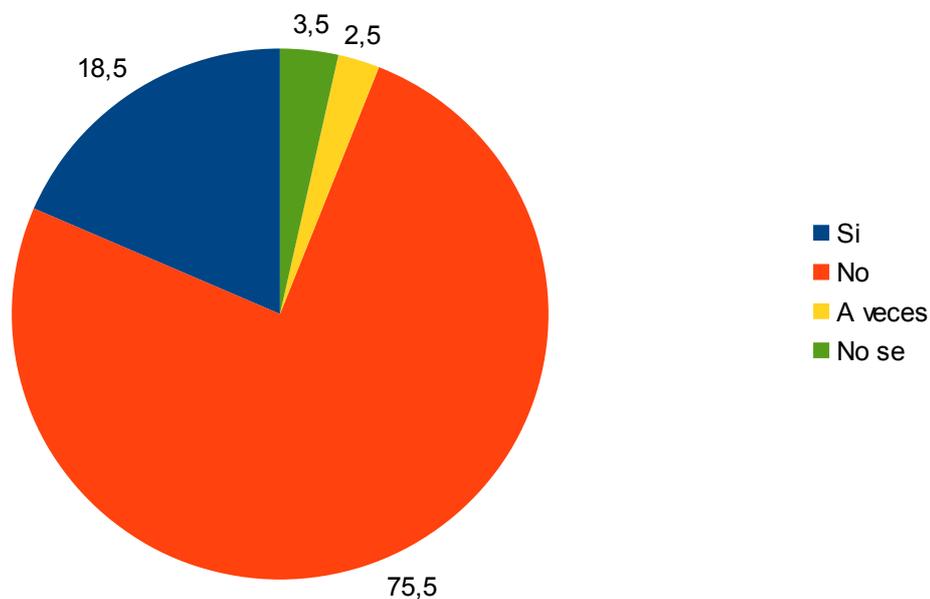


Gráfico 15. Bloque I: ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en el calle?

Resumen de datos:

- 75,5% no.
- 18,5% si.
- 3,5% no se.
- 2,5% a veces.

Los músicos no tienen que ser profesionales para estar tocando en la calle ya que lo hacen por necesidad o por gusto, los que disponen de un espacio para interpretar de forma profesional no ejercen en la calle; Si que un 18,5% de gente dice que si deberían ser profesionales o disponer de una formación, ya que la calidad que hay en la calle a veces no es notable y resulta más una molestia.

17. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

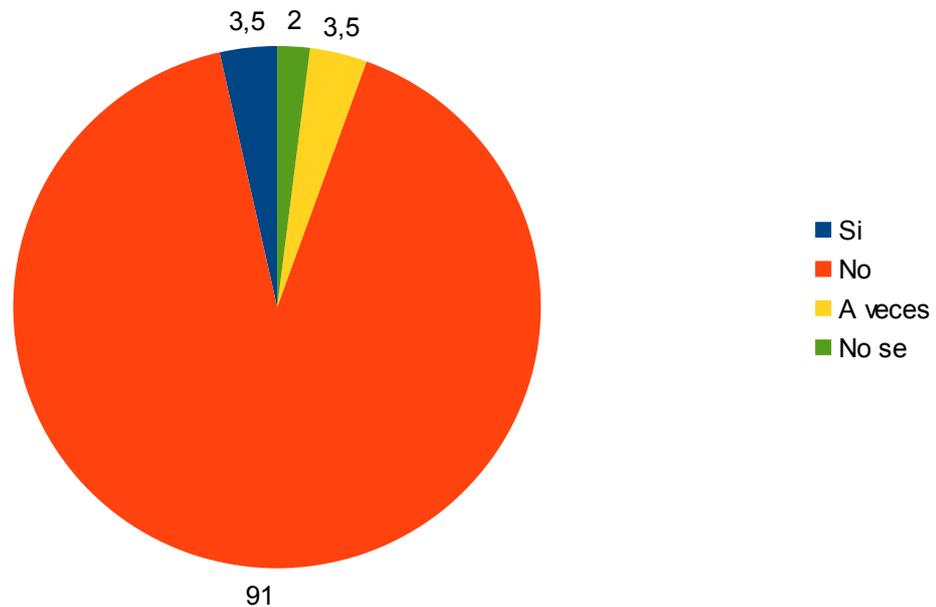


Gráfico 16. Bloque I: ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

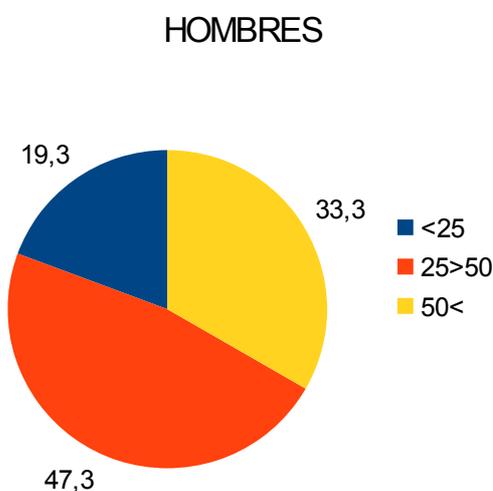
Resumen de datos:

- 91% no.
- 3,5% si.
- 3,5% a veces.
- 2% no se.

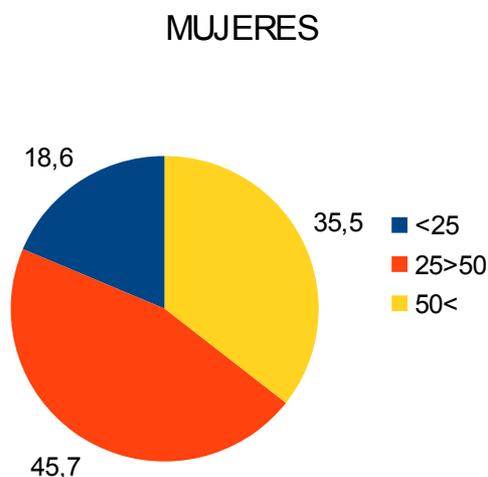
Los encuestados dicen que no debería llegarse a multar a los músicos pero si acotar normas para usar la calzada y llamar la atención con su mal uso; un 3,5% dice que si, ya que existen normativas que han de respetarse.

5.2.2. BLOQUE II: DATOS POR SEXO

18. Edades de los encuestados.



Gráfica 17. Bloque II: Edades de los encuestados



Gráfica 18. Bloque II: Edades de los encuestados.

Resumen de datos (hombres):

- 47,3% de 25 a 50 años.
- 33,3% más de 50 años.
- 19,3% menos de 25 años.

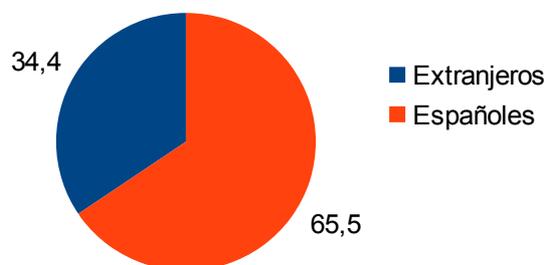
Resumen de datos (mujeres):

- 45,7% de 25 a 50 años.
- 35,5% más de 50 años.
- 18,6% menos de 25 años.

Tanto los hombres como las mujeres, comparten el número de gente encuestada, como por ejemplo los menores de 25 años, que ocupan un 20% aproximado de respuestas.

19. Bloque II. Nacionalidad de los encuestados.

HOMBRES



Gráfica 19. Bloque II: Nacionalidad de los encuestados.

MUJERES

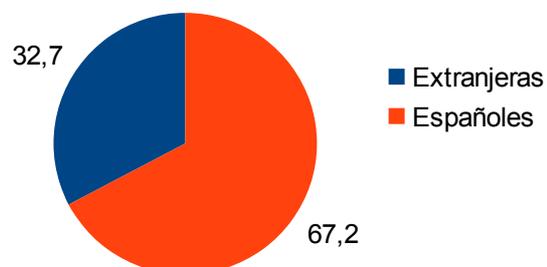


Gráfico 20. Bloque II: Nacionalidad de los encuestados.

Resumen de datos (hombres):

- 65,5% españoles.
- 34,4% extranjeros.

Resumen de datos (mujeres):

- 67,2% españolas.
- 32,7% extranjeras.

Los españoles y españolas comprenden la mayoría de encuestados, frente a los extranjeros y extranjeras que no superan el 35%.

20. Bloque II. Residencia de los encuestados.

HOMBRES

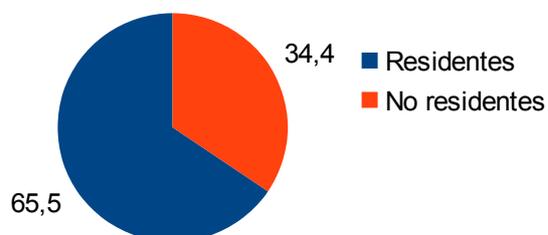


Gráfico 21. Bloque II: Residencia de los encuestado.

MUJERES

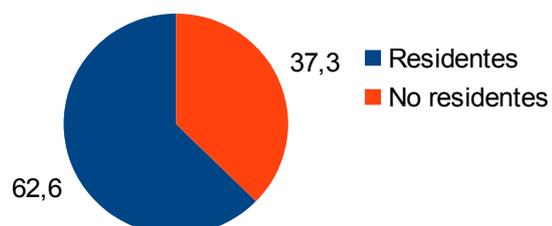


Gráfico 22. Bloque II: Residencia de los encuestados

Resumen de datos (hombres):

- 65,5% residentes.
- 34,4% no residentes.

Resumen de datos (mujeres):

- 62,6% residentes.
- 37,3% no residentes.

La mayoría de residentes son mujeres y hombres, al igual que aquellos que no viven en la ciudad.

21. Bloque II. ¿Le gusta la música?

Resumen de datos (hombres):

- 100% si.
- 0% no.

Resumen de datos (mujeres):

- 100% si.
- 0% no.

Tanto a los hombres como a las mujeres les gusta la música en totalidad al 100%.

22. Bloque II. ¿Es músico o toca algún instrumento?

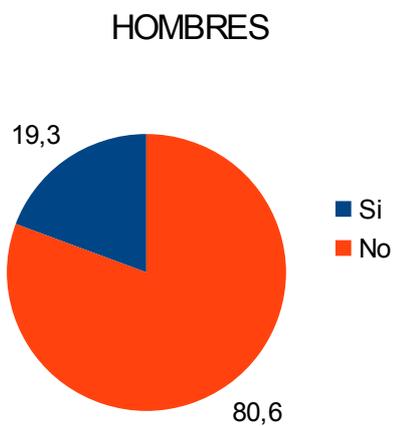


Gráfico 23. Bloque II: ¿Es músico o toca algún instrumento?



Gráfico 24. Bloque II: ¿Es músico o toca algún instrumento?

Resumen de datos (hombres):

- 80,6% no.
- 19,3% si.

Resumen de datos (mujeres):

- 83,1% no.
- 16,8% si.

La mayoría de hombres y mujeres no son músicos, pero una minoría del 20% si saben tocar algún instrumento.

23. Bloque II. ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?



Gráfico 25. Bloque II: ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?

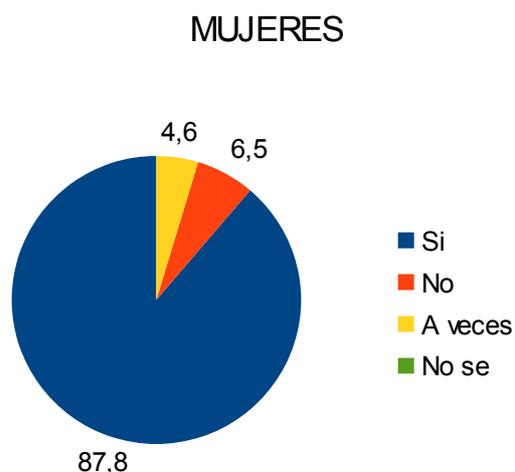


Gráfico 26. Bloque II: ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?

Resumen de datos (hombres):

- 84,9% si.
- 9,6% no.
- 4,3% a veces.
- 1% no se.

Resumen de datos (mujeres):

- 87,8% si.
- 6,5% no.
- 4,6% a veces.
- 0% no se.

Hay una mayoría, tanto de hombres como de mujeres que les gusta escuchar música de camino a la rutina diaria, frente a una minoría que no le gusta, aunque esta minoría del 9,6% es mayor en los hombres que en las mujeres, que es del 6,5%.

24. Bloque II. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?



Gráfico 27. Bloque II: ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?

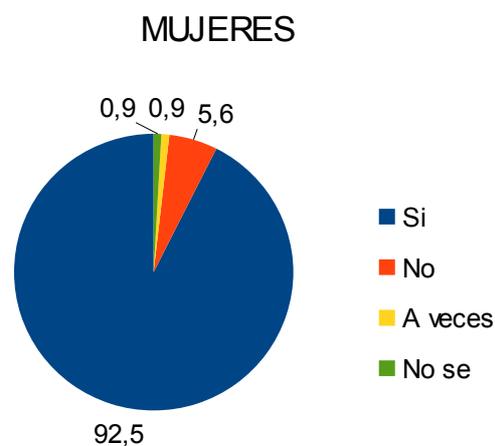


Gráfico 28. Bloque II: ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?

Resumen de datos (hombres):

- 96,7% si.
- 4,3% a veces.
- 2,1% no se.
- 1% no.

Resumen de datos (mujeres):

- 92,5% si.
- 5,6% no.
- 0,9% a veces.
- 0,9% no se.

A las mujeres y a los hombres, les gusta escuchar música de camino a la rutina diaria. Un 5,6% de mujeres no comparte esta afición.

25. Bloque II. ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan música en la calle?



Gráfico 29. Bloque II: ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?



Gráfico 30. Bloque II: ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?

Resumen de datos (hombres):

- 74,1% si.
- 16,1% a veces.
- 5,3% no.

Resumen de datos (mujeres):

- 87,8% si.
- 8,4% a veces.
- 3,7% no.

Las mujeres y los hombres se detienen a escuchar música en la calle. Aunque un 5,3% de hombres y un 3,7% de mujeres no lo hace por falta de tiempo y desinterés.

26. Bloque II. ¿Crees que la música en la calle es otra forma de arte?

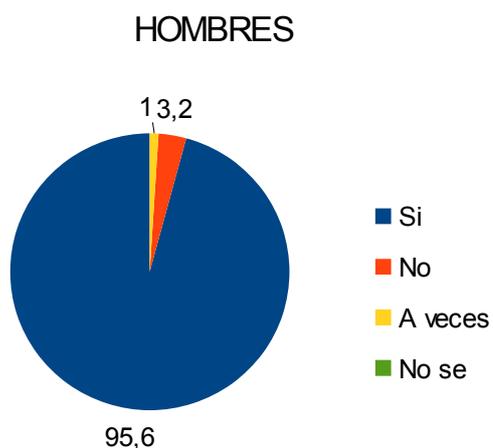


Gráfico 31. Bloque II: ¿Crees que la música en la calle es otra forma de arte?

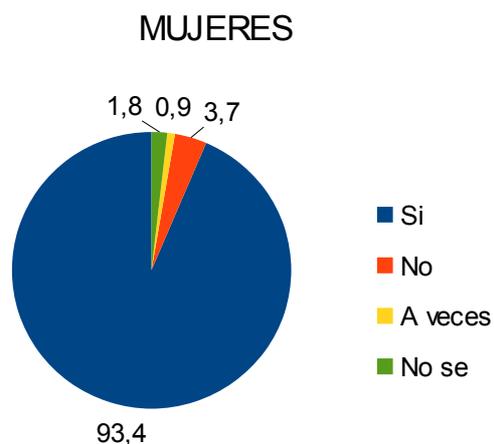


Gráfico 32. Bloque II: ¿Crees que la música en la calle es otra forma de arte?

Resumen de datos (hombres):

- 95,6% si.
- 3,2% no.
- 1% a veces.
- 0% no se.

Resumen de datos (mujeres):

- 93,4% si.
- 3,7% no.
- 1,8% no se.
- 0,9% a veces.

Hombres y mujeres creen que la música en la calle es otra forma de arte, aunque casi el 4% no lo considera por la falta de regulación.

27. Bloque II. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

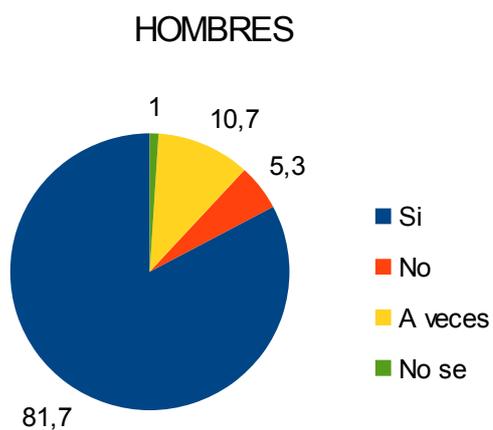


Gráfico 33. Bloque II: ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

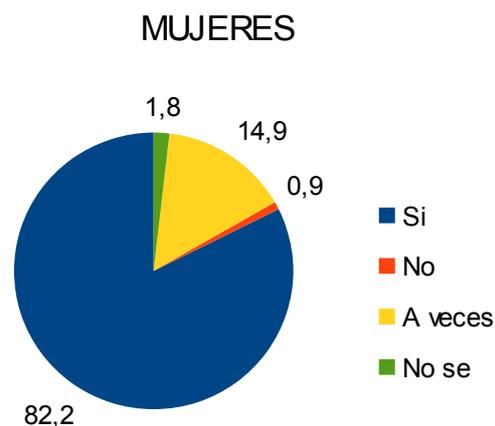


Gráfico 34. Bloque II: ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

Resumen de datos (hombres):

- 81,7% si.
- 10,7% a veces.
- 5,3% no.
- 1% no se.

Resumen de datos (mujeres):

- 82,2% si.
- 14,9% a veces.
- 1,8% no se.
- 0,9% no.

Hay una mayoría que le gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos, sólo el 5,3% de hombres no le gustaría.

28. Bloque II. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo de la ciudad?

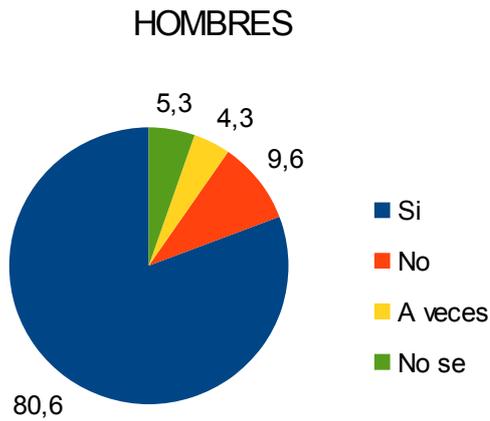


Gráfico 35. Bloque II: ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo de la ciudad?



Gráfico 36. Bloque II: ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo de la ciudad?

Resumen de datos (hombres):

- 80,6% si.
- 9,6% no.
- 5,3% no se.
- 4,3% a veces.

Resumen de datos (mujeres):

- 88,7% si.
- 14,9% a veces.
- 1,8% no se.
- 1,8% no.

Ambos sexos consideran a los músicos parte del turismo de la ciudad, el 14,9% de mujeres cree que sólo a veces, según el comportamiento del músico y la calidad de su actividad.

29. Bloque II. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?

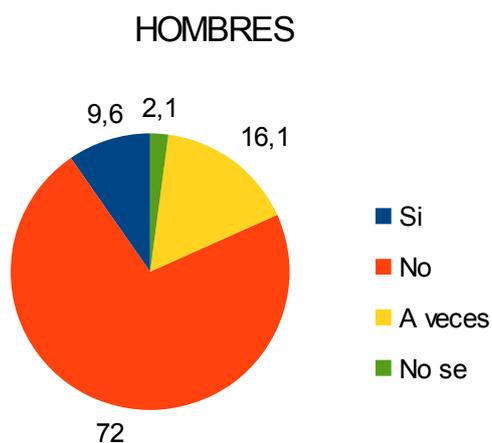


Gráfico 37. Bloque II: ¿Perjudica los músicos el tráfico de los vio andantes?

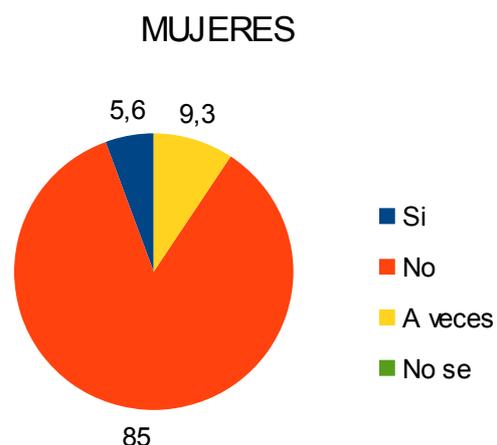


Gráfico 38. Bloque II: ¿Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?

Resumen de datos (hombres):

- 72% no.
- 16,1% a veces.
- 9,6% si.
- 2,1% no se.

Resumen de datos (mujeres):

- 85% no.
- 9,3% a veces.
- 5,6% si.
- 0% no se.

Los músicos no perjudican el tráfico, el 16,1% de hombres considera que a los músicos a veces estorban un poco el paso por su ubicación.

30. Bloque II. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?

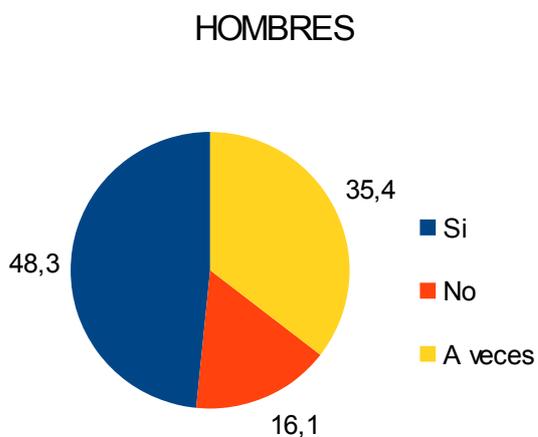


Gráfico 39. Bloque II: ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?

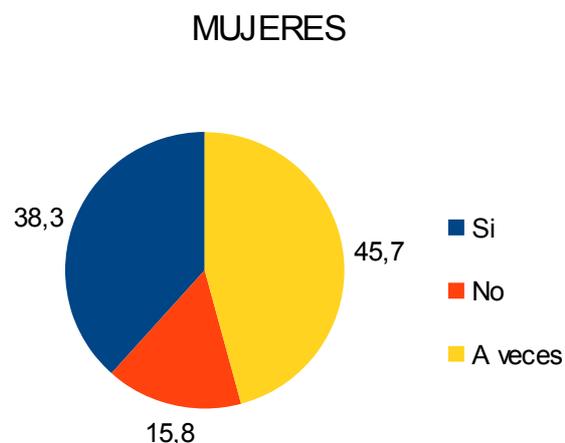


Gráfico 40. Bloque II: ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?

Resumen de datos (hombres):

- 48,3% si.
- 35,4% a veces.
- 16,1% no.

Resumen de datos (mujeres):

- 45,7% a veces.
- 38,3% si.
- 15,8% no.

Los músicos son recompensados por igual tanto por hombres como por mujeres, sólo aproximadamente el 15% no da donativos.

31. Bloque II. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?

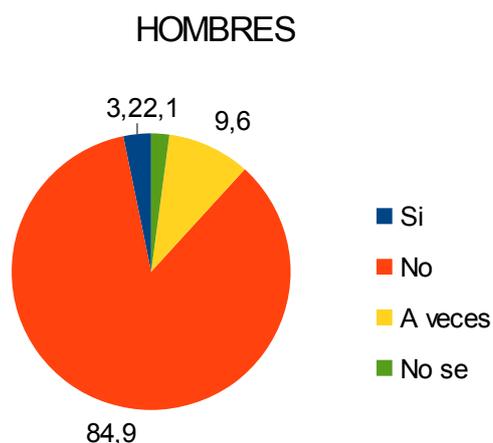


Gráfico 41. Bloque II: ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?



Gráfico 42. Bloque II: ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?

Resumen de datos (hombres):

- 84,9% no.
- 9,6% a veces.
- 3,2% si.
- 2,1% no se.

Resumen de datos (mujeres):

- 86,9% no.
- 6,6% a veces.
- 5,6% no se.
- 0,9% si.

Los hombres y mujeres no creen que los músicos abusen de la solidaridad de la gente, aunque un 3,2% de hombres si lo cree por la educación de los músicos, las mujeres apenas lo creen.

32. Bloque II. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?

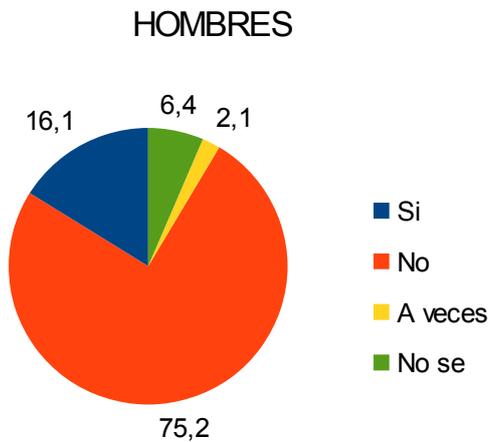


Gráfico 43. Bloque II: ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?



Gráfico 44. Bloque II: ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?

Resumen de datos (hombres):

- 75,2% no.
- 16,1% si.
- 6,4% no se.
- 2,1% a veces.

Resumen de datos (mujeres):

- 75,4% no.
- 6,5% a veces.
- 3,7% si.
- 0,9% no se.

Hombres y mujeres creen que los músicos no han de ser profesionales. El 3,7% de mujeres y el 16,1% de hombres cree que los músicos deberían ser profesionales para otorgar de calidad la calle.

33. Bloque II. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

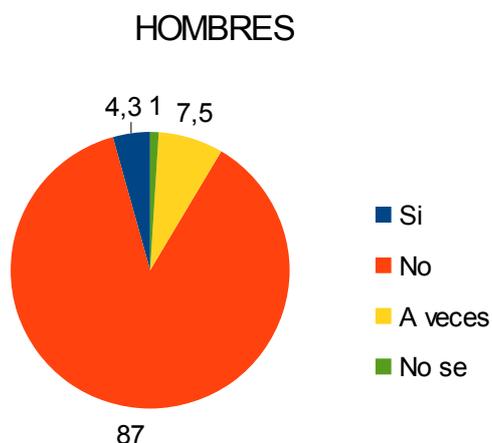


Gráfico 45. Bloque II: ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

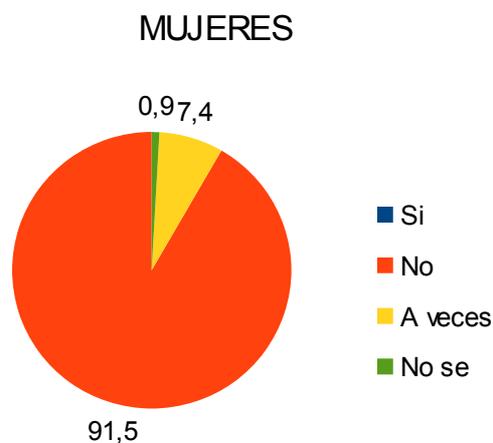


Gráfico 46. Bloque II: ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

Resumen de datos (hombres):

- 87% no, la mayoría.
- 7,5% a veces.
- 4,3% si, una minoría.
- 1% no se.

Resumen de datos (mujeres):

- 91,5% no, la mayoría.
- 7,4% a veces.
- 0,9% no se.
- 0% si.

En su mayoría, hombres y mujeres no multarían a los músicos por ejercer en la calle. El 4,3% de hombres lo haría por la irregularidad que se comete habitualmente con esta actividad.

5.2.3. BLOQUE III: DATOS POR EDAD

34. Bloque III. Nacionalidad de los encuestados.

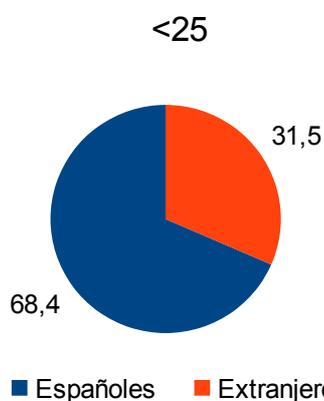


Gráfico 47. Bloque III:
Nacionalidad de los encuestados.

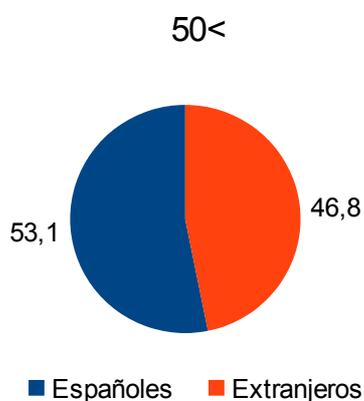


Gráfico 48. Bloque III:
Nacionalidad de los encuestados.

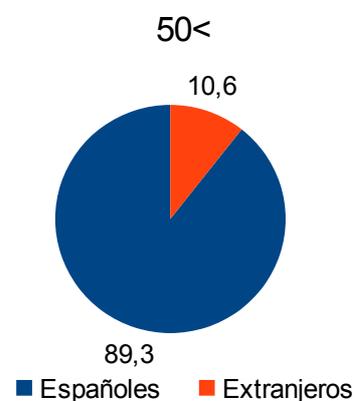


Gráfico 49. Bloque III:
Nacionalidad de los encuestados.

Resumen de datos (<25):

- 68,4% españoles.
- 31,5% extranjeros.

Resumen de datos (25<50):

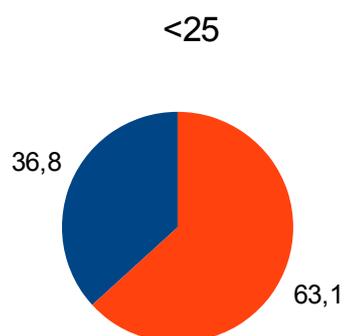
- 53,1% españoles.
- 46,8% extranjeros.

Resumen de datos (50<):

- 89,3% españoles.
- 10,6% extranjeros.

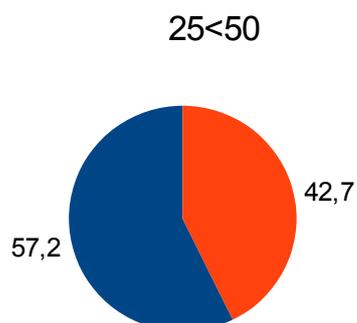
Son españoles la mayoría de personas indistintamente que edad tengan, aunque hay mayor número de españoles a partir de los 50 años y mayor número de extranjeros entre los 25 y 50 años.

35. Bloque III. Residencia de los encuestados.



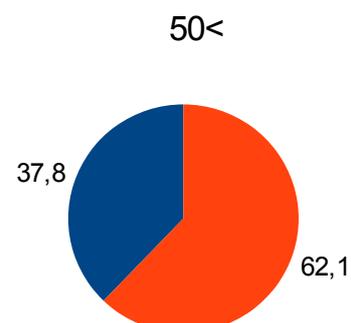
■ Residentes ■ No residentes

*Gráfico 50. Bloque III:
Residencia de los encuestados.*



■ Residentes ■ No residentes

*Gráfico 51. Bloque III:
Residencia de los encuestados.*



■ Residentes ■ No residentes

*Gráfico 52. Bloque III:
Residencia de los encuestados.*

Resumen de datos (<25):

- 63,1% no residentes.
- 36,8% residentes.

Resumen de datos (25<50):

- 57,2% residentes.
- 42,7% no residentes.

Resumen de datos (50<):

- 62,1% no residentes.
- 37,8% residentes.

En el caso de la residencia, hay mayor número de residentes de entre 25 y 50 años. En cambio, los menores de 25 años y mayores de 50 años, suelen residir en otras ciudades durante el año.

36. Bloque III. ¿Le gusta la música?

Resumen de datos (<25):

- 100% si.
- 0% no.

Resumen de datos (25<50):

- 100% si.
- 0% no.

Resumen de datos (50<):

- 100% si.
- 0% no.

Tanto menores de 25 hasta mayores de 50 años, comparten afinidad y gusto hacia la música.

37. Bloque III. ¿Es músico o toca algún instrumento?

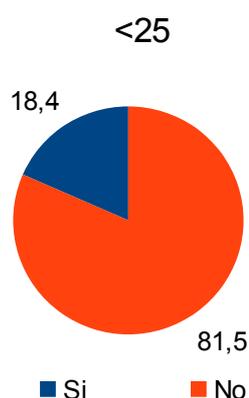


Gráfico 53. Bloque III:

¿Es músico o toca algún instrumento?

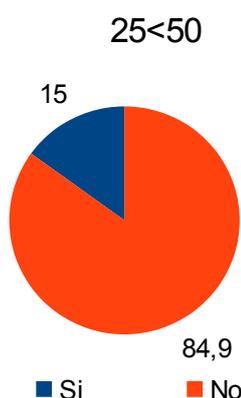


Gráfico 54. Bloque III:

¿Es músico o toca algún instrumento?

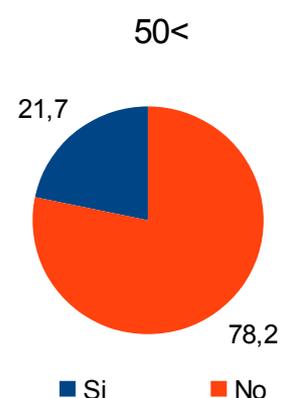


Gráfico 55. Bloque III:

¿Es músico o toca algún instrumento?

Resumen de datos (<25):

- 81,5% no.
- 18,4% si.

Resumen de datos (25<50):

- 84,9% no.
- 15% si.

Resumen de datos (50<):

- 78,2% no.
- 21,7% si.

Hay mayor número de personas que no son músicos en las tres edades, aunque en los mayores de 50 años es donde se detecta que hay mayor número de músicos.

38. Bloque III. ¿Le gusta escuchar música de camino a la rutina diaria?

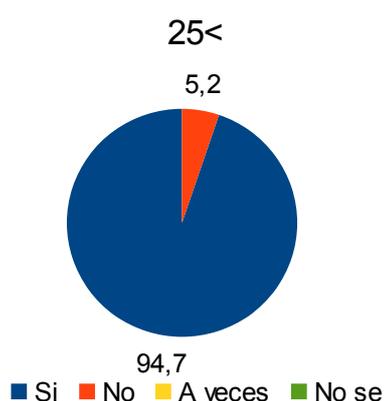


Gráfico 56. Bloque III:
¿Le gusta escuchar música
de camino a la rutina diaria?

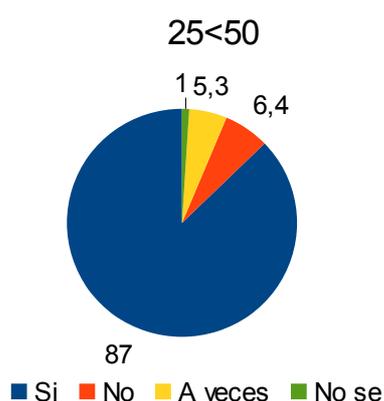


Gráfico 57. Bloque III:
¿Le gusta escuchar música
de camino a la rutina diaria?

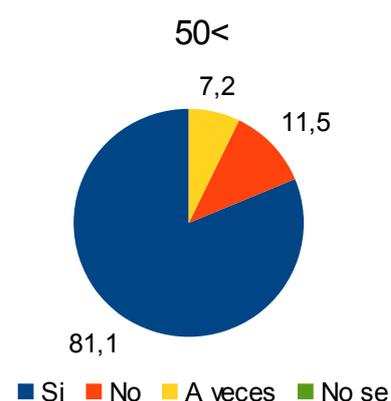


Gráfico 58. Bloque III:
¿Le gusta escuchar música
de camino a la rutina diaria?

Resumen de datos (<25):

- 94,7% si.
- 5,2% no.
- 0% a veces.
- 0% no se.

Resumen de datos (25<50):

- 87% si.
- 6,4% no.
- 5,3% a veces.
- 1% no se.

Resumen de datos (50<):

- 81,1% si.
- 11,5% no.
- 7,2% a veces.
- 0% no se.

Gusta escuchar música durante la rutina diaria indistintamente la edad que tenga el encuestado. Los jóvenes demuestran determinación al afirmar que escuchan música siempre o nunca cuando realizan tareas diarias.

39. Bloque III. ¿Le gusta escuchar música interpretada en directo?

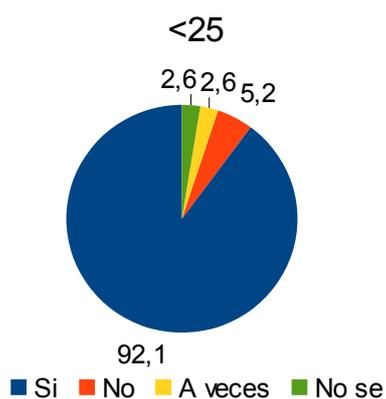


Gráfico 59. Bloque III:
¿Le gusta escuchar música
interpretada en directo?

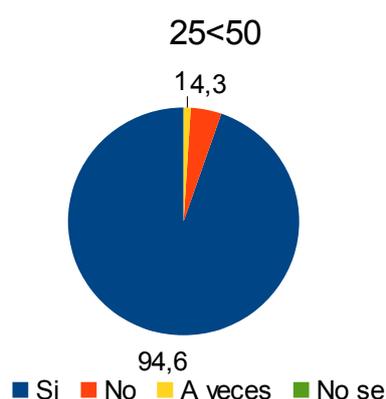


Gráfico 60. Bloque III:
¿Le gusta escuchar música
interpretada en directo?

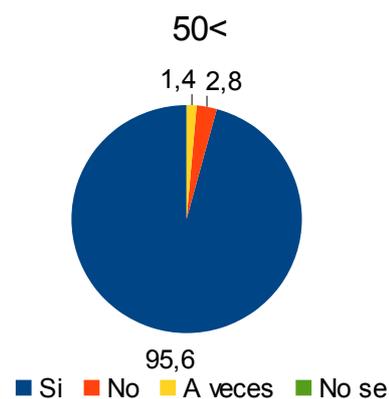


Gráfico 61. Bloque III:
¿Le gusta escuchar música
interpretada en directo?

Resumen de datos (<25):

- 92,1% si.
- 5,2% no.
- 2,6% a veces.
- 2,6% no se.

Resumen de datos (25<50):

- 94,6% si.
- 4,3% no.
- 1% a veces.
- 0% no se.

Resumen de datos (50<):

- 95,6% si.
- 2,8% no.
- 1,4% a veces.
- 0% no.

Son mayores las personas de 50 años que disfrutan de la música en directo que el resto de personas. Sólo un 2,6% de los jóvenes, desconoce si le gusta.

40. Bloque III. ¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?

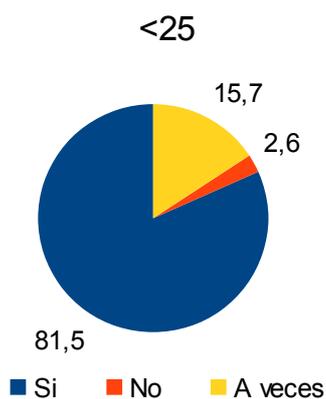


Gráfico 62. Bloque III:
¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?

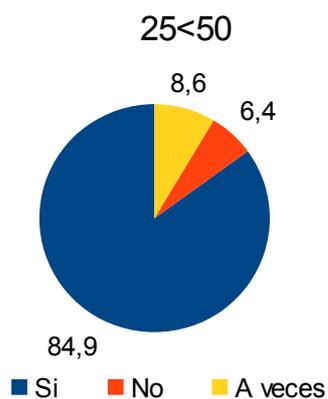


Gráfico 63. Bloque III:
¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?

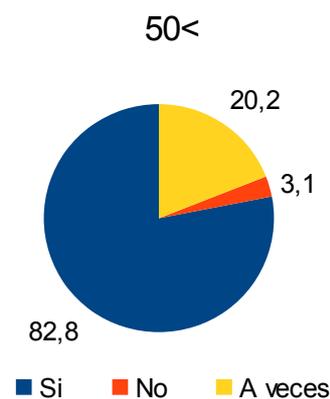


Gráfico 64. Bloque III:
¿Te pararías a escuchar a músicos que interpretan en la calle?

Resumen de datos (<25):

- 81,5% si.
- 15,7% a veces.
- 2,6% no.

Resumen de datos (25<50):

- 84,9% si.
- 8,6% a veces.
- 6,4% no.

Resumen de datos (50<):

- 82,8% si.
- 20,2% a veces.
- 3,1% no.

La mayoría de personas se detendría a escuchar a músicos de la calle. El 6,4% de entre 25 y 50 años no lo hace por sus obligaciones laborales.

41. Bloque III. ¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?

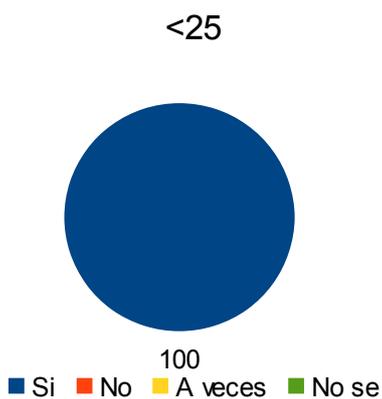


Gráfico 65. Bloque III:

¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?

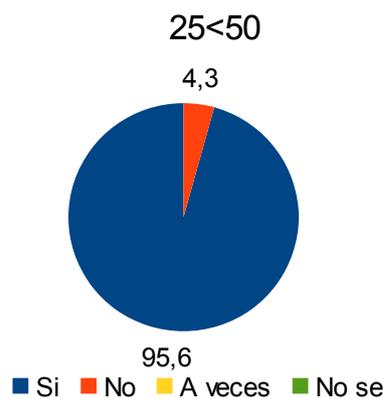


Gráfico 66. Bloque III:

¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?

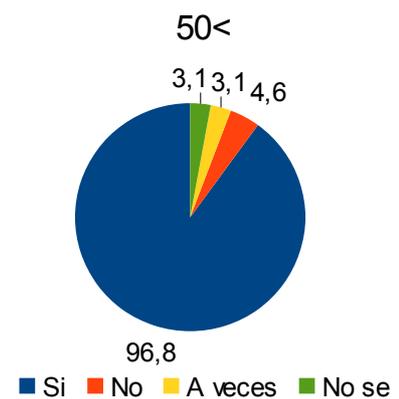


Gráfico 67. Bloque III:

¿Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?

Resumen de datos (<25):

- 100% si.
- 0% no.
- 0% a veces.
- 0% no se.

Resumen de datos (25<50):

- 95,6% si.
- 4,3% no.
- 0% a veces.
- 0% no se.

Resumen de datos (50<):

- 96,8% si.
- 4,6% no.
- 3,1% a veces.
- 3,1% no se.

La juventud al 100% considera la música en la calle otro arte más, el resto comparten esa idea, aunque alrededor del 5% no cree que la música deba considerarse arte debido a que las autoridades no terminan de identificarla como tal.

42. Bloque III. ¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

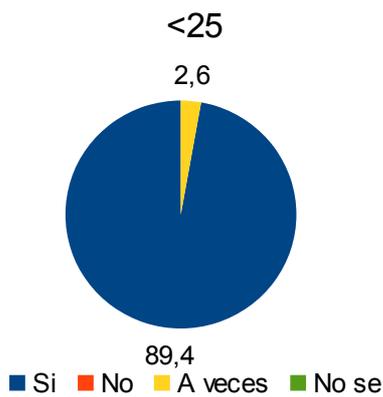


Gráfico 68. Bloque III:

¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

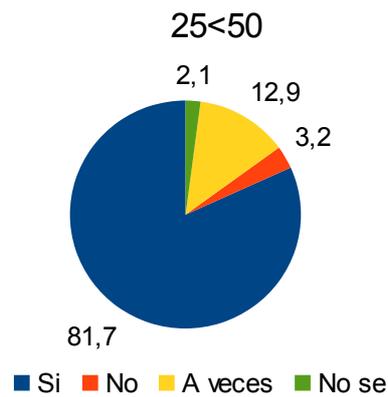


Gráfico 69. Bloque III:

¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

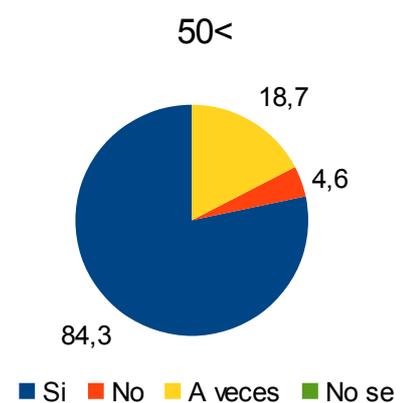


Gráfico 70. Bloque III:

¿Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

Resumen de datos (<25):

- 89,4% si.
- 2,6% a veces.
- 0% no.
- 0% no se.

Resumen de datos (25<50):

- 81,7% si.
- 12,9% a veces.
- 3,2% no.
- 2,1% no se.

Resumen de datos (50<):

- 84,3% si.
- 18,7% a veces.
- 4,6% no.
- 0% no se.

A la gente le gusta que las calles sean el escenario de los músicos con el fin de entretener y ambientar algunas zonas. El 18,7% mayores de 50 años señala que es una buena ambientación siempre y cuando se respete los horarios del vecindario.

43. Bloque III. ¿Crees que los músicos enriquecen el turismo de la ciudad?

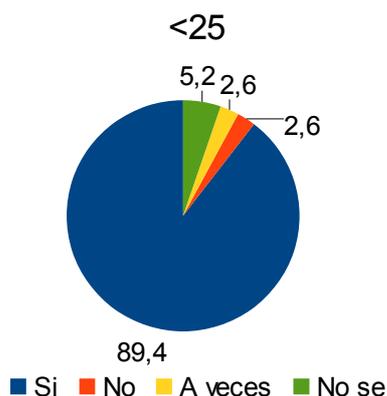


Gráfico 71. Bloque III:

¿Crees que los músicos enriquecen el turismo de la ciudad?

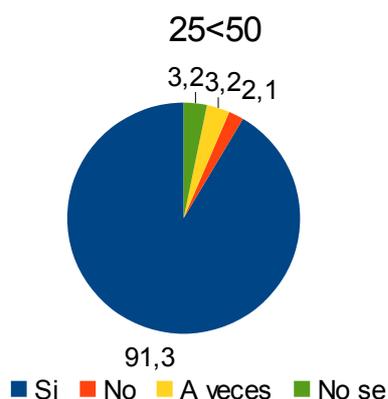


Gráfico 72. Bloque III:

¿Crees que los músicos enriquecen el turismo de la ciudad?

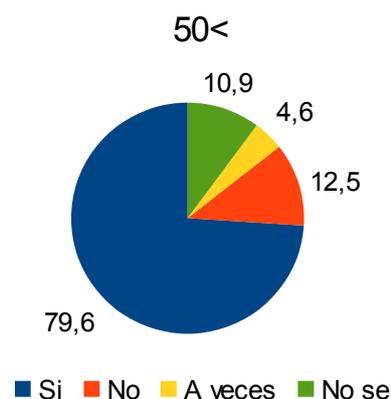


Gráfico 73. Bloque III:

¿Crees que los músicos enriquecen el turismo de la ciudad?

Resumen de datos (<25):

- 89,4% si.
- 5,2% no se.
- 2,6% a veces.
- 2,6% no.

Resumen de datos (25<50):

- 91,3% si.
- 3,2% no se.
- 3,2% a veces.
- 2,1% no.

Resumen de datos (50<):

- 79,6% si.
- 12,5% no.
- 10,9% no se.
- 4,6% a veces.

La totalidad de encuestados considera la música en la calle parte del turismo de la ciudad, sólo el 12,5% de los mayores no lo considera arte por la falta de oficialidad en la actividad.

44. Bloque III. ¿Perjudican los músicos el tráfico de los viondantes?

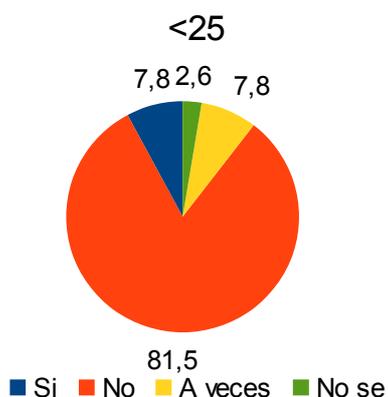


Gráfico 74. Bloque III:
¿Perjudican los músicos el tráfico
de los viondantes?

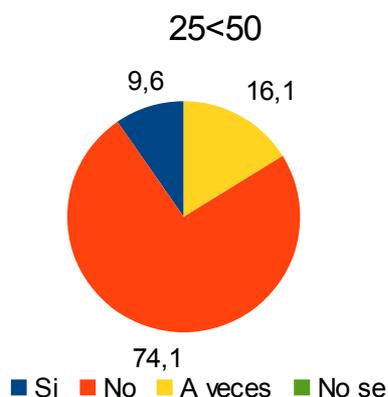


Gráfico 75. Bloque III:
¿Perjudican los músicos el tráfico
de los viondantes?

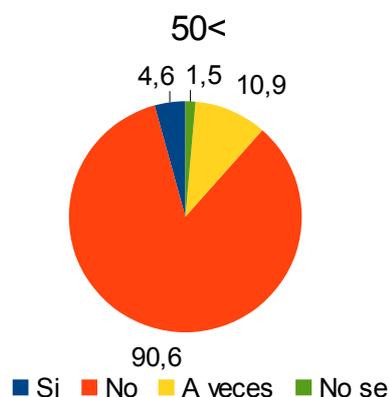


Gráfico 76. Bloque III:
¿Perjudican los músicos el tráfico
de los viondantes?

Resumen de datos (<25):

- 81,5 no.
- 7,8% a veces.
- 7,8% si.
- 2,6% no se.

Resumen de datos (25<50):

- 74,1% no.
- 16,1% a veces.
- 9,6% si.
- 0% no se.

Resumen de datos (50<):

- 90,6% no.
- 10,9% a veces.
- 4,6% si.
- 1,5% no se.

Los músicos no suelen perjudicar el tráfico de los usuarios. Entre los 25 y 50 años si se considera que pueden ocasionar molestias a veces si no son respetuosos con las normas de tráfico.

45. Bloque III. ¿Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?

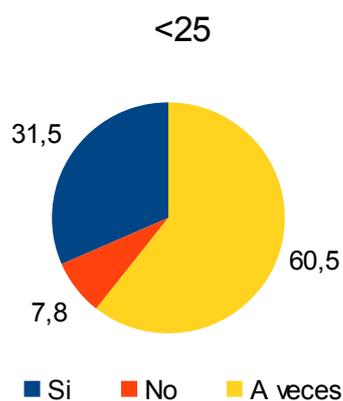


Gráfico 77. Bloque III:
¿Les das algún tipo de donativo
a los músicos por su interpretación?

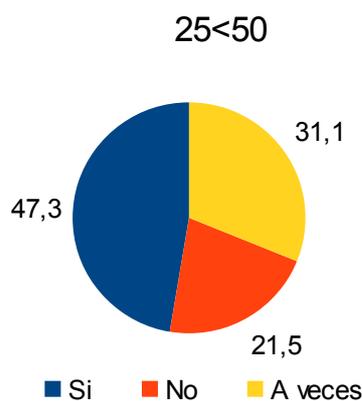


Gráfico 78. Bloque III:
¿Les das algún tipo de donativo
a los músicos por su interpretación?

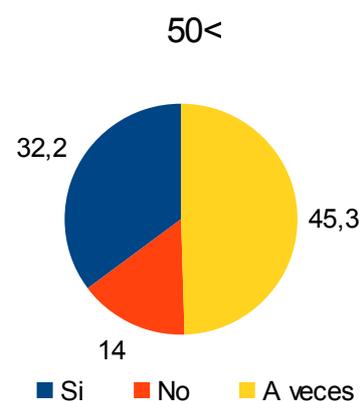


Gráfico 79. Bloque III:
¿Les das algún tipo de donativo
a los músicos por su interpretación?

Resumen de datos (<25):

- 60,5% a veces.
- 31,5% si.
- 7,8% no.

Resumen de datos (25<50):

- 47,3% si.
- 31,1% a veces.
- 21,5% no.

Resumen de datos (50<):

- 45,3% a veces.
- 32,2% si.
- 14% no.

Los músicos reciben donativos de personas de todas las edades aunque de menor forma cuando tienen entre 25 y 50 años con un 21,5%.

46. Bloque III. ¿Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?

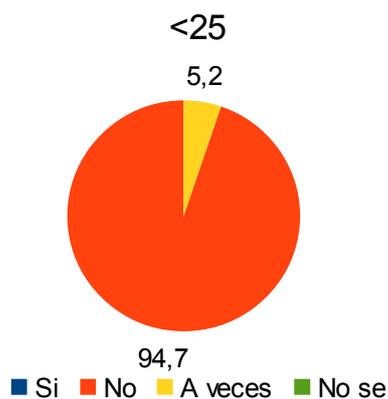


Gráfico 80. Bloque III:
¿Crees que los músicos abusan
de la solidaridad de la gente?

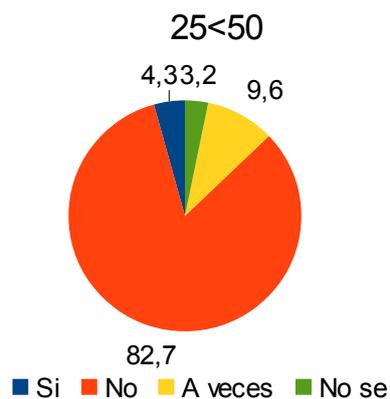


Gráfico 81. Bloque III:
¿Crees que los músicos abusan
de la solidaridad de la gente?

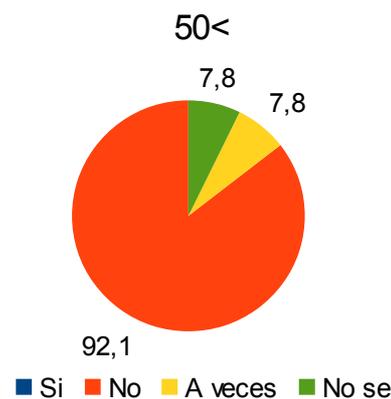


Gráfico 82. Bloque III:
¿Crees que los músicos abusan
de la solidaridad de la gente?

Resumen de datos (<25):

- 94,7% no.
- 5,2% a veces.
- 0% si.
- 0% no se.

Resumen de datos (25<50):

- 82,7% no.
- 9,6% a veces.
- 4,3% si.
- 3,2% no se.

Resumen de datos (50<):

- 92,1% no.
- 7,8% a veces.
- 7,8% no se.

La mayoría de personas niegan que los músicos abusan de ellos cuando van por las calles o están en terrazas escuchándolos, pero un 4,3% de personas de 25 a 50 años reconocen haber tenido algún conflicto con ellos.

47. Bloque III. ¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?

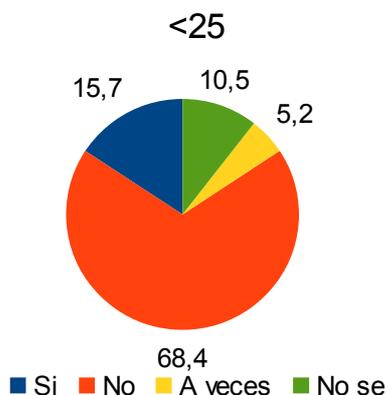


Gráfico 83. Bloque III:
¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?

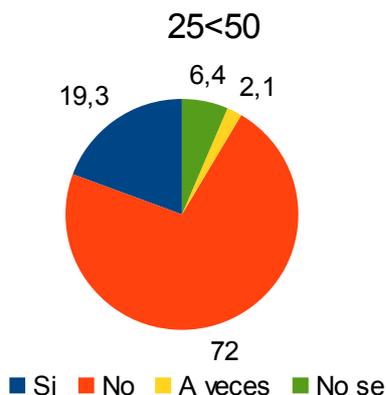


Gráfico 84. Bloque III:
¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?

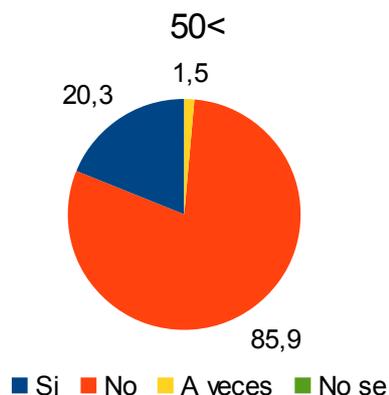


Gráfico 85. Bloque III:
¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?

Resumen de datos (<25):

- 68,4% no.
- 15,7% si.
- 10,5% no se.
- 5,2% a veces.

Resumen de datos (25<50):

- 72% no.
- 19,3% si.
- 6,4% no se.
- 2,1% a veces.

Resumen de datos (50<):

- 85,9% no.
- 20,3% si.
- 1,5% a veces.
- 0% no se.

Tanto jóvenes, como adultos y mayores comparten que los músicos no deberían ser profesionales para tocar en la calle. Pero dentro de los grupos existe una minoría que avanza con la edad y que piensa que sí deberían ser profesionales a veces para cuidar la calidad a la hora de tocar.

48. Bloque III. ¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

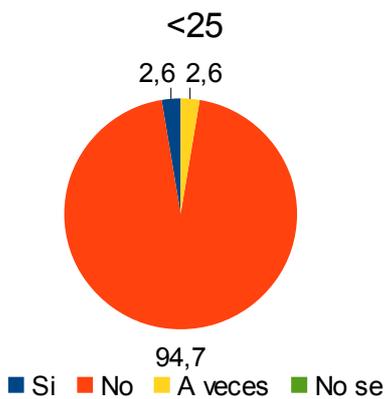


Gráfico 86. Bloque III:
¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

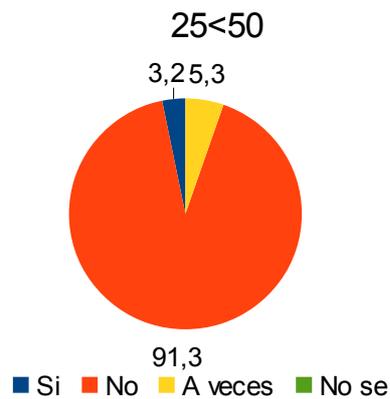


Gráfico 87. Bloque III:
¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

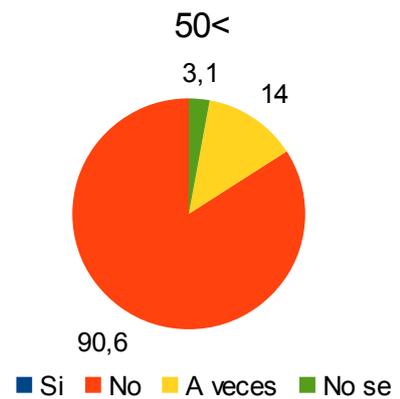


Gráfico 88. Bloque III:
¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

Resumen de datos (<25):

- 94,7% no.
- 2,6% si.
- 2,6% a veces.
- 0% no se.

Resumen de datos (25<50):

- 91,3% no.
- 5,3% a veces.
- 3,2% si.
- 0% no se.

Resumen de datos (50<):

- 90,6% no.
- 14% a veces.
- 3,1% no se.
- 0% si.

Los músicos no deberían de ser multados en su mayoría pues necesitan ganarse la vida y ejercen un servicio a los ciudadanos. El 14% mayores de 50 años piensa que a veces deberían ser multados por no cumplir como deben las normas. Los jóvenes y los adultos piensan en minoría que a veces deberían ser multados para cuidar y recordar las reglas que algunos músicos infringen.

5.3. RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Finalmente, tenemos reflejada la respuesta de 200 personas que realizaron la encuesta, frente a 1689 personas que se negaron a realizar la.

En general, observamos que los resultados del estudio realizado a los ciudadanos de Barcelona son positivos, la mayoría de los gráficos responden en beneficio del músico y a favor de la música en la calle. Aunque existen diversidad de opiniones, la valoración del músico en la calle y todas las cuestiones que se han planteado en la encuesta son buenas. El número de resultados negativos es mínimo pero conviene tenerlo en cuenta y tratar de indagar que factores han podido llevar a este suceso, por lo que, a continuación, haremos un breve análisis de cada bloque para hallar las diferencias notorias de los resultados.

En el bloque I, no hemos encontrado diferencias influyentes, en todas las cuestiones planteadas la respuesta de mayor porcentaje corresponde a la aceptación del músico en la calle y como tal, a la de su actividad en ésta.

En cambio, hemos vislumbrado un factor importante respecto a la situación del encuestado (edad, sexo, nacionalidad, residencia). Existe un mayor número de encuestados entre 25-50 años con un porcentaje del 46,5%, seguido de los mayores de 50 años con un 34,5% y los menores de 25 con un 19% (gráfico 1, pág.40). Por otro lado, los hombres con un porcentaje del 46,5% son inferiores al número de mujeres encuestadas con un 53,5% (gráfico 2, pág.41). Respecto a la nacionalidad hay mayor número de españoles con un porcentaje del 66,5% que de extranjeros con un 33,5% (gráfico 3, pág.42), al igual que de residentes de la capital de Barcelona con un porcentaje del 64%, que es mayor que el número de personas que no son residentes con un 36%(gráfico 4, pág. 43).

Estas diferencias se deben, según nuestras conclusiones a que:

- La juventud evade más las encuestas a pie de calle ya que, al explicarles la naturaleza de la encuesta, desconoce el tema. Los adultos y la tercera edad están más al corriente de lo que ocurre en la ciudad, bien por que lo han vivido o lo ven a diario en la calle.
- La persona que encuestaba era mujer, por lo que existe una afinidad hacia el mismo sexo.
- La ocupación de la mayoría de hombres, la mayoría eran detenidos en horas de trabajo, limitaba la realización de la encuesta. En cambio, las mujeres habitualmente estaban de compras o con amigos.
- La dificultad con el idioma. Se consiguió entrevistar a una variedad heterogénea de personas pero en muchas ocasiones la dificultad con el idioma delimitó la realización de la encuesta a extranjeros.
- Barcelona ha acostumbrado a los residentes a visualizar la actividad musical en sus calles y ésto, inconscientemente, se va interiorizando en las personas que circulan por la calle a diario.

Este hecho define de forma clara, que los resultados se han visto condicionados a estos factores y pueden a ver influenciado en menor o mayor medida el análisis final.

En el bloque II, podemos observar que no existen diferencias notorias de los encuestados por su sexo. Las respuestas se aproximan a un resultado positivo, aunque, como observación, existe unas pequeñas contradicciones que suelen provenir en mayor medida de los hombres que de las mujeres. En la cuestión "¿Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?" (gráfico 43 y 44, pág.71), un porcentaje del 16,1% de hombres opina que sí, frente a un 3,7% de mujeres que opinan lo mismo, casi una diferencia de 12,4%. Y en la cuestión "¿Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?" (gráfico 45 y 46, pág.72), un porcentaje del 4,3% de hombres opina que sí, frente al 0% de mujeres que no escogieron esta opción.

Según nuestras conclusiones finales, esto se debe a que:

- La visión del hombre en la calle es bastante más ocupacional que la de la mujer, es decir, el hombre no detiene su paso habitualmente y requiere de una mayor concentración (de camino al trabajo, con amigos o de recados) no puede detenerse ante distracciones.
- La naturaleza flexible de la conducta femenina.

Por otra parte, en el bloque III observamos que no existen diferencias de los encuestados por su edad. Las respuestas son en todos los casos positivas. Si se observa, en una minoría de respuestas que, de forma genérica se observa en los gráficos impedimentos para los músicos conforme avanzan en edad los encuestados. Según nuestras conclusiones esto se debe a:

- La pérdida de capacidades auditivas en gente mayor de 70-75 años, impide disfruten de esta actividad a pie de calle por el resto de ruidos producto de la contaminación acústica.
- Las personas del sector de la tercera edad comparten menos los espacios innovadores para la música.

Aún así, las dos observaciones del bloque II y III no son relevantes para los resultados finales.

En resumen, y analizando cada una de las preguntas hemos obtenido unos resultados positivos en los cuales apreciamos las siguientes conclusiones:

- En su totalidad, a la gente le gusta la música, existe afinidad hacia este arte al 100%.
- La mayor parte de la gente no es músico ni sabe tocar un instrumento musical, con un porcentaje del 86,5% (gráfico 5, pág.45).
- A la gente le gusta escuchar música de camino a su rutina diaria, con un porcentaje del 86% (gráfico 6, pág.46).
- A la gente le gusta escuchar música interpretada en directo, factor importante ya que la actividad de los músicos callejeros se pueden interpretar como "mini-conciertos" a pie de calle, con un porcentaje del 93% (gráfico 7, pág.47).
- La mayoría de personas se detienen a escuchar a los músicos de la calle, con un porcentaje del 82,5% (gráfico 8, pág.48).
- La mayoría de personas ven la música en la calle como una forma de arte, hecho

- que enfatiza la realidad de esta actividad lúdica que gusta y agrada en la vía pública con un porcentaje, con un porcentaje del 96% (gráfico 9, pág.49).
- A la gente les gusta que la calles sean ambientadas por músicos, con un porcentaje del 82% (gráfico 10, pág.50).
 - La gente aprecia a los músicos como una parte del turismo de la ciudad, con un porcentaje del 88,5% (gráfico 11, pág.51).
 - Los músicos de la calle no son un estorbo en la vía pública para el paso de los viandantes, con un porcentaje del 72% (gráfico 12, pág.52).
 - La gente da o suele dar un donativo a los músicos por su actuación, con un porcentaje del 84,5% (gráfico 13, pág.53).
 - Los músicos no abusan de la solidaridad de la gente, con un porcentaje del 86% (gráfico 14, pág.54).
 - Los músicos no tienen que ser profesionales para tocar en la calle, con un porcentaje del 75,5% (gráfico 15, pág.55).
 - Los músicos no deberían ser multados por ejercer la profesión en la calle, con un porcentaje del 91% (gráfico 16, pág.56).

6. CONCLUSIONES

En relación a los objetivos del proyecto, que consistían en el análisis de la música callejera, observamos que existe un interés general que apoya esta actividad sí es gestionada correctamente.

Los usuarios de la calle, casi el 90%, comparten afinidad hacia la actividad musical en la calle. Los músicos amenizan las calles y aportan un nivel cultural nuevo y diferente a la ciudad y a sus habitantes. Indistíntamente de las características de cada individuo, todos los gráficos, mostrados en el análisis de la encuesta a pie de calle, han reflejado resultados positivos.

Pero, conociendo la polémica que surge en los vecindarios con los horarios de los músicos, consideramos que la contaminación acústica es el punto donde vecindario, músicos y autoridades han de ponerse de acuerdo para evitar conflictos futuros. Los músicos callejeros ya han demostrado en muchas ocasiones su descontento ante la falta de tolerancia que existe con la música callejera. No sólo por que se presta a dar una imagen de mendicidad equivocada por las autoridades, sino por sus numerosas prohibiciones a lo largo de los años.

El respeto mutuo es esencial para la buena gestión de la música callejera por lo que algunas de las normas que hemos visualizado en las ordenanzas municipales, tales como no tocar cerca de hospitales o colegios, o respetar los horarios de descanso, son necesarias. Pero también, ha de existir un transigencia y flexibilidad hacia el músico. El intérprete sólo realiza su trabajo a pie de calle, y si, respeta de forma lógica los hábitos del vecindario, evita el menor número de conflictos posibles y facilita la labor a las autoridades para evitar sanciones.

Cierto es que, además de la contaminación acústica, este punto engloba la calidad del músico, la principal cuestión que está surgiendo hoy en día en España. Las pruebas de idoneidad de las ciudades ponen en entredicho las capacidades de cada músico, obligándolos a superar una prueba que, en algunas ocasiones, no muestra una claridad exacta de criterios de selección. Algunos de los encuestados en el análisis de opinión pública, hicieron hincapié en un concepto que abarca la lógica y la comprensión profesional en el arte de la música. El músico, a fin de cuentas, no está en la calle si puede tocar en un auditorio o en un teatro, para eso buscan el perfil que debemos de entender como profesional. Si bien es cierto que, como comentaban los responsables de "Músics al Carrer" y "Músics al Metro", hay que dotar a estos proyectos de calidad y evitar posibles fraudes de gente que no son músicos reales y buscan más la mendicidad que el ocio cultural. Para ello, es interesante que las ciudades recurran a modelos de regulación, recojan la experiencia y la necesidad de los músicos, escuchen la opinión pública y consulten a profesionales del sector.

Es importante tener en cuenta todas las partes implicadas en la actividad musical de la calle para evitar una problemática mayor. Si la normativa que se rige en la ciudad, genera el descontento de vecinos y músicos, la normativa no paliará las quejas vecinales, ni será aplicada por los músicos como es debido, continuando con las sanciones y las denuncias habituales.

Algunos músicos consideran la música un actividad de libre albedrío que no debería ser gestionada ni regulada. Los músicos llevan años en las calles trabajando y, que en poco tiempo, se les establezca una serie de reglas a seguir para poder tocar en la calle sin ser multados, carece de sentido para algunos. Existe razón en sus palabras, cuando hablan de la libre expresión del arte, pero cuando el arte se expande y masifica del modo en que lo está haciendo la música callejera, el orden es necesario para respetar las libertades de todos en la calle. Uno de los ejemplos que hemos visto es el código de conducta de Dublín. El exceso de libertad que se les ha ofrecido a los músicos, originó un proceso de consulta pública para el control de artistas. Aunque la última constancia que se tiene de este proyecto fue que se presentó al ayuntamiento, y se desconoce si se ha tomado alguna decisión respecto al tema.

Tampoco la carencia de información que existe en algunas ciudades es de ayuda para la gestión del músico como es el caso de Valencia. Como experiencia personal, hasta el momento, los músicos de esta ciudad han sido manejados irregularmente por la guardia urbana sin saber exactamente a que ley atenerse para su prohibición. Existen ordenanzas municipales de vía pública y contaminación acústica con las que, más o menos, el músico puede entender en que situaciones puede ser multado, pero esto es subjetivo. Conscientes de que carecen de un vacío legal respecto al tema, Valencia se ha sumado a Madrid y está confeccionando una normativa basándose en informes del Ayuntamiento, pero se desconoce si se está consultando modelos de gestión u opinión sobre el tema. En cambio, si se llega a acuerdos y se genera *feedback* entre todas las partes implicadas (usuarios de la calle, músicos y autoridades), los problemas se reducen a mínimos e impera una atmósfera más abierta y condescendiente con las opiniones y necesidades de todos.

Posiblemente, AMUC sea el mejor modelo de gestión actual en nuestro país, debido a su carácter parlamentario entre los músicos. Los miembros de esta sociedad forman parte del engranaje que mueve el proyecto, solucionan sus propios problemas y aportan nuevas ideas. Con la diversidad de culturas que ha adquirido y su rápida inserción con la empresa TMB, AMUC ha creado un proyecto de autogestión que puede avanzar y realizar nuevos proyectos de forma estable, debido al carácter perdurable de la música callejera en esta ciudad y a la confianza depositada por la empresa de transporte de Barcelona.

La realidad de ciudades como Madrid o Valencia es que, se está intentando gestionar la música callejera sin conocimientos previos suficientes sobre el tema. Tampoco se está contando con la opinión de los ejecutantes de la actividad musical callejera, los músicos. Aunque existen grupos reducidos, normalmente asociados a mafias rumanas o pequeños colectivos de libre pensamiento, la mayoría de músicos tiene capacidades de criterio por su larga experiencia en la calle y pueden aportar esa experiencia a la confección de una normativa. También el procedimiento de las autoridades e instituciones que han de gestionar este tema, requieren de análisis más profundos en los que basar sus decisiones y buscar ejemplos de gestión modélicos, así como recurrir a profesionales del sector.

Finalmente, con este trabajo se pretendía averiguar la rentabilidad de la música callejera y si puede considerarse una actividad de interés cultural.

La música callejera juega un papel importante en la cultura actual pues se ha convertido en la solución económica y en el enriquecimiento personal de muchos de sus intérpretes,

y, a pesar de todas las prohibiciones y normas que se le está imponiendo, es una actividad que siempre ha estado operativa en todo el mundo y es arduo difícil darle la espalda. La gente de a pie ha defendido la actividad como una forma de arte y, por lo tanto, le otorga ese carácter cultural. No sólo es una acción para ambientar la calle, sino que ofrece un servicio alternativo a la gente para disfrutar de la música al aire libre dando donativos y recompensas, si lo desean, a sus ejecutantes. Permite una difusión intercultural que amplía los horizontes educativos y científicos de la población, debido al intercambio continuo que se da entre músicos de distintas partes del mundo.

Una de las cuestiones que se asocian a la aceptación de los músicos callejeros es la rentabilidad que puede conceder al estado. Con total sinceridad, no es una actividad que pueda generar, a priori, ingresos a entidades públicas o privadas, pero tampoco genera gastos. Cada músico es dueño de su propio mantenimiento, ya que la música en la calle tampoco es una actividad que produzca gastos de sustento. Las entidades responsables pueden otorgar mayores facilidades que impedimentos para que los músicos ejerzan la actividad callejera sin evadir la ley. Depende de la capacidad de razonamiento y sensibilización que se le otorgue a la política de gestión. Esta debe velar por la satisfacción de la ciudadanía y los músicos, aportando mayores conocimientos e información del tema para concienciar a todas las partes por igual de sus necesidades.

Para complementar el trabajo, valoraremos, como posibles investigaciones futuras, una ampliación de las opiniones de los músicos callejeros, contactando directamente con la asociación que los administre, ya que esta tiene mayor poder de convocatoria. También, contaremos con la realización de un estudio sociológico, en el cual viviremos el trabajo del músico en la calle grabando sus actuaciones y examinando tanto la reacción del músico como la reacción de los usuarios de la calle; para aproximarnos a la experiencia particular de cada uno.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Ajuntament de Barcelona. 2013. *Música en la calle* [En línea]. Disponible en: http://www.bcn.cat/centrecivicsantagusti/castellano/musica_carrer.html [Consulta: 17/09/2013]
- Ajuntament de Barcelona. 2013. *Normativa General de Barcelona* [En línea]. Disponible en: http://www.bcn.cat/centrecivicsantagusti/castellano/musica_carrer.html [Consulta: 17/09/2013]
- Ajuntament de Barcelona. 2012. *Normativa Músics de Carrer 2012* [En línea]. Disponible en: http://www.bcn.cat/centrecivicsantagusti/castellano/musica_carrer.html [Consulta: 17/09/2013]
- American Heritage, The. 2014. *Dictionary of the English Language* [En línea] Houghton Mifflin Harcourt Publishing Company. Disponible en: <http://ahdictionary.com/word/search.html?q=busking&submit.x=52&submit.y=23> [Consulta: 4/09/2013]
- Asociación de Músicos de la Calle y del Metro de Barcelona. 2013. *AMUC-BCN* [En línea]. Disponible en: <http://musicosdelmetro.blogspot.com.es> [Consulta: 17/09/2013]
- Asociación de Músicos de la Calle y del Metro de Barcelona. 2013. *Asociación Musicos de la calle* [En línea]. Disponible en: <http://www.amuc.galeon.com/> [Consulta:17/09/2013]
- Ayuntamiento de Valencia. 2011. *Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica* [En línea]. Disponible en: http://www.valencia.es/twav/ordenanzas.nsf/fCategoriaVistaAcc2?readForm&lang=1&nivel=4&Vista=vCategoriasAccTodas&Categoria=Sin_categoria&bdorigen=ayuntamiento/ayuntamiento.nsf&idapoyo=967B0E31C3940650C12576700045950A [Consulta: 08/09/13]
- Ayuntamiento de Valencia. 2006. *Ordenanza reguladora de actividades, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de Valencia* [En línea]. Provincia de Valencia: *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*. Disponible en: http://www.valencia.es/twav/ordenanzas.nsf/fCategoriaVistaAcc2?readForm&lang=1&nivel=4&Vista=vCategoriasAccTodas&Categoria=Sin_categoria&bdorigen=ayuntamiento/ayuntamiento.nsf&idapoyo=967B0E31C3940650C12576700045950A [Consulta: 08/09/13]
- Bécares, Roberto. 2013. Los músicos antiBotella pasan el casting pero no harán uso de la licencia [En línea]. *El Mundo*, 18/12/13. Disponible en: <http://www.elmundo.es/madrid/2013/12/18/52b1537822601dc0338b459f.html> [Consulta: 18/12/13]

- Bell, Joshua. 2014. *Biography* [En línea] Disponible en: <http://www.joshuabell.com/biography> [Consulta: 12/03/14]
- Berliner Rathaus. 2013. *Bezirkliche Genehmigungen und Ausnahmegenehmigungen nach den Berliner Lärmschutzvorschriften* [En línea]. Disponible en: <http://www.berlin.de/umwelt/aufgaben/informationen-zu-laerm-genehmigungen-und-ausnahmegenehmigungen.html> [Consulta: 30/08/2013]
- Busking Project, The. 2013. *The busking project* [En línea]. Disponible en : www.thebuskingproject.com. [Consulta: 30/08/13]
- Candela, Iria. 2007. *Sombras de ciudad: Arte y transformación en Nueva York, 1970-1990*. Madrid: Alianza Editorial, 2007. ISBN: 9788420648682.
- Capital & Counties Properties PLC. 2014. *CAPCO: Convent Garden* [En línea]. Disponible en: <http://www.coventgardenlondonuk.com/performer-enquiry> [Consulta: 06/05/14]
- Ckan. 2014. *Data.Gov.Uk: datasets*. [En línea]. Disponible en: <http://data.gov.uk/data/search?q=artist+street> [Consulta: 06/05/14]
- Dublin City Council. 2013. *Baile Átha Cliath Dublin City* [En línea]. Disponible en: http://www.dublincity.ie/RECREATIONANDCULTURE/EVENTS/STREETPERFORMERS_CODE/Pages/default.aspx [Consulta: 02/09/13]
- Dublin City Council. 2013. *The Street Performer Code* [En línea]. Disponible en: http://www.dublincity.ie/RECREATIONANDCULTURE/EVENTS/STREETPERFORMERS_CODE/Pages/default.aspx [Consulta: 02/09/13]
- Efe. 2013. Los músicos callejeros, a examen. [En línea] *El Mundo*, 07/10/13. Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/07/madrid/1381147856.html> [Consulta: 07/10/13]
- Efe. 2007. Un virtuoso del violín, ignorado al tocar en el metro de Washington [En línea]. *El Mundo*, 10/04/07. Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2007/04/10/comunicacion/1176170531.html> [Consulta: 10/09/13]
- El País. 2013. La presión vecinal evita la detención de un músico callejero en Valencia. [En línea] *El País* 04/09/13. Disponible en: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/09/04/valencia/1378318560_159916.html [Consulta: 05/09/2013]
- Manu Chao. 2014. *Biografía y vidas* [En línea]. Disponible en: http://www.biografiasyvidas.com/biografia/c/chao_manu.htm [Consulta: 14/05/14]

- Martínez Muñoz, Amalia. 2002. *Arte del siglo XX: de Andy Warhol a Cindy Sherman*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia: Servicio de Publicaciones, 2002. ISBN 9788477218661.
- Metropolitan Transportation Authority. 2013. *MTA.info:Arts for Transit and Urban Design* [En línea]. Disponible en: <http://web.mta.info/mta/aft/muny/> [Consulta: 2/09/13]
- Metropolitan Transportation Authority. 2013. *Transit Adjudication Bureau: Rules of Conducta & Fines*. [En línea]. Disponible en: <http://web.mta.info/nyct/rules/rules.htm> [Consulta: 2/09/13]
- Muñoz Ledo, Eva. 2006. Mapa Musical del Metro de París [En línea]. México: *Revista Travesías: inspiración para viajeros*, marzo 2006, num. 51. Disponible en: <http://www.revistatravesias.com/numero-51/guia-rapida/mapa-musical-del-metro-de-paris.html> [Consulta: 12/03/2014]
- Open Data Sfor. 2014. *Paris Data: Mairie de Paris*. [En línea]. Disponible en: <http://opendata.paris.fr/explore/?q=licence+musico> [Consulta: 06/05/14]
- Paco Ibáñez. 2014. *Biografía y vidas* [En línea]. Disponible en: http://www.biografiasyvidas.com/biografia/i/ibanez_paco.htm [Consulta:14/05/14]
- Playing for change Foundation. 2013. *Playing for change* [En línea]. Disponible en: <http://playingforchange.com/> [Consulta: 08/09/13]
- Régie Autonome des Transports Parisiens, La. 2014. *Ratp: aimer la ville*. [En línea] Disponible en: http://www.ratp.fr/fr/ratp/c_9326/une-veritable-scene-alternative/ [Consulta: 6/05/14]
- Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal, Le. 2013. *Comment Jouer?: Reglements*. [En línea]. Disponible en: <http://musimetromontreal.org/comment-jouer/reglements/> [Consulta: 02/09/13]
- Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal, Le. 2013. *MusiMetroMontreal: Le Regroupement des Musiciens du Métro de Montréal* [En línea]. Disponible en: <http://musimetromontreal.org/> [Consulta: 02/09/13]
- Torres, María Alejandra. 2011. Los músicos callejeros de Madrid "protestan" tocando [En línea]. *El País*, 11/02/11. Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2011/02/11/actualidad/1297378811_850215.htm [Consulta: 20/11/13]
- Transport for London. 2014. *Transport for London: Busking* [En línea]. Disponible en: <https://www.tfl.gov.uk/corporate/about-tfl/culture-and-heritage/music-film-and-poetry/busking?intcmp=2847> [Consulta: 06/05/14]

- Transports Metropolitans de Barcelona. 2014. *Músicos en el metro* [En línea]. Disponible en: <http://www.tmb.cat/es/aniversari-musics-al-metro> [Consulta: 09/09/13]
- Yates, Steve. 2002. *Poéticas del espacio*. Barcelona: Gustavo Gili, Colección FotoGGrafía, 2002. ISBN: 9788425218743

1.1. NORMATIVA DEL METRO DE NUEVA YORK

MTA/ MUSIC UNDER NEW YORK

341 Madison Avenue, 5th Fl.

New York, NY 10017

212-878-4678

2014 Audition Application

(Please read the application instructions carefully.)

Music Under New York (MUNY) is one of many visual and performing arts programs administered by Metropolitan Transportation Authority (MTA) Arts for Transit. Once a year, MUNY holds auditions to add new performers to its roster. Applications will be reviewed and approximately 60 eligible performers will be selected and contacted to participate in live auditions, held for one day.

During the auditions, a panel of musicians, music industry professionals, MTA representatives, community arts organizations members and others will judge each five minute performance on the criteria of quality, variety, and appropriateness for the mass transit environment including number of performers, space requirements, instruments, professionalism and volume.

MUNY performers are not paid (except for special events), but are allowed to accept donations from the public. As a MUNY member, performers call in or "book" their own performances every two weeks.

Audition Application Package Deadline: Postmarked by March 20th, 2014

Application package should include:

- **CD or DVD** of you or your group (**NOT** accepted - tape, video and other formats). Media does not have to be produced professionally, however please submit quality recordings, with at least 3 selections that are representative of how you would perform in the subway.
- **Completed Audition Application Form.**
- Optional materials: Feel free to include any material that you would like to share with us including reviews, bios, etc.

PLEASE NOTE:

- **MATERIALS WILL NOT BE RETURNED.**
- Your audition performance **MUST** be the same as your subway performance with respect to group size and volume.
- Subway performers must abide by all rules and regulations as posted on the MTA website, www.mta.info/nyct/rules/index.html . Please read the rules carefully before auditioning.

Complete the following Audition Application:

MUSIC UNDER NEW YORK 2014 Audition Application Form

NAME: _____

(Applicant's legal name – NOT the Band name)

STREET ADDRESS _____ Apt. # _____

(Street, P.O. Box)

CITY _____ STATE _____ ZIP _____

PHONE _____ E-MAIL _____

SOLO OR GROUP? GROUP/STAGE NAME _____

(circle one)

DESCRIPTION OF PERFORMANCE _____

WHY DO YOU WANT TO BE A PART OF MUNY? _____

IS ANY PERFORMER UNDER THE AGE OF 18?* Yes _____ No _____.

IF YOUR ANSWER IS YES, PLEASE FILL OUT THE FOLLOWING:

A. NAME(S) OF CHILD PERFORMER(S) _____

B. NAME OF SUPERVISING PARENT/GUARDIAN _____

All performers under 18 years of age, MUST include a valid **Employment Permit for a Child Performer** with your application, or you *will not* be considered for the audition.

* *New York State law requires each child performer (any performer under the age of 18) to have a valid **Employment Permit for a Child Performer** issued by the New York State Department of Labor. For more info: www.labor.state.ny.us/secure/welcome.asp*

Please send your Audition Application and a CD or DVD (no tapes or videos accepted) by regular mail to the address below by March 20th. **Do not drop off your package.**

MTA/ MUSIC UNDER NEW YORK

341 Madison Avenue, 5th Fl.

New York, NY 10017

1.2. REGLAMENTO DEL METRO DE MONTREAL

Règlements pour les musiciens

RÈGLEMENTS POUR LES MUSICIENS DU MÉTRO DE MONTRÉAL

s'appliquant à tous (membres du RMMM et non membres).

Le présent code de conduite, adopté par le RMMM, est le fruit d'un consensus des musiciens. Ces normes sont, majoritairement, en vigueur depuis le début des années 80. Elles sont, avec le temps, devenues une tradition respectable. Le but de ces prescriptions est de donner une chance égale à chaque musicien, pour un partage équitable des zones désignées. Chaque musicien compte donc sur la bonne volonté et le sens du respect de tous ceux qui oeuvrent entre les murs du métro de Montréal.

1 - Règlements du RMMM:

Aux fins du présent règlement, un groupe (3 musiciens ou plus) n'a ni plus ni moins de droits ou d'obligations qu'un musicien seul. Ainsi, un duo ou un groupe est toujours considéré comme une entité et doit se soumettre aux mêmes règles qu'un musicien seul.

1.1 Les emplacements pour musiciens.

1.1.1 Les zones désignées pour les musiciens sont identifiées par un panneau bleu arborant une lyre blanche. Ces panneaux, rivés au mur, marquent les emplacements où peuvent jouer les musiciens.

1.1.2 Afin de se conformer aux normes de sécurité de la STM, il n'est pas permis aux musiciens d'occuper un espace trop volumineux. L'équipement doit rester en deçà de 2 mètres de largeur et de 1,6 mètre (5 pieds) du mur derrière le musicien.

1.1.3 En tout temps, le musicien en place doit laisser un espace suffisant (s'installer légèrement à la gauche ou légèrement à la droite du panneau, mais pas immédiatement en dessous) pour ceux qui doivent accéder au panneau.

1.2 La liste.

1.2.1 La liste officielle, déjà imprimée sur papier, ou rédigée sur une feuille fournie par le musicien, se doit d'être dressée chaque jour par le premier musicien qui accède au site et qui veut réserver une plage horaire à un emplacement donné. Il doit y indiquer la date du jour bien en évidence (au haut ou au bas de la liste) et inscrire les heures particulières à cet emplacement dans une colonne à gauche. Ensuite, il écrit lisiblement son nom ou son numéro de carte de membre vis-à-vis de la plage horaire désirée.

1.2.2 Toute liste est valable pour une seule journée. Le musicien doit s'inscrire la journée même, sauf aux emplacements de la station Berri-UQÀM qui bénéficient d'un statut particulier (voir point 1.5).

1.2.3 Chaque musicien ou groupe peut réserver une seule plage horaire par jour par emplacement.

N.B. Pour plusieurs emplacements, deux ou trois listes sont cachées à proximité des panneaux à des endroits connus des habitués. En cas de litige elles permettent au musicien de faire valoir ses droits.

1.3 La réservation d'un emplacement.

1.3.1 On réserve un emplacement en inscrivant son nom ou son numéro de membre à côté de la plage horaire désirée, parmi les plages encore libres sur la liste du jour.

1.3.2 Le même musicien peut réserver diverses plages horaires, à des heures différentes et à des emplacements différents, à la condition qu'il honore chacune de ses réservations.

1.3.3 Il est formellement interdit à quiconque de réserver une plage horaire pour quelqu'un d'autre. Cette règle ne pourra être transgressée que dans des circonstances exceptionnelles, avec l'autorisation expresse du président ou du comité exécutif du RMMM.

1.3.4 Le musicien inscrit pour 6 h 30, 7 h ou 7 h 30 (première plage horaire), a le privilège, s'il le désire, de commencer à jouer plus tôt aux emplacements où il est permis de jouer à compter de 6 h.

1.3.5 Un musicien perd sa réservation d'un emplacement s'il a plus de 30 minutes de retard, peu importe la raison. L'emplacement est alors ouvert et tout musicien peut y jouer jusqu'à la fin de la plage horaire.

1.3.6 Le musicien qui prévoit un retard d'une heure ou moins doit indiquer sur la liste, juste avant son nom, l'heure de sa venue. Celui qui veut s'absenter pour une courte pause (entre 5 et 20 minutes), doit l'indiquer sur la liste, près de son nom, afin de conserver sa priorité.

1.4 Les plages horaires de 2 ou de 3 heures.

1.4.1 Dans la plupart des stations autour du centre-ville (nommées stations du sud), les journées débutent à 7 h 30 et les plages horaires sont de 2 heures. Dans la plupart des stations du nord, soit de Snowdon à Côte-Vertu et de Laurier à Montmorency, les plages horaires sont de 3 heures. Avant de rédiger la liste, le musicien devrait se renseigner sur les habitudes de la station qu'il convoite (heure du début de la journée et plage horaire de 2 ou 3 heures).

1.4.2 Les plages horaires définies sur la liste ne peuvent être changées, peu importe la raison. Par exemple, un musicien en retard sur l'horaire prescrit ne pourra, en aucun cas, rattraper son temps perdu en empiétant sur la plage horaire du prochain musicien.

1.5 La station Berri-UQÀM.

1.5.1 Pour ce qui est des quatre emplacements de la station Berri-UQÀM, un tirage a lieu chaque soir à 23 heures afin de déterminer l'ordre dans lequel les musiciens présents réserveront les heures et les emplacements désirés pour le lendemain. La carte de membre de chacun est déposée dans un sac ou un chapeau pour un premier tour.

Un musicien pige la carte du premier musicien qui fera son choix, ce musicien pige celle du deuxième, et ainsi de suite. Lors du deuxième tour, le tirage se déroule de la même manière.

1.5.2 Le musicien qui n'était pas présent lors du tirage de la veille au soir peut réserver une plage horaire parmi celles disponibles à l'emplacement de son choix, le jour même de sa prestation, comme cela se fait aux autres stations.

1.5.3 Un musicien ne peut jouer à plus de 2 emplacements par jour à cette station.

2 - Règles habituelles concernant le code d'éthique :

Chaque musicien, membre ou non membre du RMMM, représente l'ensemble des musiciens auprès des usagers et des travailleurs du métro. Chacun doit donc prendre conscience qu'il devient, pour beaucoup de gens incluant les enfants, un exemple et souvent un modèle à suivre. Son talent, certes, mais aussi son comportement et son attitude projettent une image publique. Voilà pourquoi chacun doit faire un effort pour projeter l'image la plus juste de ce que nous sommes vraiment : des distributeurs de plaisirs, des semeurs de petits bonheurs.

2.1 Tout musicien doit se présenter à son emplacement de travail dans un état de propreté vestimentaire et corporelle.

2.2 Toute consommation d'alcool et de drogue est interdite.

2.3 Aucun musicien ne peut s'asseoir directement sur le plancher. Il est permis de s'asseoir sur un tissu ou un matériau intéressant, un tabouret ou une chaise, mais pas sur du papier journal, par exemple.

2.4 La politesse et le sens du respect sont de mise en toutes occasions, entre les musiciens eux-mêmes et avec les usagers et les travailleurs du métro.

2.5 Le musicien qui constate qu'un attroupement se forme autour de lui se doit d'arrêter de jouer et de demander aux auditeurs de se disperser afin de ne pas gêner la circulation d'autres usagers.

2.6 Aucun musicien ne peut utiliser le système de prises électriques dans les stations du métro. Tout système d'amplification et tout instrument de musique électrique se doivent de fonctionner à piles.

2.7 Aucun instrument trop percussif ou à sonorité stridente, irritante ou dérangeante pour la paix publique n'est permis dans la plupart des stations.

2.8 Le niveau sonore engendré par un musicien, doit, en tout temps, respecter le bon sens et la paix publique. Les stations de métro ne sont jamais des salles de spectacle.

2.9 Tout musicien se doit de présenter un répertoire varié, d'une durée d'au moins une demi-heure, et d'éviter la répétition constante d'une même pièce (par respect pour les

employés et concessionnaires du métro qui ne peuvent éviter d'entendre les musiciens).

2.10 Tout musicien se doit de respecter les directives des officiers du métro.

2.11 Tout musicien se doit de respecter les règles du RMMM, ainsi que les directives émises par un de ses représentants.

2.12 Tout musicien s'engage également à respecter les normes établies par la STM.

3 - Règlements de la STM :

Tout comme les usagers du système de transport, les musiciens sont tenus de respecter certaines règles fondamentales établies par la STM. Ces règles concernent, outre le transport, la conduite des personnes dans les véhicules et les immeubles de la STM. Elles concernent également les titres de transport utilisés dans le cadre du service de transport en commun de la STM.

Les règlements qui concernent particulièrement les musiciens sont : le règlement CA-3 (et plus précisément les articles CA-3 13.01 et CA-3 13.02), sur les musiciens du métro, et celui qui traite de la protection des droits des non-fumeurs. La loi sur la STM est aussi d'intérêt.

1.3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE DUBLÍN

THE STREET PERFORMER CODE

- **Volume:** Performers will only use amplifiers of no greater power than 15 watts.
- **Amp Free Zones:** The sites listed below will become amp free zones. This will be implemented for a trial period of 3 months (August – October 2012) and reviewed in conjunction with street performers at the end of the trial period:
 1. Top of Grafton St and the adjoining St. Stephens Green area, Dublin 2
 2. Temple Bar Square, Dublin 2
 3. Beresford place, Dublin 1
 4. In front of Penny's, Henry Street, Dublin 1
 5. Area in front of 21/22 Grafton Street, Dublin 2
 6. In front of Clery's, O Connell Street, Dublin 1
- **Proximity to each other:** Performers will not set up within 50 metres of each other.
- **Proximity to dwellings/businesses:** Performers should at all times be conscious of the business premises and dwellings that surround their performance areas. As noise pollution is a major source of complaints, performers should be conscious never to allow volumes of their shows to negatively affect any business or cause annoyance to residents in private houses or hotels.
- **Pitch Ethics - no monopolisation of performance sites:** No performer is permitted to "hog" or monopolise a performance site. Sites must be shared among all performers. A time limit of 1 hour for all acts, from the time they have finished setting up, will be adhered to.
- **Silent Acts:** Human statues, pavement artists and balloon modellers are excluded from the time limit and the 50m proximity rule, as long as they are using sites that are only suited to their art form and not interfering with other acts.
- **Behaviour:** Performers will not dress, act, say or do anything that is likely to cause alarm or distress to any members of public, business owners, Dublin City Council staff or members of An Garda Síochána. Any form of threatening behaviour will not be tolerated and will result in immediate removal of the Laminar.
- **Sale of Merchandise:** Performers may not sell any merchandise on the street as this is in breach of the Casual Trading By-Laws. Members of the public are free to make donations to the performers if they so wish but must not be solicited.
- **Times:** Performances are permitted from 11am to 11pm only with no performing after 11pm. The only exceptions are in the Temple Bar and Grafton St area where performances can take place up to 3am (on weekend nights only).
NB: Please note these streets are amp free zones at all times.
- **Crowd Control:** Performers are responsible for ensuring that, at all times, there must be access and egress to all premises nearby.

- **Repertoire:** Musical performers should have a repertoire of at least 20 songs to avoid repetition of same song/piece of music.
- **Drumkits:** As drumkits cannot be turned down in volume and are found to be causing regular complaints then acts will be asked to replace these kits with an unamplified cajon/percussion instruments.
- **Repeat offenders:** Any performer who does not adhere to the Street Performer Code will be subject to legal enforcement proceedings by Dublin City Council.
- **Health and Safety:** Performers will be at all times mindful of their own safety when performing in public and will ensure that no aspect of their performance endangers the public.
- **Respect the Code:** Performers will, at all times, respect the Street Performer Code. It is hoped that by uniting under this code that the small minority of performers who do not respect the Code, will not spoil it for the vast majority of performers who will comply with the Code.
- **Benefits of Respecting the Code:** Dublin City Council and representatives of the business community appreciate the effort of Dublin`s street performing community in making this Code a reality. They recognise the importance of street performance in Dublin`s culture and hope to see real improvement in relations over this trial period. In return they will make every effort to develop future performance opportunities for Dublin`s street performers through the inclusion of street performers on the Artist`s Panel and in the programming of a street performer element at significant cultural events occurring in the city.
- **New Performers:** Approved Street Performers will inform all new (including overseas performers) of the Laminate system and encourage them to sign up to the Code



Comhairle Cathrach
Bhaile Átha Cliath
Dublin City Council

1.4. PROTOCOLLO DE ROMA



ROMA CAPITALE

Protocollo RC n. 4173/11

Deliberazione n. 24

ESTRATTO DAL VERBALE DELLE DELIBERAZIONI
DELL'ASSEMBLEA CAPITOLINA

Anno 2012

VERBALE N. 29

Seduta Pubblica del 12 aprile 2012

Presidenza: POMARICI

L'anno duemiladodici, il giorno di giovedì dodici del mese di aprile, alle ore 10,05, nel Palazzo Senatorio, in Campidoglio, si è adunata l'Assemblea Capitolina in seduta pubblica, in seconda convocazione, ai sensi dell'art. 35, comma 3 del Regolamento, per i soli oggetti già iscritti all'ordine dei lavori della seduta dell'11 aprile, tolta per mancanza del numero legale, per i quali non si è fatto luogo a deliberazioni.

Partecipa alla seduta il sottoscritto Vice Segretario Generale, dott. Luigi MAGGIO.

Assume la presidenza dell'Assemblea Capitolina il Presidente Marco POMARICI, il quale dichiara aperta la seduta.

(O M I S S I S)

Alla ripresa dei lavori – sono le ore 10,30 – il Presidente dispone che si proceda al secondo appello.

Eseguito l'appello, il Presidente comunica che sono presenti i sottoriportati n. 20 Consiglieri:

Angelini Roberto, Azuni Maria Gemma, Cantiani Roberto, Cianciulli Valerio, Ciardi Giuseppe, Cochi Alessandro, De Micheli Francesco, De Priamo Andrea, Di Cosimo Marco, Gazzellone Antonio, Gramazio Luca, Guidi Federico, Masino Giorgio Stefano, Nanni Dario, Pomarici Marco, Quarzo Giovanni, Tomaselli Edmondo, Vannini Scatoli Alessandro, Vigna Salvatore e Voltaggio Paolo.

Assenti l'on. Sindaco Giovanni Alemanno e i seguenti Consiglieri:

Aiuti Fernando, Alzetta Andrea, Belfronte Rocco, Berruti Maurizio, Bianconi Patrizio, Casciani Gilberto, Cassone Ugo, Cirinnà Monica, Coratti Mirko, De Luca Athos, De Luca Pasquale, Ferrari Alfredo, Fioretti Pierluigi, La Fortuna Giuseppe, Marroni Umberto, Masini Paolo, Mennuni Lavinia, Mollicone Federico, Naccari Domenico, Onorato Alessandro, Orsi Francesco, Ozzimo Daniele, Panecaldo Fabrizio, Pelonzi Antongiulio, Piccolo Samuele, Policastro Maurizio, Quadrana Gianluca, Rocca Federico, Rossin Dario, Rutelli Francesco, Santori Fabrizio, Siclari Marco, Smedile Francesco, Stampete Antonio, Storace Francesco, Todini Ludovico Maria, Torre Antonino, Tredicine Giordano, Valeriani Massimiliano e Zambelli Gianfranco.

2

Il PRESIDENTE, constatato che il numero degli intervenuti è sufficiente per la validità della seduta agli effetti deliberativi, comunica che il Consigliere Siclari ha giustificato la propria assenza.

Partecipano alla seduta, ai sensi dell'art. 11 del Regolamento, i Consiglieri Aggiunti Godoy Sanchez Madisson Bladimir, Kuzyk Tetyana, Okeadu Victor Emeka e Salvador Romulo Sabio.

Partecipa altresì alla seduta, ai sensi dell'art. 46 del Regolamento, l'Assessore Gasperini Dino.

(O M I S S I S)

Il PRESIDENTE pone quindi in votazione, con procedimento elettronico, la 101ª proposta nel sottoriportato testo risultante dall'accoglimento, da parte della Giunta Capitolina, di alcune delle richieste formulate dai Municipi, nonché dall'approvazione di emendamenti da parte dell'Assemblea Capitolina:

101ª Proposta (Dec. G.C. del 27 luglio 2011 n. 81)

Approvazione Nuovo Regolamento per l'Arte di Strada. Abrogazione della deliberazione del Consiglio Comunale n. 68 del 3 aprile 2000.

Premesso che con deliberazione del Consiglio Comunale n. 68 del 3 aprile 2000 è stato approvato il Regolamento dell'Arte di Strada;

Che tale Regolamento, dopo una fase di sperimentazione di 12 mesi, è diventato definitivo, come previsto dall'art. 12 del Regolamento stesso;

Che la regolamentazione citata, alla luce dell'esperienza di questi ultimi anni, necessita di essere aggiornata e quindi modificata, sia al fine di tutelare maggiormente la quiete pubblica, le performances artistiche e i luoghi in cui si svolgono le esibizioni, sia al fine di rendere più agevoli le procedure per l'esercizio dell'attività in questione;

Che l'Amministrazione Capitolina si impegna a promuovere e favorire l'Arte di Strada anche attraverso specifiche manifestazioni, convegni, pubblicazioni e documentazioni, valorizzando al contempo i luoghi che offrono spiccate potenzialità artistiche quali, ad esempio, il Pincio, l'area pedonale a ridosso dell'Ara Pacis o altre aree al di fuori del Centro Storico;

Che occorre, altresì, informare e preparare il personale dei competenti Uffici dell'Amministrazione Capitolina sulla presente regolamentazione, prevedendo a tal fine appositi incontri formativi con il personale che sarà preposto all'effettiva attuazione del regolamento medesimo;

Che, pertanto, si ritiene necessario approvare un Nuovo Regolamento per l'Arte di Strada in sostituzione di quello attualmente vigente;

Visto il D.Lgs. n. 267 del 18 agosto 2000 e s.m.i.;

Vista la deliberazione del Consiglio Comunale n. 122 del 17 luglio 2000 e s.m.i. (Statuto del Comune di Roma);

Visto l'art. 16 della legge n. 689/1981 e s.m.i.;

Che in data 15 marzo 2011 il Direttore del Dipartimento Cultura ha espresso il parere che di seguito si riporta: "Ai sensi e per gli effetti dell'art. 49 comma 1 del D.Lgs. 18 agosto 2000 n. 267, si esprime parere favorevole in ordine alla regolarità tecnica della

3

proposta di deliberazione indicata in oggetto.

Il Direttore
F.to: M. Defacqz";

Che la proposta, in data 9 agosto 2011, è stata trasmessa ai Municipi per l'espressione del parere da parte del relativo Consiglio;

Che dai Municipi I, II, III, IV, VI, X, XVII e XIX non è pervenuto alcun parere;

Che, con deliberazioni in atti, i Consigli dei Municipi VII, VIII, IX, XII e XX hanno espresso parere favorevole;

Che i Consigli dei Municipi V, XIII, XV e XVI hanno espresso parere favorevole con le seguenti richieste di modifica e/o osservazioni:

Municipio V:

1. art. 2 ultimo paragrafo sostituire la parola "prossimità" con "a ridosso";
2. art. 6 abolizione 2° paragrafo "nel caso in cui ecc..";

3. art. 8 aggiungere "la richiesta va comunque presentata al competente Ufficio dell'Amministrazione Capitolina per i siti di cui all'allegato B e ai competenti Uffici Municipali per gli altri luoghi che rilasceranno ricevuta con l'indicazione della postazione e dell'orario assegnato";
4. art. 9 dopo "cose e persone" aggiungere "se direttamente procurati dall'artistadurante l'esibizione";
5. art. 10 dopo "Amministrazione Capitolina" sostituire la parola "potrà" con "dovrà"
6. ai criteri generali eliminare il 3° paragrafo.

Municipio XIII:

con l'indicazione delle aree ubicate sul territorio del Municipio Roma XIII, sulle quali prevedere le manifestazioni degli "Artisti di Strada" appresso indicate:

1. Piazza dei Ravennati – Ostia Lido;
2. Piazza Anco Marzio – Ostia Lido;
3. Via delle Baleniere – angolo Corso Duca di Genova – Ostia Lido;
4. Piazza Tor San Michele – Ostia Lido;
5. Stazione Lido Centro;
6. Piazza Eschilo – Axa 7;
7. Borgo di Ostia Antica;
8. Piazza Capelvenere – Acilia;
9. Piazza Orazio Vecchi – Infernetto;
10. Via di Casalpalocco (Vecchio Centro Commerciale) – Casal Palocco;
11. Piazza S. Leonardo da Porto Maurizio (lato chiesa);
12. Piazza S. Pier Damiani – Casal Bernocchi.

Municipio XV:

1. all'art. 6, comma 1, del Regolamento al capoverso che inizia dal 1° aprile al 30 settembre – "dalle ore 16,00 alle ore 23,00" sostituire con "dalle ore 16,00 alle ore 24,00";
2. all'art. 1 – ultimo capoverso del Regolamento dell'"Arte di Strada" eliminare "esoterici" tra le figure riconosciute come "Artisti di Strada".

Municipio XVI:

1. art. 2, 3° comma: dopo le parole "emissioni sonore" eliminare "anche limitate", visto che c'è la distinzione con quelle più rumorose;
2. art. 3: cassare da dopo "sopravvenute" le parole "esigenze di ordine pubblico o per altre";
3. si propone di indicare in modo meno puntuale le figure professionali relative alle arti di strada per evitare di dover modificare la deliberazione solo su questo punto;
4. art. 7: dopo "di qualsiasi natura" cassare "né assumere atteggiamenti, gestuali o verbali, di petulanza o insistenza", visto che questo dovrebbe essere perseguito in altro modo;
5. art. 11: cassare in quanto la sanzione appare sproporzionata rispetto all'espressione artistica;

Che il Consiglio del Municipio XI ha espresso parere contrario;

Che il Consiglio del Municipio XVIII ha espresso parere favorevole con la seguente richiesta:

dopo l'art. 11 aggiungere la seguente espressione: "Il Regolamento ha un percorso di prova di 11 mesi, dove si potranno apportare eventuali correzioni al miglioramento";
Che la Giunta Capitolina, nella seduta del 26 ottobre 2011, in merito alle richieste dei Municipi V, XIII, XV e XVI ha rappresentato quanto segue:

Municipio V:

1. la richiesta non viene accolta in quanto è necessario garantire un idoneo isolamento per la concentrazione dei fedeli nell'espressione della fede;
2. la richiesta viene accolta;
3. la richiesta viene accolta;
4. la richiesta viene accolta;
5. la richiesta viene accolta;
6. la richiesta non viene accolta in quanto è necessario garantire un idoneo isolamento per la concentrazione dei fedeli nell'espressione della fede.

Municipio XIII:

la richiesta viene accolta.

Municipio XV:

1. la richiesta non viene accolta in quanto è necessario garantire le giuste condizioni per il riposo notturno a tutti gli abitanti dei quartieri interessati dalle manifestazioni;
2. la richiesta viene accolta.

Municipio XVI:

1. la richiesta viene accolta;
2. la richiesta viene accolta;
3. la richiesta non viene accolta in quanto è necessario inquadrare in maniera puntuale le figure degli artisti destinatari del Regolamento;
4. la richiesta non viene accolta in quanto incoerente con l'obiettivo del presente Regolamento volto a contemperare il diritto di espressione dell'artista con il diritto di tutela dello spettatore;
5. la richiesta non viene accolta in quanto la sanzione è parametrata all'ipotetico danno; Che la Giunta Capitolina nella seduta del 22 febbraio 2012, in merito alla richiesta del Municipio XVIII, ha rappresentato quanto segue:

la richiesta non viene accolta in quanto non si ritiene opportuno un percorso di prova, considerato che il presente Regolamento aggiorna e modifica il precedente

5

Regolamento dell'aprile 2000 alla luce dell'esperienza di applicazione dal 2000 ad oggi;

Atteso che la VI Commissione, nella seduta del 20 settembre 2011, ha espresso parere favorevole all'ulteriore iter della proposta;

Che la X Commissione, nella seduta del 17 novembre 2011, ha espresso a maggioranza parere favorevole;

Visto il parere del Dirigente responsabile del Servizio, espresso, ai sensi dell'art. 49 del T.U.E.L., in ordine agli emendamenti approvati;

Per i motivi esposti in narrativa

L'ASSEMBLEA CAPITOLINA

DELIBERA

di revocare la deliberazione del Consiglio Comunale n. 68 del 3 aprile 2000 e di approvare il Nuovo Regolamento dell'Arte di Strada secondo il testo di seguito riportato, comprensivo degli allegati A e B, che formano parte integrante della presente deliberazione.

6

REGOLAMENTO PER L'ARTE DI STRADA

ARTICOLO 1

Roma Capitale riconosce l'Arte di Strada quale manifestazione culturale e ne valorizza tutte le forme espressive, con i requisiti e secondo la normativa vigente.

Si distinguono gli spettacoli di Arte di Strada in diverse tipologie, secondo le seguenti principali scriminanti:

1) spettacoli con particolare impatto sonoro e scenico (per gruppi superiori a cinque artisti o con impianti di amplificazione particolarmente potenti o con scenografie di grandezza superiore ad un mq.), i quali necessitano di spazi pubblici all'uopo individuati dai Municipi, a cui dovrà essere inoltrata la specifica richiesta, e di nulla-osta rilasciato dai competenti Uffici Capitolini;

2) spettacoli privi di emissioni sonore o con emissioni sonore limitate, da svolgersi con modalità:

- "a cerchio": con il pubblico disposto in cerchio;
- "a passaggio": con il pubblico in movimento;
- cd. "posteggiatori", ovvero coloro che si esibiscono in prossimità degli spazi esterni a disposizione di ristoranti, bar, ecc.

Gli spettacoli di cui al punto 2 non potranno essere eseguiti con strumenti a percussione di qualsiasi natura, né con altri strumenti o attrezzature che per loro natura comportino disturbo alla quiete pubblica quali, ad esempio, tromba, sassofono, piatti e, comunque, sempre senza utilizzo di impianti di amplificazione.

Le figure riconosciute come artisti di strada sono le seguenti: trampolieri, mangiatori di fuoco, acrobati, clown, cantanti, cantastorie, antipodisti, contorsionisti, illusionisti, giocolieri, saltimbanchi, mimi, suonatori, attori, burattinai, trovatori, madonnari, poeti, scultori di palloncini, fachiri, ballerini.

Attraverso il Registro degli artisti di strada predisposto dagli Uffici del Dipartimento Cultura, in collaborazione con i Vigili Urbani si potranno effettuare verifiche rispetto alla veridicità della specialità artistica rappresentata, in particolare per la categoria delle statue viventi.

ARTICOLO 2

L'Arte di Strada, fermo restando il possesso delle previste autorizzazioni, è esercitata liberamente sul territorio di Roma Capitale nei limiti del presente Regolamento e, comunque, in modo tale da non recare disturbo ai residenti e non ostacolare:

- le normali attività lavorative, commerciali e la libera circolazione veicolare e pedonale (ad esempio, strisce pedonali, carreggiate, marciapiedi, in prossimità di impianti semaforici con particolare riferimento per quelli di strade a scorrimento veloce);
- l'accesso alle abitazioni, locali ed immobili;

7

- lo svolgimento di altri eventi o manifestazioni già autorizzati in particolare, durante la manifestazione istituzionale del Carnevale Romano e per tutta la sua durata, sarà proibita l'attività nelle piazze e lungo i percorsi della manifestazione. L'esibizione artistica non dovrà essere correlata ad alcun messaggio o promozione pubblicitaria, né potranno essere collocate sul sito strutture, manifesti o altri mezzi a fini pubblicitari, estranei allo specifico svolgimento dello spettacolo.

Non è consentito effettuare spettacoli con emissioni sonore:

- a ridosso di luoghi di culto durante il periodo di apertura e comunque entro i 10 m. dal sagrato;
- a ridosso di scuole in corso di attività e ospedali;
- a ridosso di beni artistici e culturali;
- nei vicoli e nelle vie aventi larghezza inferiore a metri 5;
- in caso di presenza accertata di persona in "articulo mortis".

Gli artisti di strada si potranno esibire nei pressi degli impianti semaforici a patto che non scendano dal marciapiede così come regolato per quanto riguarda i venditori di giornali quotidiani (Legge Regionale n. 4 del 14 gennaio 2005 art. 4 lettera e, così come stabilito anche dalla deliberazione del Consiglio Comunale di Roma n. 5/2010 art. 15).

ARTICOLO 3

Fermo restando quanto previsto all'art. 2, i singoli Municipi possono individuare spazi ritenuti non idonei per l'esercizio dell'Arte di Strada, comunicandolo agli Uffici del Delegato

del Centro Storico e dell'Assessorato alle Politiche Culturali. Gli stessi Municipi possono, per sopravvenute ragioni ostative contingenti, vietare temporaneamente l'esercizio dell'Arte di Strada anche in altri luoghi pubblici non ricompresi nella fattispecie di cui al comma precedente.

ARTICOLO 4

Per quanto riguarda l'esercizio dell'Arte di Strada nel Centro Storico di Roma, si osservano le seguenti disposizioni:

- nelle aree individuate dall'allegato B del presente Regolamento, l'attività artistica potrà svolgersi esclusivamente all'interno delle postazioni individuate nelle schede di cui al predetto allegato;
- tali postazioni potranno essere impegnate per gli spettacoli privi di qualsiasi elemento di occupazione di suolo pubblico di cui all'art. 1, punto 2, dagli artisti per un tempo massimo di 2 ore per ciascuna fascia oraria, come individuate al successivo art. 6, nell'arco dell'intera giornata;
- in tutte le altre strade o piazze per le quali non sono previste specifiche postazioni, l'esibizione per gli artisti di strada è complessivamente limitata a due ore nell'arco della stessa fascia oraria, antimeridiana e pomeridiana, e ad un solo luogo di

8

esibizione nell'ambito del medesimo sito, anche se ad esibirsi siano artisti differenti e la successione degli stessi non sia continuativa;

- nelle postazioni di spettacolo individuate dalle schede di cui all'allegato B del presente Regolamento, è consentito impegnare uno spazio scenico circolare con raggio definito nella medesima scheda tecnica, che prevede, altresì, l'indicazione circa l'impegno delle postazioni in termini di turnazione;
- le suddette postazioni non potranno essere impegnate contemporaneamente e non si potranno utilizzare, nell'esercizio dell'attività artistica, attrezzature foniche di alcun genere, né amplificatori ovvero diffusori acustici né strumenti alimentati da corrente o a batteria incorporata allo strumento stesso;
- le attrezzature, i materiali e le strutture necessarie per lo svolgimento dell'Arte di Strada, al di fuori delle postazioni di cui all'allegato B, non dovranno occupare in ogni caso uno spazio superiore a un metro quadrato per ogni artista.

Per quanto riguarda il Municipio Roma XIII, le manifestazioni degli artisti di strada saranno previste solo nelle seguenti aree:

1. Piazza dei Ravennati – Ostia Lido;
2. Piazza Anco Marzio – Ostia Lido;
3. Via delle Baleniere – angolo Corso Duca di Genova – Ostia Lido;
4. Piazza Tor San Michele – Ostia Lido;
5. Stazione Lido Centro;
6. Piazza Eschilo – Axa 7;
7. Borgo di Ostia Antica;

8. Piazza Capelvenere – Acilia;
9. Piazza Orazio Vecchi – Infernetto;
10. Via di Casalpalocco (Vecchio Centro Commerciale) – Casal Palocco;
11. Piazza S. Leonardo da Porto Maurizio (lato chiesa);
12. Piazza S. Pier Damiani – Casal Bernocchi.

ARTICOLO 5

Gli spettacoli artistici non possono coinvolgere minori – fatto salvo il coinvolgimento di volontari dal pubblico accompagnati da un adulto, e minori autorizzati dalle autorità competenti.

Gli spettacoli artistici non possono, inoltre, coinvolgere animali vivi o imbalsamati, tranne che per il Carnevale Romano o le altre manifestazioni istituzionali o su specifica richiesta.

In caso di utilizzo di fuoco durante la performance, l'artista deve necessariamente mantenere una distanza di sicurezza di almeno 5 metri dal pubblico; in caso lo spettacolo preveda più di 2 artisti impegnati nell'uso di fiamme libere, effetti pirici e oggetti infuocati, la compagnia dovrà garantire la presenza di teli ignifughi e di un estintore.

L'artista, al termine della sua performance, si deve assicurare che la pavimentazione non sia resa scivolosa dai residui incombusti e procedere alla pulizia in caso di presenza di residui.

9

Per l'esercizio di tecniche di disegno e pittura (ad esempio "madonnari"), devono essere utilizzati materiali e prodotti non indelebili e che non danneggiano il sito in cui si svolge l'esercizio medesimo, ovvero persone e cose, e nel rispetto delle vigenti disposizioni in materia di decoro urbano.

L'attività potrà essere svolta unicamente con l'utilizzo di colori e materiali lavabili tali da non danneggiare in alcun modo le pavimentazioni o preferibilmente con teli amovibili. E' comunque vietato dipingere direttamente su sagrati di chiese, luoghi di culto o in zone di alto pregio.

Per l'esercizio della tecnica dello spray painting, devono essere utilizzate esclusivamente bombolette spray ecologiche e non tossiche, pena l'applicazione delle sanzioni previste all'art. 11.

ARTICOLO 6

Le fasce orarie entro le quali possono svolgersi le esibizioni artistiche, per un massimo di 2 ore complessive dall'inizio della rappresentazione artistica e per ogni fascia, nel rispetto della normativa afferente all'ordine e sicurezza pubblica, all'inquinamento acustico, alla

viabilità e circolazione stradale ed al mantenimento della quiete pubblica, sono le seguenti:

- dal 1° ottobre al 31 maggio;
- dalle ore 10,00 alle ore 13,00;
- dalle ore 16,00 alle ore 20,00;
- dal 1° giugno al 30 settembre:
- dalle ore 10,00 alle ore 13,00;
- dalle ore 16,00 alle ore 22,00;
- per quanto riguarda la categoria degli esoterici la fascia oraria prevista è dalle "ore 16 alle ore 20" e "dalle ore 20 alle ore 24".

I Municipi ed i competenti Uffici dell'Amministrazione Capitolina, in caso di particolari situazioni per le quali si reputa necessario limitare il periodo di esecuzione dell'attività artistica con emissioni sonore, possono stabilire procedure di turnazione, all'interno delle suddette fasce orarie, in modo da ridurre temporalmente l'esibizione stessa.

Nel caso in cui più artisti vogliano esibirsi nel medesimo luogo, ogni singola esibizione non può protrarsi per oltre 45 minuti per gli spettacoli detti "a cerchio", e non oltre 1 ora e 30 minuti per quelli "a passeggio". Per i c.d. "posteggiatori", inoltre, la durata massima della performance è di 15 minuti.

Le esibizioni degli artisti possono derogare agli orari stabiliti nel presente Regolamento se effettuate:

10

- all'interno di aree in cui si svolgono manifestazioni od eventi promossi o comunque già autorizzati dall'Amministrazione Capitolina, nel rispetto delle modalità e degli orari previsti per gli stessi;
- in luoghi per i quali è già prevista una disciplina oraria specifica (ad esempio, parchi, ville, fermate della metropolitana, ecc.) nel rispetto delle modalità degli orari previsti e non in sovrapposizione con il programma artistico delle manifestazioni.

ARTICOLO 7

L'Arte di Strada deve essere intesa esclusivamente quale attività creativa, prodotto dell'ingegno o d'invenzione. L'artista di strada deve praticare il proprio lavoro con decoro e dignità, e per la sua attività non potrà richiedere il pagamento di compensi di qualsiasi natura, né assumere atteggiamenti, gestuali o verbali, di petulanza o insistenza, essendo l'eventuale offerta economica da parte del pubblico libera.

ARTICOLO 8

L'occupazione di spazi da parte dell'artista di strada è sottratta alla disciplina delle occupazioni di suolo pubblico ed al pagamento della Cosap, e non può protrarsi oltre il tempo necessario all'esibizione di cui agli artt. 4 e 6 del presente Regolamento.

La richiesta va comunque presentata al competente Ufficio dell'Amministrazione Capitolina per i siti di cui all'allegato B e ai competenti Uffici Municipali per gli altri luoghi che rilasceranno ricevuta con l'indicazione della postazione e dell'orario assegnato.

ARTICOLO 9

L'artista di strada risponde, per tutta la durata della sua esibizione e dell'occupazione dell'area, della pulizia dello spazio utilizzato e di eventuali danneggiamenti a luoghi, cose e persone se direttamente procurati dall'artista durante l'esibizione.

ARTICOLO 10

I competenti Uffici dei Municipi potranno gestire la turnazione degli spettacoli nelle piazze e nelle strade di cui al presente Regolamento anche mediante sistemi informatizzati che consentano la relativa prenotazione da parte degli artisti di strada, nonché attraverso gli Info Points esistenti. Il solo Municipio I, in caso di necessità, potrà avvalersi della collaborazione del competente Ufficio dell'Amministrazione Capitolina.

Nelle more della realizzazione del sistema informatizzato, la comunicazione da parte dell'artista di strada della volontà di utilizzo della postazione, dovrà essere inviata al Gruppo della Polizia di Roma Capitale competente per territorio con protocollo di ricezione al fine di poter controllare il rispetto dei tempi e al fine di poter garantire la turnazione nell'ambito delle due ore previste con almeno tre giorni di anticipo rispetto all'esibizione.

11

Pari comunicazione dovrà essere inviata anche per le altre strade e piazze con le stesse modalità indicate.

Detto Ufficio avrà cura di monitorare in tempo reale tutte le problematiche che potranno emergere in fase di applicazione del presente Regolamento, in modo da rendere possibile il costante miglioramento delle modalità di controllo e gestione delle prestazioni degli artisti di strada.

Tale attività di monitoraggio ed implementazione dovrà essere realizzata di concerto con le organizzazioni rappresentative (riconosciute) dell'Arte di Strada.

ARTICOLO 11

L'inosservanza delle norme del presente Regolamento comporta l'applicazione, da parte dei competenti organi di vigilanza ed accertamento, di una sanzione amministrativa pecuniaria in misura minima pari a Euro 100,00 (cento) e massima pari a Euro 1.000,00 (mille).

Nei casi di grave violazione della quiete pubblica per l'uso di amplificazioni è previsto il sequestro degli strumenti e amplificazione ad opera della Polizia Roma Capitale.

ARTICOLO 12

E' riconosciuto il diritto e la partecipazione degli Artisti di Strada alle feste tradizionali romane (come ad esempio la Festa della Befana di Piazza Navona, la Festa de' Noantri, la Festa dei Santi Pietro e Paolo e la Sagra della Tellina) previa informativa agli organizzatori, con esclusione del Carnevale Romano.

ARTICOLO 13

Per la categoria degli esoterici la presenza viene prevista in via non esclusiva rispetto alle altre categorie di artisti di strada nelle aree di Corsia Agonale, Tor Millina, Pincio, Piazza Augusto Imperatore, Campo de' Fiori, Largo dei Calcarari, Castel Sant'Angelo, Piazza Trilussa. Entro 30 giorni verrà definito il numero esatto delle postazioni da parte della Giunta Capitolina.

12

ALLEGATO A

MODALITA' DI SVOLGIMENTO DELL'ATTIVITA' DEGLI ARTISTI DI STRADA ALL'INTERNO DEGLI SPAZI PUBBLICI

Criteria generali di posizionamento degli artisti di strada:

A. Strade

La localizzazione sul marciapiede è destinata prevalentemente all'esercizio di attività artistiche che non implicano la sosta o l'assembramento di spettatori.

Il posizionamento è consentito a condizione che non siano ostacolate le attività presenti ed, in particolare, l'accesso agli esercizi commerciali e la libera visibilità e transitabilità dell'area antistante le vetrine. Analogamente, dovrà sempre essere lasciato libero l'accesso agli edifici o alle abitazioni.

Al fine di non interferire con le funzioni religiose, è vietato il posizionamento sul sagrato di chiese o a ridosso di luoghi di culto.

Per ragioni di sicurezza, in presenza di carreggiate destinate al traffico veicolare, il posizionamento sul marciapiede dovrà essere adiacente ai muri dei fabbricati.

Non è consentito il posizionamento di attività artistiche che prevedano emissioni sonore, anche limitate, in corrispondenza di abitazioni poste a mezzanino.

Al fine di garantire la normale circolazione pedonale, le esibizioni potranno avvenire solo su marciapiedi di ampiezza tale da riservare, oltre allo spazio occupato dall'artista, un passaggio libero di almeno 2 metri (in analogia a quanto stabilito dal Codice della Strada in merito alle occupazioni di suolo pubblico su marciapiede).

I singoli Municipi riporteranno in un apposito elenco le strade in cui, per specifiche ragioni di tutela o sicurezza pubblica, non è consentito l'esercizio dell'Arte di Strada.

B. Piazze storiche, isole pedonali e luoghi d'incontro

Il posizionamento in tali luoghi è destinato, in particolare, ad artisti che effettuano esibizioni che prevedono una disposizione "a cerchio" del pubblico, con concentrazione di spettatori tale da dover rispettare una distanza di sicurezza dalle emergenze monumentali (in particolare per le zone del Centro Storico e per le aree vincolate ai sensi del codice dei beni culturali di cui al D.Lgs. n. 42/2004), sia in relazione alla posizione dell'artista, sia in considerazione dell'assembramento degli spettatori.

In ogni caso, qualsiasi sia la tipologia di esibizione, la distanza minima dell'artista dalle emergenze monumentali non dovrà essere inferiore a metri 10.

Le piazze storiche o gli spazi ove per specifiche ragioni di tutela o sicurezza non è consentito l'esercizio dell'arte di strada, saranno riportate in apposito elenco, predisposto dai Municipi d'intesa con la Sovrintendenza Capitolina, il Dipartimento Tutela Ambientale e del Verde e, per le aree vincolate, con le Soprintendenze Statali.

13

C. Ville e Parchi Pubblici

All'interno di tali luoghi l'attività è consentita nel rispetto degli orari di apertura e chiusura già prefissati.

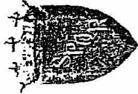
Il posizionamento dell'artista non potrà avvenire su aiuole, aree trattate a giardino o aree verdi in genere, ma esclusivamente su aree pavimentate o trattate a brecciolino.

Il posizionamento dovrà essere sempre a distanza di sicurezza da emergenze archeologiche, monumentali, paesaggistiche, ecc., con una distanza di sicurezza non inferiore a 10 metri.

Particolari luoghi all'interno di Ville o Parchi Pubblici espressamente vietati saranno indicati in apposito elenco pubblico.

Nelle Ville e nei Parchi Pubblici, nel rispetto della Carta dei Giardini Storici o "Carta di Firenze" redatta dal Comitato internazionale dei giardini storici ICOMOS-FILA, sono autorizzate le attività artistiche a basso impatto acustico senza amplificazione.

D. Stazioni ferroviarie – di pullman, Gallerie, sottopassi pedonali All'interno di tali luoghi l'esercizio dell'Arte di Strada potrà avvenire esclusivamente nel rispetto degli orari di apertura e chiusura degli stessi.


COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO
Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
On. Dino Gasperini
Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Borghinelli

Allegato "B"

COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
 On. Dino Gasperini

Redazione scheda: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonginelli



INDIVIDUAZIONE DELLE AREE DA DESTINARE ALLO SVOLGIMENTO DELLE ATTIVITA' DELL'ARTE DI STRADA

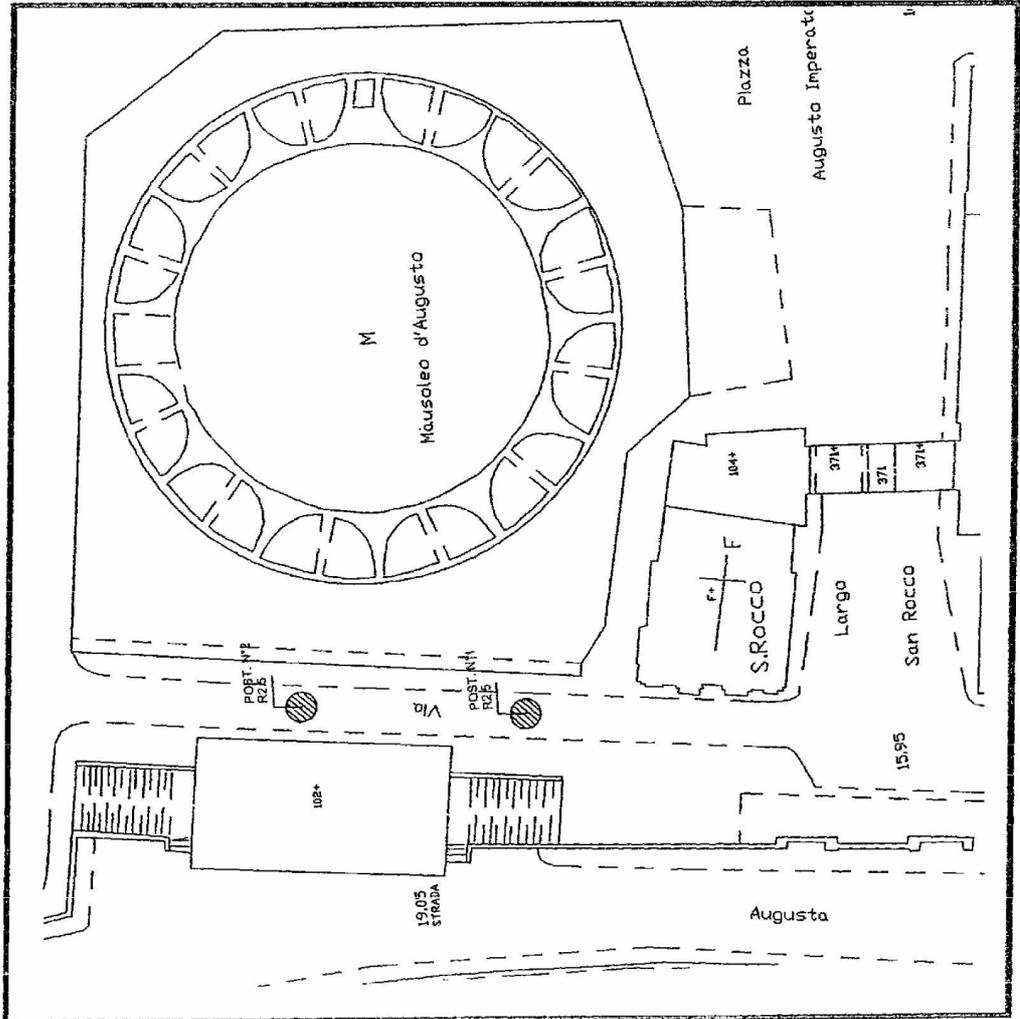
- PIAZZA DEL POPOLO	(SCHEDA N°1 Postazioni n° 6)
- PINCIO	(SCHEDA N°2 Postazioni n° 3)
- PIAZZA AUGUSTO IMPERATORE	(SCHEDA N° 3 Postazioni n° 2)
- PIAZZA DI SPAGNA	(SCHEDA N° 4 Postazioni n° 1)
- PIAZZA MIGNANELLI	(SCHEDA N° 5 Postazioni n° 1)
- PIAZZA SAN SALVATORE IN LAURO	(SCHEDA N° 6 Postazioni n° 1)
- PIAZZA SANT'APOLLINARE	(SCHEDA N° 7 Postazioni n° 1)
- PIAZZA NAVONA - parte 1	(SCHEDA N° 8 Postazioni n° 1)
- PIAZZA NAVONA - parte 2	(SCHEDA N° 8° Postazioni n° 1)
- PIAZZA DI PIETRA	(SCHEDA N° 9 Postazioni n° 1)
- PIAZZA CAMPO DEI FIORI	(SCHEDA N° 10 Postazioni n° 2)
- PIAZZA FARNESE	(SCHEDA N° 11 Postazioni n° 1)
- LARGO DEI CALCARARI	(SCHEDA N° 12 Postazioni n° 1)
- CASTEL SANT'ANGELO	(SCHEDA N° 13 Postazioni n° 2)
- PIAZZA TRILUSSA	(SCHEDA N° 14 Postazioni n° 1)
- PIAZZA SAN SILVESTRO	(SCHEDA N°15 Postazioni n° 1)
- PIAZZA DELLA MADDALENA	(SCHEDA N°16 Postazioni n° 1)
- PIAZZA SAN LORENZO IN LUCINA	(SCHEDA N°17 Postazioni n° 1)

COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
 On. Dino Gasperini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonginalli



ALLEGATO "B"
 Scheda di Delibera
 N° 3

Municipio I°

AREA:
 Piazza Augusto Imperatore

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 2 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R 2.5 RAGGIO m. 2,5

NUMERO DI TURNAZIONE

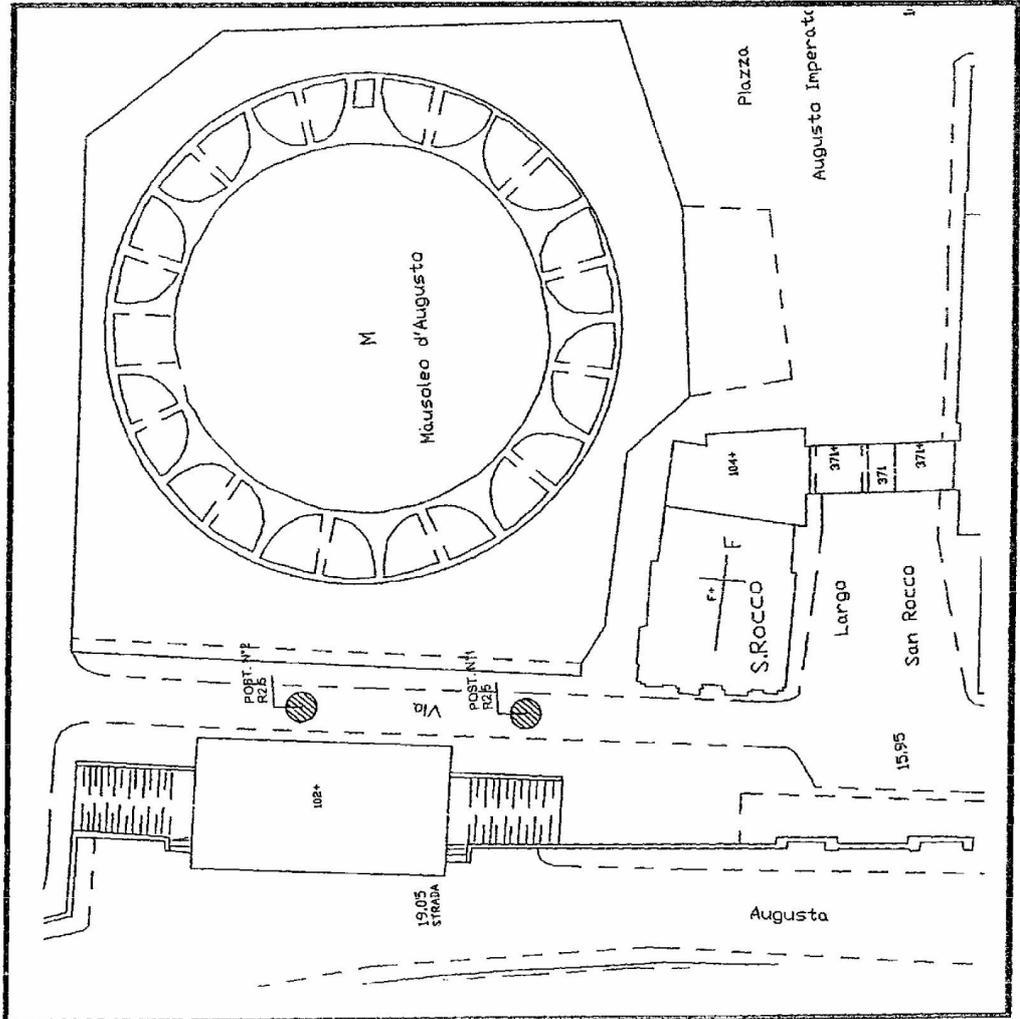


COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
 On. Dino Gasperini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonginalli



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 3

Municipio I°

AREA:
Piazza Augusto Imperatore

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 2 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R 2.5 **RAGGIO m. 2,5**

NUMERO DI TURNAZIONE

1

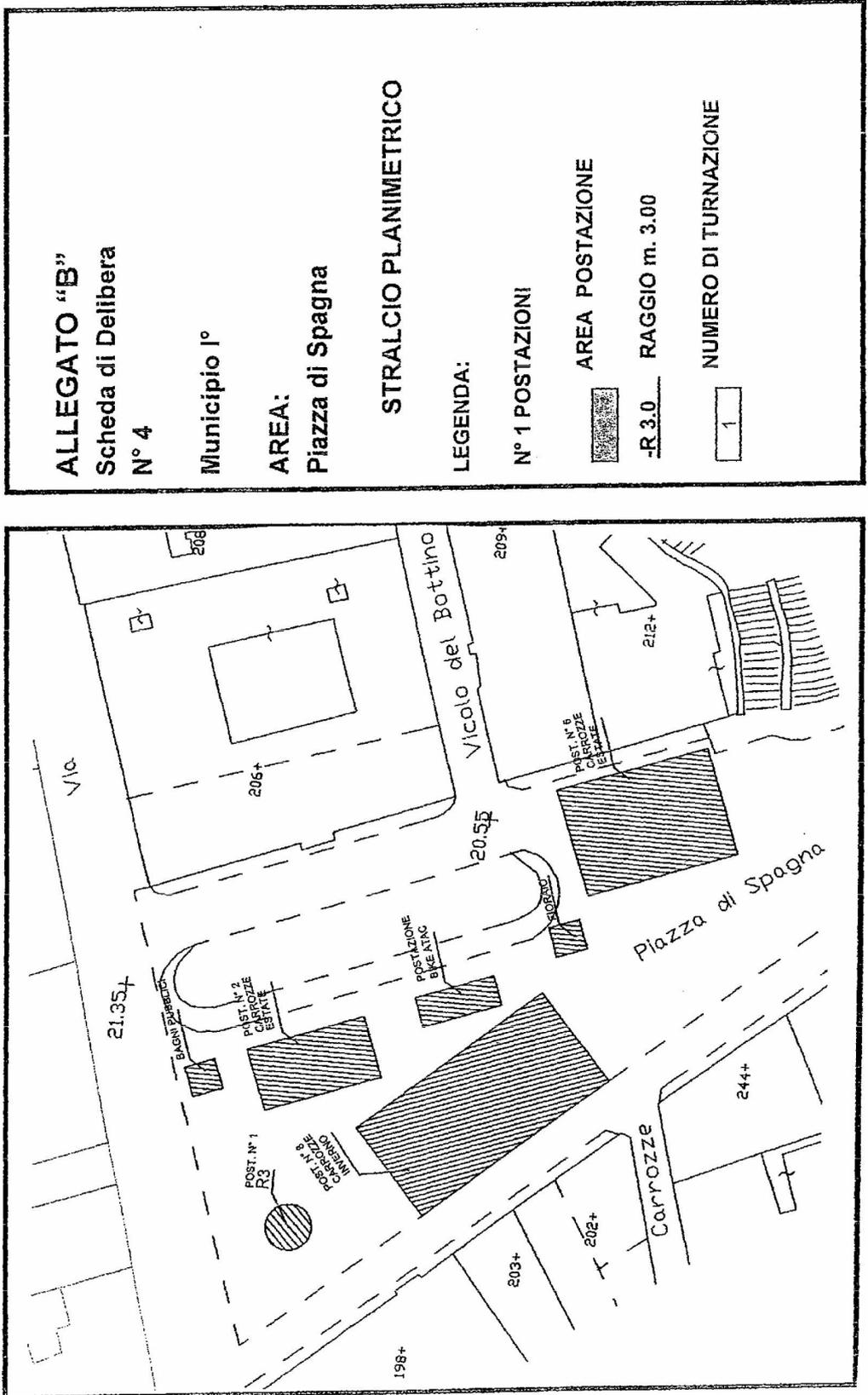


COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
On. Dino Gasparini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonginelli



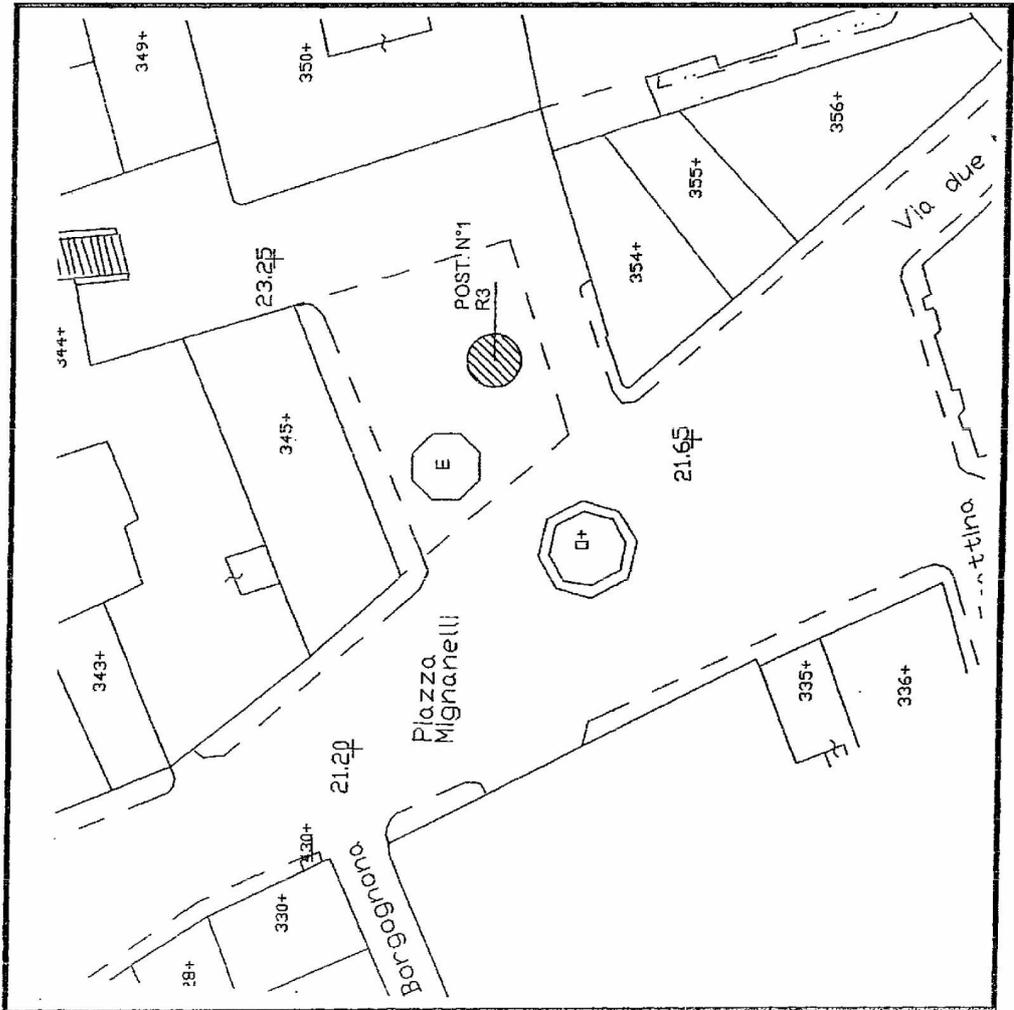
COMUNE DI ROMA



GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
On. Dino Gasperini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bongini



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 5

Municipio I°

AREA:
Piazza Mignanelli

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 1 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R 3.0 RAGGIO m. 3.00

NUMERO DI TURNAZIONE



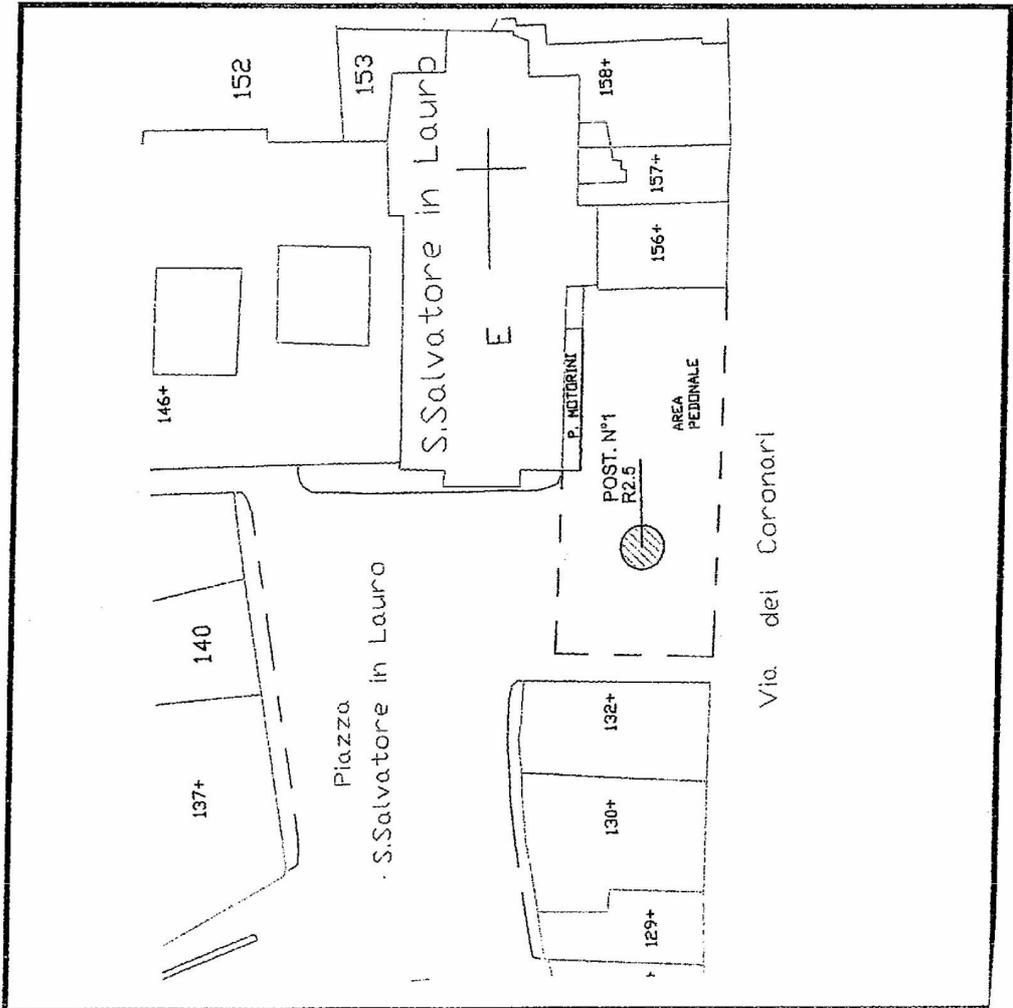
COMUNE DI ROMA



GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
On. Dino Gasparri

Recazione scheda: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonginielli



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 6

Municipio I°

AREA:
Piazza San Salvatore in Lauro

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

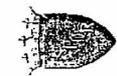
N° 1 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R.2.5 RAGGIO m. 2.5

NUMERO DI TURNAZIONE

1

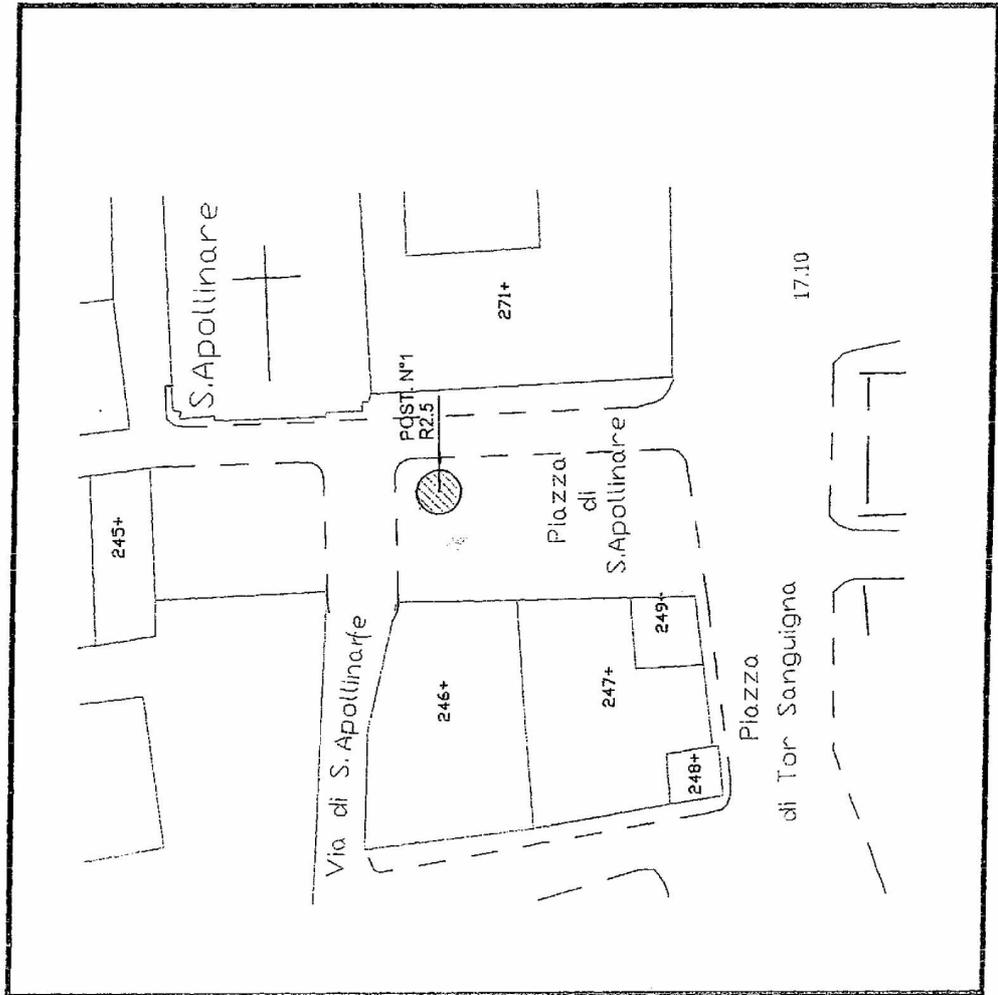


COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
On. Dino Gasparini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonghinelli



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 7

Municipio I°

AREA:
Piazza Sant' Apollinare

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 1 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R.2.5 RAGGIO m. 2.5

NUMERO DI TURNAZIONE

1

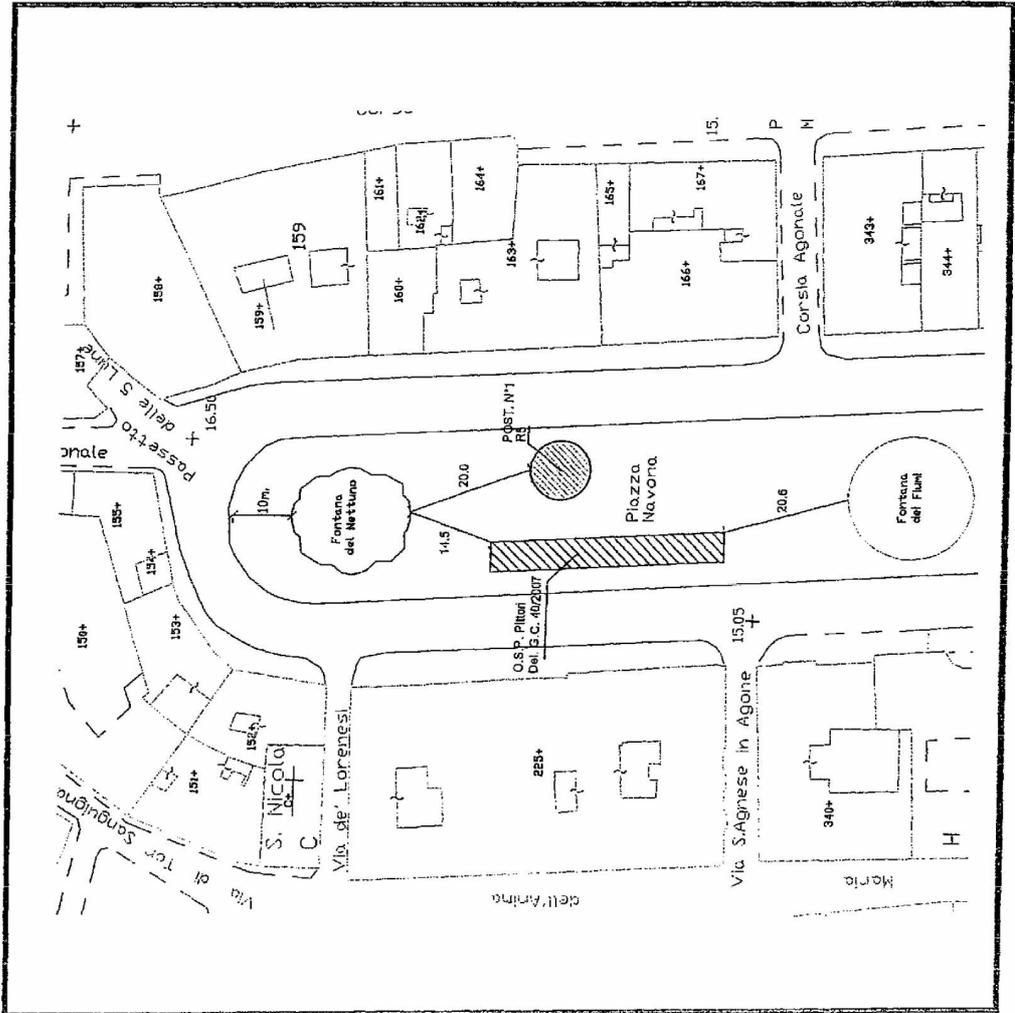
COMUNE DI ROMA



GABINETTO DEL SINDACO

Delegato dal Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
On. Dino Gasperini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonginelli



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 8

Municipio I°

AREA:
Piazza Navona - parte 1

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 1 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R 5.0

NUMERO DI TURNAZIONE

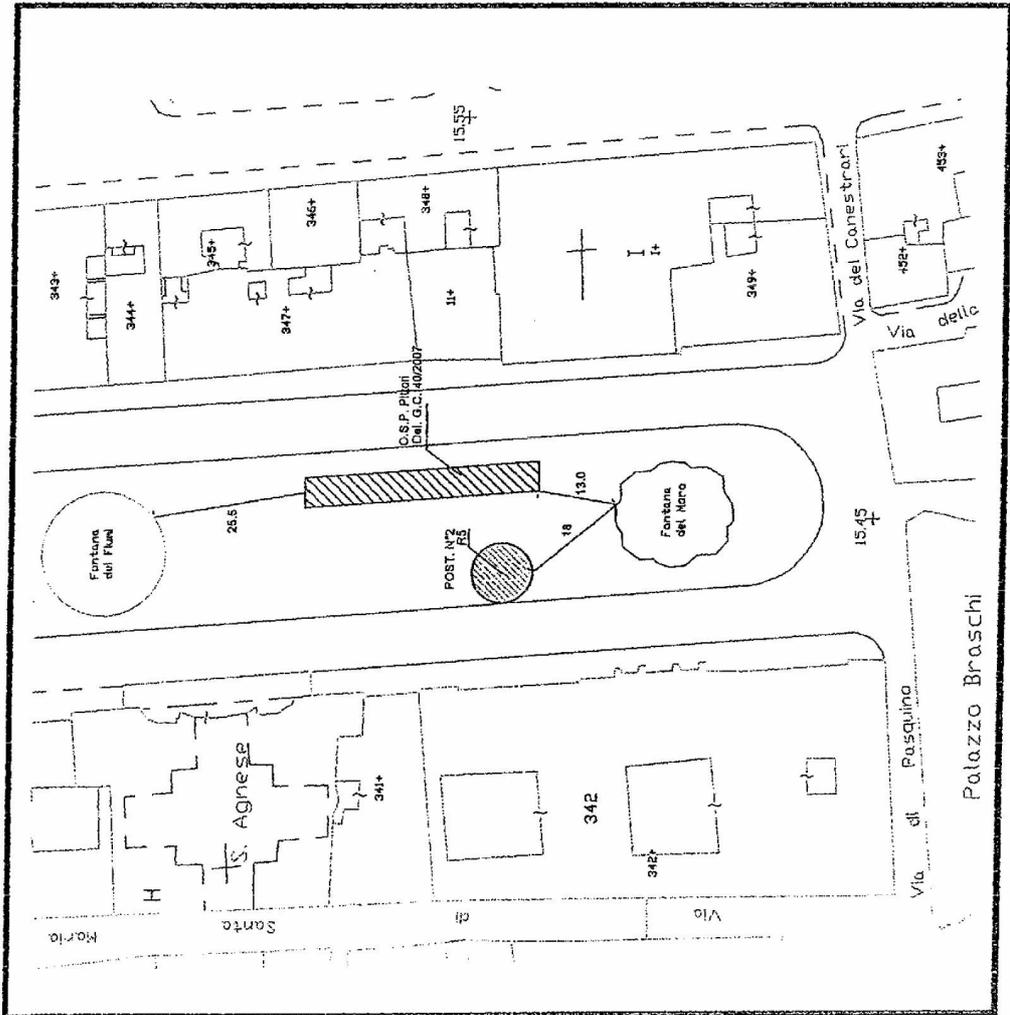


COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
 On. Dino Gasparini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bongiovanni



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 8 A

Municipio 1°

AREA:
Piazza Navona - parte 2

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 1 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R 5.0 RAGGIO m. 5.0

NUMERO DI TURNAZIONE

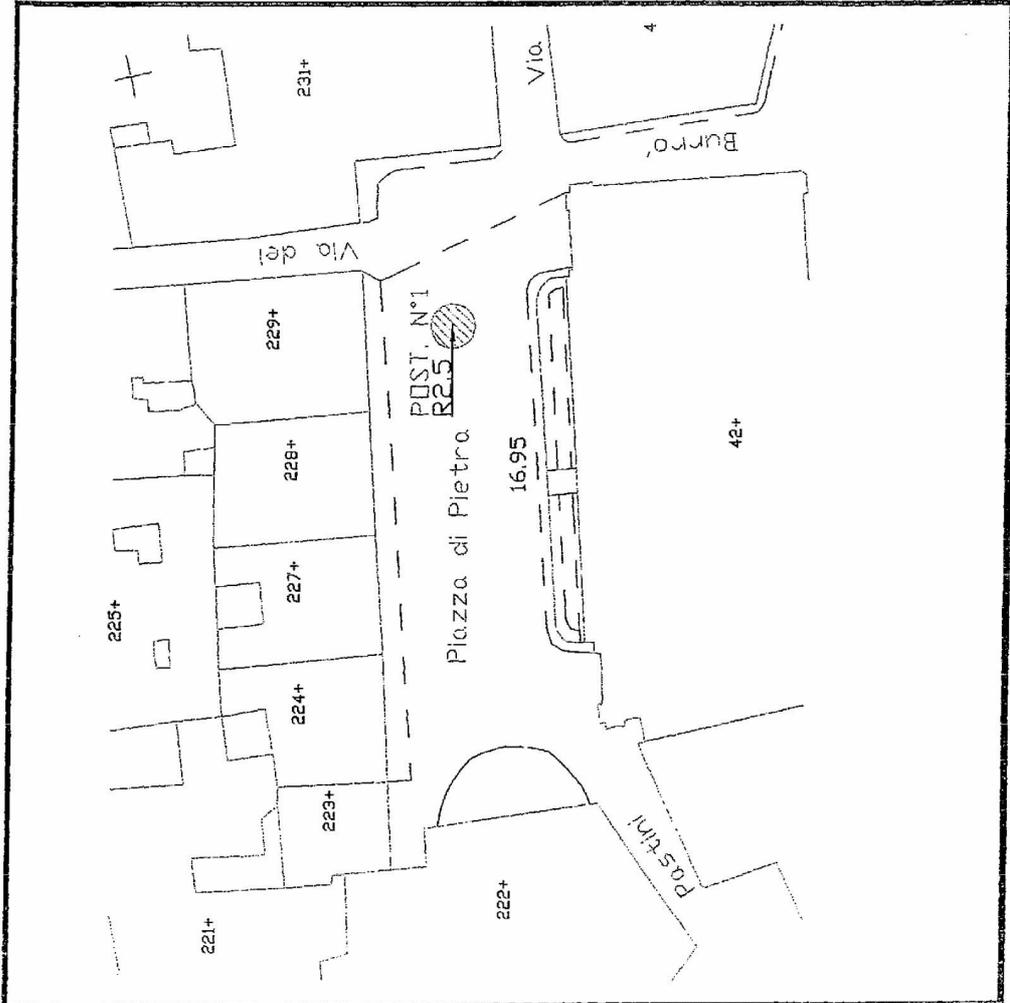
1

COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
Ch. Dino Gasparini

Redazione scheda: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonghinelli



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 9

Municipio I°

AREA:
Piazza di Pietra

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 1 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE



-R 2.5 RAGGIO m. 2.5

NUMERO DI TURNAZIONE

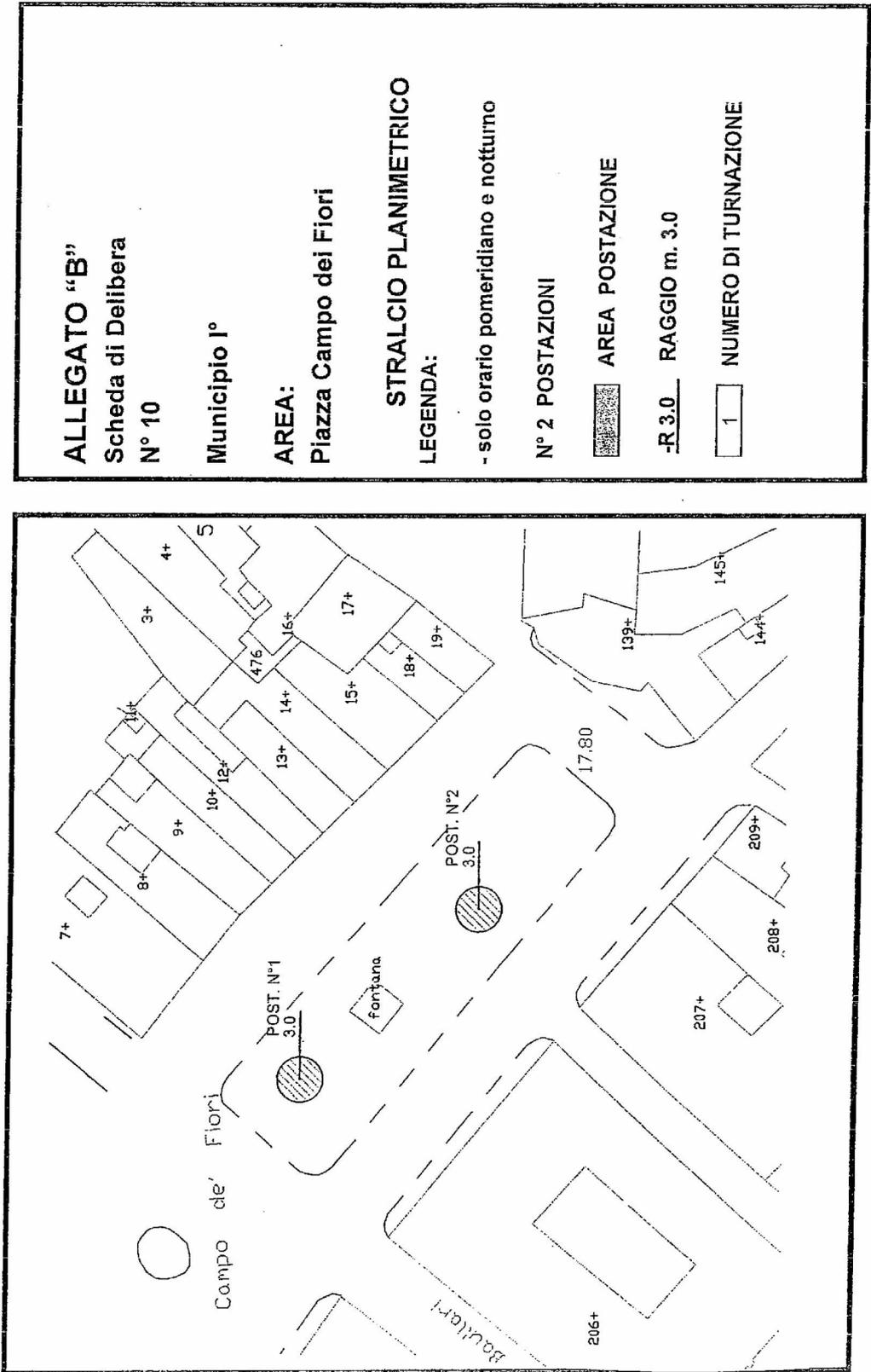




COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO
 Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
 On. Dittio Casperini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonghinelli



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 10

Municipio I°

AREA:
Piazza Campo dei Fiori

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

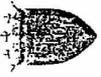
- solo orario pomeridiano e notturno

N° 2 POSTAZIONI

 **AREA POSTAZIONE**

-R 3.0 **RAGGIO m. 3.0**

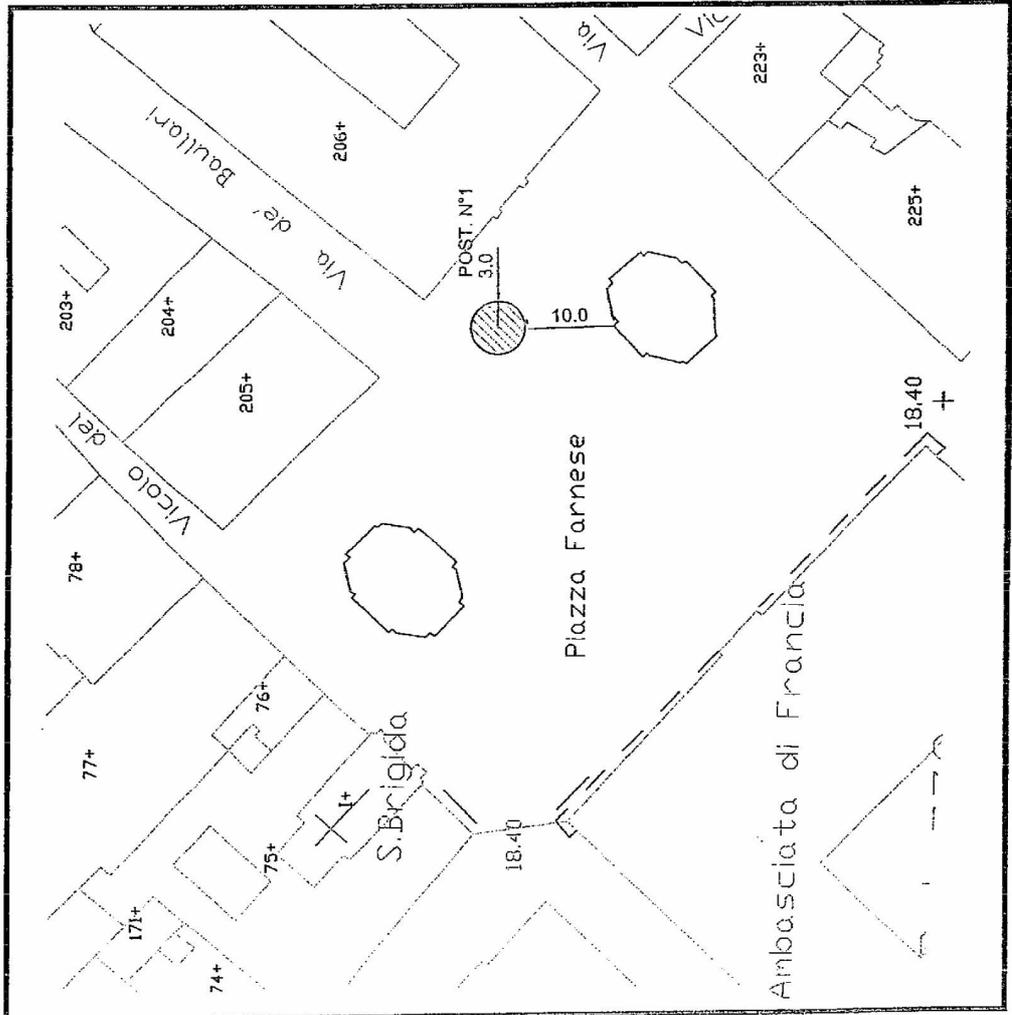
 **1** **NUMERO DI TURNAZIONE**



COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO
 Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
 On. Dino Gasparri

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bongionelli



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 11

Municipio I°

AREA:
Piazza Farnese

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 1 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R 3.0 RAGGIO m. 3.0

NUMERO DI TURNAZIONE

1

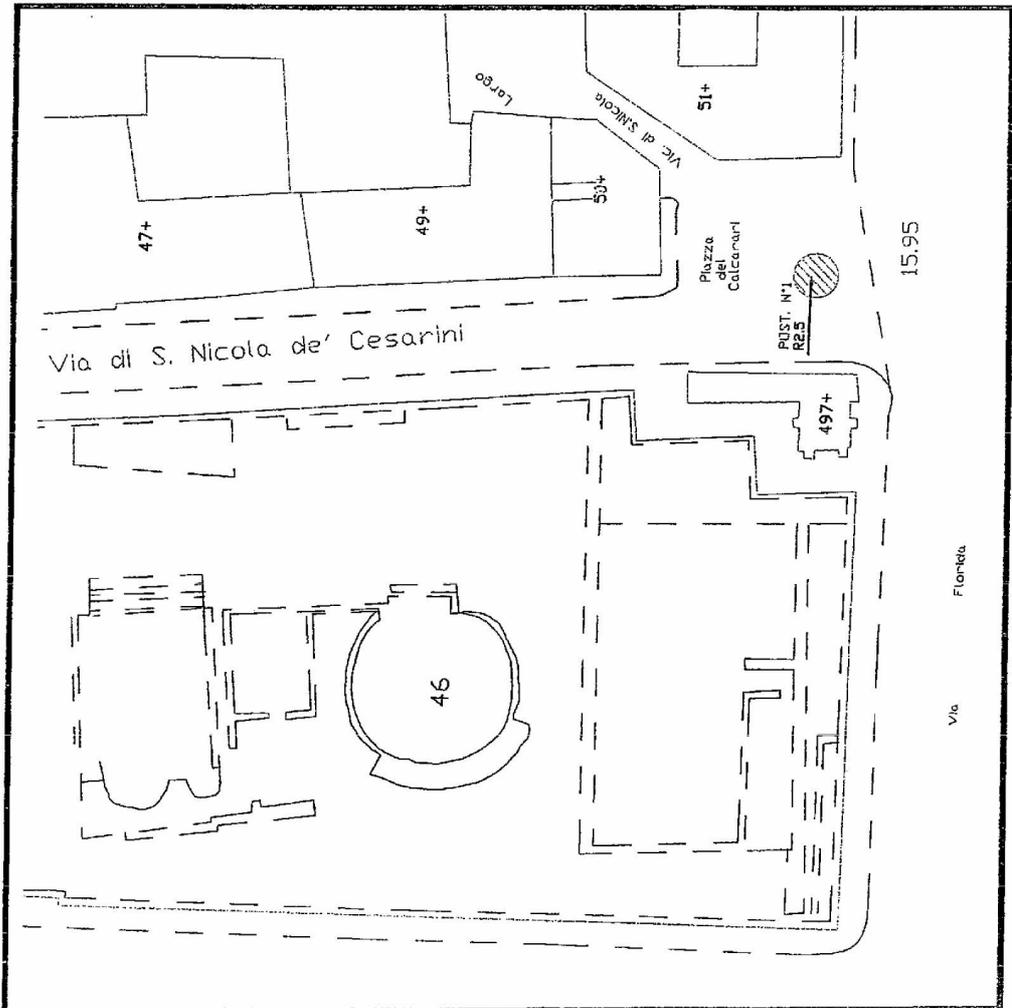
COMUNE DI ROMA



GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
On. Dino Gasperini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonginielli



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 12

Municipio I°

AREA:
Largo dei Calcarari

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 1 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R 2.5

NUMERO DI TURNAZIONE

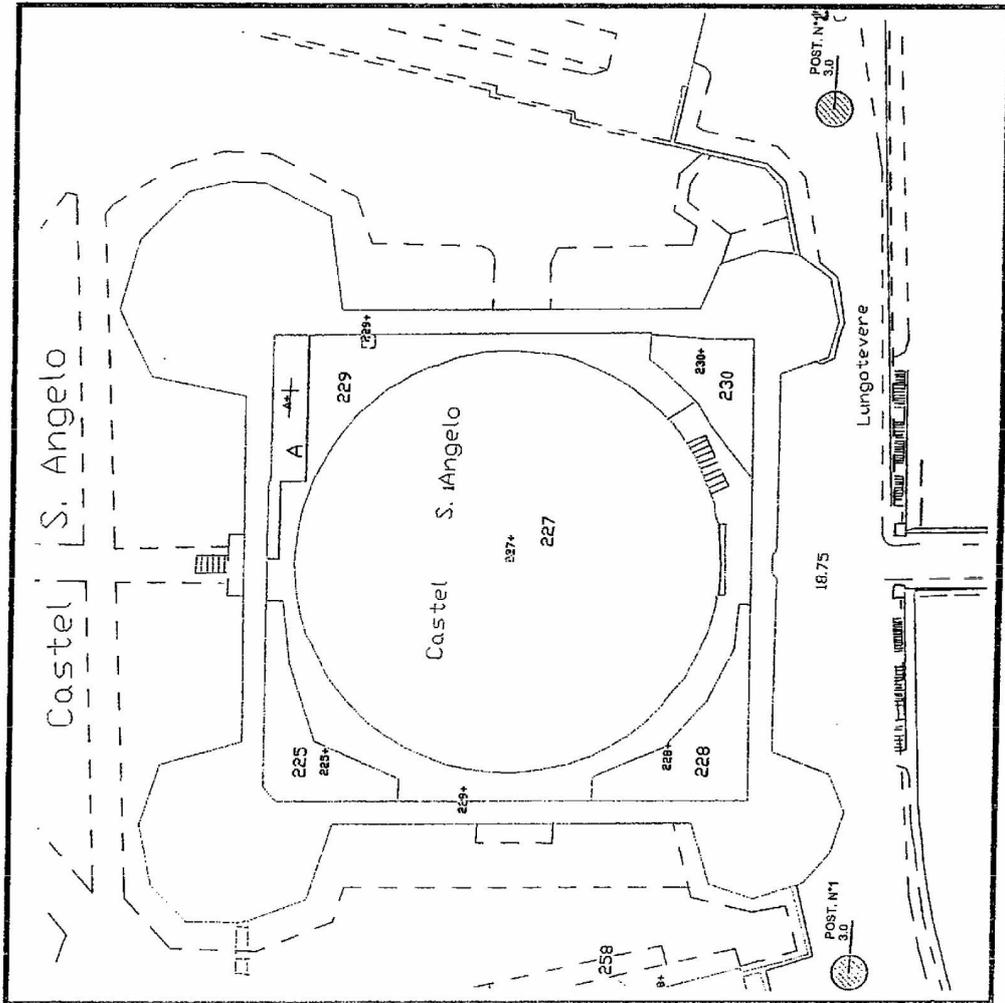
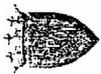
1

COMUNE DI ROMA

GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
On. Dino Gasperini

Redazione scheda: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonginelli



ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
N° 13

Municipio **XVI**

AREA:
Castel Sant'Angelo

STRALCIO PLANIMETRICO

LEGENDA:

N° 2 POSTAZIONI

AREA POSTAZIONE

-R. 3.0_ RAGGIO m. 3.0

NUMERO DI TURNAZIONE

1

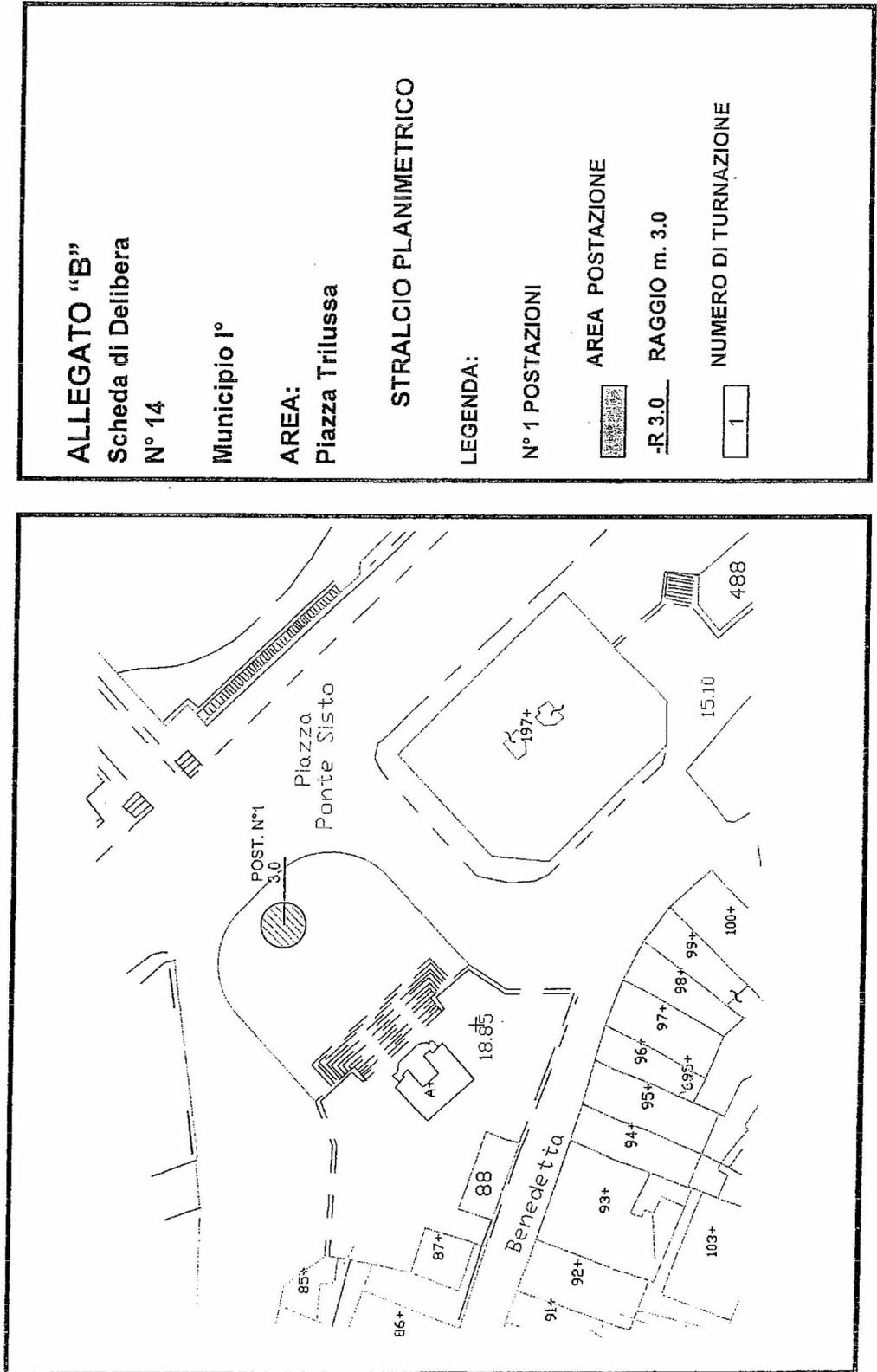
COMUNE DI ROMA



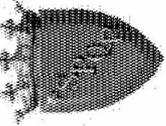
GABINETTO DEL SINDACO

Delegato del Sindaco per la Tutela e la Valorizzazione del Centro Storico di Roma
On. Dino Gasperini

Redazione schede: Ufficio Tecnico - Arch. Sabrina Bonginelli



ROMA CAPITALE



GABRIETTO DEL SIDAACO
Delegato del sindaco per la tutela e la valorizzazione del centro storico
On. Dino Ciampolini

ALLEGATO "B"
Scheda di Delibera
n° 15

Municipio: 1° centro storico

AREA: Piazza San Silvestro

STRALCIO PLANIMETRICO

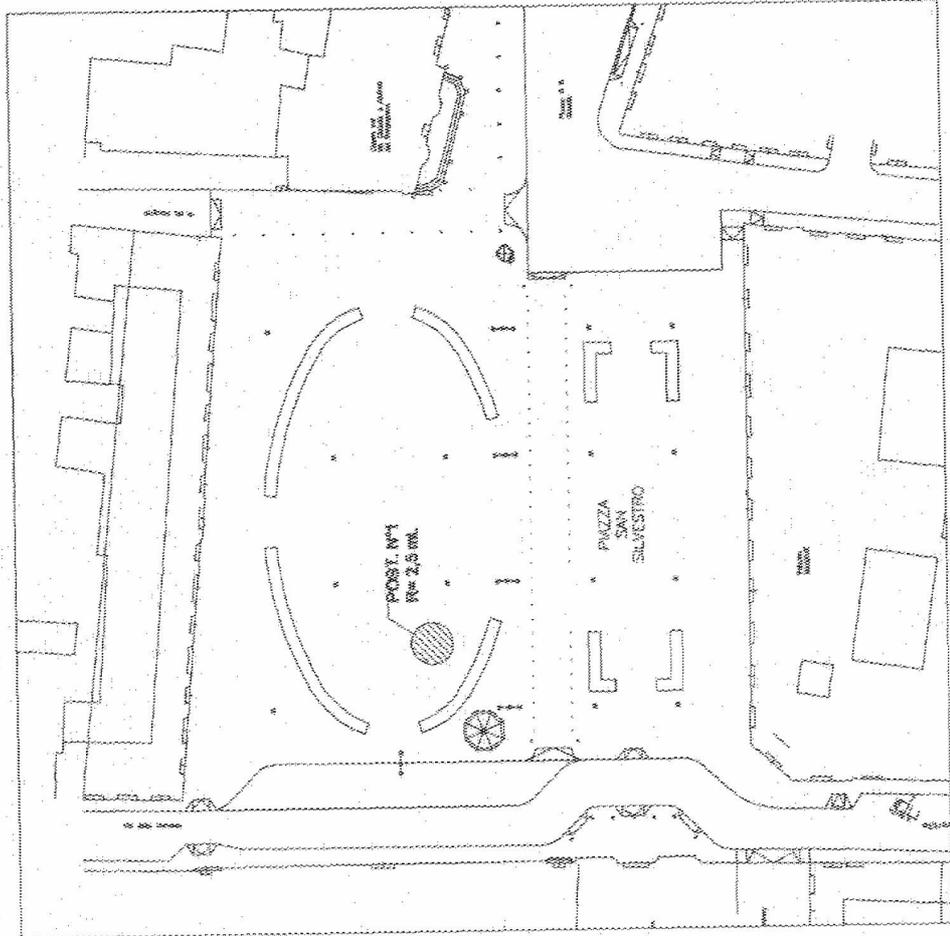
Legenda:

n° postazioni: 1

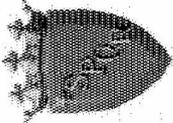
area postazione 

raggio: m.2,5

numero di tumazione: 1

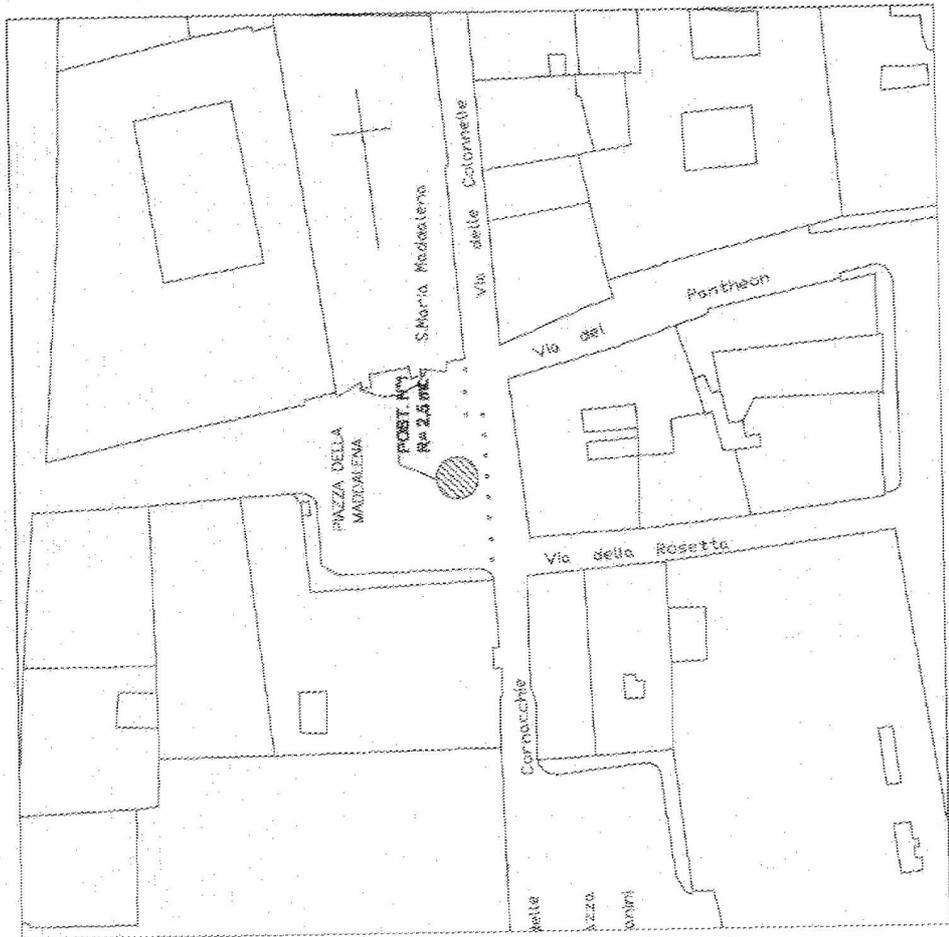


ROMA CAPITALE



GABRIETTO DEL SINDACO

Delegato del sindaco per la tutela e la valorizzazione del centro storico
 On. Dino Caspanini



ALLEGATO "B"
 Scheda di Delibera
 n° 16

Municipio: 1° centro storico

AREA: Piazza della Maddalena

STRALCIO PLANIMETRICO

Legenda:

n° postazioni: 1

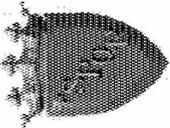


area postazione

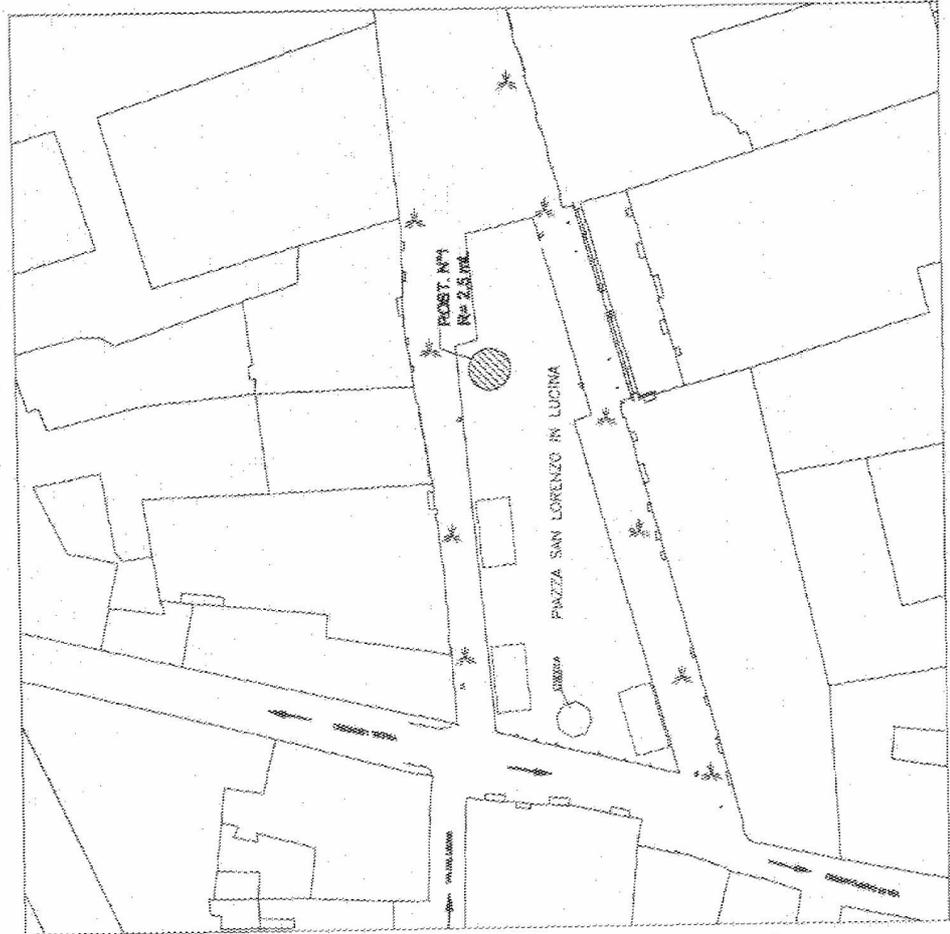
raggio: m.2,5

numero di fumazione: 1

ROMA CAPITALE



GABRIETTO DEL SINDACO
 Delegato del sindaco per la tutela e la valorizzazione del centro storico
 On. Dino Gasparini



ALLEGATO "B"
 Scheda di Delibera
 n° 17

Municipio: 1° centro storico

AREA: Piazza San Lorenzo in
 Lucina

STRALCIO PLANIMETRICO

Legenda:

n° postazioni: 1

area postazione 

raggio: m.2,5

numero di tumazione: 1

Procedutosi alla votazione nella forma come sopra indicata, il Presidente, con l'assistenza dei Segretari, dichiara che la proposta risulta approvata con 32 voti favorevoli, 2 contrari e l'astensione dei Consiglieri Azuni, Coratti, Ferrari, Marroni, Panecaldo, Pelonzi, Policastro, Quadrana e Zambelli.

Hanno partecipato alla votazione i seguenti Consiglieri:

Alzetta, Angelini, Azuni, Belfronte, Berruti, Cantiani, Casciani, Cianciulli, Ciardi, Cochi, Coratti, De Luca P., De Micheli, De Priamo, Di Cosimo, Ferrari, Fioretti, Gazzellone, Gramazio, Guidi, Marroni, Masino, Mennuni, Mollicone, Naccari, Onorato, Orsi, Ozzimo, Panecaldo, Pelonzi, Policastro, Pomarici, Quadrana, Quarzo, Rocca, Santori, Todini, Tomaselli, Tredicine, Vannini Scatoli, Vigna, Voltaggio e Zambelli.

La presente deliberazione assume il n. 24.

(O M I S S I S)

IL PRESIDENTE

M. POMARICI

IL VICE SEGRETARIO GENERALE

L. MAGGIO

La deliberazione è stata pubblicata all'Albo Pretorio dal
al e non sono state prodotte opposizioni.

La presente deliberazione è stata adottata dall'Assemblea Capitolina nella seduta del 12 aprile 2012.

Dal Campidoglio, li

p. IL SEGRETARIO GENERALE

.....

1.5. NORMATIVA DE BERLÍN

Bezirkliche Genehmigungen und Ausnahmezulassungen nach den Berliner Lärmschutzvorschriften

Weiterführende Informationen

Im Genehmigungsverfahren oder bei Erteilung einer Ausnahmezulassung wird stets zwischen den schutzwürdigen Belangen der Anwohner und den Interessen des Antragstellers sowie weiterer Betroffener abgewogen. Kommt es zur Erteilung einer Genehmigung oder Ausnahmezulassung, werden regelmäßig die Lärmauswirkungen durch entsprechende Auflagen und Bedingungen auf ein für die Anwohner zumutbares Maß begrenzt.

Wer öffentliche Veranstaltungen ohne gültige Genehmigung durchführt oder die zulässigen Immissionsrichtwerte ohne gültige Ausnahmezulassung bzw. Genehmigung überschreitet oder Auflagen und Bedingungen nicht einhält, handelt ordnungswidrig und kann mit einer Geldbuße belegt werden.

Bitte wählen Sie eines der folgenden Themen.

[Der Antrag](#)

[Die Kosten](#)

[Die Rechtslage](#)

Der Antrag

Am einfachsten wird im Regelfall die Antragstellung mit dem [Online-Formular](#) sein. Der Antrag kann auch formlos gestellt werden. Elektronische Signaturen von E-Mails können z.Z. noch nicht verarbeitet werden.

Ein Antrag kann im Regelfall sachgerecht geprüft und rechtzeitig bearbeitet werden, wenn er etwa vier Wochen vor dem Termin gestellt wird und insbesondere folgende Angaben enthält.

1. Die zuständige Dienststelle zur Bearbeitung des Antrags
Bei den Empfängerangaben am Ende des Online-Formulars bzw. im grauen Adressfeld im Kopf des Antragsformulars müssen Sie lediglich den Bezirk auswählen. Die jeweils zuständigen Ämter sind dort hinterlegt.
2. Beschreibung des beabsichtigten ruhestörenden Vorhabens einschließlich Ort, Zeit und Dauer,
3. Begründung der Notwendigkeit des Vorhabens, insbesondere wenn zwischen 22.00 und 06.00 Uhr sowie an Sonn- und Feiertagen Störungen verursacht werden,
4. Aussagen zum Ausmaß der zu erwartenden Lärmstörung wie
 - Teilnehmerzahlen
 - Modalitäten der erforderlichen Auf- und Abbauarbeiten

- Lieferverkehr
- Zeit, Dauer und Lautstärke eventueller Soundchecks bei Musikveranstaltungen im Freien
- Anordnung und Leistung von Lautsprechern
- erwartete Beeinträchtigung der nächstgelegenen Anwohner
 5. Auflistung der möglichen technischen Lärmquellen und deren Anordnung sowie Angaben zu Art, Hersteller, Gerätenummer und Baujahr der jeweiligen Maschinen und Geräte,
 6. Beschreibung der beabsichtigten Lärmschutzmaßnahmen,
 7. Name, Anschrift und Telefon-/Faxnummer des während des beantragten Vorhabens jederzeit erreichbaren Verantwortlichen.

In besonderen Fällen kann die Einreichung weitergehender Unterlagen wie Lagepläne, Skizzen zu Bühnenstandorten, Angaben zu vorgesehener Lautsprecheranbringung und -ausrichtung o.ä. notwendig werden.

[Seitenanfang](#)

Die Kosten

Die Erteilung einer Genehmigung oder Ausnahmezulassung ist i.d.R. gebührenpflichtig.

Der Kostenrahmen ist in der Anlage zu § 1 Abs. 1 der Berliner Umweltschutzgebührenordnung ([UGebO](#)) - Tarifstellen 2020 bis 2025 geregelt und u.a. vom Verwaltungsaufwand abhängig.

Für den Erlass von Verwaltungsakten in Zusammenhang mit § 10 LImSchG beträgt die Verwaltungsgebühr:

- bei Vorhaben für gewerbliche Zwecke zwischen 45 € und 1530 €,
- bei sonstigen Vorhaben zwischen 35 € und 300 €.

Für den Erlass von Verwaltungsakten in Zusammenhang mit § 11 LImSchG beträgt die Verwaltungsgebühr:

- bei öffentlichen Großveranstaltungen im Freien zwischen 200 € und 4000 €,
- bei sonstigen öffentlichen Veranstaltungen im Freien zwischen 40 € und 800 € .

Eine Gebührenbefreiung ist nur bei der Erfüllung genau bestimmter Voraussetzungen möglich.

Die Nachweise hierfür müssen dem Sachbearbeiter zur Entscheidung vorliegen.

Von der Zahlung einer Verwaltungsgebühr sind nach § 2 Abs.1 UGebO befreit:

2. die Behörden und nichtrechtsfähigen Anstalten des Bundes, der Länder, der Gemeinden und der Gemeindeverbände,
3. die Körperschaften, Anstalten und Stiftungen des öffentlichen Rechts,
4. die Kirchen, Religionsgemeinschaften und Weltanschauungsgemeinschaften, wenn sie die Rechtsstellung einer Körperschaft des öffentlichen Rechts haben,
5. die Einrichtungen, die als gemeinnützig, mildtätig oder kirchlichen Zwecken dienend im Sinne der Abgabenordnung (AO 1977) vom 16. März 1976 (BGBl. I S. 613/GVBl. S. 582), zuletzt geändert durch Gesetz vom 27. Januar 1987 (BGBl. I S. 475/GVBl.

S. 561), anerkannt sind, wenn durch die Amtshandlung gemeinnützige, mildtätige oder kirchliche Zwecke unmittelbar gefördert werden,

6. die staatlichen Treuhandstellen für das Wohnungs- und Kleinsiedlungswesen (Heimstätten) und Wohnungsunternehmen als Organe der Staatlichen Wohnungspolitik sowie Wohnungsunternehmen, die als gemeinnützig im Sinne des Wohnungsgemeinnützigkeitsgesetzes vom 29. Februar 1940 (RGBl. I S. 438) anerkannt sind.

Im Ergebnis bedeutet dies, dass eine Gebührenbefreiung nach einem der oben genannten Kriterien nur dann anerkannt werden kann, wenn unmittelbar in der (natürlichen oder juristischen) Person des Antragstellers für das zu genehmigende Vorhaben die entsprechenden Voraussetzungen gegeben sind und uns dies durch Vorlage geeigneter Unterlagen nachgewiesen wird. Als Nachweis dient z.B. der Körperschaftssteuer-Freistellungsbescheid hinsichtlich der Anerkennung der Gemeinnützigkeit für eine antragstellende Einrichtung. Die Gemeinnützigkeit entsprechender Dachverbände würde hier nicht ausreichen. Zudem muss in Fällen gemeinnütziger Veranstaltungen formlos erklärt werden, dass die konkrete Veranstaltung dem satzungsmäßigen Zweck dient und keine Einnahmen erzielt werden, um sicherzustellen, dass durch die gewährte Ausnahmezulassung in diesem Fall gemeinnützige, mildtätige oder kirchliche Zwecke unmittelbar gefördert werden.

[Seitenanfang](#)

Die Rechtslage

Der Abschnitt 2 des [LImSchG Bln](#) schützt die Anwohner über die Forderungen des BImSchG hinausgehend vor vermeidbarem störenden Lärm:

3. während der Nachtzeit (22 bis 6 Uhr) und
4. ganztags an Sonn- und gesetzlichen Feiertagen.

Der Schutz erstreckt sich darüber hinaus auch auf die Tageszeit (6 bis 22 Uhr), soweit vermeidbare und störende Geräusche verursacht werden durch:

4. die Benutzung von Tonwiedergabegeräten und Musikinstrumenten,
5. Motorsportveranstaltungen und öffentliche Vergnügungsveranstaltungen.

Für den Betrieb von Anlagen und von Schankvorgärten können nach § 10 LImSchG Bln auf Antrag Ausnahmen zugelassen werden, wenn die Störung unbedeutend ist oder das beantragte Vorhaben im Einzelfall Vorrang vor den Ruheschutzinteressen Dritter hat. Öffentliche Veranstaltungen im Freien bedürfen bei Überschreitungen von Immissionsrichtwerten in jedem Fall einer Genehmigung nach §11 LImSchG Bln. Diese kann erteilt werden, wenn ein öffentliches Bedürfnis vorliegt und die Veranstaltung der Nachbarschaft zumutbar ist.

Ein vorrangiges Vorhaben kann zum Beispiel bei zwingend gebotenen Bau- oder sonstigen gewerblichen Arbeiten vorliegen. Ein öffentliches Bedürfnis kann vorliegen bei Veranstaltungen aus traditionellen, kulturellen, touristischen oder sportlichen Gründen. Öffentlich sind Veranstaltungen, zu denen jeder Eintrittskarten erwerben kann oder zu denen uneingeschränkter kostenfreier Zutritt möglich ist.

In dem Ausnahmezulassungs- bzw. Genehmigungsverfahren ist abzuwägen zwischen den schutzwürdigen Belangen der Anwohner und den begründeten Interessen der beteiligten

Firmen oder des jeweiligen Veranstalters und der Veranstaltungsbesucher. Kommt es zur Erteilung einer Ausnahmezulassung nach §10 oder Genehmigung nach §11 LImSchG Bln, werden regelmäßig die Lärmauswirkungen derartiger Vorhaben durch entsprechende Auflagen und Bedingungen auf ein für die Anwohner zumutbares Maß begrenzt. Zum Schutze der Anwohner kommen zeitliche, örtliche und technische Regelungen in Betracht (z. B. Beschränkung der Dauer der Veranstaltung, Vorgaben über Aufstellungsort und Abstrahlrichtung von Lautsprechern, Angabe von einzuhaltenden Geräuschpegeln, Einmessung der Verstärkeranlage). Darüber hinaus kann der Nachweis der Einhaltung von Auflagen durch eine nach [§ 26 BImSchG notifizierte Stelle](#) zur Ermittlung von Geräuschen oder in Einzelfällen durch einen vergleichbar qualifizierten Gutachter angeordnet werden.

Wer störende öffentliche Veranstaltungen im Freien ohne gültige Genehmigung durchführt oder die zulässigen Immissionsrichtwerte ohne gültige Ausnahmezulassung bzw. Genehmigung überschreitet oder Auflagen und Bedingungen nicht einhält handelt ordnungswidrig und kann mit einer Geldbuße belegt werden.

1.6. NORMATIVA GENERAL DE MÚSICS AL CARRER 2012

NORMATIVA GENERAL DE BARCELONA (out of district CiutatVella)

*GASETA MUNICIPAL DE BARCELONA, 15-II-2000, NUM. 5 (EXTRAORDINARI) ART.28
PUNT 2:*

Les actuacions musicals al carrer requereixen llicència, llevat que es compleixin les condicions següents: (all actuations in the street needs a license unless we take care of this three conditions)

A) Que les actuacions es facin sense amplificadors, altaveus de qualsevol potència ni instruments de percussió. (Actuation without amplificators, speakears and percussion instruments)

*Articles B i C modificats al BOPB 24/01/2006 núm. 20, Annex I, pàg 25.
Subsecció 2. Actuacions musicals al carrer. Article 73*

B) Que les actuacions es facin en espais públic d'amplada superior a 7 metres, i sempre que no produeixin dificultats al trànsit o impedeixin l'ús normal de la via pública. (in a space with 7 meters wide. The idea is not colapse the normal use)

C) Que les actuacions es facin en l'horari comprès entre les 10 hores i les 22 hores i no tinguin una durada superior als 30 minuts. A més, amb independència de qui les realitzi, mai podran superar el temps total de 2 hores en un dia en una mateixa ubicació. (between 10 to 22h and no more than 30 minutes long, and never play more than 2 hours in a day and in the same place.)

C) Que no confronti amb centres docents, hospitals, clíniques o residències assistides, ni terrasses o vetlladors. (Is important not playing in front of schools, hospitals, clinic centers or old-people residences, and not in front of terraces or velatories.)

Quan es donin les circumstàncies assenyalades, les actuacions es podran portar a terme directament, llevat que l'alcaldia resolgui limitar o prohibir les mateixes en atenció a l'interès públic." (if you take care of this four simple cuestions you could play at the street -out the district of Ciutat Vella- but the Guardia Urbana always can limitate or forbidden the actuation in attention of public interesting.)

Normativa Músics de Carrer 2012

L'activitat dels músics de carrer al districte de Ciutat Vella es desenvoluparà dins dels punts autoritzats i en els horaris i condicions que s'estableixen en aquest projecte. Aquest punts estaran senyalitzats i els músics podran tocar si prèviament s'han inscrit en el Centre Cívic Convent de Sant Agustí. Només es podran inscriure els músics que hagin obtingut l'acreditació per interpretar música al districte de Ciutat Vella.

En qualsevol moment, per raons d'interès públic, l'Ajuntament podrà modificar o deixar sense efecte la present normativa.

Acreditacions

Per interpretar música als carrers de Ciutat Vella, cal tenir l'acreditació corresponent. Els músics que estiguin interessats en aconseguir-la, podran optar-hi en el període que marqui el Districte de Ciutat Vella durant el mes de desembre al Centre Cívic Convent de Sant Agustí. Entre tots els candidats es realitzarà un sorteig de les places disponibles que dependran del nombre d'acreditacions que s'hagin retirat durant l'any per sancions. El nombre màxim d'acreditacions disponibles pot variar segons l'any però mai superaran les 140. Durant la resta de l'any, no es donaran acreditacions ni es podrà inscriure per al sorteig de l'any següent.

Els músics que l'hagin obtingut, hauran de portar, al Centre Cívic Convent de Sant Agustí, dues fotos 4 x 4, original i fotocopia d'un document legal que l'acrediti (DNI, Passaport...) per poder obtenir-la. Els músics que no hagin recollit l'acreditació (tant els que renoven el carnet com els que l'obtenen per primer vegada) durant el primer trimestre de l'any en curs, perdran qualsevol dret i ja no podran recollir-la.

Les acreditacions seran anuals, numerades, personals i intransferibles.

Hi hauran dos tipus de carnet: Individuals (1 a 3 integrants) i per grups (4 a 6 integrants). Les persones que s'acreditin com a grup no podran tenir l'opció de tenir carnet individual.

Els grups s'hauran de registrar especificant el nom de tots els membres. Cada component tindrà un carnet que l'identificarà com a membre del grup. Cada carnet tindrà un mateix número. En el carnet per grups hi estarà anotat el nom de tots els components.

Si hi hagués una baixa justificada en el grup s'haurà d'especificar quina persona la substitueix per fer-li el carnet i fer el canvi de nom. Per fer efectiu el canvi primer s'ha de presentar el carnet de l'integranent del grup que causa baixa per poder fer efectiva l'alta. La persona que es doni de baixa del grup no té dret a percebre un carnet a títol individual.

Els sortejos per inscriure's als diferents punts d'actuació es realitzen mensualment. Els Músics acreditats han d'assistir a un mínim de 6 sortejos a l'any. En cas contrari i de manera automàtica, no tindran possibilitat d'optar a la renovació del carnet.

Tipologia de punts

Hem diferenciat dos tipus de punts d'actuació per tal de minimitzar les molèsties que pugui ocasionar l'activitat als carrers i places del barri propers a veïns, **tenint com a paràmetre el plànol sonor del districte de Ciutat Vella** fet pel Departament de Medi Ambient.

El Districte podrà modificar els punts, la seva ubicació i les condicions, en funció de la seva idoneïtat o dels inconvenients que es puguin ocasionar.

1. Punts al barri Gòtic. Zona de música melòdica



Són punts situats al voltant de la Catedral i el Portal de L'Àngel, on la proximitat dels veïns i oficines obliguen a tenir pautes especials per aquesta activitat.

- Es permet la interpretació de tots els gèneres musicals, sempre que se seleccionin programes **melòdics i suaus**.
- El so emès pels músics no podrà sobrepassar els **65 decibels**.
- Són punts amb limitacions d'integrants.

2. Punts a l'exterior del barri Gòtic

Estan ubicats en espais allunyats dels edificis de veïns, com en la zona del Port i la plaça Catalunya, entre d'altres.

- Es permet la interpretació de **tot tipus de música** sempre que es respectin els decibels autoritzats.
- Els so emès pels músics no podrà sobrepassar els **70 decibels**.

Relació de punts i horaris

El Centre Cívic Convent de Sant Agustí té a disposició dels músics un plànol detallat del districte, per poder identificar els punts disponibles.

1. Punts Carnet Individual

	NOM DEL PUNT	Punt Barri Gòtic: màx. 65 dec	Punt exterior: màx. 70 dec	MÀXIM d'Integr.	HORARIS Setmana Laboral	HORARIS Cap de setmana
2	P. l'Àngel (Cucurulla)	*		2	12 a 14 h 17 a 19 h	
3	Pl. Joaquim Xirau (Palmeres)		*	3	12 a 14h 17 a 19h	
4	Av. Catedral	*		3	12 a 14 h 17 a 19 h	
5	Pg. Born N° 5 (Sta. Maria del Mar)	*		2	12 a 14 h 17 a 19 h	
7	Pl. Sant Just	*		2	12 a 14 h 17 a 19 h 19 a 21h	11 a 21 h
8	c. Bisbe (xamfrà C/ Pietat)	*		2	12 a 14 h 17 a 19 h	11 a 21 h
10	Pl. Sant Iu	*		2	11h a 21 h	
12	Pl. Catalunya (N° 20)		*	3	13h a 21 h	
13	Rambla de Sta. Mònica		*	3	11h a 21 h	
21	Pl. Dels Àngels (MACBA)		*	3	12 a 14h 17 a 19h	



2. Punts Carnet de Grups

	NOM DEL PUNT	Punt Barri Gòtic: màx. 65 dec	Punt exterior: màx. 70 dec	MÀXIM d'Integr.	HORARIS Setmana Laboral	HORARIS Cap de setmana
1	P. l'Àngel (C.Inglés)	*		6	12 a 14 h 17 a 19 h	
6	Sta. Caterina	*		5	12 a 14 h 17 a 19 h	
9	espai Brossa		*	5	No es pot tocar	11 a 21 h
14	Pg. Lluís Companys(Arc T)		*	6	11h a 21 h	
15	Moll Fusta (estàtua)		*	6	11h a 21 h	
16	Moll Fusta (a mig tram)		*	6	11h a 21 h	
17	Moll Espanya (font)		*	6	11h a 21 h	
18	Pl. St. Ictíneo		*	6	11h a 21 h	
19	Moll Dipòsit		*	6	11h a 21 h	
20	Moll Barceloneta		*	6	11h a 13 h 17h a 19 h	
22	Pl. del Mar		*	6	11h a 21 h	
23	Pss. Marítim Barceloneta		*	6	11h a 21 h	

Procediment d'inscripció

La regulació d'aquests punts la gestionarà el Convent de Sant Agustí, que serà el punt d'informació i referència. Els horaris de gestió i atenció al músic amb acreditació són els següents: Dilluns 9 a 13h, Dimarts de 16,30 a 18,30h, Divendres d'11 a 13h.

Hi ha dues maneres de participació:

1. La inscripció:

- Mensualment els dilluns entre les 9 i 9.30h.
- Tots els dimarts de 16:30 a 18:30h i divendres de 11 a 13h.

Per afavorir la participació equitativa i la rotació de tots els interessats s'establiran les següents normes :

- Per la inscripció els músics hauran de mostrar la seva acreditació. Els dilluns s'establirà l'ordre d'inscripció per sorteig. Els dimarts i divendres serà per ordre d'arribada.
- Hi haurà dos tipus de sorteig: Un per músics individuals i l'altre per grups
- Els músics podran reservar-se mitjançant la inscripció un total de **7 franges a la setmana**, que representen **14 hores**.



- Els participants podran escollir un **màxim de 4 hores al dia** (dues franges).
- Es podrà tocar un màxim de **dues vegades per setmana en el mateix punt**, però en dies diferents.
- El punt C/ Allada Vermell, que és permès únicament dissabtes i diumenges, podrà escollir-se una vegada a la setmana.
- El punt de Bisbe (/pietat) durant el cap de setmana només podrà escollir-se una vegada.
- La inscripció s'efectuarà amb una setmana d'anticipació de manera individual i serà informatitzada.
- Cadascun dels participants s'emportarà un comprovant segellat de la inscripció.
- Els músics tindran a disposició una fulla de suggerències, observacions i incidències del projecte.

Condicions per interpretar a la via pública

- Serà necessari **portar l'acreditació** del projecte en un **lloc visible** per poder tocar als punts seleccionats.
- Només podrà tocar en un punt i hora determinada aquella persona que estigui inscrita i adequadament documentada. **Si la persona anotada no pot assistir-hi cap altre músic podrà fer servir el punt.**
- No estarà permès l'ús dels punts que es troben buits dins dels horaris establerts.
- Tots els integrants del grup que toquin a la via pública han d'estar adequadament acreditats. En cas contrari, es sancionarà al conjunt del grup i la persona no acreditada.
- Els músics hauran de tenir un **repertori variat**, per consideració a les persones que viuen o treballen a prop dels punts escollits i **en cap cas es podran repetir en períodes breus les mateixes peces musicals.**
- No es podran utilitzar instruments que per les seves característiques sonores pugui ocasionar molèsties, segons estableix l'autoritat del Districte, **especialment trompetes sense sordina , percussió amb pell de timbal ni platerets de metalls.**
- Els músics que utilitzin el **dijeridoos** només podran tocar als punts de Pl. Catalunya (nº20), Rambla de Sta. Mònica i els punts de la zona del port
- **No es podrà utilitzar cap tipus d'amplificació**
- El volum de so emès **no podrà superar el nivell de decibels establert** en el mapa sonor del districte.
- Segons la normativa de Via Pública està prohibida la venda de cd
- Les actuacions en un punt concret se suspendran ocasionalment en el cas d'incompatibilitat amb activitats



lúdiques i culturals que tinguin la llicència municipal corresponent.

- El Districte té la capacitat de retirar l'acreditació a aquells músics o grups que incompleixin la normativa. Si per algun motiu les autoritats pertinents retiren un carnet aquest quedarà fora del projecte durant 1 mes i després se li retornarà. En cas de reincidència (que les autoritats pertinents retirin per segona vegada el carnet) el músic quedarà fora del projecte de forma definitiva.
- En casos de desobediència o desordre públic el músic serà exclòs del projecte de manera definitiva.
- En qualsevol cas, els músics hauran de seguir les indicacions dels agents de la Guàrdia Urbana i la Policia Portuària. Aquests podran ordenar que finalitzin l'actuació, denunciar la infracció comesa o procedir a la retirada de l'acreditació. En el cas d'incompliment es decomissarà l' instrument musical.

Els criteris que cal tenir en compte per interpretar música a la via pública són:

1. Respecte del pas fluït a la via pública.
2. Convivència i harmonia amb els veïns.
3. Respectar totes les condicions establertes en aquesta normativa.

Dades de Contacte

Projecte Música al carrer.

Mail de contacte: musicaalcarrer@transit.es

Horaris d'atenció al públic:

Dilluns de 9hs. a 13h.

Dimarts de 16:30hs. a 18:30h.

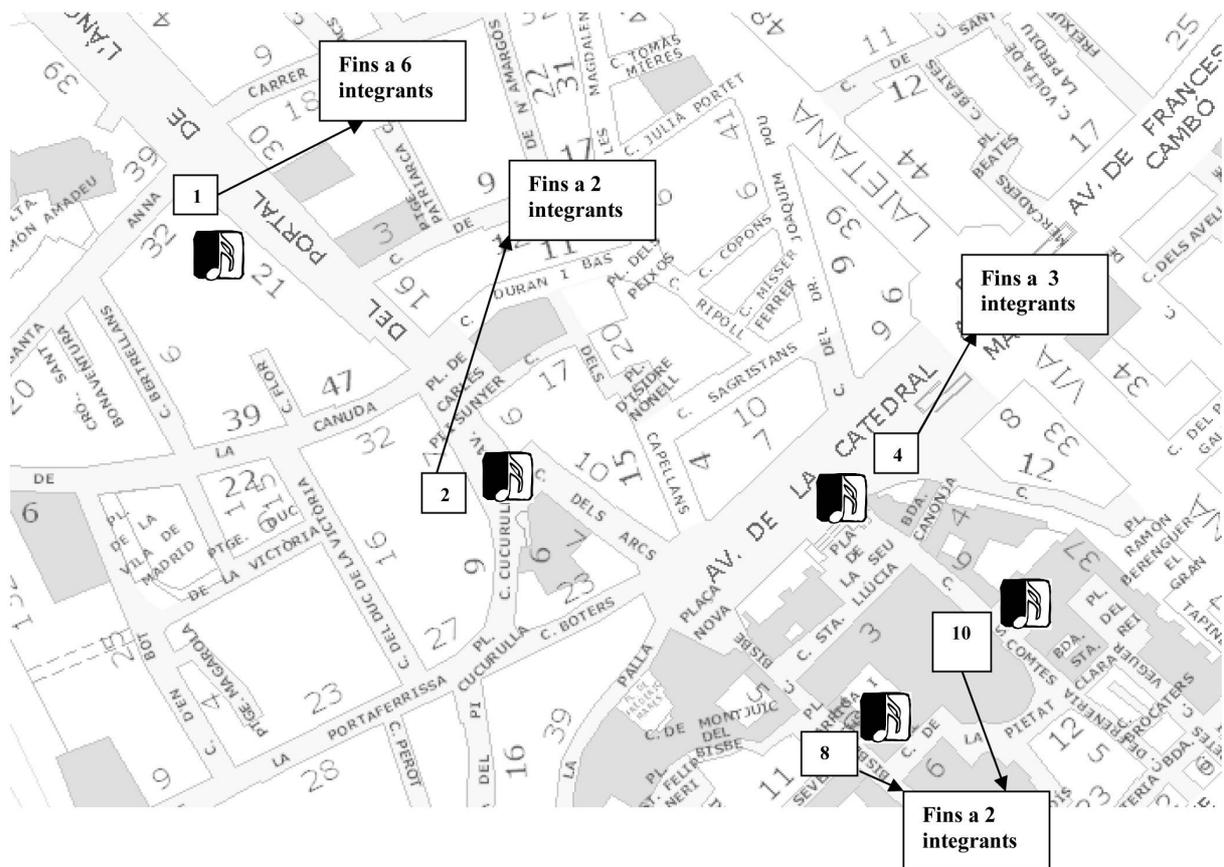
Divendres de 11 a 13h.

Centre Cívic Convent de Sant Agustí
C/ Comerç 36
08003 Barcelona
Tel. 932 565 000

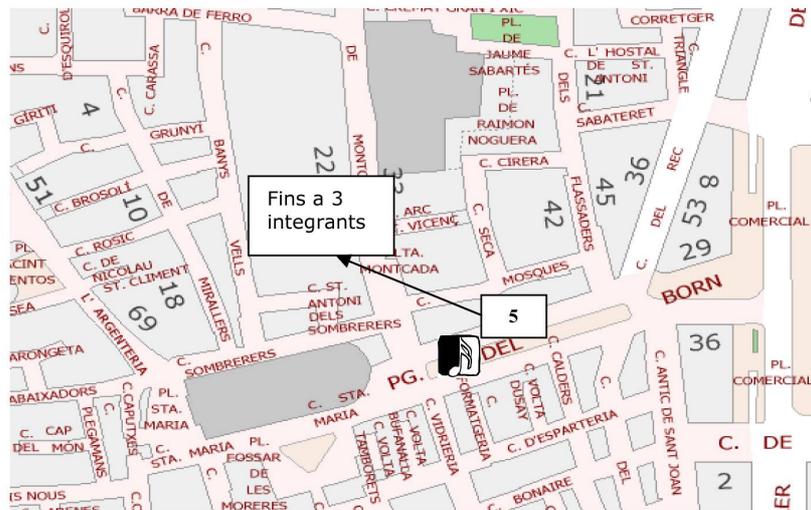
Plànol dels punts de música disponibles al Districte Ciutat Vella.

Punts al Barri Gòtic. Zona de música melòdica. 65 DB.

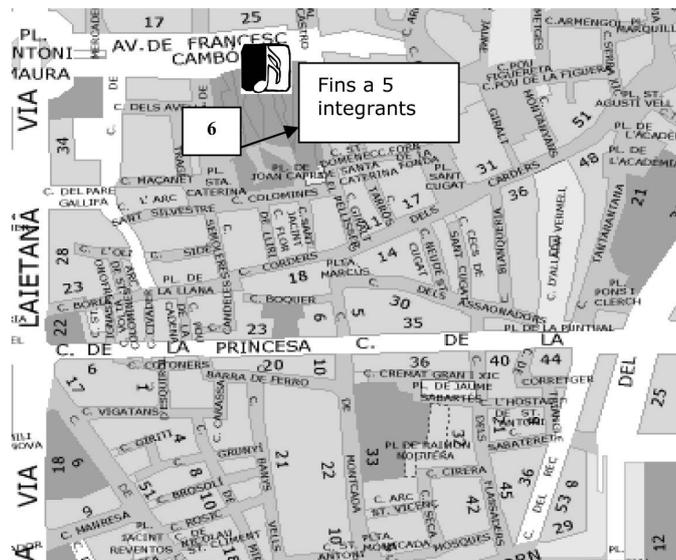
1. Portal de L'Àngel. Corte Inglés.
2. Portal de L'Àngel. C/ Cucurulla.
4. Av. Catedral
8. C/ Bisbe xamfrà C/ Pietat
10. Pl. Sant Iu



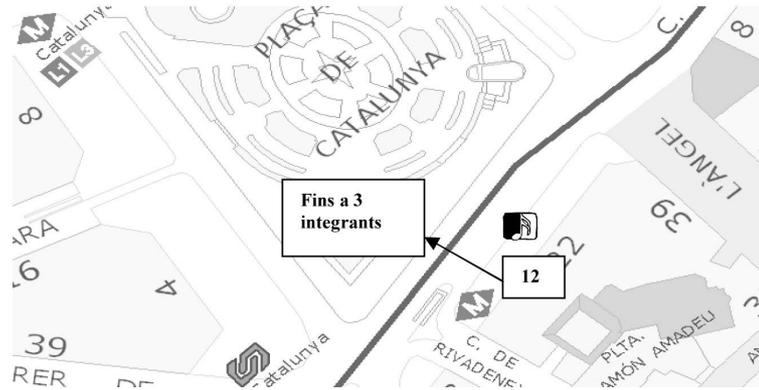
5. Pg. del Born (Nº5)



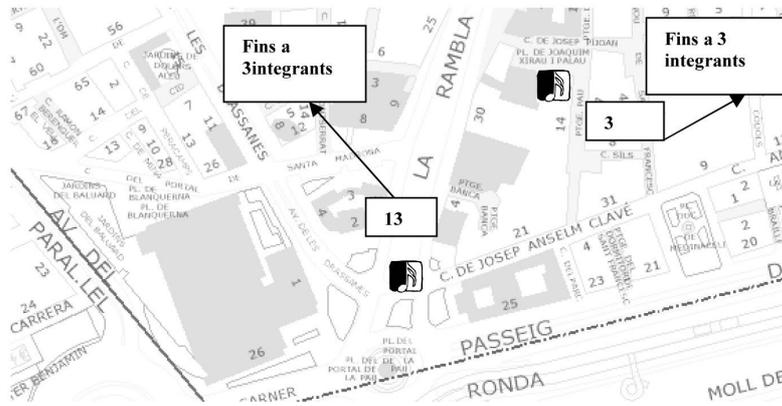
6. Mercat de santa Caterina (av. Francesc Cambó)



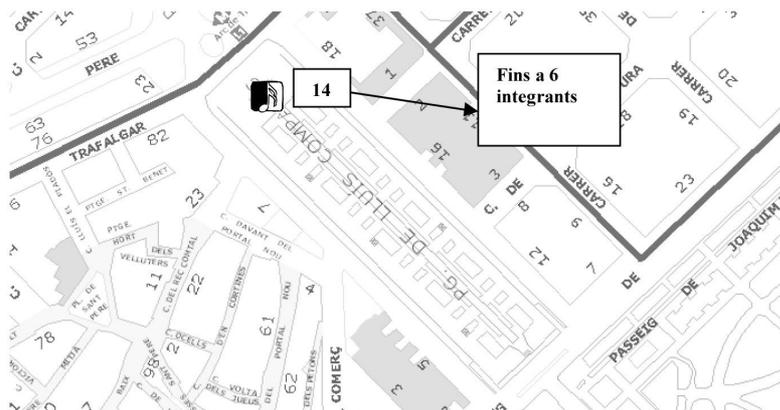
12. Pl. Catalunya nº20



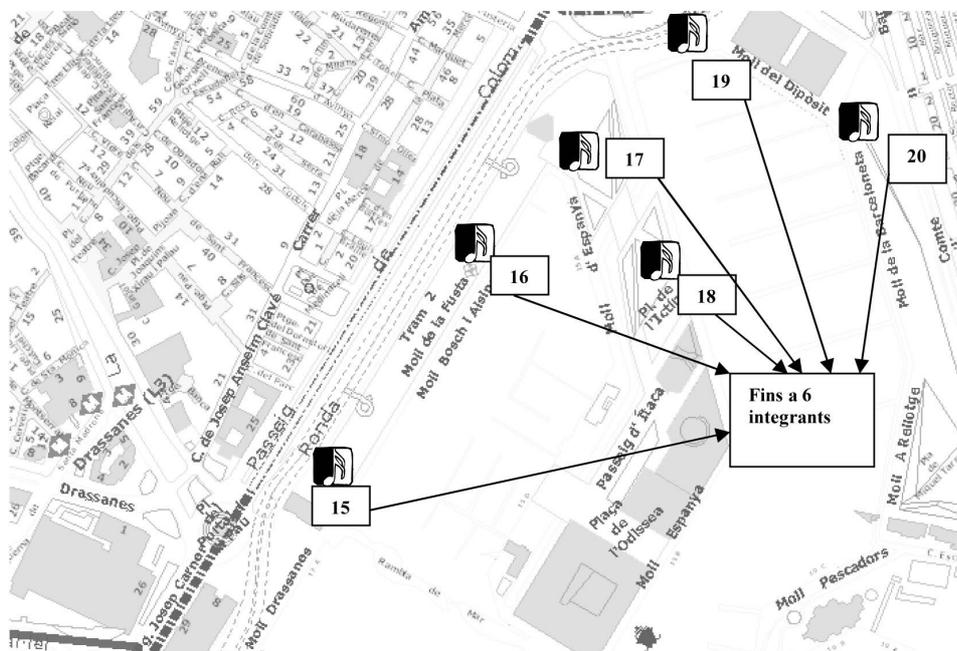
3. Pl. Joaquim Xirau (Palmeres)
13. Rbla de Santa Mònica (alçada c/Josep Anselm Clavé).



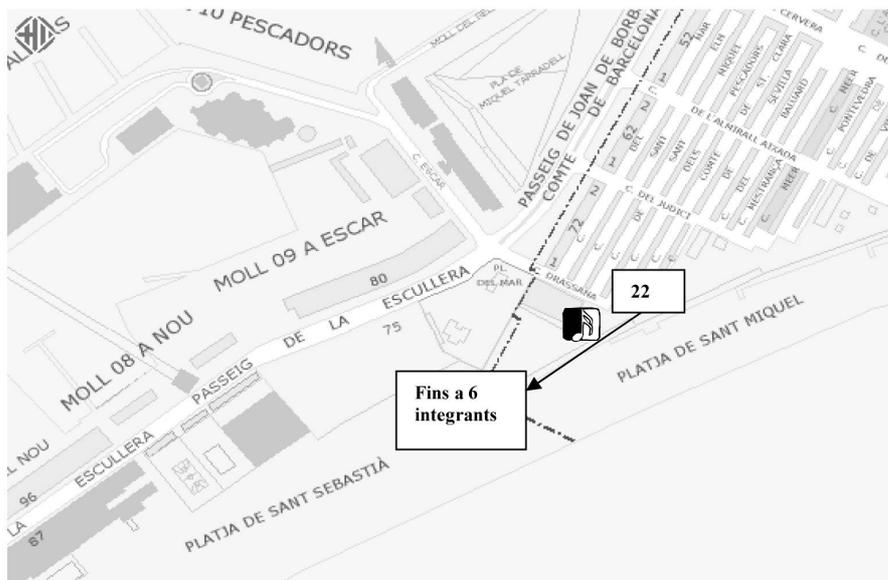
14. Passeig Lluís Companys, Arc de Triomf.



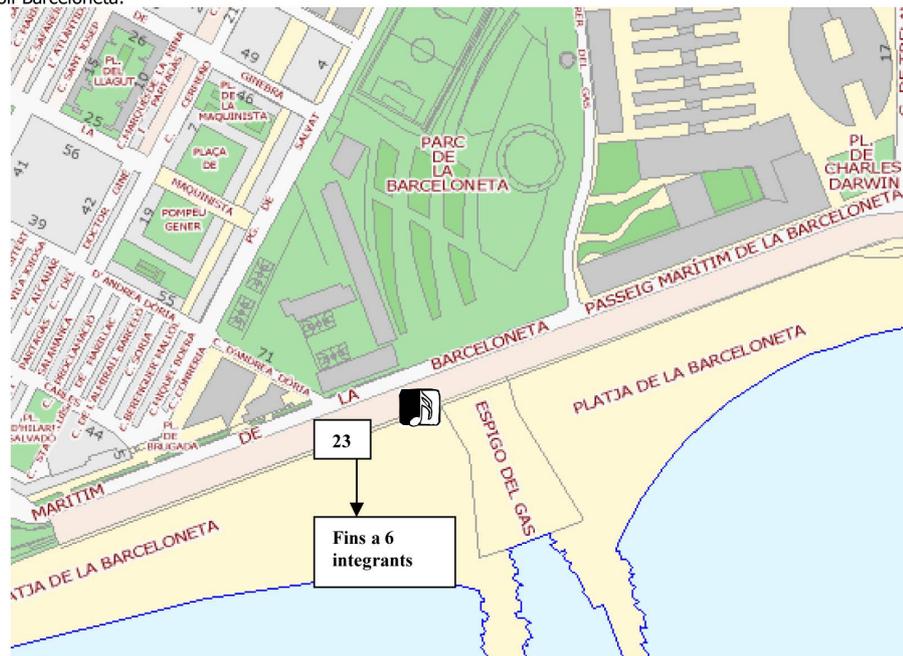
- 15. Moll de la Fusta, estàtua.
- 16. Moll de la Fusta, mig del tram.
- 17. Moll Espanya.
- 18. Pl. Sant Ictíneo, mirador Moll Espanya.
- 19. Moll del Dipòsit.
- 20. Moll Barceloneta.



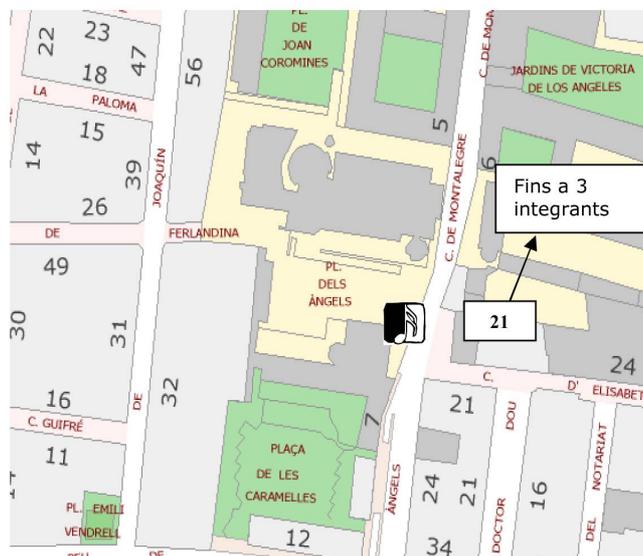
- 22. Plaça del Mar.



23. Moll Barceloneta.



21. Pl. dels Àngels (c/Montalegre, costat bicing)



1.7. NORMAS DEL DISTRITO DEL CENTRO DE MADRID

BOAM núm. 7.022

9 de octubre de 2013

Seis.- En el artículo 8, relativo a "Del Secretario", se modifica su apartado 2, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario titular, actuará como suplente un funcionario designado por el titular del Área a la que se encuentre adscrita la Comisión".

Siete.- La Disposición adicional única, relativa a "Comisión técnica", queda redactada en los siguientes términos:

"En el seno de la Comisión de Coordinación para la Mejora del Paisaje Urbano podrá crearse una Comisión técnica para su propio asesoramiento, y el del Área a la que se encuentre adscrita la Comisión en materia de protección y mejora del paisaje urbano".

Ocho.- La Disposición final segunda, relativa a "Interpretación y aplicación", queda redactada en los siguientes términos:

"Se faculta al titular del Área a la que se encuentre adscrita la Comisión, para dictar cuantos decretos e instrucciones sean necesarios para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto".

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 1 de octubre de 2013.- La Alcaldesa, Ana Botella Serrano.

Distrito de Centro

1920 Decreto de 7 de octubre de 2013 del Concejal Presidente del Distrito de Centro por el que se aprueban las bases de la convocatoria pública por las que se regirá la obtención de autorización para realizar actuaciones musicales en las vías o espacios públicos del Distrito de Centro.

1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO.

El Distrito Centro constituye el núcleo comercial, cultural y de ocio más visitado del municipio de Madrid, no sólo por los propios madrileños sino también por cientos de miles de turistas que a diario recorren sus lugares más emblemáticos.

Este punto de encuentro generador de abundante actividad económica y cultural conlleva algunas contrapartidas no deseables que redundan negativamente en la calidad de vida de los vecinos del Distrito, como es la existencia de numerosos tipos de emisiones acústicas, que elevan en muchos casos los niveles sonoros ambientales por encima de los objetivos de calidad establecidos en nuestra normativa.

Con la finalidad de luchar contra este problema, garantizar la buena convivencia ciudadana y asegurar el respeto al descanso de los vecinos y residentes del distrito, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 26 de septiembre de 2012, aprobó la Declaración de Zona de Protección Acústica Especial correspondiente al Distrito Centro, así como su Plan Zonal Específico, medidas éstas previstas en la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica de 25 de febrero de 2011, con el propósito de alcanzar los objetivos de calidad acústica que les son de aplicación.

Este Plan Zonal Específico distingue, atendiendo a los niveles de contaminación acústica existentes, tres zonas con características y medidas correctoras diferentes, dependiendo de si se trata de zonas de Contaminación Acústica Alta, Moderada o Baja, y en su Capítulo V recoge medidas de carácter general, aplicables por lo tanto a las tres zonas, entre las que se encuentra, en su artículo 17, la regulación de las actuaciones musicales en la vía pública, estableciendo que:

" Toda actuación musical o asimilable, que se pretenda celebrar

dentro del ámbito geográfico de la Zona de Protección Acústica Especial, estará sometida a autorización municipal. Esta aprobación será tramitada por la Junta Municipal de Distrito, y precisará autorización previa del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad para la modificación o suspensión, con carácter temporal, de los límites de los niveles sonoros establecidos en la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica".

En el marco de esta regulación, resulta necesario fijar el procedimiento para la tramitación de las autorizaciones que se refieren a las actuaciones musicales protagonizadas, habitualmente, por personas que interpretan sus canciones en nuestras calles, plazas, parques o espacios de titularidad o uso público, y que no se integran en las fiestas patronales o eventos especiales, que tienen su propia tramitación específica.

El objetivo de esta convocatoria es proteger esta manifestación de arte urbano que aporta cultura, vida y alegría a nuestras calles, garantizar la convivencia y el derecho al descanso de nuestros vecinos, promover unos estándares mínimos de calidad, la preservación de los niveles sonoros ambientales, y evitar prácticas nocivas y molestas para el ciudadano como la mendicidad encubierta, o ruidos excesivos que en ocasiones poco o nada tienen que ver con la música.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

2.1. La solicitud se podrá presentar en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los 30 días siguientes a la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

2.2. La solicitud deberá contener, además de los datos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, la siguiente información:

- Descripción del tipo de actuación musical que se realiza, con indicación del número y modalidad de instrumentos a utilizar.
- Número de integrantes del grupo musical, en su caso, con su nombre, apellidos y documentos de identificación, así como su domicilio a efectos de notificaciones.
- Currículum.

3. CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES.

3.1. Los niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior no deberán superar los límites establecidos en la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica del Ayuntamiento de Madrid.

3.2. No está permitido el uso de elementos de percusión, amplificación o de reproducción sonora.

3.3. Excepcionalmente se podrá autorizar la superación de los límites de emisión sonora, así como el uso de elementos de percusión, amplificación o de reproducción sonora, en los términos establecidos en la propia Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica.

4. CONDICIONES DEL ESPACIO DONDE SE PODRÁN REALIZAR ACTUACIONES MUSICALES.

4.1. No podrán llevarse a cabo en las calles, plazas y espacios definidos en la normativa del Plan Zonal Específico de la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito Centro, dentro de la denominada Zona de Contaminación Acústica Alta, cuya relación de calles y plazas se adjunta como Anexo a las presentes bases.

4.2. Cuando existan residencias de mayores, centros sanitarios con hospitalización o con servicios de urgencias, o centros docentes en horario lectivo, no podrán situarse a una distancia menor de 150 metros.

4.3. Los viales y espacios en zonas residenciales deberán contar con una anchura mínima de 7 metros.

4.4. No podrán coincidir dos actuaciones musicales en una distancia inferior a 75 metros lineales.

4.5. La ubicación de los músicos no deberá impedir el libre tránsito de los peatones o vehículos por las vías y espacios públicos, debiendo respetar una anchura mínima para el paso de tres metros. Asimismo,

no podrán situarse delante de los accesos a viviendas o a locales, salidas de emergencia, o a menos de 3 metros de las terrazas de veladores.

4.6. El distrito podrá establecer nuevas limitaciones o exclusiones en espacios concretos donde la proliferación de molestias vecinales así lo aconseje.

5. HORARIOS.

5.1. Las actuaciones musicales podrán desarrollarse entre las 10 horas y las 22 horas, excepto en los meses de junio a septiembre en los que estará permitido hasta las 23 horas, estableciéndose una pausa entre las 15 horas y las 17 horas en las que no estará permitido actuar.

5.2. Cada actuación en un mismo espacio no deberá prolongarse por un tiempo superior a dos horas. Transcurrido este tiempo la actuación deberá interrumpirse un mínimo de una hora, o desplazarse a otro punto que diste más de 500 metros del punto anterior.

6. CONDICIONES Y VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

6.1. La autorización es personal e intransferible, y no puede ser objeto de cesión o subrogación.

6.2. La autorización tendrá una vigencia de un año prorrogable automáticamente hasta un máximo de 5 años, transcurridos los cuales deberá presentarse nueva solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter excepcional, podrán autorizarse actuaciones musicales por períodos inferiores a 3 meses, adaptándose a las mismas condiciones.

6.3. La autorización podrá revocarse por incumplimiento de las condiciones a las que queda sometida o por razones de interés público en cualquier momento. Asimismo, el distrito podrá comunicar la no renovación automática con una antelación mínima de un mes al inicio del siguiente periodo prorrogable.

6.4. No se permitirá la mendicidad encubierta, ni los comportamientos incívicos, quedando sometidos en todo momento, a las instrucciones que por motivos de interés público puedan emanar de la Policía Municipal.

7. DECLARACIÓN DE IDONEIDAD.

7.1. Con el fin de garantizar unos estándares mínimos de calidad, los solicitantes deberán presentarse ante una Comisión de Idoneidad compuesta por al menos dos profesionales del ámbito musical, uno de los cuales ejercerá de presidente de la misma, y un secretario, que deberá ser personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Madrid.

7.2. Se realizará una breve audición en la que el candidato interpretará su música de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Valoración.

7.3. La Comisión valorará que el candidato disponga de un nivel de interpretación personal y no reproducida suficiente, capaz de animar o entretener al público sin molestar a los vecinos o viandantes. Respecto a los cantantes, deberán interpretar suficientemente por sí mismos con el mínimo de música de acompañamiento.

7.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Distrito, dentro de la semana siguiente, publicará el calendario de las pruebas, señalando fecha, hora y lugar de celebración. Este anuncio se publicará en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

8. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

El Concejal Presidente podrá fijar procedimientos especiales para autorizaciones temporales de carácter excepcional, que en todo caso garantizarán los estándares de calidad exigidos por la Comisión de Idoneidad, así como el resto de las condiciones establecidas en estas bases.

ANEXO

Calle Angosta de los Mancebos, completa.
Calle de Álvarez Gato, completa.
Calle de Argensola, desde Fernando VI hasta Orellana.
Calle de Augusto Figueroa, desde Hortaleza hasta Barquillo.
Calle de Bailén, desde Segovia a Yeseros.

Calle de Bárbara de Braganza, completa.
Calle de Barbieri, completa.
Calle de Barcelona, completa.
Calle de Barquillo, desde Infantas hasta Fernando VI.
Calle de Belén, completa.
Calle de Cádiz, completa.
Calle de Campoamor, desde Fernando VI hasta Orellana.
Calle de Casto Plasencia, completa.
Calle de Colmenares, completa.
Calle de Colón, completa.
Calle de Don Felipe, completa.
Calle de Echegaray, completa.
Calle de Espoz y Mina, completa.
Calle de Fernando VI, completa.
Calle de Grafal, desde Cava Alta hasta San Bruno.
Calle de Gravina, completa.
Calle de Hortaleza, desde La Reina hasta Santa Teresa.
Calle de Jesús del Valle, completa.
Calle de Justiniano, completa.
Calle de la Ballesta, completa.
Calle de la Berenjena, completa.
Calle de la Cava Alta, desde la plaza del Humilladero hasta Grafal.
Calle de la Cava Baja, desde la plaza del Humilladero hasta San Bruno.
Calle de la Corredera Alta de San Pablo, completa.
Calle de la Corredera Baja de San Pablo, completa.
Calle de la Cruz, completa.
Calle de la Libertad, completa.
Calle de la Luna, desde Tudescos hasta Concepción Arenal.
Calle de la Madera, desde Pez hasta Espíritu Santo.
Calle de la Nao, completa.
Calle de la Palma, desde Fuencarral hasta Costanilla San Vicente.
Calle de la Puebla, completa.
Calle de la Reina, completa.
Calle de la Victoria, completa.
Calle de las Huertas, desde Berenjena hasta plaza del Ángel.
Calle de las Infantas, desde Barquillo hasta Hortaleza.
Calle de las Minas, completa.
Calle de Loreto y Enrique Chicote, completa.
Calle de los Caños Viejos, completa.
Calle de los Mancebos, desde Redondilla hasta Molería.
Calle de Luis de Góngora, completa.
Calle de Manuel Fernández y González, completa.
Calle de Manuela Malasaña, completa.
Calle de Montealeón, desde Manuela Malasaña hasta Carranza.
Calle de Moratín, desde San José hasta Berenjena.
Calle de Muñoz Torrero, completa.
Calle de Núñez de Arce, completa.
Calle de Orellana, desde General Castaños hasta plaza de Santa Bárbara.
Calle de Pelayo, completa.
Calle de Piamonte, completa.
Calle de Prim, completa.
Calle de Redondilla, desde Yeseros hasta Mancebos.
Calle de Regueros, completa.
Calle de Ruiz, desde Manuela Malasaña hasta Carranza.
Calle de San Andrés, desde Espíritu Santo hasta plaza del Dos de Mayo y desde Manuela Malasaña hasta Carranza.
Calle de San Bartolomé, completa.
Calle de San Gregorio, completa.
Calle de San Joaquín, completa.
Calle de San José, completa.
Calle de San Lucas, completa.
Calle de San Marcos, completa.
Calle de San Sebastián, completa.
Calle de San Vicente Ferrer, desde Fuencarral hasta Costanilla San Vicente.
Calle de Santa Bárbara, completa.
Calle de Santa Lucía, completa.
Calle de Santa María, desde San José hasta plaza de San Juan.
Calle de Santa Teresa, completa.

Calle de Santo Tomás, completa.
 Calle de Segovia, desde Bailén hasta Costanilla de San Andrés.
 Calle de Tamayo y Baus, completa.
 Calle de Válgame Dios, completa.
 Calle de Valverde, desde Desengaño hasta Colón.
 Calle de Velarde, completa.
 Calle de Ventura de la Vega, completa.
 Calle de Víctor Hugo, desde La Reina hasta Infantas.
 Calle de Yeseros, desde Bailén hasta Redondilla.
 Calle del Alamillo, completa.
 Calle del Almendro, completa.
 Calle del Almirante, completa.
 Calle del Barco, completa.
 Calle del Clavel, desde La Reina hasta Infantas.
 Calle del Conde de Xiquena, completa.
 Calle del Desengaño, completa.
 Calle del Dos de Mayo, completa.
 Calle del Escorial, completa.
 Calle del Espíritu Santo, desde Minas hasta Corredera Alta de San Pablo.
 Calle del General Castaños, desde la plaza de Las Salesas hasta Orellana.
 Calle del Granado, desde la plaza del Granado hasta la plaza de la Morería.
 Calle del Infante, completa.
 Calle del León, desde Huertas hasta Prado.
 Calle del Marqués de Monasterio, completa.
 Calle del Marqués de Santa Ana, completa.
 Calle del Marqués de Valdeiglesias, desde La Reina hasta Infantas.
 Calle del Molino de Viento, completa.
 Calle del Nuncio, desde Costanilla de San Pedro hasta travesía del Nuncio.
 Calle del Pez, desde Minas hasta Corredera Baja de San Pablo.

Calle del Pozo, completa.
 Calle del Prado, desde Príncipe hasta León.
 Calle del Príncipe, completa.
 Calle del Tesoro, desde Minas hasta Espíritu Santo.
 Calle Petril de Santisteban, completa.
 Costanilla de los Capuchinos, completa.
 Costanilla de los Desamparados, desde Moratín hasta Huertas.
 Costanilla de San Andrés, desde Alamillo hasta Segovia.
 Costanilla de San Pedro, desde Almendro hasta Nuncio.
 Costanilla de San Vicente, completa.
 Pasaje de Matheu, completa.
 Plaza de Carlos Cambrero, completa.
 Plaza de Chueca, completa.
 Plaza de Granado, completa.
 Plaza de Juan Pujol, completa.
 Plaza de la Morería, completa.
 Plaza de Matute, completa.
 Plaza de Salesas, completa.
 Plaza de San Andrés, completa.
 Plaza de San Ildefonso, completa.
 Plaza de Santa Ana, completa.
 Plaza de Santa Bárbara, desde el número 8 hasta el número 10.
 Plaza de Vázquez de Mella, completa.
 Plaza del Alamillo, completa.
 Plaza del Ángel, completa.
 Plaza del Dos de Mayo, completa.
 Plaza del Humilladero, completa.
 Plaza del Rey, completa.
 Travesía de Belén, completa.
 Travesía de San Mateo, desde Hortaleza hasta Pelayo.

Madrid, a 7 de octubre de 2013.- El Concejal Presidente del Distrito de Centro, David Erguido Cano.

2.1. CARTA DE LOS RESPONSABLES DE LOS BUSKINGS EN LONDRES

(Traducción Google Traductor)

Estimado Artista,

Gracias por contactar con nosotros acerca de su interés en el esquema Busking LU usted. En este momento, no estamos considerando nuevas aplicaciones que tienen audiciones recientemente concluidas. Esperamos que en el próximo período en el que estaremos aceptando solicitudes será en la primavera de 2014, aunque no hay fechas están aún confirmadas. Tenga en cuenta que ya no estamos recopilando una lista de espera para las audiciones. Para obtener la información más reciente acerca de acogerse al plan, le recomendamos que mantenga un ojo en nuestro sitio web www.tfl.gov.uk / música callejera y en los medios de comunicación locales.

Como era de esperar el interés en participar en el programa es excepcional como es la norma y la diversidad de músicos callejeros les invitamos a tener una licencia de la música callejera. En consecuencia, es esencial llevar a cabo una preselección de las solicitudes y los músicos de la audición para asegurar que mantenemos este nivel muy alto.

Mientras tanto, puedo informar que hay otras opciones disponibles para los músicos callejeros que deseen llevar a cabo en Londres y sus alrededores en lugares callejeros. Se nos aconseja que Busking no está permitido en todo el término municipal de la ciudad de Londres y Camden, aunque la mayoría de los distritos de Londres no permite actuar en las calles por el permiso solamente. Se recomienda ponerse en contacto con los respectivos consejos y hablar con sus "permisos y licencias del departamento" para los vendedores ambulantes. Si desea Busk en Covent Garden, también tendrá que solicitar el permiso correspondiente a los operadores de Covent Garden en 0207 420 5852. Igualmente, a Busk en "Walk Queens (Southbank)" debe ponerse en contacto streetentertainers@southbankcentre.co.uk de asesoramiento y orientación.

Debo recordarles que es ilegal Busk en el metro o en los locales de LU sin una licencia válida. Intérpretes / solicitantes encontraron que actuar en las calles sin no se permitirá la licencia para participar en el esquema en el futuro.

Esperamos con interés escuchar de usted en el futuro.

Mis mejores deseos, busking@tube.tfl.gov.uk.

2.2. CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TMB Y AMUC

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE TRANSPORTS METROPOLITANS DE BARCELONA I L'ASSOCIACIÓ DE MÚSICS AL CARRER DE BARCELONA

Barcelona, ^{21 FEBRER DE 2013} xx de xxxxx de xxxx

REUNITS

D'una part L'ASSOCIACIÓ DE MÚSICS AL METRO DE BARCELONA (en endavant AMUC-BCN) amb domicili social a Barcelona carrer Consell de Cent, núm. 433 2on 1^a i amb C.I.F. G-64512593 representada per RUBÉN HERNÁNDEZ, que actua en la seva condició de President

I de l'altra, la FUNDACIÓ TMB (en endavant la Fundació) amb CIF G-65395089, i FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA (en endavant Metro, o TMB quan sigui designada conjuntament amb la Fundació), amb CIF A-8005795, ambdós domiciliats a Barcelona, carrer 60, núm. 21-23, sector A de la Zona Franca, i representats pel Sr. Santiago Torres Sierra, en qualitat de Director de la Fundació TMB, segons l'escriptura de poder atorgada davant el notari de Barcelona Sr. Ricardo Ferrer Marsal, el dia 28 de desembre de 2011, amb núm. 3670 del seu protocol, i com a Director de Comunicació i Relacions Institucionals de Metro, segons escriptura de poder atorgada davant el notari de Barcelona Raúl González Fuentes el 18 d'octubre de 2008, amb núm de protocol 2372, respectivament.

EXPOSEN

I.- Que l'any 2003 Metro va iniciar una prova pilot de punts habilitats per música en viu a la xarxa de Metro de Barcelona.

II.- Que degut a la bona rebuda obtinguda, aquests punts s'han anat ampliant fins al nombre total de 32

III.- Que aquest projecte que iniciàrem l'any 2003 s'ha consolidat amb el nom de Músics al Metro.

IV.- Que AMUC-BCN autogestiona la distribució dels punts entre els músics adscrits a la seva associació, mantenint a la Fundació i Metro informats setmanalment de l'ocupació d'aquests punts de música, d'acord amb les condicions i normativa que puguin establir internament, respecte a les quals la Fundació i Metro en són totalment aliens.

V.- Que la Fundació i Metro autoritzen a tots els músics acreditats amb el carnet d'AMUC-BCN a tocar en tots els punts, previ abonament del títol de viatge per accedir a les instal·lacions de Metro.

VI.- Que una de les activitats de l'associació és que des de 2003 els músics socis d'AMUC-BCN actuen amb exclusivitat en aquests punts

VII.- Que des de la creació d'aquest projecte s'han celebrat festivals anuals amb actuacions dels socis d'AMUC-BCN a la xarxa de metro.

L'objectiu de les parts és fomentar la cultura, i concretament la música, a la xarxa de Metro de la ciutat de Barcelona, fent-ho de forma regulada i presentant una oferta musical de qualitat.

És per això que formalitzen el present conveni que es regirà pels següents

PACTES

Primer. – Objecte i finalitat

L'objecte del present conveni és coordinar les accions entre la Fundació i Metro i AMUC-BCN, amb la finalitat de formalitzar la relació entre les parts ens en el programa Músics al Metro.

La Fundació i Metro cedeixen gratuïtament a AMUC-BCN uns espais a les dependències de Metro, anomenats "Punts de Músics" i que estan degudament senyalitzats per a que els seus músics associats interpretin obres musicals.

Els espais que es cedeixen seran els que La Fundació i Metro determinin en cada moment.

Tercer.- Obligacions de l'AMUC-BCN

1. Participar en totes les activitats de difusió sobre aquest tema que es portin a terme des de La Fundació i Metro.
2. En cap cas fer promoció ni emetre material informatiu sobre l'activitat sense prèvia autorització i supervisió de La Fundació i Metro.
3. Regular la gestió econòmica interna de l'associació, a la qual La Fundació i Metro en seran totalment aliens.
4. Les instal·lacions de Metro on actuïn els músics tindran la consideració d'espai cultural i d'espai per al negoci, sense perjudici de les aportacions econòmiques voluntàries que puguin fer els usuaris.
5. Acreditar els músics que actuïn al Metro amb el corresponent carnet.
6. Els músics han d'exhibir el carnet quan els sigui requerit per part del personal de Metro o de seguretat.
7. Informar puntualment a La Fundació i Metro de qualsevol canvi en el format dels carnets i de les noves modalitats, així com de l'ocupació dels punts de músics.
8. Garantir i supervisar en tot moment la qualitat de l'obra dels músics a través de les gestions que l'associació cregui corresponents.
9. Respectar la reglamentació del Metro de Barcelona, seguint les instruccions del personal de les estacions quan els sigui requerit, com és el cas de les situacions d'emergència o d'afluència massiva de passatge.
10. Acceptar els canvis d'ubicació dels punts de música que La Fundació i Metro creguin oportuns.
11. Informar els músics que actuïn al Metro de la condició d'abonar sempre el seu bitllet-asserurança per accedir a les instal·lacions de Metro.
12. Supervisar i garantir que el nombre d'actuants per punt sigui un màxim de 3 artistes.
13. Supervisar i garantir que les actuacions tinguin una durada màxima de 2 hores, havent de canviar de punt transcorregut aquest temps. *4 hores*
14. Supervisar i garantir que el repertori dels músics sigui variat per no crear molèsties als treballadors de l'estació.
15. Controlar i garantir que els músics que actuïn a les dependències de Metro obtinguin de les entitats de gestió que correspongui, i prèviament a la seva actuació, l'oportuna llicència o autorització per interpretar o executar públicament obres musicals.

*Seguir
no intercedir*



Quart.- Obligacions de la Fundació i Metro

1. Encarregar-se de la producció i manteniment dels punts de músics.
2. Permetre l'ús de radiocassets per acompanyar solistes o l'ús de petits amplificadors per a instruments acústics que no superin els 20w de potència i que tinguin alimentació a piles.
3. Mantenir l'exclusivitat dels músics socis d'AMUC-BCN per tocar al metro de forma temporal durant la vigència d'aquest conveni.
4. Controlar les acreditacions dels músics per evitar l'intrusisme de músics no acreditats.
5. Respectar els músics durant les seves actuacions.
6. Donar suport als Músics en els projectes comuns.
7. Informar els mitjans de comunicació sobre les diferents accions dels Músics al Metro que es portin a terme.
8. Organitzar les proves d' idoneïtat i assumir-ne les despeses.
9. Assumir les despeses de les campanyes promocionals d'aquesta activitat.
10. Assumir les despeses de les infraestructures i del material promocional dels diferents projectes que AMUC-BCN porti a terme en el Metro.
11. Assumir les despeses de les infraestructures i del material promocional del Festival Músics al Metro.

Cinquè.- Durada

Aquest Conveni tindrà una durada d'un any i entrarà en vigor a la data de la seva signatura.

Un cop complerta la data del conveni, aquest es veurà automàticament renovat si cap de les dues parts s'hi oposa.

Sisè.- Causes d'extinció

Són causes d'extinció del present conveni:

- a) La notificació d'alguna de les parts sobre la vigència d'aquest acord.
- b) El comú acord entre les parts.
- c) L'incompliment greu i reiterat de qualsevol de les parts d'alguna de les estipulacions essencials del conveni.
- d) Qualsevol altra que contempli la normativa vigent d'aplicació.

Setè.- Jurisdicció

Per a la resolució de qualsevol controvèrsia derivada de la interpretació o execució d'aquest Conveni, les parts renuncien al seu propi fur, es sotmeten expressament a la jurisdicció i competència dels Jutjats i Tribunals de la Ciutat de Barcelona.

Qualsevol conflicte de l'aplicació del conveni per qualsevol de les parts es als Tribunals i Jutjats de la ciutat de Barcelona.



I, en prova de conformitat, les parts signen el present document per triplicat i a un únic efecte, al lloc i data indicats a l'encapçalament.

Per l'Associació de Músics
al Carrer de Barcelona

Per Ferrocarril Metropolità de
Barcelona, S.A.

2.3. EJEMPLO DE PARRILLA

Registre Inscipcions Punts de Música a la Xarxa del Metro (2/2) del 19 al 25 de agosto

Dia	Horari	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	
dilluns	9 a 11				487	31			436	12		466	33		51		271		163	65				436
	11 a 13				482	471				57		8			484		272	436		12	444			
	13 a 15				70					51										37				
	15 a 17				428					140										70	266			
	17 a 19	475			425	428			440	440	51		439		471				342	329	314			163
19 a 21				342	342				487	444									255	318	86			
21 a 23									314											86				
dimarts	9 a 11			410	35				271	33		62	487				484		12	163	31			436
	11 a 13			410	410	234			272	311		225	416		471				28	7677	475			12
	13 a 15				461	436				225		436					70		484	139				436
	15 a 17									70		466				266			86	232	139			
	17 a 19			463	482	146				30	475	428	439		232		274		377	471				
19 a 21				140					318	338		321		368		417		146	444	210				
21 a 23									30	468								444	140					
dimecres	9 a 11			410	163				7677	272			12		484		67		234	447	62			28
	11 a 13			461	300	338			463	37		28		484		444			86	8	232			12
	13 a 15				482	139			28	35		8	70				274			266				
	15 a 17	300			466	425			37	260		234					274			232	417			
	17 a 19	439			342	34			35	345		318	321		169		417			210	140			
19 a 21				86	468				139	140									468					
21 a 23				35					272	7677										377				
dijous	9 a 11			57	475	234			272	416		163	51		311		484		28	31				12
	11 a 13				487					232		436	57		465		425		436	30	444			28
	13 a 15				70	139				300		8	416				425	12	484	471	86			8
	15 a 17				468					70	140								8	255	266			
	17 a 19				439				57	428	330	300	255				417		163	487	37			
19 a 21				466	444				418	338	139	426		368				468	146	210				
21 a 23									468	86	466													
divendres	9 a 11			311	436				271	62	30		33	484					12	163	7677			
	11 a 13				416	28				34		234	436		311		311		12	31				12
	13 a 15				70	139				300		8	416		484		425		232	487	314			436
	15 a 17				468					70	140								8	255	426			
	17 a 19				439				467	417	439	468	428		232				210	329	34			
19 a 21				368	338			300	466	425	318	403				342		234	403	169	210			
21 a 23				466					368	321	163	487							468					
23 a 01									86											342				
dissabte	9 a 11				425	234				311		12	57							12				
	11 a 13									463			51						352	30				
	13 a 15				439					8			70							467				
	15 a 17				169	471				37										482				
	17 a 19				368					329	300				426					417	274			
19 a 21				314					342	314	329	37		352		139		255	169	300				
21 a 23									466	321									342	274				
23 a 01									86										466					
diumenge	9 a 11				345	12				51			311							8	338			352
	11 a 13				425					57			463							425	234			
	13 a 15				37					467										70				
	15 a 17				8					8	416									146				
	17 a 19				37	169				482	255	466	352				342			146				
19 a 21				35					139	314									377	169				
21 a 23	86			139					314	234														

- 17 Pl. Espanya (rodona C. Coberta - Tarragona)
- 18 Drassanes L3
- 19 Alfons X (túnel de sortida a Alfons X el Savi)
- 20 Urquinaona
- 21 Lesseps: pasillo distribuidor de andenes
- 22 Zona Universitària L3 (sortida Diagonal)
- 23 P. Sec L3 (sortida T. Bonaplata-Manso)
- 24 Pl. de Sants (túnel d'enllaç L1-L5)
- 25 Verdguer (túnel d'enllaç L4-L5)
- 26 Pl. Espanya
- 27 Joanic pasillo distribuidor (vest. pral)
- 28 Sants Estació (túnel d'enllaç L3-L5)
- 29 Arc de Triomf L1 (sortida Nàpols)
- 30 Universitat (vestibul enllaç L1)
- 31 La Pau L4-L2 (davant els ascensors)
- 32 Passeig de Gràcia (passadissos L4)
- 33 La Sagrera L1 Sda Jardins d'Eix
- 34 La Sagrera L1-L5 vest L1
- 35 Diagonal L3 Vestibulo principal
- 36 Diagonal L5 vest. Principal
- 37 Vall d'Hebron L3
- 38 subvest. enllace via 1/L5
- 39 Vall d'Hebron L5
- 40 Vestibulo principal

Registre Inscripcions Punts de Música a la Xarxa del Metro (1/2)
del 19 al 25 de agosto

NOM I COGNOMS	Nº	NOM I COGNOMS	Nº	Dia	Horari	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
1 Antonio	352	Xau Li	460		9 a 11				410									311			
2 Stanisl	86	Fabio	410		11 a 13				461					467							
3 Nicolò Pepi	466	Mario Rivoiro	461		13 a 15				417					28				8			
4 Joan Frances	338	Jonatan	468		15 a 17				425					466				104			
5 José Silva	31	Percután	57		17 a 19				329	439				338	57			260			439
6 Domingo	484	Erniele	51		19 a 21				468						468			140			
7 Joaquín	232	Jesús Carreira	275		21 a 23													51			
8 Ignacio	417	Xavi Turnez	329		9 a 11	65			447	51					300						
9 Mikhail	70	Artem	345		11 a 13				8						28			444			
10 Mariano Silva	33	Nico	300		13 a 15				34	266								467			416
11 Georoi	234	Franco	325		15 a 17	8			260	342				329	426			234			104
12 Nicolai	321	Nestor	255		17 a 19	163			487						345						439
13 Prince	467	Lionel	487		19 a 21				86												
14 Mario Silva	34	Ruben H	225		21 a 23				51									33			34
15 Omar	482	Terence	104		9 a 11	311			416	225				338	51			65			
16 Rosendo	37	Javier Guapo	368		11 a 13	463			416					467	274			266			
17 Nahuel	35	Allan	314		13 a 15	225	70		275					266	416			471			
18 Nurria	272	Pablo barrio	274		15 a 17				426					169	487	163		104			475
19 Lidia Guillem	426	Xavi Rodellino	439		17 a 19	345			439	444				466	30	314					
20 felix Egea	475				19 a 21																
21 Juan Leguiza	418				21 a 23				436												
22 Juan Andre s	62				9 a 11	65			37	225					410			62			33
23 Alberto Ruiz	440				11 a 13	436			225						461	274		461			
24 Zsolt	428				13 a 15		70		225						28	416		467			482
25 José Luiz	163				15 a 17				8					70							
26 Zhan	416				17 a 19	30			428	426								471			104
27 Anna Ly	169				19 a 21				318					169	345	300			28		439
28 Alberto Azucena	767				21 a 23				410												
29 Felix Barcoio	471				9 a 11				461	51					311	28		31			
30 Jean Luc	403				11 a 13	225			225						51			65			444
31 Marcelo	12				13 a 15				225									28			
32 Voichita	463				15 a 17				428						467			275			
33 Darejani	311				17 a 19	57			37					440	57	475		471			
34 Kwame	266				19 a 21	345			35	444				329	426	30		417			482
35 Beatriz	271				21 a 23				86						345						
36 Mirta	65				23 a 01				321						468						234
37 Juan Oliva	377				9 a 11				416												
38 Rodrigo	146				11 a 13	163			416						410						
39 Javier Molina	67				13 a 15				440						461						416
40 Miroslav	425				15 a 17				440	439				70	8						
41 Milcho	30				17 a 19				466	426								444			
42 Xiambo	8				19 a 21				318					418	146						
43 Vasile	447				21 a 23				321												210
44 Radia	139				23 a 01				51												234
45 Xin Xuan	210				9 a 11				447												
46 Gonzalo	28				11 a 13	416			311						311						
47 Ruben Jones	318				13 a 15				311						425						
48 Hans	342				15 a 17				28					466							
49 Jordi Jardí	444				17 a 19				255						466						
50 Pedrito	436				19 a 21																
51 Fernando	260				21 a 23																140

- 01 Maragall (túnel enllaç L4-L5)
- 02 Marina L1 (sortida Almogàvers)
- 03 Can Serra L1 (túnel - Hall)
- 04 Passeig de Gràcia (túnel L3-L4)
- 05 Passeig de Gràcia (vestíbul L2)
- 06 Horta L5 (Salida Pl Eivissa)
- 07 Les Corts L3
- 08 Fontana L3
- 09 Ciutadell Vila Olímpica (sortida Av. Icària)
- 10 Clot (enllaç L1 - Renfe)
- 11 Clot (enllaç L1-L2)
- 12 Sta. Eulàlia L1 (sortida Riera Blanca)
- 13 Maria Cristina L3 (sortida Diaagonal)
- 14 Pl. Espanya (sortida exposició)
- 15 Paral·lel L3 (túnel s. Rda. St. Pau)
- 16 Paral·lel L3 (túnel s. Nou de la Rambla)

NOTA: AMUC-BCN EN CONVENI AMB TMB AUTORITZA A QUE UNICAMENT ELS SEUS SOCIETS ACTIUS SIGUIN ELS QUE UTILITZIN SISTEMES D'AMPLIFICACIO I PUGUIN TOCAR ALS PUNTS QUE QUEDIN LLIURES.

3.1. MODELO DE ENTREVISTA – RESPONSABLES PROYECTOS

1. ¿Porqué/Cómo surgió la idea de gestionar a los músicos?
2. ¿Se han cumplido los objetivos que se deseaban?
3. ¿Cómo funciona dicha administración? (multas, alquileres, organización, tiempos, lugares...)
4. ¿Cuántos músicos componen el proyecto? (nacionalidad, profesión, repertorio...)
5. ¿Se realizan festivales y actividades relacionadas con el tema?
6. ¿Qué opinan los vecinos?
7. ¿Cómo se solucionó el conflicto de ruido para el vecindario?
8. ¿Qué opinan de lo que ocurre con los músicos que no están gestionados por entidades en las ciudades, y sufren persecuciones y aplicaciones dudosas, como en Valencia?

3.2. MODELO DE ENTREVISTA – MÚSICOS CALLEJEROS

1. Presentación del músico/músicos
 - Si són grupos, como se formaron
2. ¿Has aprendido a tocar de forma autodidacta o tienes estudios?
3. ¿Vives de esto o tienes otros trabajos?
4. ¿Qué opinas del proyecto (escoger el proyecto según el músico)?
 - Músics al Carrer/Músics al Metro
5. Comentar su opinión sobre la situación actual de Madrid con la nueva normativa y las pruebas de idoneidad.
6. ¿Has tenido problemas para obtener licencias para tocar en el extranjero?

3.3. ENTREVISTA A OSCAR MARTÍNEZ

Dinamizador del Centro Cívico Convent de Sant Agustí y responsable del proyecto "Músics al Carrer" de Ciutat Vella por parte del Ajuntament de Barcelona.

¿Cómo surgió el proyecto "Musics al carrer"?

Hace como 2006 o 2007, no había ningún proyecto de música en la calle y tocar en la calle era anárquico. A raíz de un problema de peleas y de quejas de vecinos sobre un punto de la Plaza del Rey, se aparece en los periódicos como un problema en la ciudad. Música en la calle, en Barcelona, ha habido desde hace más de 30 años...siempre...desde que yo recuerde, soy natural de Barcelona y tengo ya cierta edad, siempre ha habido música en la calle y música en el gótico.

El tema es que a raíz de salir en los periódicos, el ayuntamiento quiso normativizar eso para atajar la mala prensa que eso podría suscitar, y se generó y creó el proyecto Música en la calle de Ciutat Vella, que no afecta al resto de la ciudad, sólo afectan lo que son los barrios que conforman el centro de la ciudad.

¿En qué consiste la normativa?

La normativa, concretamente, especifica en que condiciones deben tocar esta música: sin amplificación, con respeto a los vecinos, con unas ciertas distancias en la calle, con cierto respeto a los decibelios que se permiten en la ciudad, etc... y además la ubicación de esos puntos que son muy concretos y muy definidos. La normativa también especifica que pasa si alguien incumple esa normativa. Normalmente, las multas que se ponen es por incumplimiento de la normativa, los músicos que tienen la licencia no, eso pasa por la retirada del carnet durante un mes, por ejemplo, o la retirada del instrumento con la consiguiente multa. Ciertamente en estos momentos nos encontramos que la aplicación por parte de la urbana de esta normativa es un poco arbitraria y desigual, y esto está generando roces y malestar entre los músicos.

¿De cuántos músicos consta el proyecto?

Una variedad heterogenea de músicos en el proyecto. En estos momentos estamos alrededor de los 100 músicos, de los cuales algunos son grupos y algunos son músicos individuales. Los grupos en estos momentos se conforman por 8 de entre 3 y 6 miembros, y los individuales oscilan entre 1 y 2 miembros. Nacionalidades tenemos sobre las 20, todos con permisos y papeles en regla. Cada mes, hay un día en que hay un sorteo, ellos vienen, nosotros a todos los que han venido les recogemos el carnet, hacemos un listado, lo pasamos por un programa de ordenador por el cual se genera una lista aleatoria, se les devuelve el carnet, y a través de esa lista aleatoria van entrando y se van apuntando en las cuatro semanas siguientes en los puntos que quieren tocar: la primera semana la lista empieza por arriba y van entrando, en la segunda semana la lista empieza por en medio y van entrando, en la tercera semana empieza por en medio pero cambia de dirección por arriba y la cuarta semana de abajo por arriba... intentamos que sea un proceso que de la máxima de oportunidades a todos para que no haya problemas entre ellos, por eso se hace tan complejo. Siempre hay un músico que tiene una semana "buena" que puede coger los puntos que mejor rinden.

¿Haceis pruebas de nivel a los músicos?

Hace años se pasaba prueba. En estos momentos, el distrito está repensando la normativa

para adecuarla. Evidentemente, la normativa desde 2007 ha quedado obsoleta, se ha ido modificando, pero siempre hacia la parte más purista y restrictiva: se han quitado puntos, se ha endurecido, etc... La realidad ofrece una variedad enorme de posibilidades a los músicos, por lo tanto, el ayuntamiento tiene que modificar esa normativa. Modificar esa normativa significaría cambiar el proyecto para dar un poco de calidad y eso pasa por que haya audiciones.

Hay músicos en el proyecto que son de carrera que les gusta tocar en la calle, que están estudiando o ya son profesionales, que tienen sus propios grupos, sus propios bolos, etc... Hay otros que son más autodidactas y hay algunos que son más limitados. Por lo tanto, que estes en el mismo punto durante dos horas, tocando durante 43 segundos el "Para Elisa" de Beethoven puede llegar a cansar muchísimo tanto a vecinos como a paseantes. La mejora del proyecto va en el sentido de hacer unas audiciones, de que presenten una propuesta artística (que sea algo un poco pensado), valorar el currículum del músico... es evidente que hay que dotar de un poco de calidad al proyecto.

¿Qué opinas de la "prueba de idoneidad" de Madrid?

Lo que ha pasado en Madrid...a nosotros nos llegó al principio por e-mail, por parte de algunos músicos que contactaron desde Madrid con nosotros, que pedían saber como lo estabamos haciendo nosotros aquí. Realmente, considero que se ha hecho bastante mal, lo que no puedes es parar todo lo que pasa en la calle para poner orden sin la gente que está en la calle. Aquí se ha hablado con los músicos y se ha intentado tratar con ellos, y la normativa casi fue al principio un consenso con los músicos.

Que se tenga que poner unas audiciones, a mi me parece bien. La realidad en nuestras ciudades, tanto Madrid como Barcelona como Valencia, es que el turismo está en nuestras calles y tener música pero de calidad en la calle es una maravilla, ayuda a que la gente pasee, es más agradable, no es lo mismo visitar el barrio gótico sin música de cámara en la esquina de la calle Bisba que hacerlo con esa música. Eso mejora la calidad de la ciudad.

¿Haceis actividades paralelas con los músicos callejeros?

Se intento en el pasado, pero intentamos evitar que haya conflictos internos, y que se cree que se favorece a unos músicos y a otros no. Por lo tanto, intentamos que sea lo más igualitario posible si tuvieramos que dar la oportunidad al que toca 43 segundos "Para Elisa" en un concierto, igual que el que tiene un repertorio de 18 canciones, tendríamos un problema.

Nosotros, en estos momentos, tenemos músicos dentro del proyecto que son producidos por Paco Ibáñez o músicos que tocan con Manu Chao que está en el proyecto. Tenemos músicos que son realmente buenos autodidactas.

¿Crees qué el proyecto a cumplido los objetivos?

En estos momentos, el proyecto tiene unos costes de gestión que corresponden, básicamente, a la administración mensual, pero no se paga a los músicos y no se paga nada más. Simplemente, está la gestión de la realización de los carnets, la organización de los sorteos, de escuchar a los músicos y atenderlos. Ha habido muchos puntos que se han cerrado por quejas de los vecinos.

Es un proyecto donde la picaresca es algo inherente, los músicos siempre buscan saltarse la normativa. Por lo tanto, acaban siendo pillados y "pagan el pato" con su multa o con un mes sin carnet.

Yo creo que es inherente a la condición humana saltarse las normas, y los músicos no están lejos de esto. Siempre encuentran las lagunas y los agujeros por donde "torearlo" todo. Nosotros intentamos que estén dentro de esta normativa, pero nuestro ámbito de acción se queda limitado a estas paredes. Aquí es donde pasa el proyecto, etc...

Lo que pasa en la vía pública, en el punto de músicos, es responsabilidad de la guardia urbana, digamos que la aplicación de la normativa, si fuera desde nuestro punto de vista a lo mejor sería diferente a la que es aplicada por una fuerza policial. Muchos de los músicos que tocan en la calle, tienen el doble carnet con el de Músicos del Metro, hay mucho músico de metro que quiere tocar en la calle pero no tiene el carnet, ni licencia y toca, por lo que la guardia urbana le pone problemas. Evidentemente, todo el mundo quisiera que no hubiera normativa y cualquiera pudiera tocar, pero tendríamos una cacofonía en las calles terrible, porque a veces hay grupos que se ponen a tocar 10 y esto no es una sala de conciertos, es la calle.

Hay toda una filosofía detrás de muchos de los músicos de calle que es la filosofía vasca que es la que hace que vayan moviéndose de ciudad en ciudad, ofreciendo su arte y que haya actuación, o haya circo, o haya danza, o haya cante. Por eso estaba antes el Busker's Festival, pero al perder la subvención del ayuntamiento ya no se hace, digamos que se han ido perdiendo una serie de cosas que complementaban el proyecto y le daban un poco de visibilidad. Aún así, hay muchos músicos que tocando en la calle les sirve como plataforma para hacer bolos, hacer conciertos y que alguien los contrate para hacer algunas cosillas. Por ejemplo, en estos momentos, no está permitido vender cds pero con una futura normativa se va a poder, pagando una tasa por parte de los músicos y, al final, la guardia urbana está haciendo de más y de menos con la venta de cds. Eso es casi mejor para un músico a que le dejen 50 céntimos en la funda de la guitarra.

El objetivo prioritario que había en 2007 que (yo no estaba en el proyecto), era poner orden a un problema que había en la calle. Actualmente, con el cambio de gobierno en la ciudad, el ayuntamiento quiere poner orden a todo lo que pasa en la calle, desde la feria de artesanos, a las estatuas, pasando por los pintores de la rambla, a las floristas, y el último proyecto en el que falta poner orden es el de músicos de calle, se ha dejado para el final.

El cambio de normativa que se está pensando, no está siendo consensuado con los músicos, eso está trayendo problemas, porque los músicos quieren voz y voto, piensa que es un colectivo de 100 personas y al no consultarseles pues se sienten un poco mal. Las condiciones en la calle no son fáciles, hay puntos, donde van a tocar los músicos, que nunca escogen porque no son rentables. De los 20 puntos que hay en estos momentos, sólo funcionan realmente 10. Esos 10 tienen que estar aprovechados por los 100, eso es un conflicto que habrá que resolver en un futuro, o creando nuevos puntos, o ofreciendo una negociación con el colectivo. Desde el ayuntamiento no se quiere dar al proyecto más que una "patina" de orden.

Desde aquí, aunque nosotros seamos el intermediario entre el ayuntamiento y los músicos, consideramos que el proyecto es cultural y se ha de entender como tal y que debe dar más opciones a los músicos.

En estos momentos, hay cierto malestar. Yo creo que el modelo de Barcelona se puede replicar, si se hace bien, es muy mejorable. Funciona, pone un orden y los músicos lo aceptan. Ellos entienden que es su trabajo, el ayuntamiento no quiere que sea su trabajo, es muy difícil equilibrar tantas fuerzas, la una con la otra, los músicos quieren que sea su trabajo pero no quieren la normativa, entonces hay que decirles que en cualquier trabajo hay una normativa, si tu no llegas a tu trabajo no cobras, hay un cierto régimen

sancionador, si tu estás dentro de este proyecto te tienes que regir por la normativa, sí quieres tener participación.

Ya veremos como evoluciona después del cambio de normativa por que va a ver un poco de cambios respecto a las ampliaciones, a los puntos, se van a reducir las horas... Se presentan tiempos interesante...

3.4. ENTREVISTA A RUBÉN H.

Presidente de la Asociación de Músicos de la Calle y Metro de Barcelona.

¿Qué es AMUC?

AMUC es la Asociación de Músicos del Metro de Barcelona que se dedica a gestionar los espacios dedicados a la música en el espacio público del Metro de Barcelona. Nuestra historia es reciente, pero para nosotros es larga porque somos un proyecto pionero. Somos seguramente uno de los proyectos más antiguos que existen de regulación de la música del espacio público. Básicamente, esa regulación se hace de forma gestionada con una profunda vocación democrática para, más que nada, corresponsabilizar a todos los participantes del proyecto. AMUC es para todos nosotros, en definitiva, un lugar donde nos sentimos arropados por los compañeros y donde nos podemos sentir orgullosos de nuestra actividad musical.

¿En qué consiste vuestra actividad?

Nuestra actividad en el espacio del metro de Barcelona, en los puestos para música, se desarrolla de manera autogestionada entre todos los músicos, pero en convenio con TMB. TMB es la empresa de transportes de Barcelona, es una empresa semi-pública y semi-privada, es una gran empresa... y tuvieron la lucidez de dedicar estos espacios de manera organizada a los músicos y dejar a estos músicos que se autogestionaran, de tal manera que ellos se ahorran mucho dinero en gestión, y los músicos tenemos la libertad para responsabilizarnos, realmente, de nuestra actividad. La libertad deriva en responsabilidad. El convenio consiste en un convenio escrito que se va renovando cada año. Nosotros lo firmamos. En el momento en que cualquiera de las dos partes rompa ese contrato se tiene que reelaborar o se tiene que cambiar la situación. Es un contrato entre una Asociación Cultural (AMUC) y una empresa (TMB), es un modelo que funciona perfectamente, no conocemos otro modelo. Los músicos de nuestra asociación, la mayoría, son de otras partes del mundo. Hasta ahora, no hemos conocido a nadie que tenga un modelo mejor de gestión de la música en el espacio público.

Estamos muy contentos con TMB, supieron tener la lucidez de saber que la música en el espacio público es inevitable, siempre va a ver músicos que toquen en la calle, los pasillos del metro y ellos lo han regulado de una manera muy inteligente, teniendo en cuenta a los músicos como parte fundamental de este modelo de gestión.

Hablame un poco de los músicos que conforman el proyecto.

En nuestra Asociación podemos encontrar gente de todos los continentes entre los 80 músicos activos hay más de 20 países: desde los países del este, a países de Europa Occidental, de Latinoamérica, África, algún australiano... hay como mucha gente de todas partes y afortunadamente todos se llevan muy bien, es decir, a veces la gente cree que las diferencias culturales generan conflictos, en nuestro caso parece que se ha demostrado lo contrario.

El hecho de que haya gente de todas partes genera una riqueza en la diversidad que, en mi opinión y experiencia, lo que ha generado es mucha armonía entre los músicos, un gran interés de todos hacia todos, a todos nos interesa lo que hace el otro, que viene del otro lado del mundo. De echo se han generado muchas formaciones internacionales entre nosotros. Hay reuniones cada 15 días que generan muchas inercias y esas inercias generan, teniendo en cuenta que hay una panorámica inter-cultural, formaciones musicales y proyectos culturales todo el tiempo de manera constante y sin conflicto alguno.

¿Cómo regulais la actividad del músico?

Para admitir nuevos socios, al proyecto de Musics al Metro de Barcelona, hacemos una prueba de idoneidad. Esta prueba se lleva haciendo muchos años, desde que comenzo el proyecto prácticamente, y consiste basicamente en que el músico sea músico, que no sea un intruso, alguien que utiliza una canción constantemente para practicar otra tipo de actividad que no es musical. Hacemos un proceso de selección muy sencillo en el que un porcentaje muy alto de la gente lo aprueba. Para llegar a hacer ese examen tienen que inscribirse previamente una vez al año en una convocatoria que abrimos normalmente a finales de año. Basicamente esa es la forma de entrar a la asociación. Despues, cuando un socio ha entrado en la asociación tiene que cumplir una serie de normas básicas.

Para apuntarnos a tocar, tenemos turnos de 2 horas que o pueden ser seguidos en la misma estación y solamente son dos turnos en una estación. Hay normas que impiden que un músico este tocando todo el tiempo en ese mismo lugar, hay que facilitar la rotación y garantizar que hay una equanimidad a la hora de elegir los puestos. Nadie, por nuestro sistema, tiene la posibilidad de conseguir privilegios a la hora de apuntarse. Es un sistema de sorteo que garantiza equanimidad absoluta. Es imposible que alguien tenga mejores lugares que otros. Esto garantiza la convivencia y hace que el proyecto siga siendo viable. Sobretudo es tratar de garantizar la convivencia entre los socios y continuar haciendo crecer el proyecto.

¿Qué opinas de la reciente regularización de músicos callejeros en Madrid?

Sobre el tema de Madrid, la información que tenemos es muy poca porque realmenet no nos han dado información sistemática ni ha habido ningún intento de contactar con nuestra asociación a la hora de hacer este proyecto de música regulada en las calles de Madrid. Osea que realmente nuestra información es muy poca. Sabemos que van a hacer un examen de idoneidad como el nuestro, pero no sabemos quien va a ser el jurado ni como lo han formado, no sabemos quien está detrás del proyecto. Creemos que los músicos no han tenido la oportunidad de participar en la evaluación de este proyecto, que no se les ha consultado.

A nosotros que somos el referente de música regulada en el espacio público más antiguo que hay y el que mejor funciona no nos han preguntado nunca. Yo creo que este sería el problema en Madrid, generar un proyecto sabiendo que hay referentes sin contar con ellos y haciéndolo a la espalda de los músicos, si se hiciera así no sería una buena noticia. Si se hace como se hace aqui seria una gran noticia, que en Madrid también se regule la música en la calle de esta manera. Genera armonia entre vecinos, comerciantes, vio andantes y músicos. Si no se hace de esa anera, seguramente tenga muchos conflictos a la hora de aplicar la normativa porque si los músicos no se sienten implicados y no han participado en esa normativa, muchos la consideraran injusta y la intentaran esquivar, y esto generara gastos administrativos de todo tipo. El hecho de tener que estar persiguiendo a los músicos genera un caos bastante desagradable para músicos, para vio andantes y para la administración.

Si realmente se esta haciendo el proyecto de manera lógica y democrática contando con todos los factores implicados en ese proyecto será maravilloso en Madrid. Espero que sea asi. Nosotros hemos ofrecido siempre nuestra colaboración a cualquiera que se haya querido acercar a nosotros y preguntarnos sobre el proyecto, es decir, que si en Madrid viene una asociación de músicos junto a la gente de concejalías de los barrios a preguntarnos como lo hacemos les ayudaremos co nuestros años de experiencia.

¿Haceis otras actividades paralelas?

Las actividades que hacemos fuera del metro se componen por ejemplo en un ciclo de música que se llama amb "La música altra banda" y se realiza en centros cívicos de Barcelona. Este ciclo esta ilustrado por una exposición fotográfica que exponemos en estos momentos en el Centro Cívico de Drassanes. La exposición pertenece a TMB, ellos nos la ceden y nosotros la montamos. En ella se ilustra un poco lo que hay detrás de los músicos del metro. Es un proyecto que se hizo con los estudiantes de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona y con Conitive que es una empresa de gestión cultural que colaboró con nosotros. Esta exposición transmite lo que los estudiantes de Bellas Artes recibieron de la experiencia de contactar con los músicos.

Cada año hacemos un festival, en que tocan los músicos que están interesados. Se llama "Gente, a tocar!", vienen 30 músicos a tocar uno tras otro desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche en la parada de Universitat, en un hall de esta estación. Es como nuestra gran fiesta anual, ya llevamos 10 ediciones, exactamene desde que comenzamos el proyecto, y ha ido creciendo basicamente por que estos años se han ido formando grupos. Al principio sólo tocaban solistas, pero claro...despues de 10 años de sinergias y de trabajo en común han surgido grupos muy interesantes y ahora el festival ha crecido muchissimo. Gente que toma la música de manera muy abierta y con unas variedades instrumentales y creativa importantissima. Tenemos actividades fuera del metro, movemos está exposición, los conciertos en los centros cívicos y el festival.

Són las tres patas de este proyecto que pronto va atener una cuarta, el proyecto de revista de músicos del metro, haremos una pequeña edición que intente reflejar el alma del grupo AMUC, nuestras inquietudes y la historia que hay detrás de estos músicos ambulantes.

¿Han surgido problemas con el proyecto?

El proyecto de Music al Metro de Barcelona ha tenido pocos problemas desde que comenzó porque siempre ha habido un respeto absoluto desde TMB hacia los músicos, lo cual ha hecho que estos últimos se hayan responsabilizado, hayan estado agradecidos a esta confianza que se les ha dado y hayan ido gestionando sus propios problemas de manera bastante responsable, casi ejemplar.

El proyecto no tiene realmente problemas, esta muy bien pensado, se ha pensado con mucho tiempo y con mucha inteligencia y, durante el proceso de prueba de los primeros años ha ido mejorando hasta llegar a estos días. Incluso, tenemos un reglamento interno creado por nosotros mismos que circula durante meses hasta que llega a ser ratificado por los compañeros. Como todo se hace de una manera sistemática teniendo en cuenta a todos hay muy pocos conflictos.

El proyecto ha tirado hacia delante, ha crecido gracias a que hay una forma de entender la asociación muy abierta en cuanto a lo cultural, lo humano, lo social y muy democrática. Siempre se pide voz y voto a todos los socios de la asociación independientemente de si son nuevos o llevan años en el proyecto. Creamos constantemente canales de participación, para que los proyectos e ideas se lleven acabo. Hay toda una estructura que va mejorando debido a las reuniones habituales para toma de decisiones. Tenemos elecciones cada tres años, y reuniones cada 15 días.

Requiere tiempo, pero no es fatigoso ya que se aprovecha esas reuniones para apuntarnos en las parrillas de lugares y horarios. Fomentamos la participación de todos sin que nadie quede excluido, si existen conflictos son de manera puntual porque siempre entre tantas personas surgen algunas diferencia, pero no es lo habitual.

¿Crees que vuestro modelo se podría seguir en otras ciudades?

Barcelona es una ciudad muy compleja, con mucho flujo de turistas y si aun con los problemas que surgen se ha podido hacer en Barcelona un proyecto como este en el metro de Barcelona, es posible en otras ciudades de España, incluso de Europa, un ejemplo de ello es el proyecto del metro de Londres que es más vertical pero también funciona bastante bien. Se puede conseguir perfectamente en otras ciudades.

3.5. ENTREVISTA A MYRKA BORACHOK PRADO

Directora de projectes culturals del TMB (Transporte Metropolitano de Barcelona)

¿Cómo surgió el proyecto "Músics al Metro"?

Este proyecto surgió hace muchísimos años de la necesidad de ordenar algo que estaba en las estaciones y no era promovido por la compañía. Simplemente, los músicos estaban, gente de la calle que estaba en nuestras estaciones y que se ponía a cantar o tocar y pedía algún dinero. Esto no producía seguridad, no era algo que tuviéramos controlado desde TMB, por lo tanto era un punto más negativo que positivo. Al final, se le dio la vuelta. Precisamente, esto es algo que hay en muchas ciudades, es algo que no desaparece. Se dijo - convirtamos esto que de entrada es algo más negativo en algo que pueda apartar y dar valor a nuestra compañía. Entonces, de la mano de AMUC que es la asociación de músicos al carrer se vió como se podía hacer, se ordenó y de alguna manera se legalizó, con lo cual ahora forma parte de algo que ofrece TMB, aunque ellos formen parte de una organización y no los gestionemos directamente. TMB los ha aceptado, y nos aporta más valor, más seguridad, y nos dan una imagen.

¿Qué normas establece este convenio con los músicos?

Las normas las establecen entre ellos. Pasan unas pruebas de idoneidad, porque, precisamente, se nos estaban desbordando el hecho de la cantidad de peticiones que había. Hay unas pruebas de idoneidad, hay gente especializada que son el jurado de estas pruebas, hay una selección y, entonces, con AMUC se tienen que hacer el carnet... yo creo que haciéndose este carnet tiene que pagar una tasa muy significativa y luego, una vez son socios de AMUC tienen ese carnet que es lo que les da derecho a que, dentro de las parrillas que nos pasa AMUC diciéndonos - cada día vais a tener a esta gente con estos horarios, en estas estaciones, puesto que está todo ordenado y organizado - nosotros les dejamos tocar. Alguien de las estaciones, que es de nuestro personal, les puede pedir la identificación pero, en realidad, la relación de los músicos va con su asociación y todas las peticiones, todas las sugerencias, todas las quejas, todo lo que puedan ellos detectar viene a través de AMUC, que pacta con nosotros.

¿Entonces lo organiza todo AMUC?

Si, nosotros damos el consentimiento, ya que nosotros no podemos gestionar, no nos dedicamos a ello.

¿Sabes de cuántos músicos se compone el proyecto?

Activos, yo diría que son unos 200. Debe haber unos 500 socios y unos 200 que más o menos son activos.

¿TMB organiza actividades paralelas con los músicos en el metro?

Si, organizamos un festival junto con AMUC. Lo organizamos hace unos años que es cuando los presupuestos eran otros. El festival duraba 2 o 3 días, ahora dura sólo un día, y en este festival, van pasando a diferentes grupos y artistas que ellos seleccionan o proponen. La gente es muy buena, ellos son los que dicen quienes vendrán a tocar y en que orden. A veces, es un acto menos institucional por lo cual viene más gente del ayuntamiento, de TMB o, simplemente, se anuncia el festival a través de nuestros canales. Alguna manera ponemos una tarima, hacemos como un escenario, ponemos unas lonas

para que se vea lo que esta pasando alli, ponemos unas butacas con lo cual la gente pueda, aunque es zona de paso, si alguien se quiere sentar a escuchar un rato con sus amigos, con sus familiares o con quien sea, pues ningun problema....Nosotros lo preparamos asi para que sea un festival. Las puebas de idoneidad... lo mismo, se organizan como si se organizara un festival, sólo que hay una mesa con un jurado, van pasando los diferentes grupos, cantantes o artistas que se han ido apuntando atraves del AMUC para hacer estas pruebas y se van haciendo las pruebas y tomando nota.

Otras acciones paralelas es que, a veces, nosotros en eventos de la compañía, eventos institucionales o entregas de premios de algún concurso de alguna actividad promocional que tengamos, quizá necesitamos de alguna manera arropar ese evento de alguna manera con algo, y ese algo es, pues que vengan Musics del Metro. Pedimos a AMUC quienes pueden venir, y ellos no se si seleccionan o sortean o preguntan... nose como lo hacen pero ellos nos mandan a grupos. Luego, también se realizó una exposición de fotografía que se hizo a nivel paralelo, que muestra un poco el interior de las personas. Esta exposición que, por primera vez se exhibio en una sala de exposiciones que nosotros tenemos en la estación de Diagonal que se llama Merse sala, es una exposición que ha ido itinerando y esta itinerando de hecho en algunos centros cívicos, en algunos espacios de la ciudad. Con lo cual si que hay bastantes acciones paralelas.

¿Cómo es el trato con los músicos?

Bueno, nuestro personal más o menos conoce a algunos, pero nosotros, excepto cuando hay actuaciones o cuando es el dia del festival que los saludas, los conoces; pues el resto no los conocemos.

Yo personalmente no los conozco, quiza gente del equipo que lleva más tiempo y ha estado más ligada a la organización estos últimos años, quiza si que conoce a algunos. Pero, en general, no llegan a tener trato directo con nosotros.

¿Cómo han recibido el proyecto los usuarios del metro?

Bien, muy positivamente, de hecho tenemos estudios de valoración y es algo que sale muy acertado. Han aportado seguridad, promover la cultura y mejorar la imagen de la compañía.

La mayoría de músicos que ejercen en el metro ya están dentro de la estación, ¿se les ofrece algún tipo de descuento?

No, son usuarios del transporte como cualquier otra persona.

¿Han surgido problemas con el proyecto alguna vez?

No que yo sepa. Los únicos "problemas" que ellos pondrían es que, a veces, los espacios no son idóneos, osea, se hace una selección de espacios en base al pasaje, del flujo del mismo... lo que pasa es que luego hay de repente alguna estación que no funciona, o porque la acústica de la estación para algunos instrumentos molesta un poco más y hay que cambiar el emplazamiento, o porque quiza una estación que parecía que funcionaba muy bien tiene menos pasaje en ciertas horas y no son las que a ellos les va mejor, aunque la parrilla es completa durante el dia. Entonces, pueden surgir este tipo de problemas alguna vez, pero es más por este hecho.

¿Crees qué esta plataforma sería beneficiosa para una empresa como metrovalencia?

Si, de entrada si, pero no conozco la estrategia de metrovalencia. Yo creo que seria

beneficioso. Al final están promoviendo cultura, es una cultura callejera, una cultura completamente urbana y con diversidad. Es un metro, es el transporte público, con lo cual yo creo que hay una gran afinidad, lo que pasa es que quizá ellos por sus estrategias no les interesa y ven mucho más valor a hacer acciones puntuales, aunque sean grupos callejeros, pero acciones puntuales porque quizá les revierte mucho más para los medios de comunicación que esta acción.

3.5. ENTREVISTA A THE CLOUD CARPETS

Grupo de música de Músics al Carrer de Ciutat Vella.

Guillem (sitar), Gonzalo (saxofón soprano y cuencos tibetanos) y Berni (base rítmica).

¿Cómo se formo el grupo?

Berni: En realidad el grupo, lo empezamos Guillem (sitar) y yo, y llevabamos un par de años tocando, pero pensamos que nos hacia falta un tercer integrante, abarcar más sonoridades y conocimos a Gonzalo. Y juntos llevamos lo que fue todo el verano.

¿Cómo aprendisteis a tocar, de forma autodidacta o con formación?

Gonzalo: Bueno yo estude en la escuela de música y, bueno, en varias escuelas de México lo que es la superior de Música pero muy poco, un par de años. Despues estuve en otras escuelas de formación de jazz y otros estilos, y luego tuve profesores particulares.

Guillem: Bueno, yo estude guitarra una temporada estuve aprendiendo, pero luego viaje a la india, conocí este instrumento (sitar), y lo puse todo patas arriba y aqui estamos dandolo todo.

Berni: Yo, bueno, soy músico de quinta, se tocar todos los instrumentos un poco pero no tengo. Di clases de piano cuando tenia 5 años y algo de solfeo, en realidad es amor libre.

¿Teneis otros trabajos o vivís de esto?

Guillem: Yo lo alterno con la busqueda de trabajo porque, como la cosa está complicada, cuando no hay trabajo hago esto, y cuando también hay trabajo hago un poco esto [...] pero yo al menos lo hago por que lo necesito a nivel personal, no a nivel económico.

¿Os gustaría tocar en el metro?

Berni: a mi no me gusta tocar en el metro [Risas de todos] no me interesa. Hace mucho ruido y la gente y la gente va muy rápido.

Guillem: Es otra historia, este estilo nuestro en el metro va un poco forzado, porque como e suna sonoridad tranquila y de ambiente, el metro esta saturado, la gente va con otro chip. Aqui al gente se para, se sienta un rato, escucha se relaja... en el metro esa acción es más complicada.

Hay músicos que tienen el doble carnet de músico de metro y músico de calle, ¿qué opinais de la organización de estos dos proyectos?

Gonzalo: Bueno hay pocos músicos, que van tanto en el metro como en la calle, serían creo contados pocos los que hay. [...] La calle como que es más diversa, más amplia, un espacio como más "forma" para tocar, el metro es un lugar de paso, tu no vas a pasear al metro, cojes el metro por que vas a llegar a tu lugar y en la calle si que puedes venir a pasear, a dar una vuelta a ver que te encuentras. Bueno pero en cuestión de organizaciones de metro si que hay una diferencia notorio, está mucho mejor organizado.: la forma como lo llevan, la participación, la forma de involucrarse, las propuestas, hacen asambleas.. es muy participativo. Osea, yo te lo cuento como alguien que ha estado ahi, que también hay personas que sinceramente se ponen a opinar, sin haber ido nunca o pasaron rápidamente, pero el estar ahi, estar metidos ahi, si que te das cuenta que hay una dinámica muy diferente. En la calle pues lo que pasa es que, bueno desafortunadamente no ha cuajado una organización más sólida. Si que se ha hecho el intento de asambleas, reunión, de hacer colectivos, pero bueno... ha habido muchas diferencias, muchos intereses diversos, muchos enfoques divergentes, esto ha provocado

que no se consolide bien una asociación de músicos de la calle, y por eso en estos momentos, cualquier músico de la calle o del metro nota más que el metro está más progresado y que la calle está como que a lo que suceda, a lo que pase. No hay como una fuerza que diga: oye nos organizamos si no que ya es como lo que la normativa que halla, lo que te digan, lo que se plante, lo que se imponga de buena forma, pues acatarlo. Por que no hay como esa participación de oficio. En la calle no hay mucho peso para poder hacer esto, para argumentarlo, me refiero entre los propios compañeros. Sinceramente en base de todo, los músicos son los que desafortunadamente hemos dejado que esto este así.

Con la noticia actual de las pruebas de Madrid se está instaurando una prueba de idoneidad para demostrar la profesionalidad, ¿qué opináis del tema?

Guillem: Para mi es un gran error, la gran ventaja que tiene la propuesta callejera es que tiene espontaneidad y surge de lo que surge. Vamos a perder propuestas muy interesantes si lo vamos a buscar en la academia, estudios academicos o formaciones concretas en los mismo. Lo interesante es que se hagan cosas nuevas.

¿Has tenido problemas para obtener licencias en el extranjero?

Gonzalo: Yo conozco un par de normativas, bueno no demasiadas, en Suiza, he estado también en Alemania, en Holanda... En Suiza, fue un suicidio ahora mismo parece que ya lo an regulado un poco más, yo fui y la verdad es que simplemnete si lo hacias bien y no te excedias en el tiempo, pues todo tranquilo, y se que en Alemania, en Munich pagas un permiso por dia y me parece que también hay lugares específicos. Compañeros que han estado en Londres tocando allí si que hay... igual si se puede tocar pero haciendo un pco más los procedimientos de gestión.

Guillem: Para mi Londres fue imposible, yo es stuve allí dos meses viviendo y me decían que había un año o así de espera, y también había temas legales de chequeo y tal, muy complicado allí, a mi me resulto imposible.

Hay ciudades que aún no disponen de normativa reguladora, ¿qué opináis? ¿Es beneficioso para el músico?

Gonzalo: Cuando no hay un permiso, también esta como muy limitado. Si te ven tocando es como una actividad ilegal, es como que se persigue de más, como si fuera algo malo y, a veces, de la otra forma no. Cuando hay permiso sucede como aquí que es imposible conseguirlo, como es el caso de Londres, que no son factible. No es factible ir a tocar, pues que eres un buen músico estas de paso y tienes la suerte que tarda tanto.

Guillem: Tocar alegre a la gente que pasea y puede molestar a un porcentaje mínimo. Merece la pena por el conjunto de gente que disfruta, no por un solo vecino que se queja de dos mil personas que están disfrutando esta música.

¿Qué opináis de la situación actual de la música callejera?

Gonzalo: Es muy importante desde mi percepción y creo, que la de muchos músicos, que si hay un respeto hacia el músico en cuenta de que este regulado, este organizado y halla ciertas normas... pero, si un músico por alguna razón se queda tocando un poco más de tiempo o viene y toca en un horario, a lo mejor..... si a lo mejor hizo algo mal tampoco es como para darle un trato de tipo como si estuviera delinquiendo, porque, aunque hay que reconocer que nos ha tocado policias muy amables que colaboran y les gusta la música, también ha habido situaciones muy desagradables. Cuando estás haciendo algo

que cualquier persona ve que estás entregado, haciendo buena música, y que de repente llegue alguien, te corte de una forma muy abrupta...yo creo que ha de haber un mínimo de sentido común [..] En un principio, creo que es importante dar un poco el respeto al músico y darle un poco más de opciones, porque la verdad es que a cualquier músico le preguntas ultimamente han cerrado calles que eran opciones para tocar. Se han cerrado, puntos, lugares, se han puesto más restricciones, no puedes hacer esto ni o otro, horarios.. y esto cada vez es más atal punto que hay muchos músicos que ya a lo mejor hacen otra cosa o se van a otra parte. Pero justamente ahora que esta de más latente, se está tratando de buscar alternativas asi para solventar la economía, es cuando se ven apoyadas estas propuestas y es cuando se cierra y se aprieta más, muy inconcluyente.

4.1 MODELO DE ENCUESTA – GENTE A PIE

Hola, soy una estudiante de Valencia que está realizando una investigación sobre la acción de los músicos callejeros en la capital. Me gustaría que colaborase completando esta breve encuesta para facilitarme datos básicos en mi investigación. La encuesta es totalmente anónima pues no requiero sus datos personales y, por tanto, no figurará en ningún registro.

La encuesta consta de 13 preguntas, debe marcar su respuesta con una X a la derecha de la respuesta

Ejemplo: Si ___ No X No se ___ A veces ___

Edad.....

Mujer ___ Hombre ___

Nacionalidad.....

Reside en Barcelona? Si ___ No ___

8. Le gusta la música?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

7. Es músico o sabe tocar algún instrumento musical?

Si ___ No ___ No se ___

5. Le gusta escuchar música de camino a su rutina diaria?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

6. Le gusta escuchar música interpretada en directo?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

5. Te pararías a escuchar a músicos que interpreten música en la calle?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

6. Crees que la música en la calle es también otra forma de arte?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

7. Te gustaría que las calles fueran ambientadas por músicos?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

8. Crees que los músicos enriquecen el turismo de la ciudad?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

9. Perjudican los músicos el tráfico de los vio andantes?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

10. Les das algún tipo de donativo a los músicos por su interpretación?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

11. Crees que los músicos abusan de la solidaridad de la gente?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

12. Deberían ser músicos profesionales los que interpretan en la calle?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

13. Deberían los músicos ser multados por ejercer la profesión en la calle?

Si ___ No ___ No se ___ A veces ___

Gracias por tu colaboración :)

Lugar de la encuesta: _____

4.2. MODELO DE ENCUESTA – MÚSICOS CALLEJEROS

Hola, soy una estudiante de Valencia que está realizando una investigación sobre la acción de los músicos callejeros en la capital. Me gustaría que colaborase completando esta breve encuesta para facilitarme datos básicos en mi investigación. La encuesta es totalmente anónima pues no requiero sus datos personales y, por tanto, no figurará en ningún registro.

La encuesta consta de 16 preguntas, debe marcar su respuesta con una X a la derecha de la respuesta

Ejemplo: Si ___ No X No se ___

Edad.....

Mujer ___ Hombre ___

Nacionalidad.....

Reside en Barcelona? Si ___ No ___

9. Cuántas veces actúas a la semana? (horas aproximadas)

_____ h.

8. Cuántos días actúas a la semana?

_____ días.

6. Cuántos lugares frecuentas al día para actuar?

_____ lugares.

7. El lugar donde tocas es escogido o dado?

Escogido ___ Dado ___

6. Elegis el lugar entre los artistas?

Si ___ No ___ No se ___

7. Estas de forma rotativa en una zona o siempre en el mismo lugar?

Rotativa ___ Mismo lugar ___

8. Has tenido conflictos entre otros artistas del sector por el sitio?

Si ___ No ___ No se ___

9. Eres profesional o amateur?

Profesional ___ Amateur ___

10. Eres autónomo?

Si ___ No ___ No se ___

11. Vives de esto o tienes otros trabajos?

Vivo de esto _____ Tengo otro trabajo _____

12. Es un hobby?

Si ____ No ____ No se ____

13. Formas parte de alguna organización que gestione a los artistas en la calle?

Si ____ No ____ No se ____

14. Estas de acuerdo con dicha gestión?

Si ____ No ____ No se ____

14. Has sido multado alguna vez por ejercer en la calle?

Si ____ No ____ No se ____

15. Crees que esta profesión puede ser, a la larga, una salida profesional?

Si ____ No ____ No se ____

16. En otras ciudades, existe una política de gestión que regulariza el número de músicos en la calle, con sus respectivos horarios y ubicaciones, que han de respetar para evitar sanciones. ¿Crees que se debería aplicar la misma política en ciudades como Valencia donde existe un vacío legal sobre el tema?

Si ____ No ____ No se ____

Gracias por tu colaboración :)

Lugar de la encuesta: _____

5.1. EL MUNDO, MADRID

EL MUNDO

NORMATIVA| Tendrán que pasar una 'prueba de idoneidad'

Todo el que quiera tocar en el distrito centro deberá pasar la prueba

El examen, que incluirá una audición, se realizará a mediados de noviembre

Efe|Madrid

Actualizado lunes 07/10/2013 14:10 horas

Los músicos callejeros, a examen



Un músico en una calle de Madrid. | Foto: Xiskya Valladares

Los **músicos** que quieran tocar en las calles y plazas del distrito Centro de **Madrid** deberán presentar su solicitud a lo largo de este mes para pasar después, a mediados de noviembre, una "**prueba de idoneidad**" que les permita obtener la preceptiva autorización municipal.

El concejal presidente del distrito, David Erguido, ha dicho que la Junta Municipal enviará este mismo lunes las bases de la convocatoria de las pruebas para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM).

Una vez que se produzca la publicación, en principio esta semana, los músicos tendrán un mes de plazo para presentar sus solicitudes, de modo que las pruebas, que incluirán una audición, se realizarán a mediados de noviembre.

Para Navidades, ha afirmado David Erguido, los que quieran tocar en las calles de Centro y hayan demostrado sus condiciones podrán hacerlo ya con sus correspondientes autorizaciones.

Aunque fueron alrededor de medio centenar de intérpretes los que hace meses registraron sus peticiones de algún tipo de acreditación para poder tocar en la calle sin problemas, el concejal madrileño ha indicado que no hay una estimación de cuántos se inscribirán para las pruebas ni, por supuesto, de cuántos contarán finalmente con el permiso municipal.

'El objetivo no es prohibir', dice el Ayuntamiento

Erguido ha recordado que el objetivo del Ayuntamiento de Madrid "no es prohibir nada" sino adecuar esta actividad a la normativa de la Zona de Protección Acústica Especial de Centro, aprobada hace un año para limitar el elevado nivel de ruido que padece esta zona.

El artículo 17 de la Normativa de Plan Zonal Específico de la ZPAE de Centro establece que "toda actuación musical o asimilable, que se pretenda celebrar dentro del ámbito geográfico de la Zona de Protección Acústica Especial, estará sometida a autorización municipal". Para el resto de la ciudad, la regulación de esta actividad se incluirá en la futura Ordenanza de Convivencia.

El citado artículo añade que esa aprobación "será tramitada por la Junta Municipal de Distrito" pero deja abierta la forma de hacerlo. Tras estudiar las experiencias de ciudades como Londres, París, Viena, Barcelona, Santiago de Compostela y Marbella, Madrid ha decidido que sus pruebas de idoneidad incluyan una audición y la presentación de un currículum, fundamentalmente para conocer qué tipo de espectáculo desarrolla el aspirante a la autorización.

De ver si el interprete cumple unos "requisitos mínimos para darle la idoneidad" se encargará un jurado formado por el director general de Museos y Música del Ayuntamiento y técnicos de este departamento.

Además de constatar la calidad y el interés de la interpretación, la Junta quiere comprobar que se trata de una actividad musical "real" y no de una forma cualquiera de obtener unas monedas. Tampoco quiere que por esta vía pueda llegarse a autorizar una mesa de protesta que podría estar un año en la calle con todos los parabienes municipales con la excusa de la música.

Quienes superen esta prueba recibirán de forma gratuita una autorización de un año prorrogable a cinco para tocar desde las 10 a las 22 horas en invierno y hasta las 23 horas en verano en determinadas zonas del distrito.

Entre esas zonas no estarán las declaradas en la ZPAE como de "máxima protección", los "puntos calientes" de la contaminación acústica según el edil, ni las calles estrechas ni los espacios situados junto a centros escolares, residencias de mayores y hospitales.

Además, en cada lugar no se podrá tocar más de dos horas seguidas y no se autorizará el uso de instrumentos de percusión ni de amplificadores.

5.2. EL PAÍS, VALENCIA

La presión vecinal evita la detención de un músico callejero en Valencia

- El hombre tocaba en la plaza del Mercado de Valencia cerca del mediodía
- Los vecinos abuchearon a los agentes que le pidieron la documentación

EL PAÍS Valencia 4 SEP 2013 – 20:50 CET

Una improvisada protesta vecinal evitó ayer que un músico callejero fuera detenido en la Plaza del Mercado en Valencia por incumplir la ordenanza municipal que impide tocar en la calle. La policía local se personó en la plaza por una denuncia de un vecino que se quejaba de exceso de ruido.

El músico, que se disponía a tocar con una guitarra y un amplificador cerca del mediodía, fue abordado por los agentes que le pidieron la documentación. Al presenciar la escena, los vecinos se quejaron con gritos y abucheos y los agentes finalmente marcharon dejando libre al músico.

5.3. EL MUNDO, MADRID II

EL MUNDO- MADRID Se publica la lista de los 318 seleccionados

Los músicos antiBotella pasan el casting pero no harán uso de la licencia

- Potato Omelette Band pasa la prueba junto a otros 316 músicos
- Sus dos integrantes afirman que no darán uso a la licencia conseguida
- 'Tocar música es un derecho que hay que tener', asegura la banda

ROBERTO BÉCARES Madrid

RAY SÁNCHEZ Madrid

Actualizado: 18/12/2013 **20:24 horas**

Compartían espacio con los regalos navideños, el árbol patrocinado por la Lotería, una manifestación de pensionistas y 'mimos' de todos los colores. Pero esta mañana, Gerardo y Laura se han hecho notar en la Puerta del Sol. "Sois lo mejor que he visto en mucho tiempo", aseguraba un hombre de pelo cano. "Os he conocido por el Facebook", comentaba una joven transeúnte. "¡Bien, muy bien!", se limitaba a decir una mujer mayor. A pesar de que el día no acompañaba, allí han montado sus trastos: sillas plegables, sombrillas, una nevera portátil con pedal de bombo, un xilófono infantil, el ukelele y la 'gaita fiestera'. Y ellos, vestidos de domingueros. Son la Potato Omelette Band, la banda callejera más famosa de la ciudad, que hoy estrenaba 'aprobado' a pesar de criticar a Ana Botella en el casting de músicos organizado por el Ayuntamiento de Madrid.

"Gracias alcaldesa por hacernos pasar un casting para tocar en la puta calle". Su mensaje, incrustado en medio de la canción, no podía ser más claro. "Es que no estamos de acuerdo con el proceso". Gracias a una [cámara oculta](#) con la que [grabaron toda la prueba](#), lograron que el vídeo de su actuación frente al jurado del Ayuntamiento de Madrid, colgado en youtube, fuera rápidamente uno de los más vistos en España (actualmente tiene 309.000 visitas).

"Ay mi Madrid, pobre ciudad mía, que quitan artistas para poner policías, tú que eras toda alegría, ahora gris color ceniza, no hay mejor jurado que el de la gorra, a veces no hay nada, a veces te forras ...pobre músico que no se ha vendido, esta ciudad no es para artistas", cantaban en un fragmento de la canción, que interpretaron a principios de mes ante los tres miembros del jurado.

Y aparte de lograr su objetivo, que su mensaje calase, y pese a las críticas contra Ana Botella y todo el casting montado por el Ayuntamiento, la Potato Omelette Band, montada hace apenas unos meses, ha pasado el corte y podrá tocar en la calle. Así lo recoge el BOAM, boletín oficial de la Ciudad de Madrid, que publica la [lista](#) de los 318 aprobados (se habían presentado 460 músicos al casting). En total, aprobó cerca del 69,1% de los aspirantes.

Potato Omelette Band, formada por Laura Nadal (15 años en el Conservatorio estudiando

piano) y Gerardo Yllera (también experto en piano) han decidido rechazar el uso de la licencia. "No creemos que sea necesario un papel para tocar en la calle, es un derecho que debería tenerlo todo el mundo", afirma Gerardo, que más allá de esta aventura milita en bandas como Barrio Tomillo y El Hombre Linterna, una banda de versiones. Laura, por su parte, es teclista en Alamedadosoulna. La pasada primavera idearon un proyecto para tocar en la calle, y así nació el dúo musical. Tras actuar durante todo el verano por la costa catalana y francesa, quisieron probar suerte en el casting municipal. "Le pedimos a un amigo que nos hiciera una letra el día anterior, pero lo demás que cantamos en el vídeo es pura improvisación", desvela Gerardo.

"Por un lado estamos contentos de haber pasado y que se haya permitido amplificación y percusión, algo que estaba prohibido en principio, pero no vamos a utilizar la licencia para solidarizarnos con la gente que no se ha podido presentar, o no ha querido presentarse", señala Gerardo. A unos metros, también en la Puerta del Sol, está tocando Carlos, guitarrista asturiano dedicado al country americano. También ha aprobado la prueba, un alivio en su caso porque sus dos hijos viven de las actuaciones callejeras. "Esto no es mendigar, y lo que hacemos es ganar dinero de forma limpia", aclara.

"Creemos que tocar música es un derecho que hay que tener, por eso por esas tres de cada diez personas que no lo han conseguido y porque no se sabe qué criterios han utilizado en las pruebas, no haremos uso de la licencia", subraya Gerardo, que destaca que, tras colgar el vídeo en Youtube, mucha gente se interesó por si tenían algún tema grabado, algo que no tienen.

Según explicó en su día el concejal del distrito Centro, David Erguido, el objetivo del Ayuntamiento de Madrid con el examen no es "prohibir nada", sino adecuar esta actividad a la normativa de la Zona de Protección Acústica Especial de Centro.

De acuerdo con el Consistorio, se pretendía asimismo constatar la localidad y el interés de la interpretación, comprobando que se trata de una actividad musical "real" y no de una forma cualquiera de obtener unas monedas. Y la Potato Omelett Band ha demostrado que su música es tan "real" como las otras. Como el resto de aprobados, ahora deberán pasar por su licencia para tocar en el distrito Centro.

Entretanto, este distrito está estudiando montar un certamen anual con los mejores músicos callejeros.

5.4. EL MUNDO.ES, EL CASO DE JOSHUA BELL

EL MUNDO.ES -Comunicación
EXPERIMENTO DEL 'WASHINGTON POST'

Un virtuoso del violín, ignorado al tocar en el metro de Washington



El violinista estadounidense, Joshua Bell. (Foto: Ricardo Cases)

Actualizado martes 10/04/2007 04:34 (CET)

EFE

MADRID.- El violinista estadounidense Joshua Bell ha demostrado que, pese a tocar magistralmente, si es en el metro de Washington, los pasajeros pasan de largo.

El experimento, planificado por el diario 'The Washington Post' y publicado en su dominical de esta semana, consistía en observar la reacción de la gente ante la música tocada por Bell, uno de los mejores violinistas del mundo, que aceptó la propuesta de actuar de incógnito en el subterráneo estadounidense.

El 12 de enero pasado, a las 07.51 de la mañana, el artista y ex niño prodigio comenzó su recital de seis melodías de diversos compositores clásicos en la estación de L'Enfant Plaza, epicentro del Washington federal, entre decenas de personas cuyo único pensamiento era llegar a tiempo al trabajo.

Un experimento del 'Washington Post'

La pregunta que lanzó el rotativo era la siguiente: ¿Sería capaz la belleza de llamar la atención en un contexto banal y en un momento inapropiado?

En ese momento, Bell, ataviado con unos vaqueros, una camiseta de manga larga y una gorra, comenzó a emitir magia desde su Stradivarius de 1713 -valorado en 3,5 millones de dólares- ante las 1.097 personas que pasaron a escasos metros de él durante su actuación.

En los 43 minutos que tocó, el violinista (nacido en Indiana en 1967) recaudó en su estuche 32 dólares y 17 céntimos -donados a la beneficencia-. La cifra es está muy lejos de los 100 dólares que los amantes de su música pagaron tres días antes por asientos decentes (no los mejores) en el Boston Symphony Hall, que registró un lleno completo.

En cambio, en L'Enfant Plaza, alejado de las campañas de promoción de su arte, fuera de los grandes escenarios y con la única compañía de su violín, a Bell sólo lo reconoció una persona y muy pocas más se detuvieron siquiera unos momentos a escucharle.

Leonard Slatkin, director de la Orquesta Sinfónica Nacional de Estados Unidos, dijo al Post que calculaba que "entre 75 y 100 personas se pararían y pasarían un rato escuchando" al artista, aunque nadie cayera en la cuenta de su identidad a primera vista.

30 segundos hasta el primer dólar

De hecho, pasaron tres minutos y 63 personas hasta que alguien se cercioró de que, efectivamente, una melodía sonaba en el subterráneo.

Un hombre de mediana edad fue el primero en apartar la vista del suelo, aunque fuera por un segundo, para dirigirla hacia Bell.

Treinta segundos después llegó el primer dólar y a los seis minutos alguien decidió pararse por un

momento para apoyarse en una de las paredes de la estación y disfrutar de la música.

El violinista comenzó con la interpretación de la chacona de la Partita número 2 en Re menor de Johann Sebastian Bach y siguió con piezas como el Ave María, de Schubert, o la "Estrellita", de Manuel Ponce.

Siete conquistas, 27 'colaboraciones'

En total, fueron siete los individuos que detuvieron su marcha para escucharle, mientras 27 decidieron contribuir a la "causa".

Aunque sólo lo reconoció una mujer que había estado en uno de sus conciertos, en general quienes se pararon a escucharle percibieron que el artista no era un pedigrüeño cualquiera.

"Era un violinista soberbio, nunca he oído nada así. Dominaba la técnica, su fraseo era buenísimo. Y su cacharro era bueno, también, el sonido era amplio, rico", describió John Piccarello, un supervisor postal que en su día estudió violín.

Otro pasajero que se detuvo a oír al virtuoso fue John David Motensen, funcionario del Departamento de Energía, que sin los conocimientos de Piccarello sí explicó al Post que la música de Bell le hacía "sentir en paz".

La belleza, en el ojo que mira

El redactor del Post, Gene Weingarten, que ideó el experimento, ha afirmado durante una charla con los lectores del diario que retrasó la publicación del artículo debido al premio 'Avery Fisher', el más importante de la música clásica, que recibirá el artista mañana.

En conclusión, según el Post, los ciudadanos de Washington hicieron bueno el refrán que defiende que "la belleza se encuentra en el ojo de quien mira". Y en el oído de quien escucha, al parecer.

El hábito no hará al monje -o el Boston Symphony Hall al violinista-, pero bien que le ayuda.

8. MATERIAL AUDIOVISUAL

No disponible en depósito.